



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**27ª REUNION – Continuación de la
16ª SESION ORDINARIA
NOVIEMBRE 22 DE 2007**

PERIODO 125º

**Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini,
Patricia Vaca Narvaja
y Graciela Camaño**

Secretarios:

Doctor **Enrique R. Hidalgo**,
licenciado **Alberto M. Suárez**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:

Doña **Marta A. Luchetta**,
doña **Silvia B. Márquez**
e ingeniero **Eduardo Santín**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina
 ACCASTELLO, Eduardo Luis
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
 ACUÑA, Hugo Rodolfo
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
 ÁLVAREZ, Juan José
 ARDID, Mario Rolando
 ARIAGA, Julio Esteban
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 AUGSBURGER, Silvia
 AZCOTTI, Pedro José
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALESTRINI, Alberto Edgardo
 BARRIONUEVO, José Luis
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECCANI, Alberto Juan
 BERRAUTE, Ana
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIANCO, Lía Fabiola
 BISUTTI, Delia Beatriz
 BONACORSI, Juan Carlos
 BONASSO, Miguel
 BORSANI, Luis Gustavo
 BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam
 BRUE, Daniel Agustín
 BULACIO, Nancy Evangelina
 BULLRICH, Esteban José
 BURZACO, Eugenio
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANELA, Susana Mercedes
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
 CANTOS, José María
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, María Araceli
 CAVADINI, Eduardo Víctor
 CÉSAR, Nora Noemí
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CITTADINI de MONTES, Stella Maris
 COLLANTES, Genaro Aurelio
 COLOMBI, Horacio Ricardo
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CORDOBA, José Manuel
 CÓRDOBA, Stella Maris
 COSCIA, Jorge Edmundo
 COSTA, Roberto Raúl
 CUEVAS, Hugo Oscar
 DAHER, Zulema Beatriz
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
 DAUD, Jorge Carlos
 DE BERNARDI, Eduardo
 De la BARRERA, Guillermo
 De la ROSA, María Graciela
 DE MARCHI, Omar Bruno
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DELICH, Francisco José
 DELLEPIANE, Carlos Francisco
 Di TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos

DÍAZ, Susana Eladia
 DOVENA, Miguel Dante
 FABRIS, Luciano Rafael
 FADEL, Patricia Susana
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRÁ de BARTOL, Margarita
 FERRIGNO, Santiago
 FIGUEROA, José Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 GALANTINI, Eduardo Leonel
 GALLO, Daniel Oscar
 GALVALISI, Luis Alberto
 GARCÍA DE MORENO, Eva
 GARCÍA, María Teresa
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN de TULA, Lucía
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GENEM, Amanda Susana
 GINZBURG, Nora Raquel
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Nancy Susana
 GORBACZ, Leonardo Ariel
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
 HEREDIA, Arturo Miguel
 HERNÁNDEZ, Cynthia Gabriela
 HERRERA, Alberto
 HERRERA, Griselda Noemí
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 ILARREGUI, Luis Alfredo
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ITURRIETA, Miguel Ángel
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LANDAU, Jorge Alberto
 LAURITTO, José Eduardo
 LEGUIZAMON, Aníbal Ernesto
 LEMOS, Silvia Beatriz
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LÓPEZ, Amelia de los Milagros
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 LOZANO, Claudio
 LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MACCHI, Carlos Guillermo
 MAFFEI, Marta Olinda
 MARCÓ del PONT, Mercedes
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARINO, Juliana Isabel
 MARTINELLI, Guillermo Jesús
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael
 MARTÍNEZ, Julio César
 MASSEI, Oscar Ermelindo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MOISÉS, María Carolina
 MONAYAR, Ana María Carmen
 MONGELÓ, José Ricardo
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTI, Lucrecia
 MORENO, Carlos Julio
 MORGADO, Claudio Marcelo
 MORINI, Pedro Juan
 MÜLLER, Mabel Hilda

NAÍM, Lidia Lucía
 NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
 NIEVA, Alejandro Mario
 OBIGLIO, Julián Martín
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PANZONI, Patricia Ester
 PASTORIZA, Eduardo Antonio
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Mirta
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PESO, Stella Marys
 PINEDO, Federico
 POGGI, Claudio Javier
 PORTO, Héctor Norberto
 QUIROZ, Elsa Siria
 RECALDE, Héctor Pedro
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz L.
 ROMÁN, Carmen
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROSSI, Agustín Oscar
 ROSSO, Graciela Zulema
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALIM, Juan Arturo
 SALUM, Osvaldo Rubén
 SANTANDER, Mario Armando
 SARGHINI, Jorge Emilio
 SARTORI, Diego Horacio
 SESMA, Laura Judith
 SLUGA, Juan Carlos
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOLANAS, Raúl Patricio
 SOTO, Gladys Beatriz
 STELLA, Aníbal Jesús
 STORERO, Hugo Guillermo
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
 TATE, Alicia Ester
 THOMAS, Enrique Luis
 TOLEDO, Hugo David
 TONELLI, Pablo Gabriel
 TULLIO, Rosa Ester
 UÑAC, José Rubén
 VACA NARVAJA, Patricia
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
 VARISCO, Sergio Fausto
 VELARDE, Marta Sylvia
 VILLAVERDE, Jorge Antonio
 WEST, Mariano Federico
 WILDER, Ricardo Alberto
 ZIMMERMANN, Víctor

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 SPATOLA, Paola Rosana

AUSENTES, CON LICENCIA:

CORNEJO, Alfredo Víctor
 MARINO, Adriana del Carmen

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICEN-
 CIA PENDIENTE DE APROBACION DE
 LA HONORABLE CAMARA:

BARAGIOLA, Vilma Rosana
 BEVERAGGI, Margarita Beatriz
 CECCO, Carlos Jaime
 FERRO, Francisco José

JANO, Ricardo Javier
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 MERINO, Raúl Guillermo
 NEGRI, Mario Raúl
 TINNIRELLO, Carlos Alberto

AUSENTES, CON AVISO:

ANAUATE, Carlos Alfredo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 BEJARANO, Mario Fernando
 BIANCHI, Ivana María
 BINNER, Hermes Juan
 BRILLO, José Ricardo
 CAMAÑO, Dante Alberto
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Lilia Estrella Marina

COIRINI, Adriana Elsa
 DAZA, Héctor Rubén
 DE BRASI, Marta Susana
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DOGA, María Nélide
 FERRI, Gustavo Enrique
 FRANCO, Hugo Alberto
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 JEREZ, Eusebia Antonia
 KAKUBUR, Emilio
 MANSUR, Nélide Mabel
 MARTINI, Hugo
 MORANDINI, Norma Elena

PÉREZ, Alberto César
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RITONDO, Cristian Adrián
 ROQUEL, Rodolfo
 SÁNCHEZ, Fernando
 SOSA, Carlos Alberto
 STORANI, Federico Teobaldo Manuel
 TOMAZ, Adriana Elisa
 TORINO, Héctor Omar
 TORRONTÉGUI, María Angélica
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 ZANCADA, Pablo Ventura
 ZOTTOS, Andrés

RENUNCIO EL 13/11/07:

LAMBERTO, Oscar Santiago

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Continuación** de la consideración de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008 (8-J.G.M.-2007). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 27.)
2. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la aprobación de proyectos de ley. (Pág. 64.)
 - I. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el que se transfiere a título gratuito a la provincia de Corrientes, un inmueble propiedad del Estado nacional sito en la ciudad de Corrientes (107-S.-2005). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 64.)
 - II. **Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Educación y de Legislación General en el proyecto de ley venido en revisión por el que se declara Día de la Restauración de la Democracia, el 10 de diciembre de cada año (266-S.-2005). Se sanciona definitivamente (*ley 26.323*). (Pág. 66.)
 - III. **Dictamen** de las comisiones de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley de los señores diputados Solanas y Lauritto (439-D.-2006), Urtubey (1.987-D.-2006), Nieva y Giubergia (990-D.-2007) y Gutiérrez (G. B.) y otros (1.057-D.-2007) por los que se prohíbe la venta de pegamentos a personas menores de 18 años de edad. Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 66.)
 - IV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley de la señora diputada Ferrá de Bartol y otros por el que se restituye a la provincia de San Juan la Bandera ciudadana que encabezó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot (4.569-D.-2006). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 73.)
 - V. **Dictamen** de las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Lauritto y otros por el que se crean un Tribunal Oral en lo Criminal Federal, una Fiscalía General y una Defensoría Pública Oficial en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (2.970-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 74.)
 - VI. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Economía en el proyecto de ley de los señores diputados Merino y Alonso por el que se modifica el decreto ley 6.582/58 del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (1.584-D.-2007). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 75.)
 - VII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley de la señora diputada Maffei y otros,

por el cual se establece el régimen de presupuestos mínimos ambientales para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial (4.777-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 79.)

- VIII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Educación en el proyecto de ley de la señora diputada Bisutti y otros por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.302-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 82.)
- IX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación en el proyecto de ley del señor diputado Lovaglio Saravia por el que se reconoce como práctica médica a la acupuntura y técnicas relacionadas (5.893-D.-2006). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 83.)
- X. **Dictamen** de las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada César y otros por el que se crea un Registro Nacional de Seguros de Vida (4.642-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 85.)
- XI. **Proyectos de ley** de los señores diputados Balestrini y Recalde (4.597-D.-2007) y de la señora diputada Bisutti (5.072-D.-2007) sobre regulación y registro de los derechos económicos de los futbolistas profesionales. Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 89.)
- XII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 2.I a 2.XI de este sumario. Se sancionan. (Pág. 93..)
3. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y proyectos por los que se aconseja la aprobación de proyectos de resolución o de declaración. (Pág. 94.)
- I. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Kroneberger por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la resolución 490/97 de la Secretaría de Comunicaciones respecto del servicio de telefonía móvil (2.811-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 94.)
- II. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Panzoni por el que se solicita declarar de interés de esta Honorable Cámara al medio de comunicación "Ojos... La Revista Parlante", realizado por jóvenes profesionales de la comunicación con destino a la población no vidente de la República Argentina y a más de diez países en el mundo (2.836-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 95.)
- III. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otras por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Latinoamericano de Políticas Públicas Integrales en Adicciones y su entrecruzamiento con la niñez y la adolescencia (5.183-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 96.)
- IV. **Dictamen** de la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas en el proyecto de declaración del señor diputado Marconato por el que se declara de interés parlamentario la IV Edición de la Fiesta pyme Agroindustrial (5.248-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 96.)
- V. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para ampliar la jurisdicción de la aduana de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (2.719-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 97.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Solanas por el que se solicita al Poder Ejecutivo se realice un estudio exhaustivo para analizar la posibilidad de concretar el funcionamiento pleno y jerarquización del aeropuerto "General Urquiza" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (3.112-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 98.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Solanas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para concretar la reactivación de la red ferroviaria nacional en la provincia de Entre Ríos (3.140-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 98.)

- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por el funcionamiento del primer buque impulsado a biocombustible en el puerto de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (3.613-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 99.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresa adhesión al dictado del decreto 106/2006 mediante el cual se instruye dar cumplimiento al laudo arbitral referido al contrato de obra pública del puente internacional emplazado sobre el río Uruguay (3.892-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 99.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la periodista y militante sindical correntina Marta Josefa Blanco de Romero ocurrido el día 11 de septiembre de 2007 (4.584-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 100.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y del señor diputado Ilarregui por el que se declara de interés parlamentario la obra de teatro *Nande I –Nuestra Agua–* (4.539-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 101.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se declara de interés legislativo la obra de teatro *L'Acqua è finita* (4.761-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 101.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y del señor diputado Galantini por el que se declara de interés el libro *Entiendo pero no hablo el guaraní. Acorrentinado en una escuela rural, usos y significación* de Carolina Gandulfo (5.168-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 102.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros por el que se expresa reconocimiento al artesano Aquiles Ramón Coppini por su labor artística (5.169-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 103.)
- XV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Genem por el que se rinde homenaje a la señora Elvira Calle de Antequeda con motivo de su fallecimiento (299-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 104.)
- XVI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Genem y otras por el que se le rinde homenaje al señor Ángel Pérez Vega, conocido como “El pintor de la Vendimia” (2.353-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 105.)
- XVII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Genem y otros por el que se le rinde homenaje al señor Arturo Roig por su labor en la provincia de Mendoza (3.643-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 106.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de los señores diputados Canevarolo y Córdoba por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta del Hielo 2007 a realizarse en El Calafate, provincia de Santa Cruz (2.884-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 107.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Garrido Arceo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo Turismo de Invierno –ETI 2007– a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.003-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 108.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Garrido Arceo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Convención del Foro de Profesionales en Turismo (3.032-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 109.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Salim por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inclusión en el Programa de Fortalecimiento

- y Estímulo a Destinos Turísticos Emergentes (Profode) a la comuna de El Cadillal, provincia de Tucumán (3.242-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 109.)
- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Salim por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para establecer dependencias de la Comisaría del Turista en lugares de tránsito de turistas (3.409-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 110.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Garrido Arceo por el que se declara de interés turístico la 27ª edición de la Fiesta Nacional del Pomelo, a realizarse en Laguna Blanca, provincia de Formosa (3.471-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 111.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso de Ciencias Aplicadas al Turismo –Turiciencia 2007– a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.526-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 111.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo Patagonia 2007 a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.857-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 112.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se expresa beneplácito por la marcha del Programa de Buenas Prácticas de Calidad Turística (3.858-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 113.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo del Corredor Turístico de la Patagonia Central 07 “ETCO 2007”, a realizarse del 24 al 26 de agosto de 2007 en Comodoro Rivadavia, Chubut (3.918-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 113.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada González (N. S.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra itinerante Mega Muestra de la Historia del Sector, a realizarse del 27 de septiembre al 17 de octubre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.008-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 114.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Massei por el cual se declara de interés legislativo la realización del IV Encuentro de Chef en Altura, del 8 al 11 de agosto de 2007, en Villa La Angostura, provincia del Neuquén (4.113-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 115.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Integración Turística del Litoral, a realizarse los días 30 y 31 de agosto de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Corrientes (4.268-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 116.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Daza por el que se declara de interés legislativo la I Feria Argentina de Turismo Rural de Base Comunitaria, a realizarse los días 7 y 8 de septiembre de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy (4.339-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 116.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por la IV Bial Internacional de Urbanismo “Turismo y Urbanismo”, a realizarse el día 4 de septiembre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.359-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 117.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor

- diputado Ingram por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VI Workshop de Turismo Rural, a realizarse el día 12 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.361-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 118.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (G. B.) por el que se expresa beneplácito por la realización del I Encuentro Binacional de Empresarios Turísticos “Patagonia Argentina-Chilena”, realizado del 10 al 12 de agosto de 2007 en Puerto Natales, Chile (4.364-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 119.)
- XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de las señoras diputadas García de Moreno y González (N. S.) y del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por la implementación del programa participativo comarcal que creara un circuito turístico denominado Huellas de Pioneros, en la provincia del Chubut (4.446-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 119.)
- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Heredia y de las señoras diputadas Monayar y Morandini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro IX Expotur Estudiantil 2007, a realizarse los días 4 y 5 de octubre en Capilla del Monte, provincia de Córdoba (4.479-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 120.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por la realización del Seminario de Calidad Turística en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (4.804-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 121.)
- XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por la celebración del Día Mundial del Turismo en Punta Tombo, reserva faunística de la provincia del Chubut (4.806-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 121.)
- XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por el proyecto que prevé la construcción de un centro de esquí en el cerro Azul, en las cercanías de El Maitén, provincia del Chubut, que apuntalará el desarrollo turístico en la zona cordillerana (4.880-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 122.)
- XL. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga promover el apoyo necesario al sector de las tecnologías de la información y la comunicación (5.043-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 123.)
- XLI. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara al ciclo de telefilmes “200 años” producido por Canal 7 y emitido desde el día 26 de abril de 2007 (4.414-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 123.)
- XLII. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Montenegro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la publicación *Cambios tecnológicos de los perfiles de los técnicos químicos –Estudios monográficos de empresas– volúmenes 1, 2 y 3*, auspiciados por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología –Conicet– (5.313-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 124.)
- XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la constitución de la red de laboratorios públicos de medicamentos (5.013-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 124.)
- XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis por el que se declaran de interés parlamentario los acuerdos alcanzados entre el Estado nacional con la Confederación Farmacéutica Argentina y la Cámara Argentina de

- Farmacias para implementar programas de prevención de hipertensión arterial y obesidad (5.174-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 125.)
- XLV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a prever la fabricación de vacunas u otros elementos biológicos que efectúa el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “Doctor Julio Maiztegui” (5.175-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 126.)
- XLVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Hernández y del señor diputado Chironi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar a la escuela número 358 de la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, como primera escuela libre de humo y tabaco desde sus cimientos (1.841-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 127.)
- XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Galantini por el que se declara de interés parlamentario la VI Carrera y Marcha Aeróbica bajo el lema “Por los derechos del niño curado de cáncer” (5.018-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 127.)
- XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Galantini y de la señora diputada Carmona por el que se declara de interés parlamentario el I Encuentro Nacional Incorporación del Enfoque Intercultural en la Formación de los Profesionales de la Salud (5.075-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 128.)
- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Ríos y del señor diputado Gorbacz por el que se declara de interés parlamentario el I Seminario Atención Primaria de la Salud del ciclo Rol Legislativo en la Formulación de Políticas Sanitarias organizado por CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) (5.294-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 129.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ginzburg por el que se declara de interés nacional el Concurso de Ponencias, Discriminación y Holocausto (5.213-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 130.)
- LI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Camaño por el que se expresa preocupación por el creciente deterioro estructural de la carpeta asfáltica de la ruta nacional 8, tramo avenida General Paz-Camino del Buen Ayre, provincia de Buenos Aires (5.315-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 130.)
- LII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 3.I a 3.LI de este sumario. Se sancionan. (Pág. 131.)
4. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 131.)
- B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
1. **Bösch de Sartori.** (Pág. 162.)
 2. **De Marchi.** (Pág. 163.)
 3. **Galvalisi.** (Pág. 164.)
 4. **Leyba de Martí.** (Pág. 172.)
 5. **Vaca Narvaja.** (Pág. 173.)
 6. **Gutiérrez (G. B.).** (Pág. 174.)
 7. **Maffei.** (Pág. 175.)
 8. **Acuña.** (Pág. 177.)
 9. **Montenegro.** (Pág. 178.)
-
- En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de 2007, a la hora 10 y 34:
- 1**
- PRESUPUESTO GENERAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008**
- (Continuación)**
- Sr. Presidente (Cambareri).** – Continúa la sesión.¹

¹ Véase el texto de los dictámenes a partir de la página 34 del Diario de Sesiones de la reunión 26ª, 16ª sesión ordinaria, del 21 de noviembre de 2007.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Sesma. – Señor presidente: dos grandes análisis atraviesan la problemática del proyecto de presupuesto para el año 2008 que hoy estamos tratando. Por un lado, el impacto mutuo entre los errores de la política económica global y la gestión presupuestaria, y por otro, una situación que venimos denunciando desde hace tiempo, cual es la de la falta de transparencia del presupuesto y la delegación de poderes al jefe de Gabinete.

Hay una relación negativa entre presupuesto y economía global. La problemática fundamental del proyecto de presupuesto para 2008 deriva del impacto mutuo entre los errores de la política económica global y la gestión presupuestaria. Al no estar compatibilizados en un modelo económico que evalúe los efectos de mediano y largo plazo, la política económica y el presupuesto se autolimitan mutuamente y ponen en riesgo los efectos positivos de la política económica en el corto plazo.

Así, en lugar de una sinergia positiva entre política presupuestaria y política económica global, en la Argentina las manipulaciones del Poder Ejecutivo nacional la convierten en negativa. El elemento central es la exigencia que impone la política económica de aumentar de manera permanente el superávit fiscal.

De allí surgen las groseras subestimaciones de recaudación de impuestos, la no ejecución presupuestaria comprometida burlando el mandato legislativo y comprometiendo gastos estratégicos, la reducción paulatina de gastos clave desde el punto de vista económico y social y la financiación del gasto con fines meramente políticos en base a disminuir el crédito presupuestario en rubros críticos obligando a entes descentralizados que llevan adelante tareas culturales y sociales a rendir tributo a la estrategia única del superávit.

El impacto de lo anterior sobre las orientaciones del gasto es inevitable. Sólo hay aumentos localizados del gasto nominal del presupuesto, como es el caso del gasto previsional; pero aun con aumentos, la ausencia de voluntad para introducir cambios estructurales en la regulación previsional hace que éstos carezcan de sustentabilidad en el mediano y largo plazo. Esa falta de voluntad para introducir cambios regulatorios de fondo también afecta al sistema

tributario, que junto con la existencia de una aguda volatilidad internacional también impone serias limitaciones a los recursos futuros.

La ausencia de un planeamiento global lleva consigo una metodología irracional de subsidios, poniendo en riesgo la continuidad y los efectos positivos de estas políticas. Finalmente, subsiste la dependencia extrema en la relación Nación-provincias generada por las deudas mutuas y la falta de discusión de la postergada ley de coparticipación federal.

Es correcto que exista superávit; es bueno. Lo incorrecto es el manejo que se hace para lograr que ese superávit crezca en forma permanente y sin tener un plan integral. Por un lado, la necesidad de mantener el nivel del tipo de cambio exige comprar todas las divisas que ingresan, y para ello es inevitable requerir un cada vez mayor superávit fiscal, es decir, no utilizar los ingresos genuinos para las exigencias económicas y sociales del gasto público.

El único instrumento disponible para la compra de divisas es una emisión monetaria que ya no puede ser absorbida ni por los agentes económicos ni por el repago de deuda al sistema bancario, ya que abonada casi en su totalidad no queda otra alternativa que esterilizar la moneda excedente mediante la colocación de títulos remunerados. Mientras tanto, se permite el ingreso de capitales especulativos a fin de hacer posible el financiamiento y mantener de manera artificial el nivel mayor de consumo, fundamentalmente en los sectores medios y altos.

Y si ese ingreso de capital especulativo es el grueso de las divisas que ingresan, el país está realizando un esfuerzo enorme: costo financiero por intereses que duplica lo recibido por depósitos de reserva; costo económico por asignación de recursos y costo social por no poder utilizar el superávit derivado de ingresos genuinos para la infinita gama de necesidades económicas y sociales que aún existen en la Argentina.

De esta situación derivada –como dijimos–, de la exigencia de tener un imperioso y cada vez mayor superávit, surgen aspectos que nos parecen profundamente negativos: la intencionada subestimación de recaudación de impuestos, la no ejecución presupuestaria, la reducción paulatina de gastos claves desde el punto de vista económico y social y la disminución del crédito presupuestario en rubros críticos.

Existe una subestimación objetiva, es decir, se estima una reducida tasa de crecimiento respecto de las que efectivamente se registran. De acuerdo con los sucesivos proyectos de presupuesto, el crecimiento acumulativo entre los años 2004 y 2008 habría sido del 21,7 por ciento –es decir, del 4 por ciento anual–, mientras que las cifras del PBI arrojarán para ese período un crecimiento del 51,3 por ciento. Es decir que para el período 2007-2008 está estimado en el 8 por ciento anual.

La finalidad de una estimación tan burda es, por un lado, evitar el debate legislativo de los gastos correspondientes a esos mayores ingresos y así detentar la libre disponibilidad de esos fondos de acuerdo con lo que disponen los superpoderes en las sucesivas leyes de presupuesto.

A esta subestimación debemos agregarle la reciente decisión del Poder Ejecutivo de incrementar las retenciones a los productos agrícolas y también a la exportación de petróleo.

Otra cosa alarmante es la subejecución presupuestaria. De manera sistemática no se ejecutan los gastos, generando mayor superávit fiscal para financiar la esterilización monetaria que compense la emisión orientada a la compra de divisas.

En la ejecución del primer semestre del presupuesto del 2007 el gasto no realizado total es del 13,26 por ciento, y en la inversión real directa –un rubro crítico de la economía real– la subejecución llega al 22,2 por ciento.

Debe tenerse en cuenta que una subejecución total del 10 por ciento al final de 2007, por sí misma llegaría casi a cuadruplicar el superávit actual.

Existen gastos críticos que se reducen en términos reales cuando deflactamos el gasto adoptando el indicador gasto PBI.

En materia de salud, la previsión para el presupuesto 2008 es un 38 por ciento inferior a la del período 1993-2001, y en el caso de promoción y asistencia social es un 25 por ciento menor en la misma comparación.

Frente a las limitaciones creadas por la coparticipación, las transferencias de capital de provincias a municipios son cada vez más necesarias para satisfacer las necesidades más elementales de obras públicas, viviendas, cloacas

y agua. Si se comparan los valores de los años 2006 y 2008 en términos nominales y reales, se registra no sólo una caída en el valor real de estas transferencias a las provincias de -43 por ciento, sino una caída en su valor nominal de -22 por ciento.

La cuestión de los superpoderes no radica sólo en el aumento indiscriminado de partidas para rubros que por razones vergonzantes han sido subvaluados en el proyecto, sino que también con esos mismos superpoderes se recortan partidas claves, con las que quizá se justificó algún apoyo a esta iniciativa por parte de ciertos diputados.

Algunos ejemplos de esas reducciones son los proyectos vinculados con la región Norte Grande y pymes, regiones atrasadas, educación y salud, todos relacionados con los problemas estructurales más serios del país.

Por otro lado, el grueso de los rubros que se incrementan son aquellos de asignación indiscriminada, como el rubro 99 de la jurisdicción 91, que se incrementa en un 168,8 por ciento.

Por el contrario, alrededor de quince instituciones, entre las que se destacan el Instituto Nacional del Teatro, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Instituto Nacional de Semillas, indudablemente han sido consideradas como de actividades marginales y sufren exacciones.

Como las fuentes de superávit tienden a agotarse y se presentan problemas para financiar la compra de divisas para sostener el tipo de cambio, se deja abierta la posibilidad de disminuir de manera franca y directa estos y otros gastos de tipo social.

La imposibilidad de aplicar el superávit fiscal y la ausencia del debate alrededor de la distribución de las erogaciones sobre la base de un modelo global en el mediano y largo plazos lleva a un aumento muy focalizado del gasto.

El financiamiento futuro del presupuesto previsional es otra de las trampas que la política económica impone al presupuesto. Mientras medidas ya adoptadas incrementan paulatinamente las exigencias al presupuesto previsional, se reduce la posibilidad de su financiamiento futuro, pues el modelo está exigiendo a su vez mayor incremento del superávit.

Por ahora la combinación de medidas con el traspaso del sistema han facilitado el financia-

miento a corto plazo, pero en un horizonte más extenso la persistencia del trabajo en negro, el bajo nivel de afiliados que pagan su contribución, la continuidad del actual sistema dual y similares auguran serios problemas financieros para el sistema. A ello hay que sumar que no se está cumpliendo con los planteos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre actualización de haberes.

A pesar de los niveles récord de recaudación esto tiene un límite. La volatilidad internacional puede modificar sustancialmente el panorama, ya sea por vía de una modificación en la relación entre las monedas fuertes que obligue a un reajuste del tipo de cambio, o bien por la modificación del actual precio relativo de los *commodities*.

En los países en donde el presupuesto es realmente un instrumento de política económica se estiman juntos los resultados fiscal y estructural, eliminando los gastos y recursos que derivan de situaciones coyunturales.

Una de las razones por las que dicha práctica no se realiza en la Argentina es que el resultado estructural podría estar arrojando una situación deficitaria. Frente a este riesgo no existe voluntad política de impulsar una profunda reforma tributaria, generándose sólo parches frente a situaciones límites.

Como es necesario garantizar el crecimiento a mediano y largo plazos, se lleva a cabo desde el presupuesto una política irracional de subsidios que no son efectivos. No se considera un punto de arranque para poner en marcha mecanismos autosustentables en el futuro, sino que tienden a resultar permanentes.

Estos subsidios son indiscriminados y terminan deteriorando su capacidad para dar una mayor progresividad a la distribución del ingreso al beneficiar también a sectores medios y superiores y no estar orientados a puntos críticos.

Tras el último conflicto que vivió, sobre todo, gran cantidad de familias argentinas con el tema del gas envasado, está claro que los sectores más postergados de la población están subsidiando a los sectores medios y altos en un servicio tan esencial como éste.

Otro tema fundamental que también venimos planteando es la relación fiscal Nación-

provincias. Estas potenciales dificultades presupuestarias hacen necesario normalizar dicha relación fiscal, hoy totalmente perturbada por la existencia de deudas mutuas y la total ausencia de iniciativas para una nueva ley de coparticipación federal.

Al 30 de diciembre de 2006 las provincias debían a la Nación 56.000 millones de pesos, lo que equivale al 68,11 por ciento de la deuda total provincial, que en una parte importante está ajustada por el índice CER, lo que convierte en impagable esta deuda.

La Nación, por su parte, adeuda a las provincias un monto acumulado entre los años 2003 y 2006, a valores nominales, de 29.000 millones de pesos por la garantía del artículo 7° de la ley de coparticipación actual, que establece que el piso de la coparticipación de la Nación a las provincias es del 34 por ciento, lo que no se ha venido cumpliendo en los últimos años. Aunque hoy las provincias no realicen el reclamo, otras administraciones lo podrán hacer en el futuro.

Por otro lado, tenemos que decir una vez más que hay una distribución discriminatoria entre las provincias respecto de la inversión directa y los traspasos de la Nación a las provincias. Según un informe de IDESA, en el período 2004-2007 la inversión promedio per cápita de la Nación en todo el país ha sido de 268 pesos, a precios de 2007. Toda la región Centro recibe por debajo de ese promedio, mientras que las provincias de Santa Cruz y Chubut y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reciben por encima. La provincia de Santa Cruz recibe 2.830 pesos per cápita, es decir, una cifra once veces superior al promedio, y la Ciudad de Buenos Aires, 598 pesos.

Esto ratifica la discrecionalidad absoluta en la distribución del gasto.

Sr. Presidente (Cambareri). – Señora diputada: su tiempo ha concluido.

Sra. Sesma. – Ya termino, señor presidente.

La falta de transparencia del gasto público como decíamos recién está determinada por los aumentos de fondos en rubros de uso indiscriminado, los gastos y subsidios canalizados por vía de fondos fiduciarios sin control, el bloqueo de información y los superpoderes.

Para finalizar, queremos ratificar la necesidad de que el presupuesto en la Argentina sea la

base fundamental para el plan y el programa de gobierno y no una herramienta de extorsión por la cual, a través de los superpoderes, se fijen partidas que después se ejecutan y destinan a otras áreas.

Es muy importante para nuestro país avanzar hacia un sistema presupuestario por programas base cero y, fundamentalmente, que dé transparencia a la información sobre los ingresos y egresos del país.

Solicito autorización a la Presidencia para insertar el resto del discurso que pensaba pronunciar sobre los fundamentos por los cuales nuestro bloque votará negativamente el presente proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Cambareri). – Así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

Sra. Velarde. – Señor presidente: una vez más cumplimos con el deber anual de debatir y aprobar el proyecto de ley de presupuesto de gastos y recursos del gobierno de la Nación. No es éste un mero acto formal que se repite cada vez que están vigentes las instituciones de la República, es decir, cuando funciona el Congreso.

En realidad, se trata del acto más trascendente de este Congreso, ya que el primer acto de contención y control del soberano se basó en el principio de que sin representación popular no puede gastarse ni establecer impuestos. Así nació la vida parlamentaria hace 800 años en Inglaterra en lo que fue el inicio de la primera república democrática del mundo, cuando los colonos de América del Norte se negaron a pagar el impuesto al té argumentando que no tenían representación popular en la Cámara de los Comunes del Reino Unido.

No es éste un mero acto formal sino el más trascendente. Tampoco es un mero ritual; digo esto porque en otras oportunidades se votó un presupuesto que, a las semanas de aprobado, perdió vigencia por la hiperinflación o la hiperrecesión.

Bajo el liderazgo de este gobierno, la Argentina vuelve a ser un país normal. El presupuesto no es otra cosa que el debate sobre el modelo de desarrollo económico y reparto de riquezas. Por eso no voy a reiterar el discurso del señor

miembro informante en relación con las cifras asignadas a las distintas partidas. Por el contrario, me limitaré a dar las líneas directrices de este modelo de desarrollo que ha permitido a la Argentina salir de la crisis que la llevó al borde de la disolución nacional. Recordemos que hasta hace 45 años nuestro país era la primera economía sudamericana. Esas líneas directrices son las siguientes: crecimiento económico, superávit, inversión, fortalecimiento de la moneda, desarrollo humano e infraestructura.

En relación con el crecimiento económico debo decir que la Argentina lleva 60 meses de crecimiento consecutivo e ininterrumpido, a lo que ahora se agregarán 12 meses más. Recordemos que nuestro país tuvo tres grandes ciclos de crecimiento. En el primer ciclo, comprendido entre 1893 y 1914, la Argentina creció al 8 por ciento anual y tenía la tasa más alta del mundo; luego vino el segundo ciclo, que va desde 1934 a 1948, en el que la Argentina creció a un 6 por ciento anual; por último, tenemos un tercer período comprendido entre 1963 y principios de 1974, en el que la Argentina creció a un 4,3 por ciento anual.

Hay un cuarto período, el que está transcurriendo en la actualidad, en el que hemos superado la tasa de crecimiento de aquel primer gran período y seguramente seguiremos creciendo. En este sentido, cabe tener en cuenta que nuestro país necesita tener un crecimiento sostenido e ininterrumpido durante varios años para volver a ocupar el lugar en el que estuvo otrora en el mundo. Este es el proyecto del Frente para la Victoria: crecimiento.

En materia de superávit este presupuesto sigue la línea directriz del crecimiento, pero con algunos retoques que nos permitirán consolidar el programa económico-político basado en el aumento del superávit fiscal.

Además, así como le pagamos al Fondo Monetario Internacional, concluyendo con una situación anormal –el Fondo Monetario fue concebido para solucionar problemas transitorios en la balanza de pago de los países, pero de ninguna manera para ser un acreedor crónico o fijar políticas internas que ceden soberanía–, también vamos a afrontar la deuda con el Club de París.

Entonces, tenemos crecimiento, superávit y también inversión. Tengamos en cuenta que

este presupuesto tiende a fortalecer la inversión, que ya ha superado el pico del 21 por ciento registrado en 1998.

Cabe destacar que una política de contención del gasto, sumada a la inversión que permitirá incrementar la oferta de bienes, constituye el mejor mecanismo de contención y disminución de la inflación. Si bien es cierto que la inflación es un fenómeno que se ha instalado en la agenda de los argentinos, no hay dudas de que este gobierno ha demostrado su capacidad para resolver los problemas de los ciudadanos de este país. En este sentido, el panorama en materia de inflación es totalmente distinto al que podíamos observar en otros tiempos, cuando la inflación se presentaba en un marco de fuerte déficit fiscal, comercial y de balanza de pagos, y de un fuerte endeudamiento externo.

Entonces, hablamos de crecimiento, de superávit, de inversión, pero también de fortalecimiento de la moneda. Justamente, uno de los objetivos destacables del presupuesto para el año 2008 es el de la cotización del dólar, que constituye un no rotundo al *lobby* devaluacionista con el que algunos sectores pretenden disimular su falta de competitividad.

Luego de la devaluación que se registró en nuestro país hubo sectores de la economía que demostraron su capacidad para competir. Uno de ellos es el agropecuario, que ha sabido producir a precios internacionales, amén de haberse convertido en un sector de punta dentro de la economía nacional, al agregar ciencia y tecnología a la producción.

Dentro de la industria otro de los sectores que ha sabido competir es el automotriz, que puede exportar sus bienes. Sin embargo, también hay sectores dentro de la economía que siempre pretendieron vivir a costa de los demás. Frente a esa situación este gobierno ha demostrado su voluntad de trabajar por el bien común, convencido de que debe decir “no” a determinados intereses mezquinos y sectoriales.

Hablamos de crecimiento, de superávit, de inversión y de fortalecimiento de la moneda, pero también tenemos que referirnos al desarrollo humano. Al respecto, sabemos de la necesidad de insertarnos en el mundo y que la globalización es un fenómeno que no tiene retorno. ¿Cómo no vamos a entender los argentinos el fenómeno de la globalización si, ya en 1950, el general

Perón hablaba de acuerdos con Chile y Brasil para integrar nuestras economías y plantear una política integral común; si, cuando volvió en 1973, hablaba del continentalismo como paso previo a un mundo unido?

En realidad, nosotros no queremos volver al 45 ni al 73, porque el mundo va hacia adelante. Lo que queremos es mantener nuestra identidad en la región y en el mundo. Somos celosos de nuestra soberanía y de nuestra independencia y buscamos constituir una sociedad más equitativa, con igualdad de oportunidades para todos y una movilidad social ascendente.

Ningún país en el mundo ha podido progresar sin desarrollo humano. No hay ejemplo de países petroleros que hayan progresado como sociedad, porque la mayoría de ellos gasta la renta sin invertir en el desarrollo de su gente, en el desarrollo humano.

No olvidemos que cuando en 1947 la Argentina suprimió las matrículas pagas en la universidad muchos hijos de obreros pudieron saltar a la clase media. Hoy estamos venciendo la desocupación pero no debemos olvidar que todavía hay en la Argentina trescientos mil puestos de trabajo sin ocupar por falta de capacitación, y allí viene el rol redentor del Estado de educar, educar y educar. Nosotros estamos trabajando para eso.

Como línea directriz hablamos de crecimiento, superávit, inversión, fortalecimiento de la moneda, desarrollo humano e infraestructura. Para nosotros invertir en infraestructura es precisamente eso: invertir en construir más y más la Argentina, y no un gasto, como nos enseñaron algunas escuelas económicas que gobernaron la política en nuestro país en décadas pasadas.

Infraestructura es inversión. Es cierto que hay algunas provincias argentinas como la nuestra –Santiago del Estero– que realmente necesitan programas de inversión y de desarrollo que pasen más allá de la repavimentación de rutas. Nosotros planteamos la construcción de autopistas y la reconstrucción de los ferrocarriles para dejar de ser parientes pobres en el país e integrarnos en una Argentina con desarrollos regionales armónicos, pero estamos convencidos de que vamos en el rumbo correcto y estamos trabajando para eso.

Por último, en razón de las líneas directrices descritas sucintamente –crecimiento, superávit,

inversión, fortalecimiento de la moneda, desarrollo humano e infraestructura—, adelantamos nuestro voto afirmativo a este presupuesto en el convencimiento de que la meta más importante para el año 2008 es ayudar a construir una sociedad más justa, más solidaria y mucho más comprometida con la gente y sus problemas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). — Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Lemos. — Señor presidente: me voy a referir a una cuestión más formal de este proyecto de ley de presupuesto que el Poder Ejecutivo nos ha remitido.

Como todos sabemos, el presupuesto es una previsión de gastos y recursos que se realiza para un período de tiempo determinado —en este caso, el año 2008—. Esta herramienta de gestión que muchos llaman ley fundamental de la Nación tiene que ver con autorizaciones para gastar y cálculos de recursos que posibilitan sustentar dichas autorizaciones, pero en todos los casos estamos hablando de cifras que se determinan con cierta exactitud.

Bidart Campos, citando al maestro Bielsa, dice que el presupuesto es un cálculo previo y exacto de los ingresos o recursos, y de los egresos o gastos fijados por el Legislativo para ser realizados en un período administrativo que, en un principio —como hemos dicho— es un año.

Otros autores, como Dromi en su libro *Presupuesto y cuenta de inversión*, hablan de que el presupuesto es un instrumento de gobierno y control, una herramienta de planificación, un instrumento que habilita para financiar el sector público y aquellos sectores en donde la política económica demanda la intervención estatal.

Como hemos dicho, es un instrumento de control a cargo de este Congreso. Dromi dice que el presupuesto es también un acto de previsión y de autorización y, como tal, limita jurídicamente su ejecución en tres sentidos: temporal, cualitativo y cuantitativo.

En un sentido temporal, como hemos dicho ya, porque las obligaciones y autorizaciones deben cumplirse en un período establecido que, generalmente, es de un año. En lo cualitativo, porque marca el principio de la especificación o especialidad, indicándole a la administración de manera clara y categórica qué es lo que se

puede gastar tanto en gastos como en recursos. En lo cualitativo, porque las cifras consignadas constituyen el máximo que se puede gastar. Es decir que, sintetizando estos tres elementos que según Dromi debe tener el presupuesto, éste debe fijarse para un año, debe indicar claramente en qué vamos a gastar y debe decir cuánto vamos a gastar.

Frente a este marco conceptual es que nosotros hemos analizado lo que el Poder Ejecutivo somete a consideración de esta Cámara, pues la Constitución establece —como dije— que es el Congreso el que debe fijar el presupuesto, el que debe aprobarlo, y esta Cámara la que debe decir anualmente qué presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional tendremos en base al programa general del gobierno y al plan de inversiones públicas. En base a eso, se debe aprobar o desechar la cuenta de inversión.

La verdad, señor presidente, es que desde un tiempo a esta parte —concretamente, hace cuatro años— lo que se ha venido haciendo son distintas cosas que atentan contra esta cuestión conceptual que, en mi opinión, tienen que ver con la calidad institucional de un país.

Al principio de los presupuestos de esta gestión lo que encontrábamos era una subestimación de las variables o de los indicadores económicos sobre los cuales se hace la previsión, la estimación o el pronóstico de lo que es el presupuesto anual.

El fundamento para esa subestimación era ser conservadores. En mi profesión, las ciencias económicas, se dice que uno debe ser muy conservador con los recursos y muy ajustado con los gastos. De esa manera, uno subestima lo que va a recaudar, se ajusta con los gastos, y así puede manejar cómodamente un presupuesto. Estas subestimaciones, como digo, que fueron una característica de las primeras proyecciones presupuestarias, se fueron agravando, y hemos llegado hoy a una situación que, en mi opinión, es preocupante.

Como todos sabemos, el año pasado se dictaron distintas normativas como propuestas del Poder Ejecutivo que han tendido a afectar esto que yo denomino calidad institucional.

Una de ellas es la que hemos llamado ley de superpoderes, que es la reforma de la Ley de

Administración Financiera. Otra es la reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia, y otra es el uso abusivo –como de costumbre– de los fondos extrapresupuestarios, que nosotros conocemos como fondos fiduciarios referidos a distintas prestaciones o servicios que da este Estado y que se manejan de una manera bastante discrecional.

Creo que estas tres normativas a las que he aludido tienen que ver con la profundización de ese manejo discrecional. Como dijimos, los pronósticos se subestiman. Las variables e indicadores están gravemente subestimados. Me estoy refiriendo a inflación, ingresos y superávit, y también podemos comentar la omisión de otras cuestiones, como ser el incremento reciente de las retenciones al agro. Hay distintas estimaciones de cuánto representa esto, y en todos los casos son cifras muy importantes que hemos omitido en el presupuesto que estamos considerando.

Se ha omitido una estimación de la mayor recaudación que van a producir algunas modificaciones tributarias que acabamos de tratar en esta Cámara. Hay ausencia u omisión de incrementos en cuestiones salariales, cosa de la que nadie puede pensar que va a ser así. Es decir que en el 2008 habrá ausencia de incrementos salariales, porque todos sabemos cuál es la pauta inflacionaria, de la que acabo de decir que está subestimada.

Ya hay reclamos gremiales respecto de esta cuestión. Nada dice el proyecto de presupuesto sobre estos temas y por eso nuestra preocupación es permanente en el sentido de que lo que estamos tratando aquí podría animarme a decir que es como mandar un proyecto porque tenemos que cumplir.

Aquí se ha dicho que estamos asistiendo nuevamente al tratamiento de la ley fundamental y en realidad me parece que lo que estamos haciendo es una formalidad. No quiero repetir lo que ya dijeron muchos señores diputados en este recinto, pero resulta inevitable hacerlo.

Este presupuesto no tiene mucho sentido, como tampoco lo tuvo el del año pasado o el del año que estamos finalizando en virtud del manejo que se hace, porque lo que se escribe en el proyecto tiene que ver con una situación que no se verifica en la práctica.

No se verifica porque estas normativas que acabo de mencionar facultan al señor jefe de Gabinete de Ministros o al Poder Ejecutivo, en el caso de los DNU, a hacer todas las correcciones, modificaciones, incrementos, en fin, todo lo que sea necesario para asegurar al Poder Ejecutivo el manejo centralizado de los fondos, y a partir de ese manejo centralizado manejar luego las economías provinciales, sometiendo o no a unas o a otras a estas discrecionalidades que el Poder Ejecutivo ejerce en forma acabada y con bastante eficiencia.

Quiero dar algunos ejemplos de lo que acabo de decir para que esto no quede como una crítica vacía de contenido. Voy a referirme a dos artículos incorporados en la breve discusión que tuvimos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, reunión a la que no pude asistir porque cambiaron el horario y lo pusieron cuando tenía que volverme el jueves por la tarde. Fue algo que no estaba previsto, pero pude leer la versión taquigráfica y analizar esos artículos.

Se trata de los artículos 76 y 85. Como dije, son dos disposiciones que afectan a mi provincia, Mendoza, a la que represento. El artículo 76 tiene que ver con una obra muy importante, que es la presa Embalse Central Portezuelo del Viento, en el río Grande.

En el presupuesto 2007 esta obra no estaba prevista, y a raíz de un reclamo –se podría decir de la oposición y del periodismo– en el programa 19 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se incluyó una partida que no ha estado disponible para mi provincia.

Este año se repitió la partida con un leve incremento, ya que de 10.500.000 se llevó a 11.700.000. Pero se escribió este artículo que me voy a permitir leer. Dice así: “Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuestos correspondan a efectos de permitir la ejecución del mencionado proyecto, así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización. El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior”.

Aclaro que este último párrafo fue incluido a raíz de una discusión que se dio con algún otro bloque, que no era el oficialista. En verdad, en

base al marco conceptual que acabo de exponer, este artículo no hace referencia ni a lo temporal ni a lo cualitativo ni a lo cuantitativo.

En realidad, me parece más una declaración de principios, y yo diría que se parece más a un preámbulo que a un artículo del presupuesto que, como se sabe, es un cálculo, debe estar determinado, debe fijar tiempo, monto, cuándo y qué. La verdad es que llama la atención.

Debo agregar que hoy en los diarios de mi provincia —en mi banca obra una copia de la publicación del diario “Los Andes”— se dice que el gobernador, en una reunión con el ministro de Planificación, ha logrado una resolución por la que se autoriza la transferencia de fondos a mi provincia. Se trata de la resolución 1.084 del ministerio citado, por la que se transfieren a la provincia 14.088.921,29 pesos para esta obra que es la presa de Portezuelo del Viento.

Creo que este artículo es una muestra palmaria de lo que acabo de decir. Existe un contexto de realidad que no tiene ninguna vinculación con la teoría. Después, la ejecución también se rige por cuestiones discrecionales, como la peor o mejor relación del funcionario de la provincia con el de la Nación.

El segundo ejemplo que citaré es el artículo 85 del proyecto, que faculta al jefe de Gabinete para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156 —que hemos modificado y que llamamos de superpoderes— disponga una ampliación del crédito asignado al programa 29, administración civil de las fuerzas de seguridad, Jurisdicción 30, Ministerio del Interior, por la suma de cuarenta millones, para ser destinados exclusivamente a las jurisdicciones del interior del país que hayan registrado mayores incrementos en los índices de delito de índole federal.

Esto es lo que dice textualmente el artículo, que en mi provincia se publicitó mucho como un problema de la seguridad que aqueja a Mendoza...

Sr. Presidente (Cambareri). — La Presidencia le solicita a la señora diputada que finalice su exposición.

Sra. Lemos. — La verdad es que este artículo no le servirá a mi provincia, porque habla de delitos de orden federal, pero lo que aqueja a mi provincia son delitos comunes.

Me parece que con las dos normas que he comentado rápidamente, queda demostrado que el proyecto en consideración, como se ha dicho de manera sobreabundante, no tiene mucho que ver con la realidad. Por estas razones mi bloque no lo apoyará.

Sr. Presidente (Cambareri). — Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

Sra. de la Rosa. — Señor presidente: hemos escuchado distintas posiciones en este recinto sobre el proyecto en consideración, pero en verdad podemos decir que se trata de un presupuesto histórico, en muchos aspectos, y también realista.

Esto significa que se presenta cuando en la Argentina existe en un contexto económico y social diferente, al que muchos diputados de mi bloque ya se refirieron dando cifras.

Cuando se habla de presupuesto, siempre se menciona la estimación de recursos y la autorización de gastos. Hoy, por primera vez en la Argentina, podemos decir que la estimación de recursos es real, lo que significa que el año próximo el presupuesto podrá ser ejecutado por el gobierno en todos sus aspectos.

Ello será así porque existe una Argentina en crecimiento, que implica un país con una recaudación propia y un financiamiento genuino, en oposición a un modelo, que hemos conocido, de endeudamiento externo y de un ciclo de financiamiento que ha perjudicado a la economía argentina.

Vale decir que tenemos recursos ciertos que devienen de la estructura económica y social de la Argentina. Se trata de un modelo distinto que se implementa hoy en el país. Estamos hablando de un modelo productivo diferente, de un modelo de inclusión social.

Hay algo histórico en este contexto, porque cuando hablamos de crecimiento de la Argentina —muchos han aportado datos— podemos decir que estamos en el quinto año de crecimiento consecutivo del producto bruto interno. Pero además tenemos que decir que este crecimiento del producto bruto interno se vincula en forma simultánea con el aumento del nivel de empleo.

Hay que remarcar este hecho, porque si bien es cierto que la Argentina de la década del noventa tuvo un crecimiento en términos

de producto bruto interno, en ese período también hubo destrucción de empleo y exclusión social.

Entonces, es necesario decir que hay crecimiento del producto bruto interno con aumento del empleo, y que además los índices de exclusión y de marginación de la Argentina han mejorado significativamente en estos últimos cuatro años.

El contexto en el que vivimos permite ahora decir que éste es un presupuesto real porque los recursos no son dibujados, no son de ficción como antes, cuando se inventaban cifras de recaudación para achicar un déficit que con seguridad iba a tener nuestro país. Ahora no es necesario hacer eso, porque el propio crecimiento endógeno de la Argentina permite el financiamiento propio y genuino, que es de todos los argentinos. Por ello, éste es un presupuesto real en términos de recursos y de gastos.

Muchos critican la estimación de recursos y dicen que los gastos no se ejecutan. En este recinto se habló mucho de los superávit y se preguntó si era cierto o mentiroso el superávit fiscal de la Argentina. La verdad es que para medir tanto el superávit fiscal como el superávit primario se utilizan simples fórmulas matemáticas; no hay demasiado para discutir. Por eso digo a los señores diputados que sostienen que la Argentina no tiene superávit fiscal, que si no creen en este presupuesto –que de alguna manera es eso, un presupuesto, una estimación que tiene que ver con una planificación–, está a la vista la ejecución del presupuesto del primer semestre de este año en el que evidentemente hay superávit fiscal.

Está disponible la ejecución presupuestaria del primer semestre de este año, los recursos que se han generado, los gastos que se han devengado y las cifras que arrojan superávit primario y financiero.

Además, quiero señalar que éste es un presupuesto real porque, más allá de las cifras y de la discusión que a veces se da en este recinto –muy fina y delicada– en cuanto a concepciones y a indicadores, sabemos que lo que en él está contenido se va a ejecutar y a cumplir el año próximo. No es un presupuesto aislado, porque expresa políticas, estrategias y acciones de este gobierno. Y no lo hace para el año que viene, ya que lo viene expresando, manifestando,

mostrando, ejecutando y realizando en estos últimos cuatro años.

Cuando digo que es un presupuesto real me refiero a que es un presupuesto de la gente común: hay obras de infraestructura, hay escuelas, hay salas de primeros auxilios y hospitales.

Hablamos de un presupuesto real porque cuando la gente nos pregunta si están incluidos los planes sociales, le contestamos que sí, que está el programa Jefes de Hogar, está el programa Familias, y todos aquellos de alta y significativa inclusión social que lleva adelante este gobierno.

Todos esos programas están contemplados en el presupuesto, y dado que vamos a tener los recursos necesarios podemos decir que es un presupuesto real que se va a cumplir, que es el presupuesto que está pidiendo la gente. La gente va a tener esos programas y esas obras de infraestructura que están definidas y que se van a ejecutar en 2008.

A veces es difícil de mencionar desde este lugar lo que significa el cumplimiento o no de un presupuesto. Pero quiero decir que cuando hablamos de obras de infraestructura económica y social estamos hablando de que la Argentina está cambiando, y lo está haciendo en obras de infraestructura. Por ejemplo, cuando decimos que hoy en mi provincia es realidad la ruta 81 que conecta Formosa con Salta y une a todo el norte argentino con Brasil y Chile, que además es un corredor bioceánico por excelencia, estamos diciendo que esas son las rutas reales y las obras de infraestructura reales. Esto no tiene que ver con hacer una ruta más o una ruta menos, o con hacer un asfalto más o uno menos, sino que esas obras están contempladas en un plan estratégico que tiene que ver con dar mayor competitividad a las economías regionales e ingresos y valor agregado a nuestras economías.

Cuando digo que es un presupuesto real hablo de esas cosas reales. A modo de ejemplo voy a comentar lo que nos pasó durante la última campaña electoral. En pueblos lejanos del interior de la provincia de Formosa inaugurábamos escuelas enormes y escuelas técnicas muy importantes, y al otro día leíamos en los diarios de Buenos Aires: “el gobierno no hace escuelas, hospitales ni nada”. Se decía esto cuando en realidad la gente de esos pueblos tenía una escuela nueva en la esquina de su casa, un pavi-

mento nuevo a dos cuadras, rutas pavimentadas mediante las cuales se podía integrar social y territorialmente con otras regiones –cosa que antes no podía hacer–, etcétera.

Entonces, cuando hablamos de presupuesto real nos referimos a cosas concretas. Queremos decir que éste es el plan que se va a ejecutar el año que viene porque tenemos los recursos asegurados, así como tenemos asegurados los planes que tienen que ver con la reactivación de las economías regionales.

Por supuesto que en siete minutos no se puede hablar...

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia solicita a la señora diputada que redondee su exposición porque ha finalizado su tiempo.

Sra. de la Rosa. – De acuerdo, señor presidente.

Decía que obviamente en siete o en diez minutos no se puede hablar de todo lo que se hace; tendríamos que estar horas para citar todas las acciones que se están realizando en todo el territorio del país. Pero no podemos dejar de señalar por lo menos algunas cosas, señor presidente, como por ejemplo lo ocurrido con el gas en garrafa. En este sentido, tenemos que destacar que este presupuesto que vamos a aprobar tiene un fondo de ciento cincuenta millones de pesos para conformar el Fondo de Compensación Tarifaria para los sectores de menores recursos. Esta es una clara política de inclusión social, que tiene que ver con los sectores más postergados de la Argentina.

Por eso, para finalizar quiero decir que se trata de la construcción de un modelo distinto: un modelo productivo, de inclusión social. Hoy ese modelo está expresado en este proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2008. (*Aplausos.*)

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Agud. – Señora presidenta: me parece que este debate tiene una particularidad, y es que el oficialismo defiende el presupuesto y sus números y la oposición hace una crítica generalizada a la falta o la subestimación de los ingresos para el año que comenzará el 1º de enero.

Cuando vemos que el oficialismo se esfuerza tanto en expresar que los números del presupuesto son reales, podemos repetir lo que dijo ayer un compañero de nuestra bancada: no aclaren que oscurece. Me parece que es demasiado el esfuerzo que se hace para tratar de verificar una tasa de ingresos que en realidad no es la que va a corresponder para el año que viene.

Simplemente, quiero señalar dos o tres cuestiones con mucho énfasis. Desde la bancada del oficialismo se viene diciendo, con razón, que el país verifica números de crecimiento importantes. Por ejemplo, se dice que ha bajado la desocupación, que han bajado los índices de la pobreza, que ha mejorado la situación de la economía, etcétera. Todo esto se ajusta a la realidad.

La crítica o la impugnación que hacemos es que en un tiempo tan favorable es una aspiración acotada limitarse al crecimiento. Si la Argentina no logra transformar el crecimiento en desarrollo, perdemos el tiempo. No basta con señalar los números excelentes que muestra la economía argentina.

¿Por qué no se verifica el desarrollo? Primero, porque el desarrollo de un país no se puede dar de la noche a la mañana si no se plasma una voluntad para impulsarlo, y menos aún en un país como la Argentina, que viene de tantas décadas de desencuentros; pero además porque la economía debe verificar números e inversiones a mediano y largo plazo que muestren el camino de que el crecimiento va a pasar a ser un desarrollo. Esto es lo que nos está faltando.

Hay dos cuestiones centrales para abordar los problemas estructurales de la economía actual de la Argentina. La señora presidenta electa en la campaña electoral ha manifestado con mucho énfasis también que nuestro país avanza hacia un sistema industrialista, que necesita inversiones para que este modelo se verifique cambiando la matriz productiva y además energía abundante y barata. Eso es cierto, pero ninguna de esas pautas se verifica en el presupuesto, donde no hay un número que indique que la Argentina, por ejemplo, inaugurará una banca de inversión para subsidiar tasas de interés reproductivo que se incentive con la política impositiva a las pymes y nuevos emprendedores, que está realizando esfuerzos para atraer inversiones de calidad o que ha previsto recursos para inversión en exploración de petróleo.

La política petrolera es fundamental para verificar la exploración; incrementar la producción y aumentar las reservas en retroceso actualmente. Brasil no encontró petróleo por casualidad, estuvo años y años buscándolo. La Argentina hace más de veinte años que abandonó la exploración petrolera. Ya estamos importando.

Todas éstas son las cosas que achacamos al gobierno. No verificar los números reales de la economía significa imprevisión presupuestaria. Por eso el año próximo seguiremos el discurso presidencial para observar si es consecuente con lo que prometió y si cumple el pacto social que enarbó. Sin embargo, ese pacto no se verifica en el presupuesto, porque la inversión determina la producción, los salarios y el nivel de inflación futura.

Uno se pregunta si este gobierno tiene un plan para que el crecimiento se transforme en desarrollo o simplemente es un discurso. Por ahora esto sigue siendo un discurso. En los últimos años la Argentina no ha logrado aumentar una tasa de inversión de calidad que nos permita visualizar que el crecimiento se transforme en desarrollo. Esta es la crítica que se hace al modelo económico actual.

Es una incógnita si la Argentina destinará a la exploración de petróleo las partidas que sobrarán este año. Pero no es solamente una incógnita para nosotros sino también para los que quieren invertir en nuestro país. Entonces es contradictorio decir que buscamos inversiones con esconder los números de la economía, que es la hoja de ruta del gobierno.

El gobierno tiene una hoja de ruta, que es el presupuesto: allí se puede verificar si lo que dice el gobierno es cierto y si lo que quiere hacer se verifica en los números del presupuesto. Pero como en este presupuesto no se expresan esos números, tenemos que hacer una crítica.

Ayer, un diputado de otra bancada dijo que el discurso que había pronunciado el año pasado le alcanzaba para explicar la crítica al presupuesto actual. Personalmente, me pasa lo mismo; podría transcribir el discurso del año pasado. Dije exactamente lo mismo: no se verifica en el presupuesto la enjundia del discurso del gobierno o del oficialismo. Los superpoderes le quitan previsibilidad y certidumbre a toda la sociedad.

Me parece que vamos a perder tiempo que nos posibilita el crecimiento y los superávits gemelos si no solucionamos el problema de las inversiones a largo plazo y de la infraestructura, fundamentalmente en materia petrolera.

La diputada preopinante sostuvo que hay una enorme cantidad de obra pública, y que se han construido escuelas. Dejemos que los gobernadores construyan las escuelas, los dispensarios y los puentes. La infraestructura que el país necesita es energía. Se deben realizar las rutas anunciadas para sacar la producción, como asimismo los pasos fronterizos; adoptar una política de mediano y largo plazo para explorar nuestra plataforma marítima; diseñar una política con Chile, tal como se ha anunciado, para que no nos roben un pedazo de la Antártida; ir a Brasil a plantear a su presidente que haremos un acuerdo con Petrobras para extraer petróleo de nuestra plataforma. Eso es tener una política de mediano y largo plazo, trazar una política exterior acorde a los intereses permanentes de la Nación.

Sin embargo, todos estos números no figuran en el proyecto de ley de presupuesto, por lo cual tenemos que creer que esto es aleatorio: podrá suceder o no. Por supuesto que si esas cifras estuvieran en el presupuesto estaríamos hablando de otra cosa.

Es un error esconder la hoja de ruta del gobierno. Los inversores necesitan previsibilidad para invertir y para potenciar su rentabilidad. Si no se prevé la rentabilidad, no van a venir recursos genuinos a la Argentina.

Por último, hay un número que verifica lo que estoy diciendo. En el año 2006 se destinaron a América Latina 84.000 millones de dólares de inversión privada directa reproductiva. La Argentina y Ecuador fueron los únicos países donde se verificó un descenso de la tasa de inversión. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Díaz Roig. – Señora presidenta: vengo a defender este proyecto de presupuesto, al igual que lo hice con los últimos dos o tres. En este sentido, me llama la atención cómo es posible que en esta Cámara veamos la misma realidad en forma tan diferente.

Voy a sintetizar los motivos que fundan mi defensa, anticipando desde ya mi voto afirmativo al proyecto.

En primer lugar, quiero destacar la gran inversión que se destina al sector social, que abarca el 61 por ciento de este presupuesto. Nunca, desde los tiempos del general Perón, el sector de los jubilados recibió tantos beneficios como ahora.

Fue tan grande el caos causado por el neoliberalismo y el perverso sistema de capitalización privada que aún tenemos una gran deuda con el 20 o 30 por ciento de nuestros jubilados, deuda generada por la prédica de aquellos cultores del egoísmo, que les han dicho a nuestros jóvenes que ahorren para su futura jubilación y que a los viejos de hoy les pague el Estado.

A pesar de lo que sostienen los cultores de ese sistema tan perverso, que hace de la seguridad social un lucro sujeto a las condiciones del mercado, invocando como única causa viejas malas administraciones –presuntas o reales–, este presupuesto, en una confirmación y profundización del modelo y el cambio que ya se produjo en la Argentina, vuelve a invertir más y más en los sectores sociales, particularmente en el de los jubilados.

Lógicamente, ello genera un peligro de inflación por demanda, dado que el año pasado se destinaron 17 mil millones de pesos a los jubilados –más lo que se incrementa con este proyecto de presupuesto– en una gigantesca inclusión social que abarcó a 1.200.000 personas adultas mayores que no tenían cobertura, no porque no hayan trabajado sino por los vicios de nuestro sistema.

Evidentemente, esos fondos se destinan a consumo, lo cual genera ese peligro de una expectativa inflacionaria por demanda. ¿Pero es posible soñar con esto que refleja el presupuesto? ¿Es posible crecer exportando, pero al mismo tiempo que exista un crecimiento del consumo y del mercado interno? ¿Es posible que crezca el conjunto de la economía y al mismo tiempo la participación de los trabajadores en el reparto de la torta del PBI? ¿Es posible que crezca la participación de los jubilados en forma más que proporcional al crecimiento del salario de los trabajadores y que a su vez el crecimiento del salario de los trabajadores sea mayor que el aumento de la inflación?

¿Cómo se hace ante esta realidad que percibimos día a día para ver las cosas en forma tan diferente? Nosotros creemos que vamos por

el camino correcto. Al menos acréditenseos que vamos por un camino mucho más correcto que el de aquellos que condujeron los destinos del país hasta el año 2001. Decía Perón a su ministro: “Mirandita, no hace falta que me traigas las estadísticas todos los días. Yo sé cómo va la marcha de la economía mirando simplemente la cara de los argentinos, la cara de la esperanza, la cara de la inclusión, la cara de la participación”.

Esto que nos fue negado por aquel otro modelo, ese modelo liberal que sostenía que iba a funcionar como si apiláramos una serie de copas y llenando la de arriba los efectos se derramarían sobre las de abajo, no funcionó así. En todo el mundo el neoliberalismo, crudo, no el liberalismo social, no el liberalismo reenano –estamos hablando del liberalismo reenano que garantiza a todos los que vienen de afuera pingües ganancias y nada de responsabilidad social–, ese neoliberalismo que se enseñoreó en nuestro país actuó como un reloj de arena de los egipcios: todo quedaba arriba y granito a granito bajaba para los sectores sociales más humildes. Este es el primer motivo para brindar mi apoyo incondicional al proyecto de ley de presupuesto. Me refiero a la gran inversión en seguridad social y el sector social.

El segundo aspecto se relaciona sintéticamente –para no extenderme en otros temas que ya han sido señalados por muchos de los señores diputados que han expuesto con anterioridad– con la gran inversión en educación, ciencia y tecnología. Si miramos este presupuesto advertiremos que hemos superado ese proyecto inicial anunciado por el presidente por el que íbamos a procurar llegar al 6 por ciento del PBI para el año 2010, en educación, y al 1 por ciento en ciencia y tecnología.

Por si esto fuera poco, sabemos que llevaremos adelante una reforma ministerial por la cual se creará un Ministerio de Ciencia y Tecnología. Creo que esto es algo en lo que todas las bancadas y los sectores de la comunidad argentina estamos de acuerdo. Sólo la inversión en ciencia y tecnología puede garantizarnos un aumento de la productividad tal que permita absorber y resolver estos problemas de crecimiento que tiene la economía.

La crisis energética es de crecimiento; digo esto para recordar a quienes la invocan y dicen

por qué no se planificó cuatro años atrás con vistas a diez o quince años –cuando todo el mundo se hubiera reído– y que ahora es el tiempo de planificar. El conjunto del pueblo argentino, oficialismo y oposición, debe enfrentar el fantasma de la inflación y los problemas de esta crisis energética sin creerse dueños de la verdad.

El tercer elemento que me motiva fuertemente a apoyar este proyecto de ley de presupuesto se relaciona con lo señalado por mi compañera de bancada y que, seguramente, es compartido por los legisladores de las provincias del norte. Soy de los que piensan que la gran mayoría de los problemas que tenemos y que se reflejan en las encuestas –inseguridad, tránsito, educación, salud– tienen como causa principal la deformación y concentración en el conurbano bonaerense de gran cantidad de personas provenientes de nuestras provincias marginales.

Soy de los que creen que no vamos a resolver estos problemas en forma definitiva o sustancial hasta tanto no seamos capaces de concebir y ejecutar una política de Estado que permita que en las provincias marginales los hombres puedan ejercitar un derecho natural del cual poco se habla y un derecho humano que no suele estar en los libretos. Ese derecho natural y humano es el que tiene todo hombre a nacer, crecer, reproducirse, tener hijos, educación, salud, tierra, trabajo y poder vivir y morir en el terruño que lo vio nacer, porque nadie trocaría su patria, su provincia o su terruño por otro ajeno si encontrara en él las condiciones mínimas para desarrollarse en consonancia con sus valores.

Con respecto al tema de las facultades que esta Cámara ha otorgado al Poder Ejecutivo y que tantas veces son denostadas por determinados sectores, debo decir que más allá de la cuestión formal tenemos que fijarnos en qué se utilizan. Por ello, quisiera comentarles en qué se han utilizado esas facultades en el Norte Argentino. En esa zona tenemos un proyecto común conocido como “Eje de Capricornio”, que consiste en la posibilidad de establecer un eje de desarrollo desde Paranaguá y San Francisco Do Soul, en el sur de Brasil, hasta los puertos de aguas profundas de Iquique, Mejillones y Antofagasta, en Chile, pasando por el sur de Brasil, Paraguay, todas las provincias del Norte Argentino, Bolivia, sur de Perú y norte de Chile. Sin duda se trata de un proyecto difícil

de concebir y de ejecutar; es una iniciativa que comprende a casi treinta millones de personas y muchas de las cosas que figuran en este presupuesto forman parte de él.

Además, tal como lo señaló un diputado preopinante, a los formoseños nos hicieron 400 kilómetros de ruta gracias al financiamiento aportado por este gobierno nacional. Quienes no conocen nuestra región quizá no lleguen a dimensionar lo que eso significa, pero hoy les puedo decir que se ha roto el aislamiento de una provincia, porque cuando por razones políticas se resolvió terminar el Ferrocarril Belgrano hasta Resistencia, dado que mi provincia estaba sujeta a una hipótesis de conflicto militar con Paraguay, nos condenaron a 70 años de atraso. Pero cuando al presidente Kirchner le pedimos una reparación histórica, no dudó en otorgárnosla sobre la base de cinco ejes centrales: caminos, energía, manejo del agua, ferrocarril y gasoductos.

Por todas estas cosas, porque creemos que la solución definitiva a los problemas de la Argentina pasa por el hecho de que las regiones se desarrollen y que cada argentino tenga igualdad de oportunidades, sin importar dónde esté, ya sea en Buenos Aires, en el conurbano bonaerense, en el Gran Córdoba o en el Gran Rosario, vamos a apoyar este proyecto.

Entonces, por la inversión en gasto social, por la inversión en ciencia y tecnología y por lo que este gobierno realiza en beneficio de las provincias marginales, que lenta, pero progresivamente, van recuperando la posibilidad de sentirse incluidas en el proyecto nacional, y en cumplimiento del 73 por ciento de los votos que obtuvimos en mi provincia, vengo a apoyar este proyecto de presupuesto y esta acción de gobierno. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Oliva. – Señora presidenta: simplemente solicito la autorización de la Honorable Cámara para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Señora presidenta: vengo a apoyar enfáticamente este proyecto de

presupuesto nacional, convencido de que se trata de una iniciativa que nos permitirá integrar no sólo el aspecto territorial con las necesidades de infraestructura y desarrollo económico y social de todo el país, sino que además generará profundos cambios cualitativos en todo aquello que tenga que ver con la inversión para el desarrollo de la República Argentina.

No voy a reiterar los argumentos vertidos por mis compañeros de bloque y por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con mucha humildad y respeto sólo me gustaría hacer algunas reflexiones sobre varias de las opiniones que aquí hemos escuchado.

En ese sentido, veo con preocupación que algunos prestigiosos y distinguidos colegas diputados estén preocupados por ver si se pueden juntar las voluntades en función del bien común. Al respecto, adelanto que estamos predisuestos a sumarnos al objetivo planteado en ese sentido.

Veo con preocupación como cuando hemos discutido este presupuesto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, como correspondía, los mismos distinguidos colegas que aquí lo denostaron, diciendo que no existía, fueron haciendo presentaciones para introducir cambios —que fueron aceptados— y para la inclusión de obras —que también fueron aceptadas—. Fueron haciendo muchas propuestas para que este presupuesto realmente estuviera insertando todas las expectativas de desarrollo que tiene la totalidad de los representantes del país.

Hoy vemos con sorpresa —al igual que ayer— que prácticamente se desconocía lo que se había solicitado en la misma comisión y había sido contemplado. Observo con sorpresa que se está planteando que éste es un presupuesto ficticio y que no existe, y no es así. Esta sigue siendo la ley de leyes, el presupuesto central, la ley fundamental para el desarrollo del país. Por eso se hicieron tantas presentaciones y se recogieron todos los planteos.

Se ha dicho que no ha habido ningún tipo de cambio y que teníamos, entre comillas, los mismos sermones, pero la realidad es que algunos colegas no están recorriendo el país y no saben que este año tenemos 1.700.000 argentinos que están incluidos en un programa de cobertura social. ¡Qué pequeño cambio, señora presidenta! Cambió la historia por la cual hemos estado

contemplando el legítimo derecho de nuestros mayores para que realmente estén reconocidos por el Estado argentino como los ciudadanos que a través de la historia han estado haciendo esta patria.

¿Cómo nos pueden decir que no hay ningún tipo de cambios, sobre todo en lo relativo a la inversión de seguridad social, cuando estamos retomando la responsabilidad indelegable del Estado para que nuestros mayores tengan una retribución justa y una salud como corresponde y no nos quede ningún mayor desheredado en nuestra Argentina? ¿Cómo nos pueden decir algunos distinguidos colegas que no ha habido ningún cambio? Pero fíjense que esos son los mismos colegas que cuando a sus jefes políticos les tocó dirigir la Argentina se dedicaban a sacarle plata a la educación: más de 300 millones de pesos, o sea, más del 20 por ciento del presupuesto que tenían la educación y la ciencia. Eso era para otro tipo de gastos, y el ajuste, cuando ellos gobernaban, era la educación, la ciencia, la cultura y la inversión social.

¿Cómo pueden decir que no ha cambiado nada cuando ayer nos juntamos con todos los representantes de la conducción de las universidades de la Argentina e hicieron un reconocimiento explícito en la Comisión de Educación de que realmente este presupuesto se acerca a todas las expectativas que tienen la educación superior y la ciencia?

¿Cómo podemos desconocer que estamos incorporando una planilla anexa con más de 200 millones de pesos para el sistema universitario? ¿Cómo podemos desconocer que hay negociaciones paritarias prácticamente concluyéndose, en la etapa final del cálculo específico que cada universidad tiene? Todos sabemos que la negociación paritaria tiene fuerza de ley y que durante el año 2008 el compromiso que implica dicha negociación va a significar 445 millones de pesos más para el sistema de educación superior y ciencia de la Argentina.

¿Cómo podemos desconocer que con este presupuesto realmente vamos a tener más de 6.300 millones de pesos para toda la educación superior? Eso no se hacía cuando los jefes de estos distinguidos colegas, hace cinco o seis años, usaban al sistema social como la variable de ajuste de un gobierno que no sabía para dónde iba y por eso después se fue.

Entonces, yo creo que tenemos que poner lo mejor de cada uno para concitar las voluntades en función del desarrollo social.

Me preocupan algunos distinguidos colegas –que saben mucho más que yo de economía– que al hacer los cálculos de endeudamiento se olvidan de que si hoy estamos en una pequeña proporción más de endeudamiento respecto del año 2003 hemos duplicado el producto bruto del país. Hoy estamos casi en 900 mil millones de pesos, con un endeudamiento inferior o levemente similar al que teníamos cuando nuestro producto bruto interno era de casi la mitad.

Esto es lo mismo que pasa en la economía del hogar. Una cosa es que ganemos mil pesos y tengamos cuotas de 700 pesos y otra cosa es que la misma cuota de 700 pesos la tengamos cuando ganamos 3 mil pesos. Mientras tanto, tenemos que ayudar a vivir a la familia y a desarrollar la economía del hogar.

Esto es lo que está pasando en la Argentina con nuestro gobierno, señora presidenta. Hemos estancado la deuda, hay un proceso definido de desendeudamiento genuino y profundo no solamente en los números financieros sino en lo que significa recuperar la soberanía argentina en el manejo de la economía, como fue la histórica decisión de desendeudarnos del FMI. Mientras, el país va creciendo, va desarrollándose y van generándose todas las inversiones para el desarrollo y para el progreso social. De esta manera, vamos achicando lo más posible esta deuda vergonzante que, como herencia, tenemos todos los argentinos, y lo hacemos con el esfuerzo de todos los habitantes de nuestro país.

Un distinguido colega de una provincia vecina a la mía, con toda la seriedad que yo le reconozco en la función pública y en otras funciones técnicas, académicas y profesionales, hablaba de un presupuesto alternativo, y realmente uno respeta a una oposición que tiene un presupuesto alternativo. Hay una gran coincidencia: nosotros pensamos que sí tiene que haber una autorización para que se pueda estar dentro de la misma finalidad redistribuyendo partidas, porque él ha tenido que gobernar y sabe qué es necesario para gobernar.

Nosotros vemos qué ha pasado en nuestra historia reciente con esta autorización para que pueda nuestro jefe de Gabinete hacer reorientación de inversiones. ¿Qué está pasando, señora

presidenta? Lo que estamos haciendo es un presupuesto serio. Por supuesto que no tiene como hipótesis de funcionamiento el déficit del “pague Dios”. A mí me tocó, por algunas otras funciones, hacer el seguimiento de los presupuestos de la Argentina prácticamente durante los últimos dieciocho años.

He pasado por períodos en donde ni siquiera había presupuesto y no se sabía cuál era la variable de ajuste. Hacíamos hipótesis de crecimiento que nunca íbamos a tener, y cuando nos faltaba el diez por ciento del presupuesto lo hacíamos con endeudamiento externo, no para inversiones sino para servicios y gastos de funcionamiento. Así se nos fue la economía del país.

¿Qué hacemos con este presupuesto? Tener la sobriedad y la seriedad de que el mismo tenga superávit, y si hay un superávit mayor al previsto, que nuestro jefe de Gabinete pueda estar distribuyéndolo. ¿Y a dónde lo está distribuyendo? A las finalidades que han sido aprobadas en nuestro presupuesto. No hay otro tipo de transgresiones sino simplemente una seriedad en la formulación del presupuesto y una autorización legítima para que se puedan reorientar los recursos que podamos tener en aquellas funciones, finalidades y obras que este Congreso ha aprobado.

Por eso, señora presidenta, enfáticamente apoyamos este presupuesto, porque estamos reorientando la finalidad del gasto, porque estamos teniendo más para inversión y desarrollo en infraestructura, porque estamos teniendo una mejor redistribución de la riqueza a través del desarrollo integral de todo el territorio argentino para que tengamos calidad de vida y, como ha dicho un diputado preopinante, para que nuestros jóvenes y nuestras familias no tengan que migrar.

Estamos cambiando la historia enfáticamente cuando ahora con un Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología seguimos apostando fuertemente a la educación, al desarrollo y a la inversión en este sentido. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señora presidenta: voy a hacer muy breve. Quiero pedir autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones, y quiero hacer una pequeña introducción.

En realidad, he escuchado hablar a diputados de distintas provincias celebrando la enorme cantidad de obras que llegan a sus respectivas regiones. Esto, en primer lugar, denota obviamente la claudicación más manifiesta de los principios básicos del federalismo. Las provincias están ansiosas como niños en Navidad esperando el regalo de Papá Noel, pero lo triste es que –aun sin consentirlo personalmente, pero juzgando por lo que escucho– este sistema centralista que hoy impera, está casi consentido y Mendoza es el niño que para colmo, pasa la Navidad y Papá Noel nunca llega.

Esto queda claramente expuesto en obras que son verdaderamente importantes para nuestra provincia. Quiero nombrar sólo algunas y a modo de ejemplo, como los presupuestos establecidos para Vialidad Nacional. Se anuncia el paso Pehuenche en la provincia de Mendoza, una vieja obra que debiera estar concluida desde hace mucho tiempo, y se la anuncia en el presupuesto.

Esto permite a algunos estimados colegas de Mendoza poder venderla en los medios, pero cuando se recurre a la imputación presupuestaria se habla sólo del 1,39 por ciento para ejecutar en el 2008.

Lo mismo ocurre con la ruta 40, que se anuncia en Mendoza pomposamente, y cuando se va a la imputación específica efectiva nos encontramos con que sólo se menciona un 2,92 por ciento respecto del avance de la obra en 2008.

A juzgar por los anuncios, la obra *vedette* que ha venido teniendo Mendoza en los dos últimos años es una obra hidráulica desde luego muy importante, que es la construcción de Portezuelo del Viento, una obra de 1.100 millones de pesos. En el presupuesto, la obra, aparece sin imputaciones y luego, en forma subrepticia, aparecen dos o tres frases en las que se incluyen 11 millones de pesos para los estudios de factibilidad. Sólo 11 millones sobre 1.100 millones de pesos, que es el presupuesto total estimativo de la obra.

Quiero recordar que el anuncio fue hecho hace dos años en el departamento de San Rafael, con un acuerdo firmado por el gobernador actual y el presidente. Cuando terminó de hacerse el anuncio parecía que ya había un par de obreros, pala en mano, esperando para empezar la obra.

En materia de seguridad, un tema tan sensible en la última campaña electoral, uno de los candidatos transformó en *spot* publicitario un supuesto acuerdo que ya tenía con Cristina –así se mencionaba– expresando que ya se había asegurado una suma especial para seguridad. Reitero que es un tema muy importante y muy sensible para Mendoza que, lamentablemente, es la provincia que más altos índices de delitos violentos registra en el país.

Hoy nos encontramos con que supuestamente ese acuerdo especial, y algo se dijo aquí –lo señaló la señora diputada Lemos–, implica 40 millones de pesos para todas las provincias. Dichos fondos se van a distribuir en base al crecimiento de los delitos de características federales, que no es el caso de la provincia de Mendoza. Sin embargo, hace unos días, en Mendoza, ya fue anunciado que estaba cumplido el compromiso de campaña. Estas son las cosas con las que nos encontramos a poco de introducirnos en la lectura del presupuesto.

Por otro lado, la obra energética Comahue-Cuyo tendría que estar terminada hace dos años, y sin embargo seguimos mendigando del actual presupuesto la imputación de los recursos necesarios para terminarla.

En fin, podríamos mencionar una enorme cantidad de ilusiones. Cuando a fin de año llega el presupuesto y Navidad, como decía al comienzo, los mendocinos estamos esperando como niños el regalo de este esquema centralista perverso que tiene el país. Y una vez más nos encontramos con que nos hemos portado bien todo el año y no recibimos regalo.

Pero claro, de todos modos y a cambio de todas estas postergaciones, para envidia de absolutamente todos los diputados, los mendocinos tenemos vicepresidente. Quiero que conste esta ironía en la versión taquigráfica.

Repito que, gracias a todas estas postergaciones, tenemos el orgullo de decirles a todos los argentinos que los mendocinos tenemos vicepresidente de la Nación.

Finalmente, termino solicitando autorización para insertar los argumentos de fondo. Reiteramos lo que la mayoría ha planteado en torno a la perversa reforma de la Ley de Administración Financiera, que ha transformado prácticamente al Poder Ejecutivo nacional en un soberano que

detenta una cuasisuma de poderes. Por ello, hemos presentado un proyecto para la eliminación de la reforma a la que fue sometido el artículo 37, que todavía no ha sido tratado.

Finalizo reiterando mi solicitud de autorización de la inserción.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Montenegro. – Señora presidenta: escuchando a los distintos diputados y colocando de un lado a la oposición y, del otro, al oficialismo, se pueden observar las discrepancias.

Estuve escuchando atentamente los discursos pronunciados ayer hasta última hora y los que se vertieron hoy. No me asombra que haya tanta discrepancia entre las opiniones del oficialismo y la oposición. Seguramente en los tiempos de alternancia, cuando otro partido dirija el país y presente el presupuesto, también escucharemos decir que este es un presupuesto histórico. Se lo dijo el año pasado y los anteriores.

Los expertos en presupuesto han dado sus razones para señalar lo positivo del presupuesto y también lo negativo y perverso, pensando en el país que tenemos. Yo pertenezco a una provincia del norte, y cuando desde Buenos Aires se mira esa región, se observa a las provincias pobres.

Nosotros decimos que somos una provincia de pobres consuetudinarios, y lo mismo ocurre con las provincias vecinas y Buenos Aires. Se trata de pobres que quizás hoy tengan ochenta años y cuyos padres y abuelos también lo fueron.

¿Qué ha pasado durante todas estas décadas? ¿Qué hemos hecho los distintos gobiernos para tratar de superar estos dolores y pobreza, a pesar de los presupuestos presentados? En realidad, el presupuesto no corresponde al gobierno que ejerce el poder, sino que es de todos los argentinos. Por eso debemos tener una mirada especial hacia las provincias que tienen dificultades.

A mí me llama mucho la atención el hecho de que los medios de comunicación, cuando tienen que hacer referencia a la desnutrición, fotografíen a un inocente niño que no puede decir que no. Es así que aparece publicada su fotografía y se lo muestra a pesar de que ese niño podría salvarse y tener un futuro mejor si los presupuestos tuviesen la mirada puesta en estas necesidades.

Pero la vergüenza de haber sido fotografiado y haber quedado su imagen inocente para que la política se alimente de ella es realmente lamentable. Lo que debemos hacer es que los presupuestos nos ayuden a todos a superar la pobreza en nuestras provincias.

El año pasado estuve en Formosa y se me acercó un grupo de médicos gremialistas para darme un informe sobre la desnutrición y el pésimo estado del sistema de salud. Tenemos problemas en las provincias pero también existen acá, en Buenos Aires. En la puerta del Congreso hay una mujer que desde hace años vive bajo unas bolsas, y en los alrededores también podemos ver gente pobre y desnutrida durmiendo en los umbrales y tapándose con cartones.

Por eso, no apuntemos exclusivamente a las provincias; digamos que es un problema que tenemos en el país porque el presupuesto que se ejecuta no tiene la mirada puesta en algunas cosas importantes que recién sacamos a la luz en época de campaña. Por eso tenemos diferentes ópticas.

Pero también es cierto que las cosas suceden en distintos entornos y en distintos contextos. He escuchado a muchos diputados del oficialismo, a quienes respeto y valoro en sus intervenciones. Los escucho con atención porque veo que están convencidos de lo que dicen y sienten que están presentando el mejor presupuesto. Nosotros tenemos una óptica distinta y pensamos que la cuestión pasa por otro problema que consiste en que lo que aquí se plantea después no se concreta.

En la primera parte del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2008, sobre el contexto económico global, al hacer referencia a la educación se señala que es una prioridad presupuestaria, que se enmarca en la continuidad de la Ley de Financiamiento Educativo que planteaba que desde 2006 a 2010 debía beneficiarse con un crecimiento del 6 por ciento del producto bruto interno. Para ello paradójicamente las provincias tienen que aportar el 60 por ciento en tanto que la Nación, con todo el superávit que está acumulando, pone el 40 por ciento.

En este mismo presupuesto para 2008 se aclara que también está en vigencia la Ley de Educación Nacional que tiene como objetivos fundamentales unificar la estructura del sistema educativo, universalizar la educación, establecer

la jornada extendida para las escuelas primarias y la obligatoriedad de la escuela secundaria. Quizá la difusión no ha sido buena, pero por lo menos yo no estoy enterada de que ya haya escuelas primarias de doble jornada y de que los chicos que tienen que ir a los jardines de infantes estén contenidos. Sin embargo, estoy enterada de escuelas a las que se les caen los techos o no tienen vidrios. Entiendo que no todo se puede hacer en el primer año, pero hay muchas cosas importantísimas en educación que no se evidencian después de un año de vigencia de la Ley de Educación Nacional y de más de un año de vigencia de la Ley de Financiamiento Educativo.

Entonces, lo que digo es que la asignación correspondiente al año 2007 no ha sido la esperada. Tengo la esperanza de equivocarme respecto de lo que va a suceder en materia de educación durante el año 2008. Quiero ilusionarme, pero también pienso —como decía el señor diputado Cantero Gutiérrez— que tenemos que estar todos. El gobierno presuponía determinadas acciones, pero una sociedad educativa es indispensable porque todos somos responsables. Todos tenemos que tener en cuenta que la pobreza, la inseguridad y el hecho de que los niños no tengan escuela o de que los jóvenes no puedan ir a la escuela media es porque también la sociedad está indiferente y se interesa poco en una cosa fundamental.

Aquí se dijo que la ley fundamental es el presupuesto, y yo digo que la ley fundamental es la de educación, porque con eso vamos a lograr que los presupuestos pongan la mirada donde se necesita.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. — Señora presidenta: voy a tratar de no reiterar lo ya planteado por diputados de mi bloque, pero sí voy a mencionar las cuestiones sustantivas que me llevan a rechazar categóricamente este proyecto.

No quiero responder a lo dicho por algunos señores diputados. Simplemente, quiero enfatizar que cuando hablamos de sobriedad en el presupuesto no podemos contabilizar como sobriedad la mentira, es decir, la falta de veracidad en cuanto a los ingresos y egresos.

¿Qué pasa con este proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2008? Es una reiteración

agravada, en sus defectos y omisiones, de lo que viene ocurriendo desde el año 2003. Es decir, no hay veracidad ni sinceramiento, no sólo en los indicadores económicos sino también en los indicadores sociales, que deberían ser la base del fundamento del propio presupuesto.

Todos sentimos en forma creciente que estamos frente a un dibujo. Este presupuesto es un relato para cumplir con las exigencias constitucionales, porque esencialmente está alejado de la realidad, de los números reales de la economía. Reiteradamente se escamotean, para la consideración de esta Honorable Cámara y del Congreso en su conjunto, los ingresos reales. Pruebas al canto: desde el año 2003 se mantiene la constante de crecimiento estimada por el Poder Ejecutivo en el 4 por ciento. ¿Cuál es la realidad? Es la siguiente: 9 por ciento de crecimiento en los dos primeros años, 8,5 por ciento de crecimiento en el año 2006, un pronóstico mínimo del 7,3 por ciento de crecimiento para este año y una perspectiva mínima por encima del 6,3 por ciento para el año que viene.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo insiste con el 4 por ciento, que es lo que esencialmente le permite la alta discrecionalidad en el manejo de los fondos, que después pasan a llamarse excedentes de recaudación. No son excedentes de recaudación, no hay recaudación de más. En esto hay una información mentirosa; hay información de recaudación por debajo de la realidad de lo que todos sabemos que se está recaudando y se va a seguir recaudando.

En definitiva, la dimensión de la subestimación es exactamente la medida de la discrecionalidad posterior en el manejo de los fondos, que obviamente es creciente —de esto no hay ninguna duda—, y por lo tanto también de discrecionalidad en la ejecución presupuestaria, que se produce con cambios profundos. No son simplemente reasignaciones, sino que hay cambios profundos en la forma, en el fondo, en la asignación de prioridades e incluso en la propia direccionalidad del plan que aquí se aprueba. No tenemos más que ver los presupuestos 2006 y 2007 y sus respectivas ejecuciones.

Deseo señalar algunas cuestiones que impactan en relación con el proyecto de ley de presupuesto para 2008. En principio, quiero mencionar el crecimiento de los recursos tributarios estimados en 19 mil millones de pesos,

cuando todos sabemos que será de entre 30 y 35 mil millones; un fuerte incremento a los subsidios –más de 10 mil millones de pesos– para contener los precios y las tarifas; un aumento en las jubilaciones –ya explicaré por qué– de 9 mil millones de pesos y un crecimiento en los servicios de las deudas de por lo menos 2.700 millones de pesos.

Pero lo que más impacta y preocupa es la reducción en la asignación de recursos para las provincias, que supera los 5.700 millones de pesos. Esto es profundamente grave.

Estimamos que los ingresos del sector público rondarán los 210 mil millones de pesos. Sin embargo el presupuesto tendrá asignado algo menos de 170 mil millones de pesos. Por supuesto siguen sin incluirse los recursos propios del PAMI, la AFIP, los fondos fiduciarios y ni hablar de las empresas del Estado. Se dirá que las empresas del Estado pueden no estar incluidas pero el resto sí debe estarlo.

Tampoco se tienen en cuenta los 8 mil millones de pesos que hoy ya se considera que devendrán por el ingreso de las retenciones a las exportaciones tanto de los granos como de los combustibles. Esto ya es una certeza.

Otros diputados se han referido a la subestimación de la inflación. Personalmente, quiero aludir a esta cuestión desde el punto de vista social, de lo que significan para los planes sociales, los haberes de los jubilados y los salarios de los trabajadores en su conjunto, aunque en particular de los del Estado. No quiero abundar al respecto, pero sostengo que como mínimo estamos subestimando la inflación en un 5 por ciento.

Tampoco es novedosa la subestimación del PBI en el presupuesto, que este año por lo menos será de entre el 11 y 12 por ciento. Tal como lo señalaba la diputada preopinante, esto es impactante para el financiamiento del sistema educativo. El porcentaje del PBI asignado al financiamiento del sistema educativo tiene una relación directa con el monto del PBI mentirosamente estimado en este proyecto de presupuesto. Cada año vamos perdiendo un tramo significativo de la asignación de los recursos para el financiamiento estimado en un 6 por ciento para 2011 en virtud de que hay una intencional subestimación del PBI.

La seguridad social es la principal prioridad del gasto. La mitad de ese incremento es producto de los planes de incorporación de 1.200.000 personas que se jubilarán en condiciones dudosas debido al histórico descuido en la situación de empleo, el trabajo en negro y las situaciones sociales que han existido en esta materia en los últimos años. Sin embargo, no se prevé incremento alguno en los haberes jubilatorios, pese a los amplios fondos que acumulará la AFIP, que a fin de 2008 serán 26 mil millones de pesos.

Asimismo, en este proyecto de ley de presupuesto se incumplen las sentencias de la Corte Suprema de Justicia y obviamente la justicia retributiva que corresponde a los jubilados.

Respecto de la energía, la amplia mayoría de las asignaciones tiene que ver con los subsidios. No hay fondos para energías alternativas, exploración y explotación adecuadas de los recursos energéticos. Pese a ello estamos en condiciones de afirmar que en realidad los fondos que se asignarán en esta dirección están marcadamente subestimados.

Con la política energética sucede otro tanto. Se han previsto 11 mil millones de pesos, incluyendo los fondos fiduciarios, también mayormente para subsidios. En este sentido, respecto de 2003 ha crecido quince veces más a valor constante y más de diez veces como porcentaje del producto bruto.

La política de transporte va a insumir más de 12.000 millones de pesos, mayoritariamente destinados a subsidios, a pesar del funcionamiento que tienen los transportes en toda la línea, desde los viales hasta los aeronáuticos. Sin embargo, aquí nuevamente tenemos un crecimiento de cinco veces a valores constantes respecto del año 2003, y de tres veces en términos del porcentaje del PBI, siendo cero el resultado de la mejora del transporte para el conjunto de los habitantes de la República Argentina.

Hay un tema novedoso, como es el subsidio al sector agroalimentario, al que se destinan casi 2.000 millones de pesos.

Asimismo, se observa un creciente peso de los servicios de la deuda, que presiona en dos direcciones: en dirección al superávit –que ya lo vemos claramente– o en dirección a una nueva renegociación, o podrían darse ambos efectos,

es decir, crecimiento del superávit y también una nueva renegociación.

Quiero referirme brevemente a la situación del gasto social, donde hay una marcada reducción –cerca a los 6.000 millones de pesos– en las partidas que se transfieren a las provincias, lo que les corta sustantivamente el apoyo financiero en el área de asistencia social. Ya se había recortado antes –durante el gobierno de Menem– la asistencia para la salud; después se les recortó en materia de educación, al transferirse a las provincias el sistema educativo pero sin fondos, y ahora nuevamente se produce un recorte muy significativo en el área de asistencia social.

El señor diputado Cantero Gutiérrez mencionaba hace un momento que la asignación a la educación superior y al aparato científico tecnológico constituye, sin ninguna duda, una política priorizada en este presupuesto y que se ha mantenido a lo largo de toda esta gestión.

En este sentido, las universidades tienen asignado en el presupuesto, por derecha, 5.800 millones de pesos más, y 430 millones que no figuran en el presupuesto sino que son fondos que se les giran por el acuerdo paritario para la recuperación salarial del sector no docente.

Ayer, nos decían los miembros del CIN que estaban conformes con las partidas asignadas en el presupuesto. No sólo esto, sino que en un momento determinado se les escapó que los salarios de los docentes universitarios son hoy tan altos que ello dificulta la expansión de las carreras universitarias.

Entonces, ¿qué sucede? Como contrapartida de ese incremento en más de un 37 por ciento respecto del año anterior, que insume el 53 por ciento de toda la asignación a Cultura y Educación, prácticamente el crecimiento para las provincias en materia de política educativa básica es nulo. ¿Cómo se supone entonces que se van a eliminar la inequidad social y la desigualdad en los sectores más bajos y con peores ingresos? Debemos poner el esfuerzo presupuestario en la educación básica, porque si no se la apuntala, si no se realiza un esfuerzo en esa dirección a través de inversión directa del gobierno nacional o transferencias a las provincias, la educación va a estar cada vez peor.

No se prevén fondos para dar cobertura alguna a la ejecución concreta de la ley 26.206,

sancionada el año pasado, salvo en lo que respecta a la construcción de escuelas, como señalaron varios señores diputados. Esas obras se vienen planificando desde hace cinco años para la construcción de 700 a 900 escuelas, pero nunca se terminaron de cumplir.

La verdad es que una cosa es tener escuelas para albergar niños con continuidad educativa y otra cosa es construirlas para niños que terminarán desertando del sistema. Este año se registró un 104 por ciento de crecimiento en la deserción escolar y un 50 por ciento en el fracaso educativo. Hoy, en la Capital Federal, hay paro, como los ha habido durante todo el año en todas las jurisdicciones. Ninguna jurisdicción va a cumplir los 180 días de clases.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Solicito a la señora diputada que vaya redondeando su discurso, ya que su tiempo ha terminado.

Sra. Maffei. – Ya terminé, señora presidenta.

Felicitemos y aplaudimos la mejora presupuestaria que tienen las universidades, pero ello no se corresponde en absoluto con las mejoras en la educación básica.

Continúan los programas focalizados en los sectores más vulnerables, lo que permite el clientelismo político, base de sustentación del gobierno.

Se carece de políticas para los problemas de distribución, particularmente con el empleo no registrado. Según el INDEC, el 41 por ciento del total del empleo es no registrado, y el presupuesto no dice una sola palabra al respecto.

Pese al amplio déficit habitacional y al fracaso del sistema de crédito para los sectores medios, hay una reducción de los fondos asignados al respecto, los que se recortan en casi 500 millones de pesos. Como se expresó ayer, esto no incluye a la provincia de Santa Cruz.

Podría señalar muchas otras cosas más, pero estas son las razones fundamentales por las que la bancada del ARI no va a aprobar el presupuesto para el año 2008. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici. – Señora presidenta...

Sr. Cantero Gutiérrez. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

Sra. Giudici. – Sí, señor diputado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Señora presidenta: quiero hacer una breve referencia por haber sido aludido con toda gentileza por la señora diputada preopinante.

El tema de la educación no es una pelea entre pares –estoy seguro de que ella coincide con esto– sino el desarrollo de todo el conjunto. En este marco, según el documento que nos entregaron a ella y a mí, las autoridades de las universidades nacionales se comprometieron a cumplir con algunas metas que me permitiré señalar rápidamente, con el premiso de la Presidencia.

En este sentido, las universidades, que reconocen la inversión que está haciendo la sociedad argentina en su funcionamiento, asumen un compromiso histórico: duplicar la tasa de graduación del sistema en los próximos cinco años a través de mejoras que aumenten el rendimiento académico, eviten la deserción e incrementen el número de profesionales con títulos de pos-grado; proveer oferta académica en áreas-problema-oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación “Bicentenario” 2006-2010, creando carreras prioritarias establecidas en el marco de la política nacional de desarrollo de recursos humanos; extender la oferta educativa a todo el territorio nacional por asociatividad para cubrir cada región; incentivar la investigación, poniendo especial énfasis en proyectos de desarrollo local que atiendan las áreas temáticas definidas en el Plan Estratégico Nacional, entre otros.

Hemos asistido a un hecho histórico en materia de capacidad científica: el millón trescientos mil jóvenes que están en las universidades nacionales, a través de las autoridades correspondientes, han asumido por primera vez un compromiso escrito histórico de poner esa potencialidad al servicio de la Argentina.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici. – Señora presidenta: espero que se me restituyan los minutos utilizados por el señor diputado Cantero Gutiérrez.

Desde hace dos jornadas estamos asistiendo a una discusión que parece un diálogo de sordos. Desde el oficialismo se plantea que este proyecto de ley de presupuesto es la ley de leyes, y nuestra máxima obligación parlamentaria anual. También escuché que se trata de un presupuesto histórico y real.

Desde la oposición, con meridiana claridad han explicado los señores diputados Lozano, Poggi y Giubergia que las partidas y estimaciones están alteradas, sencillamente dibujadas, en los campos del *stock* de deuda, estimación de superávit y pago de la movilidad a los jubilados, entre otros aspectos.

Parece desconocerse que hay dos pruebas irrefutables en esta presunción de parodia que hacemos desde la oposición de este proyecto de ley de presupuesto. En primer lugar, hablamos de más de 26.000 millones de pesos que se han gastado por ampliación presupuestaria, lo cual certifica que la subestimación de recursos del año pasado era cierta.

Como si esto fuera poco, cuando el ministro de Economía venía a presentarnos este proyecto de presupuesto nos decía, en una conferencia unilateral, que había una estimación de crecimiento del 4 por ciento. Sin embargo, pocos días después, en el Salón Blanco de la Casa Rosada, el señor presidente Kirchner señalaba con alegría que la industria había crecido entre el 9,3 y el 9,5 por ciento, con una previsión de crecimiento estimada por el vapuleado y manipulado INDEC en el 7 por ciento. Esta es una prueba irrefutable de que este presupuesto es un dibujo.

En 7 minutos uno no puede expresar todo lo que debería, pero quiero hacer referencia a dos aspectos que alertan sobre este dibujo de presupuesto. El primero se relaciona con las pautas de publicidad oficial. Desde la oposición venimos señalando que es necesaria una ley que regule y transparente la asignación de la publicidad oficial en los medios de comunicación. En este sentido, mirando la historia del gobierno kirchnerista, nos encontramos con que en 2003 el presupuesto ejecutado en la asignación de la publicidad oficial fue de 46 millones de pesos; en 2005 ese monto ascendió a 127 millones, superando en un 28 por ciento la cifra ejecutada en 2004; en 2006 la cifra fue de 210 millones, con un incremento del 64 por ciento en relación

con el año anterior; y según el presupuesto para el año 2007 –que fue considerado el año pasado por esta Cámara– esa asignación fue de 202 millones de pesos. Sin embargo, como a junio del corriente año ya se habían gastado aproximadamente 170 millones de pesos, teniendo en cuenta la campaña política montada para la última elección, seguramente esta partida hoy registra niveles de ejecución significativamente superiores. Por último, para el año próximo el kircherismo nos propone aprobar una partida de 226 millones de pesos para hacer frente a la publicidad oficial.

Lamentablemente, nunca vamos a saber cuál es el estimado, porque todos estos aumentos presupuestarios se encuadraron en aquellas decisiones administrativas que toma el señor jefe de Gabinete haciendo uso de los superpoderes.

En consecuencia, durante la era kirchnerista la partida para prensa y difusión de los actos de gobierno se incrementó en nada más y nada menos que en un 388 por ciento.

Si ese dato lo comparamos con otro que no guarda relación directa con el tema, pero al que igual me quiero referir, podemos decir que el gasto destinado a ecología y medio ambiente registra sólo en gasto de capital un aumento para el año 2008 del 84 por ciento.

En ese sentido, nos preocupa –todavía no lo pudimos corroborar, aunque algunos datos fueron incluidos en este proyecto– que en los primeros seis meses del corriente año el área de medio ambiente haya ejecutado sólo el 26 por ciento de la partida que tenía asignada. Seguramente muchos de esos gastos lo componen los chárteres que rentaba la señora Picolotti y los contratos por sumas siderales suscritos con funcionarios que eran sus familiares. Recuerdo a los presentes que esto dio lugar a una causa por malversación de fondos, que está radicada en un juzgado federal, en la que se recogieron las denuncias oportunamente presentadas.

Tengamos en cuenta que el problema del Riachuelo por el cual se convocó a la señora Picolotti era el más relevante, junto con el tema de las papeleras. A pesar de ello, la partida asignada en 2007 al Comité de la Cuenca Matanza-Riachuelo fue de 133 millones, que en 2008 disminuirá a 88 millones de pesos.

Estos dos ejemplos que elegí al azar nos confirman que, para el gobierno, la publicidad oficial y la pauta publicitaria asignada a los medios en forma discrecional es mucho más importante –seguramente por eso fue incrementada– que el tema ambiental y el saneamiento del Riachuelo.

Considero que han sido claros los argumentos por los cuales nos negamos a acompañar la sanción de este proyecto de presupuesto. El dibujo que se ha hecho en las partidas nos lleva a pensar en dos opciones: esto es una simple mentira y se disfrazan los números para asignar como quieran una porción muy grande de los recursos, o simplemente se intenta cambiar las bases de la República, constituyéndose en una monarquía y designando a la presidenta electa como reina. De ese modo podrán recaudar como quieran con los métodos que quieran y gastar lo que deseen de la manera que se les ocurra sin rendir cuentas a nadie. Sin embargo, les recuerdo que, como representantes del pueblo y como diputados electos por distintas fuerzas políticas de las diversas provincias argentinas, representamos a personas. Entonces, al negarle al Congreso la posibilidad de presupuestar y, sobre todo, de controlar el nivel de ejecución presupuestaria, se le está cercenando al pueblo la posibilidad de tomar decisiones sobre el plan de gobierno, sobre el modelo de país y sobre el control en la ejecución del gasto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Mediza. – Señora presidenta: hace cuatro años que asisto al tratamiento del presupuesto nacional por parte de esta Cámara de Diputados y las discusiones siempre son similares.

En el día de ayer un señor diputado con mucha experiencia en esta Cámara expresó algo que, en mi concepción, fue un lapsus o una forma inconsciente de manifestar una posición política; dijo que el oficialismo vota en contra de la oposición, como si fuera una verdad inmodificable. Yo creo que esto tiene que ver con la vieja historia de ver el vaso medio lleno o medio vacío.

Nosotros también podríamos decir que la oposición vota siempre en contra del oficialismo, y en ese caso la mirada sería tan sesgada como la de aquella frase. Pero en realidad hay circunstancias objetivas. La responsabilidad de

hacer el presupuesto la tiene quien gobierna, y gobierna el peronismo a través del presidente Kirchner. Somos nosotros, la bancada oficialista, la que le tiene que dar al Poder Ejecutivo las herramientas para que desempeñe la función de gobierno en el juego de la formación de las leyes y de las distintas competencias que tienen los poderes.

Señalo esta circunstancia porque otra cosa que se cuestiona cada vez que se habla del presupuesto es la ley de superpoderes y la calidad institucional. ¿De qué estamos hablando cuando nos referimos a la calidad institucional? ¿Qué es lo que se busca o lo que se pretende decir? Porque estamos en una Argentina donde el Parlamento tuvo una función importante para preservar la democracia y empezar a reconstruir la calidad institucional.

Es más, algo que también se discutió ayer y que se relaciona con el presupuesto, que fue lo relativo a la actitud del señor diputado Recalde y de la Comisión de Legislación del Trabajo, tiene que ver con recrear la calidad institucional, porque en realidad ésta, además del juego de las instituciones, se vincula a la confianza, a la representatividad que las instituciones tengan en la sociedad.

Venimos de una crisis de representatividad. Cuando las instituciones no representan acabadamente a la sociedad ésta se siente representada en las personas. Por eso ustedes van a encontrar que en cualquier encuesta, de la consultora que sea, hoy es mucho más alta la imagen del presidente de la Nación que la de las instituciones en sí, porque todavía tenemos una asignatura pendiente: las instituciones deben cumplir acabadamente su rol. Cuando esto suceda realmente habremos dado un paso muy importante en la consolidación del sistema político, democrático e institucional argentino.

Nosotros queremos la calidad institucional, pero no la calidad de las instituciones que regía, por ejemplo, en la Argentina preperonista. Allí todo funcionaba perfecto y las instituciones se destacaban en grandes círculos académicos y políticos, pero la gente, el pueblo, los trabajadores, las mujeres y los humildes estaban fuera de esa sociedad. Esa calidad institucional no es apetecible ni deseable. Nosotros queremos una calidad institucional que incluya al pueblo argentino, porque es la única manera en que se

va a sentir representado en sus instituciones.

Otra cosa que se dice es que se abandonan las banderas del federalismo porque se aplaude la ejecución de obra pública en las provincias. Yo vengo de una provincia argentina joven y chica, La Pampa; somos 300.000 habitantes en 144.000 kilómetros cuadrados, y les digo que la única forma de compensar complementariamente las distintas asimetrías que hay en la Argentina y los diferentes ingresos que plantea la Ley de Coparticipación Federal es la inversión pública de la Nación en las provincias.

Durante los últimos cuatro años este gobierno ha hecho inversión pública en cada uno de los rincones del país; esperemos que el próximo gobierno lo siga haciendo. Eso no es una declinación del federalismo; al contrario: es gobernar con una concepción federal del país para tratar de equilibrar lo desigual que es la Argentina aun hoy.

Otra acusación que he escuchado durante estos debates es que el presupuesto es un dibujo, y cada vez que se dice esto luego se hace inmediatamente referencia a cuánto mayor fue la recaudación, quedando el análisis sólo en los números. Si se mira la cuenta de inversión, van a ver que en lo ejecutado se mantienen las prioridades establecidas en el presupuesto para el gasto público. En consecuencia, el presupuesto no es un dibujo sino que asigna el gasto público de tal manera de reconstruir una Argentina que viene de la más profunda de sus crisis. Podrán variar los números, pero no el objetivo. El presupuesto no es un dibujo. Por eso, la bancada oficialista va a sostener este presupuesto en el día de hoy.

Además, quiero destacar que hacer el presupuesto con el margen de decisión nacional que tiene este gobierno federal es posible porque, primero, se tomó la decisión política de desendeudarnos del FMI. Por eso, hoy se pueden asignar las partidas presupuestarias al gasto público de la manera en que lo decidan el pueblo y las autoridades argentinas, y no en función de lo que nos manda el FMI a través de sus recetas. Esto también hay que tenerlo en cuenta porque, de lo contrario, estaríamos discutiendo un presupuesto que, por ahí, sería una fórmula impuesta desde otro lado. No es así.

La asignación del gasto público se está haciendo desde nuestra propia decisión de argen-

tinios. No es un tema menor porque, en realidad, está concatenado con el punto siguiente que tiene que desarrollar: recrear el rol del Estado.

Sabido es que el Estado neoliberal de los 90 condujo a la Argentina a una de sus crisis más profundas –soy reiterativo en este sentido, porque no debemos olvidarnos de dónde venimos–, pero también sabemos que hay que reconstruir un Estado sobre lo que fue el viejo Estado de bienestar. Tiene que ser un Estado que articule lo público y lo privado, que incentive la inversión pública a la par de la inversión privada y que, fundamentalmente, sea solidario y participativo. Ese rol del Estado tiene que ver con la asignación del gasto y con las prioridades en la asignación del gasto.

Con esta parte del análisis quiero concluir mi breve exposición. La asignación del gasto en este presupuesto 2008 es similar a la asignación del gasto en el presupuesto 2007, porque mantenemos nuestras convicciones políticas y no dejamos las convicciones en la puerta de entrada a nuestros despachos de funcionarios.

Hablamos de la distribución del ingreso porque en la esencia fundacional del peronismo está la movilización social ascendente, y cuando hablamos de la distribución del ingreso no lo hacemos en base a una palabra vacía. Está en los hechos concretos: se han aumentado las jubilaciones, y no sólo se ha aumentado el haber de los jubilados sino que hay 1.700.000 nuevos beneficiarios del sistema previsional. Por lo tanto, hay pruebas concretas de que se está distribuyendo el ingreso de forma acabada y se cumple con el objetivo.

Podríamos hablar más de la distribución del ingreso. Podríamos hablar de las asignaciones familiares. Podríamos hablar de lo que implica esto en la reducción de las mediciones del índice de pobreza que, como se sabe, pasó del 27 al 12 por ciento; de los índices de indigencia, que pasaron del 9 al 4; del índice de Gini, que desde 1953 no tiene una medición inferior al 50 por ciento como es la actual, que es del 49 por ciento.

Todos estos datos fueron brindados ayer en forma brillante por el señor miembro informante del dictamen de mayoría y presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Es cierto que algunos se reían porque consideraban, quizás, que los datos no merecían el nivel de impor-

tancia que él les asignaba, pero en realidad los datos lo merecían.

Hace mucho tiempo que en la Argentina no teníamos un índice de crecimiento del PBI como lo tenemos hoy, después de cuatro años de gobierno, y también hace mucho tiempo que no se da una tendencia continuada de reducción de los índices de pobreza, de indigencia y de Gini como el actual.

Quiero señalar la prioridad que tienen la educación, la ciencia y la tecnología, basada en la ley de financiamiento educativo. Pero también en ciencia y tecnología debe señalarse –quiero detenerme un minuto en esta cuestión– que se ha creado un nuevo ministerio. Más allá de lo académico, este Ministerio de Ciencia y Tecnología tiene que ser el vínculo con el mundo productivo, porque esto tiene que ver con el valor agregado, con los puestos de trabajo, con la sustitución de importaciones y con una industrialización sostenible y sustentable en la Argentina.

Otro punto prioritario –aclaro que estoy siendo lo más breve posible para no extenderme demasiado– es la asignación del gasto público en materia de economía e infraestructura social. Dicho así, como todas las cosas, suena a palabras raras o encriptadas entre políticos y académicos. En realidad estamos hablando de rutas, de viviendas, de obras de saneamiento, de agua, en fin, de mejorar la calidad de vida de los argentinos.

Quise detenerme especialmente en la asignación del gasto porque, por ahí, algunos economistas, quizás aún nostálgicos de los 90, están hablando del aumento del gasto. Por cierto aumenta el gasto, pero también se incrementan jubilaciones, rutas, saneamiento, asignaciones familiares; es decir, aumenta en rubros que tienen que ver con la vida cotidiana de los argentinos.

Por eso están bien invertidos los dineros públicos en la Argentina. Nosotros queremos sostener este debate, pero esta vez lo hacemos con un respaldo diferente. Nosotros somos representantes del pueblo argentino. Lo decimos cada vez que intervenimos, todos, oficialismo y oposición.

Este modelo económico que lleva adelante el peronismo con la conducción del presidente

Kirchner, más allá de que hoy sea ratificado el presupuesto con su aprobación, se va a votar con la tranquilidad de que fue ratificado en forma contundente en las urnas hace apenas 25 días. (*Aplausos.*)

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. — Señor presidente: solicito autorización para insertar el discurso que pensaba pronunciar.

Sr. Presidente (Balestrini). — Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Ferrá de Bartol. — Señor presidente: agradezco la posibilidad de intervenir porque he escuchado a los últimos oradores que se han referido al tema del presupuesto, concretamente en lo relativo a la educación. Digo concretamente al tema de la educación porque quiero traer a este recinto la tranquilidad a todos los colegas diputados de que lo que aquí se votó el año pasado, casi al finalizar el año 2006, se está cumpliendo en todo el país.

No hay conos de sombra sobre la implementación de las leyes que aquí se votaron ni tampoco sobre las partidas presupuestarias que se destinaron a educación. Lo puedo afirmar porque, como lo dijo ya un gran estadista y político, la única verdad es la realidad. Por venir recientemente de esa realidad, que son las jurisdicciones que dan vida al país federal, quiero referirme tanto a la ley de educación técnica como a las respectivas partidas presupuestarias que se asignaron.

La Ley de Financiamiento Educativo, con toda la metodología que estableció la Ley de Educación Nacional, se está cumpliendo en todas las jurisdicciones de este país federal, tal como lo contempla el espíritu del presupuesto en consideración.

La Ley de Educación Nacional, que estableció el mecanismo de la constitución de un Consejo Federal de Educación, se ha convertido en un Parlamento de las jurisdicciones educativas, gracias al cual se han acordado las políticas no sólo de educación, sino de distribución de partidas.

En este momento más de cincuenta programas nacionales han convertido en realidad la Ley de Financiamiento Educativo. Se han cumplido las instancias de la firma de los convenios bilaterales, con lo cual está interactuando el gobierno nacional con cada uno de los gobiernos provinciales.

Las partidas han sido remitidas en tiempo y forma. Se están pagando todas las becas establecidas en el presupuesto de 2007. En base a ello quiero alejar toda sospecha de que el presupuesto es un dibujo y de que aquí no se cumple nada.

Estoy consciente y soy respetuosa de todo el trabajo que están haciendo los docentes en todas las provincias argentinas. Ustedes lo pueden corroborar consultando todas las sesiones que ha celebrado el Consejo Federal de Educación en este año.

Ya desde el mes de septiembre, por una resolución vinculante, la denominación de nuestro sistema educativo no es más educación general básica, sino inicial, primaria y secundaria, con la obligatoriedad del Estado nacional de financiar la educación argentina durante trece años, para el caso de la educación común, y catorce, para la educación técnica.

Agradezco la posibilidad de traer esta información al recinto, a fin de que haya tranquilidad en cuanto a que las leyes se están cumpliendo y que las partidas presupuestarias están llegando a todas las jurisdicciones, sin colores partidistas y a partir de las reuniones del Consejo Federal de Educación.

Me he reincorporado hace muy poco tiempo y he visto con gran optimismo la forma en que está trabajando la Comisión de Educación, que ha aprobado la ley de pasantías, que va a oxigenar todo el sistema de educación técnica y común. Lo mismo ocurre con otros dos proyectos a los que no me referiré para no prolongar esta exposición.

Quiero traer tranquilidad y decir que las leyes que se votaron —yo participé en algunas de ellas— se están cumpliendo. Incluso existe una garantía adicional: cada una de las jurisdicciones tiene libertad para flexibilizar la aplicación de la Ley Nacional de Educación con un pequeño margen, lo que permite adecuar los 52 subsistemas educativos que están vigentes en el país.

Me sentía un poco obligada y agradecida a todas las jurisdicciones del país por el trabajo que se está haciendo en medio de muchísimas dificultades, como bien lo apuntaron algunos de los oradores preopinantes. Hubo muchos conflictos docentes. ¿Por qué lo vamos a negar? Pero el conflicto es también parte de la crisis que se está viviendo en el sector educativo, que tiene que ver con la política salarial que afecta a todos los gremios, no solamente al docente.

Convengamos que si hay una situación de crisis en el sistema educativo no deviene de la aplicación de un dibujo, que es el presupuesto, sino de la necesaria responsabilidad que cada uno de los argentinos tenemos que aportar a este proyecto de país. Si no nos comprometemos, no llegamos a ninguna parte.

Aun desde la oposición se construye. Bienvenidas sean las críticas de la oposición cuando son constructivas y se hacen para sumar, no para destruir.

Quedo a disposición de ustedes por si quieren conocer algún otro detalle acerca de la forma en que se está implementando la política educativa en su conjunto, desde lo financiero, desde lo técnico y desde lo prospectivo. La ley de educación determina seis años de transitoriedad para aplicar la nueva legislación; no es compulsiva. Y es seguro que tendremos problemas.

Gracias por escucharme. (*Aplausos.*)

Sra. Montenegro. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Montenegro. – Señor presidente: es cierto lo que acaba de exponer la señora diputada. Hay un Consejo Federal que se reúne y que toma decisiones. Pero lo que yo también expresé es que eso no se evidencia en la sociedad; todavía no lo hemos visto.

Con toda la problemática actual y los conflictos que se suscitan entiendo que los hechos se sucedan más lentamente en educación. Pero lo cierto es que existen problemas: hay aulas abarrotadas de alumnos, escuelas totalmente abandonadas y los docentes piden una mejor recomposición salarial. Tenemos que reconocer que hay dificultades. La crítica positiva es la que ayuda a mejorar.

En cuanto a las becas quiero señalar que en la provincia del Chaco me tomé el trabajo de informar a un grupo de estudiantes de un pueblo cuáles eran los pasos que había que dar para conseguir becas universitarias. No se imaginan los problemas que tuvieron los chicos del campo, que venían a los pueblos para acceder a Internet y tratar de conectarse directamente.

Hablé con el ministro Filmus y le pedí por favor que prolongara el tiempo de inscripción porque los chicos que tienen más dificultades son los que no pueden acceder a las becas. Entonces, es cierto que las becas existen, pero lo que ocurre es que quedan cupos, porque es muy difícil el acceso en las provincias donde hay más dificultades.

Entre el oficialismo y la oposición, entre todos, tenemos que ver de qué forma podemos lograr que miles de niños y jóvenes puedan tener acceso a la escuela inicial, a la primaria y a la universidad.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Tate. – Señor presidente: de distintas formas y con el mismo sentido se ha dicho aquí que este no es un presupuesto creíble y que no se puede pensar que se vaya a ejecutar tal como está planteado cuando hay factores que son concomitantes, que se vinculan con su redacción y que no se modifican.

Esto lo hemos reclamado muchas veces en este recinto, cuando las proyecciones macroeconómicas que hace el Poder Ejecutivo son mendaces, cuando no se atiende la necesidad de derogar la reforma del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, cuando se siguen incrementando los fondos fiduciarios que no tienen control, cuando se consolida la práctica del dictado de decretos de necesidad y urgencia –que en realidad no son de necesidad y mucho menos de urgencia y, por lo tanto, constituyen una manera, yo diría de alguna forma ilegítima, de quitar potestades al Poder Legislativo y por ende al pueblo que estamos representando–, etcétera.

El bloque de la Unión Cívica Radical ya expuso claramente, a través del señor diputado Giubergia, las disidencias que tiene en relación con el proyecto de ley de presupuesto en consideración. Pero no quiero dejar de opinar sobre

la ley más importante que debate este Congreso, aunque los diputados y senadores ya no podemos sancionar un presupuesto que sea creíble —como decía al principio—, porque en virtud de ese famoso artículo 37 se van a poder modificar todas y cada una de las partidas según el arbitrio del Poder Ejecutivo, del jefe de Gabinete o de algún otro funcionario.

Entonces, señor presidente, dado que mi bloque ya ha expuesto todas las críticas que nos merece este proyecto de ley de presupuesto, voy a solicitar que se inserte el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones para no reiterar conceptos ya vertidos por nuestra bancada y prácticamente por todos los bloques de la oposición.

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. — Señor presidente: antes de comenzar mi alocución quiero hacer un paréntesis, en virtud de lo expresado por los señores diputados por Mendoza que me precedieron en el uso de la palabra, y decir: “Ladran Sancho, señal de que cabalgamos”. O también podemos decir que sangran por la herida.

Dicho esto, me parece importante destacar algunas cuestiones que se están pasando por alto. Este no es un presupuesto más, incluso para aquellos que quieren interpretarlo como un instrumento por los superpoderes o como más de lo mismo. Me voy a permitir hacer algunas otras interpretaciones que mis colegas de la oposición han pasado por alto.

En primer término, quiero destacar que este proyecto de presupuesto para el ejercicio 2008 marca una continuidad de políticas que se constituyen como políticas de Estado, más allá de estar atravesando un cambio de gestión. En este aspecto quiero remarcar dos cuestiones estratégicas: en primer lugar, la distribución del ingreso y, en segundo término, las obras de infraestructura para la producción. En ambos tópicos se ha tomado la firme decisión —en mayo de 2003— de asumir la autoridad pública, la del Estado como actor destacado en la vida nacional, no mediando, no negociando, sino regulando, consciente de que los intereses del conjunto deben anteponerse a los intereses parciales de un determinado sector.

Cuando un Estado regula, lo hace porque sabe de su importancia estratégica como un actor

más de la vida política, económica y social en la construcción del valor público. Esto no es tarea fácil ni es algo que se pueda hacer de la noche a la mañana. La reconstrucción de la autoridad estatal y el fortalecimiento de capacidades estatales para la provisión de bienes y servicios de calidad para el conjunto de los ciudadanos y la defensa de los intereses de la Nación es una tarea que debe fortalecerse por muchos años más, y es la primera cuestión estratégica implícita de este programa de gobierno para 2008, sin la cual no hay distribución del ingreso ni líneas de acción para el crecimiento sostenido.

Yo creo que sí, que es necesario éste y muchos otros presupuestos donde se privilegie la creación del valor público por parte del Estado.

De no ser así, que nos ilustre la oposición acerca de cómo se hace para llevar a cada rincón del país agua potable y cloacas, para no tener ciudadanos de primera y de segunda y para garantizar el desarrollo sustentable; cómo se hace para interconectar las zonas productivas de nuestras economías regionales, las que durante años fueron olvidadas calificándolas como viables y no viables; cómo se hace para que nuestras industrias comiencen a radicarse en el interior, facilitándoles servicios, caminos, rutas y puertos para que producir allá les salga lo mismo que producir acá, pero dando trabajo al individuo que está allá para que no se venga a vivir acá; cómo se hace para incorporar innovación y tecnología propias, para mejorar la educación y la salud, para reconocer y revalorizar a nuestros mayores; cómo se hace si no es por medio de una coordinación estatal.

Creo que hemos aprendido la lección. El mercado tiene más fallas que certezas, y lo único que amortigua las fallas es la acción estatal. Los países que históricamente han crecido mucho y en forma sostenida lo han hecho protegiéndose y dotándose de condiciones endógenas para seguir creciendo.

Tan equivocados no debemos estar, cuando en las últimas elecciones no hubo un solo candidato de la oposición que mostrara una diferencia ideológica contundente en relación con estos aspectos, entendiendo a la ideología como una visión con la cual comprendemos el funcionamiento del mundo y de las cosas, no como una cuestión de estilos.

Si de estilos se trata, espero que nos digan también cómo se hace para enfrentar a aquellos que con el poder del dinero nos quieren comprar; los que amenazan continuamente con irse a producir a otro lado si no se les da lo que piden; los que conscientes de su poder oligopólico someten a la población a aumentos desmedidos, abusos y deslealtades comerciales; a los que puján por más y más renta sin cuestionarse cuál es su responsabilidad social.

Deseo enfatizar la oportunidad histórica ante la que nos encontramos. Por primera vez en décadas y sobre todo por primera vez desde que recuperamos la democracia, la Argentina enfrenta un panorama prometedor para cambiar definitivamente sus restricciones al crecimiento, y no se debe sólo a una coyuntura internacional favorable, como muchos pretenden hacer creer.

La Argentina logró dar vuelta su página de estancamiento: sesenta meses de crecimiento ininterrumpido de la actividad económica a tasas superiores al 8 por ciento anual; ahorro fiscal constante de tres puntos del PBI; peso de la deuda externa equivalente al 64 por ciento del valor del PBI de 2006, cuando se ubicaba antes del canje exactamente en el doble; aumento de las exportaciones en forma constante; disminución de los índices de pobreza e indigencia y desocupación, y lo hicimos no sólo preservando las condiciones de la macroeconomía sino implementando las políticas públicas que presupuestado tras presupuestado venimos apoyando y que ya he enumerado.

Sin duda nos quedan muchos desafíos por enfrentar, pero cualquiera de ellos que se trate, necesitan de la reafirmación y el fortalecimiento de la autoridad estatal.

Por último, señor presidente, este presupuesto es nuestro programa de gobierno. Estamos equiparando año tras año un estado de situación donde la desinversión en el área social y en infraestructura fue por décadas una constante, y reconozcámoslo también, una recomendación de aquellos países que no lo hicieron.

En él reafirmamos una nueva autoridad pública y un proyecto de país que para nosotros es el proyecto nacional. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: voy a pedir autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones para no prolongar demasiado esta sesión. No obstante, quiero plantear brevemente algunos temas.

Durante toda la campaña electoral se ha hablado de políticas de distribución del ingreso, y el mensaje del Poder Ejecutivo las incluye como una de sus prioridades. Sin embargo, si revisamos los números del presupuesto –a través de los cuales se fijan realmente las prioridades–, advertimos que la distribución del ingreso no acompaña el volumen de crecimiento de la economía.

En primer lugar, para tener una política distributiva se debe modificar el sistema impositivo regresivo que tiene nuestro país y que se viene profundizando desde el año 1976, del que no se ha podido salir y que se ha hecho aun más regresivo en los años 90. Sin embargo, no está prevista una modificación tributaria.

Cuando uno revisa cómo se explican los ingresos tributarios del Estado observa que las dos terceras partes de los impuestos en nuestro país los pagan los pobres y la clase media, fundamentalmente a través de dos impuestos regresivos: el IVA –que curiosamente no se lo califica como distorsivo en el presupuesto– y el impuesto sobre los débitos y créditos bancarios, que sí es calificado como distorsivo. De dicho cuadro surge que en concepto de IVA ingresarán 67.495 millones de pesos, y por ganancias 47.722 millones. Esto marca claramente cuáles son las prioridades en la distribución del ingreso.

Cabe aclarar que en nuestro país continúa sin gravarse la renta financiera, lo que profundiza más el cuadro regresivo del sistema tributario.

En segundo lugar, en un sistema distributivo se deben revisar las remuneraciones. Si uno observa el cuadro de remuneraciones de la administración pública nacional y mira cuál ha sido la variación del salario medio a valores constantes, con base 100 en el año 2000, advierte que para el año 2008 el PBI per cápita estará en 126,6 mientras que los recursos del sector público nacional se ubicarán en 188. Ello demuestra que las remuneraciones están lejos de seguir el crecimiento de la economía.

Mientras el salario promedio de los trabajadores del Estado nacional, de acuerdo con las

previsiones oficiales, será levemente inferior al del año 2000, el producto per cápita se habrá elevado un 26 por ciento, evidenciando en consecuencia un retroceso relativo.

Si además, para analizar la distribución del ingreso en un país con desigualdades enormes entre una región económica y otra, se observa la relación con las provincias, se aprecia que el cuadro de desigualdad se refuerza, porque por medio de ajustes se han suprimido transferencias a las provincias por 3.781 millones de pesos –si se toma en cuenta el presupuesto original de este año–, pero son 4.100 millones de pesos menos que las transferencias en el año 2006.

Estamos hablando de transferencias para políticas sociales a las provincias; es decir, el Estado nacional asume ciertas responsabilidades en algunas áreas, como por ejemplo en la educación técnica –hay que reconocerlo–, aunque delega en el resto de las políticas sociales y descarga esas responsabilidades ineludibles en provincias pobrísimas. Por esta delegación se irá acentuando el ajuste salarial, el achatamiento salarial, dado que el presupuesto que tienen las provincias, más allá de los gastos corrientes es exiguo para hacer alguna inversión de tipo social.

Tampoco advertimos que haya alguna intención de modificar el cuadro de coparticipación federal, no para el año próximo sino para el próximo período de gobierno; con lo cual se continúa reforzando la desigualdad, ya que la Nación recauda muchísimo más a través de las retenciones de los productos que elaboran las provincias, que no reciben parte de la rentabilidad que se genera.

Otro tema importante es saber a quién subsidia fundamentalmente el Estado nacional; es decir, dónde se establecen las prioridades. Cuando observamos cómo están dadas las prioridades, descubrimos que hay un enorme aumento de los subsidios del sector privado, sobre todo el más concentrado, aspecto al que nos referiremos más detalladamente durante el tratamiento en particular de la iniciativa. Así, por ejemplo, mientras los subsidios a las unidades familiares en el año 2006 alcanzaban los nueve mil millones de pesos, en este presupuesto suman 11.354 millones de pesos. Los subsidios que se destinaron en el año 2006 a las empresas privadas fueron de 1.280 millones de

pesos, y en el actual presupuesto alcanzan los 8.721 millones de pesos. Si a esto agregamos los 3.403 millones de pesos destinados a subsidios a través de fondos fiduciarios tenemos más de once mil millones de pesos.

En cuanto a los subsidios producto de exenciones impositivas –no sólo de transferencias directas– y de otro tipo de subsidios directos o indirectos a los sectores más concentrados de la economía, estamos hablando de un monto cercano a los treinta mil millones de pesos, en perjuicio de los sectores de ingresos medios y más bajos.

Esto significa que las prioridades de este presupuesto apuntan a subsidiar a los grandes capitales y sostener y descargar los ajustes sobre las capas de la población media y de los sectores pauperizados, hacia quienes se destinan políticas focalizadas.

Tampoco se observa ningún tipo de política que se instrumente seriamente para hacer una distribución profunda del ingreso, como hubiera permitido el aumento sostenido de la economía en los últimos cinco años.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: voy a fundamentar las razones que nos llevan a votar negativamente este proyecto de presupuesto.

Más allá de una visión general que tenemos en cuanto a que esta Cámara debe aprobar, en arreglo al plan de gobierno y al plan de inversiones, lo que el Ejecutivo le envíe, planteando sólo las diferencias que hacen al contenido del presupuesto, y a pesar de estar convencido de que este Congreso puede impulsar un proyecto de presupuesto alternativo sólo cuando el Poder Ejecutivo no cumple con las formas y los tiempos constitucionales, considero que el contexto y el marco en el que debemos tratar esta iniciativa hace que lo que debería ser un acto de estricta responsabilidad se convierta en un acto de hipocresía.

Claramente entiendo que con la existencia de los superpoderes la discusión del presupuesto es un acto de hipocresía. El presupuesto se convierte en una falacia al convivir con una ley que otorga al jefe de Gabinete el poder del príncipe para modificar lo que esta Cámara sancione.

El proceso de presupuestación, internalizado en la propia Constitución y en el principio

de división de los poderes, deja en claro que la elaboración del presupuesto le corresponde al Poder Ejecutivo, que la aprobación le corresponde al Congreso y que la ejecución también le corresponde al Ejecutivo. Pero la existencia de los superpoderes ha generado un cambio en ese proceso tradicional, al agregarle una nueva etapa.

Digo esto porque una vez aprobado el presupuesto el Ejecutivo no sólo tiene la responsabilidad de ejecutarlo sino que además tiene la facultad de modificar el plan de gobierno y el programa de inversiones comprometido en esta iniciativa y aprobado por el Parlamento.

La aparición de esta nueva etapa en el proceso de presupuestación echa por tierra la responsabilidad que la Constitución asigna al Poder Ejecutivo a la hora de elaborar el proyecto y a este Poder Legislativo a la hora de aprobarlo.

Lo digo con respeto y casi de manera cálida. Creo que la forma histriónica y hasta superficial con la que el oficialismo presentó en esta Cámara el dictamen de mayoría es casi un reconocimiento –quizás inconsciente– de que su tratamiento es un acto de hipocresía.

Esa es una razón más que suficiente para justificar el voto negativo, pero hay otras cosas que no queremos dejar de remarcar.

En este sentido, me voy a referir a la tan remanida subestimación de los recursos. Al respecto, he acompañado con mi firma un proyecto de resolución impulsado por el señor diputado Lozano, a efectos de que el Ejecutivo retire este proyecto producto de esa subestimación y proceda al recálculo de los números.

Existe un estudio minucioso realizado sobre la base de variables que han sido tratadas con muchísima prudencia, que indica que la subestimación para la administración central es, cuanto menos, de diez mil millones de pesos. Aclaro que ese cálculo no contiene el producido por el incremento en las retenciones –que se estiman aproximadamente en ocho mil millones de pesos adicionales–, dado que se lo hizo con anterioridad. Por lo tanto, estamos hablando de una subestimación de dieciocho mil millones de pesos, que se ubica por encima del 10 por ciento del cálculo de recursos que contiene este presupuesto.

A ese dato deberíamos sumarle otras cosas. Así, por ejemplo, existen fondos fiduciarios

que se manejan extrapresupuestariamente, que entre los recursos que contienen y las fuentes de financiamiento que poseen, administran unos veinte mil millones de pesos.

En su momento empecé a contar cada uno de los fondos fiduciarios y la verdad es que cuando pasé el número 14 me aburrí y dejé de hacerlo; por lo menos, me queda en claro que son más que esa cantidad.

Hay otros entes que se manejan por afuera del presupuesto y que también están creciendo de manera vertiginosa, dado que administran aproximadamente catorce mil millones de pesos. También tendríamos que tener en cuenta el importante crecimiento de las empresas públicas, que ya están superando los diez mil millones de pesos.

Entonces, si no he sumado mal –lo hice a las apuradas–, entre la subestimación, los fondos fiduciarios, los otros entes, las empresas públicas estamos ya muy cerca de los 60 mil millones, quizás algo más, y estoy dejando afuera todas aquellas modificaciones que esta ley de presupuesto puede determinar como asignación. Por ejemplo, podemos sentirnos contentos de que asignamos 6.200 millones de pesos a la salud o 4 mil millones de pesos a la promoción y la asistencia social o 2.900 millones de pesos a la ciencia y la tecnología y al día siguiente nos enteramos por los diarios de que una decisión administrativa les ha cambiado absolutamente el destino.

Por lo tanto, es una razón más que suficiente también desde el punto de vista metodológico el hecho de que se ha desvirtuado absolutamente el proceso de presupuestación, que –insisto– es la función que la Constitución establece para cada uno de los poderes.

Por eso hemos propuesto el año pasado –y lo volvemos a hacer– la creación de un fondo de reserva para financiar la reforma tributaria que podríamos lograr con los excedentes de recaudación. Pero lo que indica la historia reciente –particularmente la de los últimos dos años– es que absolutamente todos los excedentes de recaudación han ido a gastos; ninguno de ellos a mejorar el perfil del superávit del presupuesto ni para empezar a financiar una reforma inevitable que se expone en cada uno de los mensajes de elevación del presupuesto pero que nunca se cumple, a saber, una reforma tributaria para

promover el crecimiento, lograr una mejor distribución y equidad. Ayer tuvimos un ejemplo de esto: la prórroga de los impuestos que aprobamos y las suspensiones de incentivos a la inversión que establecimos fueron precisamente en un sentido contrario.

En un marco de total coherencia, entendemos entonces que esos excedentes presupuestarios cuanto menos deberían ser asignados –si no queremos rehacer el presupuesto– al financiamiento de una reforma de estas características.

En el proceso de construcción del presupuesto esto es lo que está reñido con la división de poderes y el rol que nos corresponde a cada uno de nosotros por imperio de la Constitución. Esto es lo que está detrás de esa subestimación sistemática de recursos que ya tiene claro destino, que es el manejo arbitrario y discrecional del producido de ella.

Pero hay otras cuestiones que no podemos dejar de lado. Estos temas de fondo a los que hemos hecho referencia no sólo en algunos casos pueden aliviar esa subestimación sino que en general la acentúan. Una de esas cuestiones es el manejo de la política fiscal que está haciendo el gobierno. Esto lo digo con humildad pero con firmeza; lo digo con humildad en el sentido de que legítimamente el gobierno puede entender que nada tiene que cambiar por el hecho de que en octubre ha tenido un respaldo popular para continuar con estas políticas. Y lo digo con la firmeza que me da la convicción de que si no hacemos un cambio estaremos iniciando un proceso de retroceso en las variables más importantes de nuestra economía y no seguiremos mejorando, según recitan los indicadores.

La verdad es que estoy harto de escuchar que estamos mejor que en los momentos de hiperinflación. ¡Qué pobreza compararnos con ese momento! Estoy cansado de escuchar que estamos mejor que en el momento más profundo de la crisis. ¡Qué pobreza tiene ese argumento! Y cuando se dice que esto se sostiene con incontrastables indicadores se miente, porque los indicadores mienten: con indicadores no truchados, con indicadores reales, con indicadores de inflación que digan lo que tienen que decir, con indicadores de crecimiento de la economía que reflejan lo que corresponde claramente se puede demostrar que el año 2007 ha sido un año de retroceso en materia de crecimiento de

la economía, de estabilidad y de distribución del ingreso, que creo que son los objetivos centrales de política económica que en el discurso todos compartimos.

En el año 2007 se ha retrocedido claramente en esos aspectos. No será el crecimiento de la economía por encima del 8 por ciento, como lo ha dicho el presidente de la Nación; los indicadores en serio dicen que no superará el 6,5 por ciento, y eso ya significa una desaceleración. La inflación no será del 7,5 por ciento, como dice el INDEC. Los indicadores bien medidos, también en mi provincia –aunque los funcionarios no lo digan como han hecho los de Mendoza– revelan que la inflación será del 20 por ciento. No es cierto ninguno de los indicadores de pobreza, de indigencia ni de distribución del ingreso si está basado en ese indicador de inflación, y cambian absolutamente si se mide con la inflación real que resulta de la aplicación de los verdaderos indicadores.

Como el año 2007 ha sido peor que el 2006, y no quiero que el 2008 sea peor que el 2007, y como no quiero que el año 2009 sea peor que el 2008, es que tengo la convicción de que, más allá de ese legítimo convencimiento que pueda tener el oficialismo de que se ha votado la continuidad de políticas, hay que cambiarlas.

Pero lo que pasa es que cuando al gobierno se le dice que hay que cambiar la política antiinflacionaria, rápidamente lo relacionan con los años 90: nada tengo que ver con aquellas políticas ortodoxas, hay que hacerlo porque este modelo lo exige.

Cuando hablamos de política fiscal tenemos que hablar de ingresos, o sea, de la política tributaria o de gasto. Cuando hablamos de política de ingresos o de política tributaria tenemos que pensar en la sustentabilidad del crecimiento, y ella sólo se dará si tenemos tasas de inversión crecientes, y no decrecientes, tal como estamos teniendo.

Para eso, entre otras cosas, existe la política tributaria, y hoy ella se está utilizando en un sentido contrario, es decir, aumentando la presión tributaria y desincentivando la inversión. Los indicadores así lo dicen.

El año 2007 también ha sido negativo en términos de comparación de la evolución de las tasas de crecimiento de la inversión. Allí

hay que compatibilizar esa política de sustentabilidad en el largo plazo con la de corto plazo, y ahí pasamos a la política del gasto, que sí es alto porque este modelo de tipo de cambio competitivo exige mayor superávit; no mayor superávit primario.

Eso les quedó en la memoria, a pesar de que se lo quieran sacar de encima, de las recetas del FMI. El superávit que sirve para comprar los excedentes de dólares que genera el superávit comercial es el superávit financiero que este presupuesto sí lo tiene.

Ese superávit financiero es el que hace que no tengamos que usar de manera exagerada al Banco Central para la absorción de dólares, pero si lo hacemos estaremos golpeando sobre el nivel general de precios, y los resultados los tenemos. Estamos golpeando sobre la tasa de interés, y los resultados los tenemos. Estamos golpeando sobre la imposibilidad del crédito para los pequeños y medianos empresarios para la inversión, y los resultados los tenemos.

Por lo tanto, hay que compatibilizar estas dos políticas y, teniendo en cuenta que existe una fuerte presión tributaria y una fuerte posibilidad de gastar, no seguir compensando el corto plazo con gasto creciente.

Quiero recordar algo a mis compañeros: esa frase del general Perón que a todos nos gusta poner al final de los discursos referida a la felicidad del pueblo y a la grandeza de la patria en realidad proviene de una definición suya respecto de lo que debía ser un estadista. Precisamente, decía que el estadista era el que compatibilizaba políticas acertadas del presente o del corto plazo, la felicidad del pueblo, con las políticas de mediano y largo plazo, que eran aquellas de la grandeza de la Nación, o sea, la sustentabilidad del crecimiento.

Esa compatibilización de políticas de corto y largo plazo no se está dando. Por el contrario, se está cebando el corto plazo y se está minando la posibilidad del crecimiento sostenido.

Como no quiero que el año 2008 sea peor que el 2007, como no quiero que el año 2009 sea peor que el 2008, creo que este manejo de la política tributaria y fiscal del gobierno es inadecuado. Hay que modificar esta política porque, ¿saben qué pasa cuando se caen los ideologismos? Enseguida se dice que aquellas

políticas antiinflacionarias que brindan apoyo a las cuestiones fiscales son las políticas que quieren enfriar la economía. Mentira que eso es así. ¿Saben quién enfría la economía si no se toman a tiempo las políticas adecuadas? El mercado. ¿Saben quién va a enfriar la economía el año que viene y ya la está enfriando? El mercado, porque no hay nada que enfríe más la economía que la inflación, pues golpea el poder de compra de los trabajadores, de los jubilados, de los que menos tienen y sobre todo golpea el consumo. Además la inflación golpea sobre la competitividad de nuestro peso al deteriorar el valor real del dólar. Entonces golpea sobre las exportaciones y se caen las exportaciones, por lo menos la tasa de crecimiento, y si cae la tasa de crecimiento del consumo no se compensa con crecimiento de la inversión y mucho menos con esta política tributaria.

Por lo tanto, la economía se enfría por no hacer nada, se enfría porque la ideología nos paralizó y entonces actúa el mercado. Soy de los que creen que antes de que actúe el mercado para enfriar la economía, debemos usar esa política económica que recuperamos en los años 2001, 2002, después del estallido de la convertibilidad. Lo que pasa es que allí recuperamos la política económica, pero para ser la antítesis de aquel paradigma de piloto automático y pensamiento único, no sólo hay que recuperar la política económica sino también el debate, porque sólo el debate es el que nos permitirá anticiparnos al problema.

Cuando nos anticipemos a los problemas, no empezaremos a construir desde la nueva crisis. Seamos conscientes: el 2007 fue peor que el 2006, no por algún ciclo de la naturaleza o por un ciclo particular de la economía sino por errores de política económica y puntualmente por errores de política fiscal que este presupuesto mantiene y por eso tenemos la convicción de que hay que modificarlo.

Hay otro tema que no puedo dejar pasar también en materia de política fiscal, porque este gobierno continúa con un federalismo fiscal perverso, que concentra recursos en la Casa Rosada. Se trata de buenos anuncios desde el atril del Salón Blanco, que muchas veces dejan a los gobernadores desprotegidos y sin dinero para poder prestar los servicios de seguridad, justicia, educación y tantos otros como salud

pública, que son de su propia responsabilidad directa.

Lo digo quizá muy teñido por la realidad de mi provincia, que es la punta del *iceberg*, ya que es la primera que empieza a mostrar las dificultades que poco a poco después se irán viendo en otras provincias. Probablemente se salven las que tienen regalías, pero ninguna que no tenga recursos extraordinarios dejará de entrar en este esquema.

Estoy seguro de que lo saben los diputados de mi provincia. También estoy seguro de que el gobernador electo ya les debe haber dicho que este es un problema y que hay que ir pensando cómo se resuelve.

Mi provincia necesitará el año que viene 7 mil millones de pesos de financiamiento entre déficit y necesidad de afrontar compromisos externos. Quizá no me alcance el conocimiento o la experiencia para encontrar una salida mejor, quizá la mejor. No veo otra que al gobernador poniéndose de rodillas en la Casa Rosada pidiendo recursos hasta para pagar salarios, porque el mercado no va a financiar eso, ya que no hay forma posible de financiar esos 7 mil millones de pesos.

Este año estamos en el 31 o 32 por ciento del total de los impuestos recaudados solamente en manos de las provincias. Pero como 8 mil de los 18 mil millones de pesos de los recursos subcalculados son recursos no coparticipables, cuando se termine la ejecución veremos que las provincias van a estar por debajo del 30 por ciento de los recursos recaudados en materia impositiva, es decir el piso más bajo de la historia.

Entonces me pregunto de qué federalismo hablamos, ¿el del reparto de un par de obras? El federalismo se hace con los recursos automáticos, no discrecionales, con aquellos que permiten a los gobiernos provinciales cumplir con la responsabilidad que les exige quien los votó.

Por lo tanto, y a manera de síntesis, no queriendo alejarme del tiempo que tengo asignado, porque existen superpoderes, porque se subestiman los recursos, porque hay una política fiscal equivocada, porque vamos a un federalismo perverso, no queremos compartir esta responsabilidad que tendríamos de votar

positivamente un plan de gobierno. Entonces tenemos que votarlo negativamente porque no queremos caer en una hipocresía ni en una falta de apego a nuestras convicciones.

Aunque nosotros no formemos parte del gobierno y no seamos oficialistas, queremos que a este país el año que viene le vaya mejor que el que pasó y que los que vienen sean mejores que los anteriores. Así mismo no queremos seguir comparando cómo nos va respecto de los momentos más profundos de la crisis o cómo nos va respecto de los momentos de más alta inflación.

Estas son las razones por las cuales vamos a votar en forma negativa este presupuesto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: me siento muy representado por las palabras del señor diputado Sarghini. (*Aplausos.*)

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Pinedo. – ¿Qué tiene de malo estar de acuerdo con alguien? No entiendo los aplausos o las exclamaciones.

De todos modos, voy a hacer un comentario genérico sobre el proyecto en consideración.

Quería decir al diputado Mediza que no es cierto que nosotros, desde la oposición, deseemos votar en contra del oficialismo. En realidad, en este caso nos gustaría votar en general a favor del oficialismo.

Estamos convencidos de que el presupuesto es lo que permite que se desarrolle el plan de gobierno, que es lo que la gente votó. De manera que querríamos acompañar el voto popular y, en consecuencia, votar en general el presupuesto que presenta el oficialismo, salvo que fuera completamente disparatado o irresponsable desde el punto de vista macroeconómico, en cuyo caso votaríamos en contra, pero éste no es el caso.

Sin embargo, los presupuestos sirven también para que el gobierno no haga lo que el Congreso no quiere que haga. Si el Congreso no quisiera que se gaste plata del público en determinadas cosas, sencillamente al considerar el presupuesto no autorizaría el gasto.

Por lo tanto, el gobierno, por más que tenga su plan y sus votos, no podría desarrollar

esa actividad, porque los otros representantes del pueblo y de las provincias que integran el Congreso no estarían de acuerdo con ello. Esto también es democracia.

En definitiva, ¿qué es el presupuesto? Es una autorización para gastar que el Congreso otorga al gobierno de la Nación. Entonces, si el presupuesto impone límites al gasto en determinadas finalidades, ello es todo lo contrario de los superpoderes, ya que, junto con los DNU, significan que el gobierno gasta de acuerdo con su voluntad, independientemente de la del Congreso.

En consecuencia, el presupuesto deja de ser presupuesto. El Congreso no le pone límites al gasto, y el gobierno hace lo que le parece. Entonces, sencillamente no hay presupuesto.

Esto es lo que al oficialismo le resulta tan difícil comprender. Además, es lo que a nosotros nos impide hacer lo que querríamos: votar en general a favor del presupuesto del gobierno.

Asimismo, los presupuestos sirven también para otras cosas. En primer lugar, reflejan la política fiscal, que es crítica para el desarrollo de la política económica. Por ejemplo, en materia de inflación es vital lo que se haga con el presupuesto, como explicaba el diputado Sarghini en su alocución.

No solamente se puede generar inflación gastando más de lo que se tiene en erogaciones corrientes, solicitando al Banco Central que las financie con emisión monetaria, sino que también se puede generar –como ahora– comprando dólares con emisión monetaria para que el tipo de cambio aumente.

La manera de evitar esta situación es contar con una política fiscal consistente, que le permita comprar los dólares –si el gobierno quisiera tener un tipo de cambio competitivo, acorde al consenso social de que así sea– con recursos del presupuesto. Esto no provoca inflación; lo otro, sí.

La inflación no es un tema menor para la distribución del ingreso, de lo que también se habló en el recinto. No se trata sólo de decir que se quiere una mejor distribución del ingreso, sino que hay que ser conscientes de que si se provoca inflación, ello ocasiona una distribución regresiva del ingreso.

Cada punto de inflación adicional que se genera en un país, como la Argentina, impli-

ca cientos de miles de personas que caen por debajo del nivel de pobreza, pues los ingresos fijos que poseen no les alcanzan para comprar los productos básicos que requieren.

De modo que me parece que para los argentinos está absolutamente claro que el impuesto más regresivo y destructivo de la distribución equitativa del ingreso es el impuesto inflacionario.

El otro efecto que tienen los presupuestos, que también es importante, consiste en que permiten que planifiquen las personas que desarrollan actividades económicas, que son las que consumen, las que invierten, las que arriesgan y generan empleo y las que contribuyen a que crezca el nivel de vida de un país.

Si a todas esas personas les damos información equivocada, las decisiones que tomen van a ser equivocadas, y eso va a impactar negativamente en la generación de riqueza y de ingresos para la población.

De modo tal que decir que la inflación será del 7 por ciento cuando, a nuestro criterio, es de alrededor del 20 por ciento, es una información que tendrá un efecto muy negativo para el desarrollo económico en el próximo período de gestión que hoy estamos considerando.

El presupuesto no consiste solamente en ver en qué gastamos sino que debemos tener en cuenta que lo que allí digamos tiene un impacto muy importante en el desarrollo económico y la distribución del ingreso en el conjunto de la sociedad.

Voy a terminar con un comentario que ha sido reiterado en este recinto. Y lo haré discutiendo con mi amigo, el diputado Mediza, que por suerte no está y por lo tanto no me va a replicar. El decía que el gobierno tiene una concepción federal de la economía y del país y que este presupuesto la refleja. Esa concepción federal existiría porque, según él, hay una cantidad de gastos previstos en el presupuesto nacional destinados a obras en las provincias. Pero esa no es una concepción federal sino unitaria; es exactamente lo contrario.

Si estuviéramos en Francia, o si el presidente fuera Luis XIV, sería lo mismo porque con el presupuesto nacional se harían inversiones en las provincias. Ese es el régimen unitario por definición. El sistema federal consiste

exactamente en lo contrario, es decir, que las inversiones en infraestructura las puedan hacer las provincias con sus recursos, al igual que las inversiones en educación, en seguridad, en salud o en vivienda. Esto es así sencillamente porque la Constitución federal de la Argentina establece que esas funciones corresponden a las provincias y no al Estado federal.

Tal como decía el señor diputado De Marchi, en este punto no tendríamos que esperar a Papá Noel, que es el gobierno nacional, sino que lo que tendríamos que hacer es que los impuestos que se cobran desde la Nación y corresponden a la Nación y a las provincias –porque son facultades impositivas concurrentes– se distribuyan mediante el régimen de coparticipación federal de manera tal que se garantice el federalismo.

Eso también exige que no digamos que para mantener baratos los precios de los alimentos podemos aumentar ilimitadamente los impuestos a las exportaciones, porque eso significa quitar recursos a las provincias para pasarlos calladamente al Estado nacional.

Si queremos llevar adelante esa política de incremento de gravámenes a las exportaciones tenemos que aumentar los ingresos de las provincias por medio de otros impuestos coparticipables.

Todo ello es lo que justifica nuestro voto negativo; y aseguro que lo hacemos con dolor. En anteriores oportunidades hemos votado a favor de los proyectos de presupuesto, pero hemos empezado a hacerlo en contra a partir del último proyecto, cuando se incorporó en forma permanente la figura de los superpoderes. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical, a través de los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en particular, ha hecho un enjundioso trabajo sobre este proyecto de ley de presupuesto. Estos argumentos también han sido suficientemente explicitados durante el día de ayer y parte del día de hoy. De modo que voy a ahorrar tiempo a los señores diputados y al señor presidente y me voy a referir solamente a los aspectos puntuales de lo que ha sido nuestro análisis.

En muy poco tiempo, a fuerza de ser reiterativo, quisiera explicar la visión global que nosotros tenemos sobre esta circunstancia institucional que implica que el Congreso de la Nación, y en este caso la Cámara de Diputados, esté tratando el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Pública para el Ejercicio 2008.

Como se ha dicho hasta el hartazgo, la Constitución Nacional ha delineado un sistema institucional por el cual debe transcurrir nuestra vida, fundamentalmente nuestra vida pública. Es por eso que entre las atribuciones del Congreso previstas en el artículo 75 figura, en el inciso 8, la consideración y aprobación del presupuesto, y establece que esto último se debe hacer sobre la base del programa general de gobierno y del plan de inversiones públicas previstos para cada año.

Ese diseño, que podríamos decir que es el diseño clásico de las democracias modernas, no tiene un sentido formal. Tiene el sentido de otorgar previsibilidad al desarrollo del tiempo que viene y de otorgar credibilidad y seguridad jurídica a un país. Si existe un programa de gobierno que es analizado por el Congreso y en función de ese análisis se aprueban los gastos y las inversiones del Estado, entonces todos sabremos a dónde va el país, cuál es el desarrollo de su economía y de sus políticas públicas y cuál es el andarivel por donde se puede desarrollar la actividad privada. Esto es, reitero, teoría clásica del derecho público y del constitucionalismo moderno.

¿Cuál es la contracara de la previsibilidad? ¿Cuál es la contracara de la durabilidad que implica fijar el destino, la naturaleza y el monto de los gastos en una ley anual? La contracara es la posibilidad de que ese presupuesto así aprobado sea modificado en cualquier momento. Esta posibilidad comenzó en la Argentina con algunas interpretaciones excepcionales, continuó con la prolongación de las emergencias económicas, y esa obra maestra de contraposición al diseño constitucional concluyó con la atribución al jefe de Gabinete de cambiar las partidas aprobadas por el Congreso mediante una decisión administrativa, es decir, mediante una mera resolución ministerial.

Este es, a nuestro criterio, el problema institucional más grave que tiene la Argentina: un

diseño constitucional clásico que no se aplica, porque en los hechos hemos avanzado en un diseño institucional que se contrapone totalmente. Frente a ello es muy difícil sostener que existe confianza, credibilidad y seguridad jurídica que ofrezcan a quien quiera invertir en el país —sea de afuera o de adentro— la seguridad de que el programa aprobado se mantendrá en el tiempo y no será modificado por la mera decisión administrativa de una sola persona.

Queremos dejar en claro que desde nuestra concepción la división de poderes establecida en la Constitución Nacional no es un artículo suntuario de las democracias modernas o de los países desarrollados. En realidad la seguridad jurídica es una necesidad que tiene el país hacia afuera y hacia adentro para poder seguir desarrollándose, aprovechar al máximo las posibilidades de crecimiento y transformar ese crecimiento en desarrollo.

No se trata de decir sólo que ahora estamos mejor que antes. ¡Vaya noticia! Debemos saber si estamos maximizando las posibilidades que tenemos como país, aprovechando al máximo los buenos momentos que se viven y los vientos favorables de la economía mundial que hoy nos han colocado en un nivel de privilegio.

No pretendemos caer en una discusión estéril del gobierno y la oposición, de antagonismo. Simplemente queremos reclamar que se vuelva a tener en claro cuál es el Norte de nuestras acciones, que por supuesto es que a la Argentina le vaya cada vez mejor. Nadie que esté sentado de aquel o de este lado del recinto puede pretender que al gobierno le vaya mal. No está en nuestro ánimo. Sin embargo, eso no significa que compartamos los instrumentos, las formas, los modos institucionales que se utilizan para llevar adelante esta tarea.

Cuando no hay una verdadera división de roles y de poderes no se cumple con el diseño institucional, y si el Poder Ejecutivo por medio del jefe de Gabinete de Ministros puede hacer lo que quiere con este presupuesto que estamos tratando, está claro que el riesgo que se corre es que los sensores de la democracia, que si se quiere son los reclamos de la oposición, no sean escuchados suficientemente a tiempo.

La Argentina ya ha vivido demasiados episodios donde el éxito circunstancial se ha transformado en exitismo, no hemos querido

escucharnos, y hemos tenido presidentes que comenzaban sus mandatos con niveles importantísimos de adhesión que iban perdiendo sin darse cuenta hasta que cuando lo percibían ya era tarde.

Creo que un sistema institucional más balanceado y que nos permita creer más en nuestras propias instituciones nos pondría a salvo de muchos errores que hemos cometido en el pasado.

Como ya se ha señalado en este debate, estamos frente a un obstáculo insalvable para votar por la afirmativa el proyecto de ley en consideración. Ese obstáculo insalvable está dado por dos o tres hitos institucionales. El primero de ellos es, por supuesto, el de los superpoderes para modificar el presupuesto; el segundo, las sucesivas prórrogas de la emergencia económica, en un país donde todo el mundo se ufana hoy de que se viene creciendo en los últimos cinco años a un ritmo inédito, y el tercer hito es el manejo de importantes partidas públicas a través de fondos fiduciarios, que se encuentran fuera de los controles que normalmente tienen los fondos públicos en un esquema de economía presupuestada, más aún en un proyecto de presupuesto que subestima los recursos, produciendo una importantísima masa de fondos públicos que el Poder Ejecutivo termina manejando discrecionalmente y que en los años del gobierno del presidente Kirchner alcanzaron la friolera de 52.000 millones de pesos, que han sido manejados extrapresupuesto.

Alguien me podrá decir que de todos modos al país no le va mal y que está mejor que en la época de la crisis, como se dijo recién. La pregunta es si estamos aprovechando al máximo la oportunidad que este tiempo histórico nos está dando.

Porque queremos que al gobierno le vaya bien tenemos la obligación de marcar nuestras diferencias, con respeto a la voluntad popular expresada recientemente en las urnas, y también con respeto a lo que es nuestro diseño de vida en común contemplado en la Constitución Nacional.

Por las razones expuestas, por las que han sido brillantemente expresadas en el despacho en disidencia producido por nuestro bloque, y porque creemos en una Argentina que necesita recuperar confiabilidad y credibilidad, el bloque

de la Unión Cívica Radical no va a acompañar con su voto este proyecto de presupuesto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: estamos llegando al final de dos jornadas en las que comenzamos votando prórrogas impositivas, terminamos una sesión, comenzamos otra y ahora estamos analizando el presupuesto general de la Nación.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 3ª de la Honorable Cámara, doña Graciela Camaño.

Sr. Rossi. – En esta sesión, desde todos los ángulos, se han dicho muchas cosas, todas ellas absolutamente respetables. Yo quisiera precisar algunas de nuestras posiciones sin intentar rebatir las distintas afirmaciones, mucho menos con la cantidad de argumentos que se han dado durante estos dos días de sesión.

Estamos tratando un proyecto de presupuesto para el año 2008 elaborado por un ministro de Economía que a partir del 10 de diciembre de 2007 no va a ser el ministro designado por la presidenta electa, recientemente proclamada y que integra la fórmula ganadora de las elecciones del 28 de octubre pasado. Y estamos tratando este proyecto en un marco de tranquilidad y responsabilidad absolutamente inédito en la historia política y económica de la Argentina de los últimos años. Señalo lo de inédito porque, alejado de cualquier dramatismo que muchas veces solía estar presente en las discusiones presupuestarias de esta Cámara y cuando se cambiaban los ministros de Economía de nuestro país, este presupuesto sigue manteniendo los valores virtuosos de este ciclo económico. Es un presupuesto que nos permite pensar que el año próximo tendrá una performance económica y social contundente como la de los años anteriores.

No queremos caer en la comparación fácil del peor momento de la crisis. Tampoco creemos que sean convenientes las comparaciones respecto de lo que pasaba en el año 1998 a través de fotografías casi instantáneas, comparando un número con otro, cuando todos sabemos que la economía y la vida de un país no se ven plasmadas en una fotografía instantánea. La

economía y la vida de un país se relacionan más con una película vinculada con las perspectivas, los pronósticos y las líneas de avance de dicho país.

En el año 1998 la convertibilidad había estallado, se perdían puestos de trabajo, la desocupación avanzaba a paso galopante, resultaba prácticamente imposible desarrollar actividades industriales por el corsé económico que implicaba el tipo de cambio. En definitiva, la Argentina se encaminaba suavemente hacia el abismo del año 2001. Creemos que este tipo de comparaciones no resultan convenientes.

Ayer por la noche, cuando volví a mi casa tarde –como lo hicimos todos– vi en un programa de televisión al ministro de Economía de esa época, famoso por la política del piloto automático, quien defendía la situación de 1998. Decía que el salario real de aquel entonces era más importante que el que existe ahora. La verdad es que es una comparación peligrosa y sacada fuera de contexto y de lo que nosotros debemos tener como perspectiva.

El presupuesto general de la Nación no es solamente una suma de números que pueden servir para argumentar a favor o en contra de una determinada posición. Refleja el estado económico del país y las perspectivas para los próximos años.

Quiero decir con absoluta claridad que con el fin de sancionar en esta Cámara de Diputados un presupuesto mínimo y equilibrado, durante años debimos recurrir a ciertos ajustes. Pareciera ser que un presupuesto que garantice el superávit fiscal no es tan contundente como debiera serlo. La verdad es que estamos aprobando un presupuesto que garantiza superávit fiscal.

Hoy la economía argentina es robusta. Por eso, a pesar de que en los últimos meses se han vivido distintas turbulencias económicas a nivel internacional, en la economía argentina esos problemas prácticamente no se han sentido, porque el Estado nacional no está demandando crédito externo, no lo necesita como el hombre al oxígeno, para llevar adelante su programa económico.

Esa es una realidad que le asigna a nuestra economía y a este presupuesto un valor más positivo del que hemos visto en otras oportunidades.

En el día de ayer escuché a un legislador hacer referencia a un documento del Consejo Interuniversitario que agrupa a los rectores de las distintas universidades, que estuvo circulando por distintos ámbitos y en el que se planteaba la necesidad de un aumento en las asignaciones presupuestarias para las casas de altos estudios. Ese aumento no fue concedido en la medida de lo solicitado por el consejo, pero sí se mejoraron las partidas. En este sentido, sin ningún intento comparativo pero sí a modo de reflexión –no podemos olvidarnos de todo lo que ha pasado en la Argentina en los últimos años– quiero recordarles esta tapa del diario *Clarín*, cuando el doctor Ricardo López Murphy asumía como ministro de Economía del doctor Fernando de la Rúa. La nota decía: “El ajuste se centra en la educación. Tres ministros renuncian. En el año se les sacan 361 millones a las universidades y 541 millones en el año 2002. Transfieren a las provincias el pago del último aumento docente. Son 550 millones este año y 600 millones el año que viene. No se sabe cómo lo afrontarán. Es el cuarto ajuste fuerte en un año y medio. Se produce una compleja situación política. Se van tres ministros”.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Rossi. – Esta situación se inició en 1999 cuando esta Cámara de Diputados aprobó un ajuste de aproximadamente 1.500 millones de pesos, a fin de sancionar un presupuesto que fuese relativamente equilibrado. Ese ajuste lo sufrieron con dramatismo principalmente los jubilados, los pensionados y los empleados públicos.

Ayer también escuché a otro diputado hacer referencia al *stock* de deuda pública. Me parece bien que se refieran al tema, pero sería bueno que se dijera la verdad y que se le explicara al resto de los señores diputados que el número de *stock* de deuda pública al cual se refirió ese legislador incluye el total de deuda remanente por el canje.

Por lo tanto, ese valor sólo se podría comparar con los números previos al momento del canje. Lo cierto es que el total de la deuda pública, según el cuadro 64, fuente: Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Nación –por las dudas aclaro que no es el INDEC–, era de

191.296.000 dólares al 31 de diciembre de 2004 y de 138.314.000 dólares al 30 de diciembre de 2007. Esta es la reducción del *stock* de deuda pública que ha tenido nuestro país en estos cuatro años de gobierno del presidente de la Nación en una renegociación reconocida por todos, porque ha sido la mejor renegociación de deuda que ha tenido un gobierno argentino en su historia, dado que ciertamente ha permitido en términos efectivos bajar el *stock* de la deuda en nuestro país.

Se ha hablado también de tres situaciones. Un diputado dijo que el gobierno gobierna con DNU. No corresponde entrar en un debate pero quiero sintéticamente dar dos informaciones a todos los señores diputados. Veamos qué es lo que ha pasado y lo que ha hecho el gobierno después de la deuda que teníamos en 1994. Con la reforma de la Constitución el Congreso sancionó un mecanismo de trámite legislativo de los DNU que se incorporó a ese cuerpo normativo. En el año 2006 el gobierno emitió diez DNU; escucharon bien, diez decretos de necesidad y urgencia, no trescientos ni ochocientos ni mil. El señor diputado Tonelli, aquí presente, no me deja mentir. Tres son homologaciones de convenios colectivos con el sector público y cinco son aumentos salariales. En el año 2007 se dictaron diecisiete DNU, de los cuales cinco son homologaciones de convenios colectivos con el sector público, siete son aumentos salariales y tres tienen que ver con relaciones laborales de la administración. La verdad es que eso que parecía que significaba un nuevo avasallamiento del Poder Ejecutivo sobre el Parlamento al fijar el tratamiento legislativo de los DNU, aparentemente ha venido funcionando relativamente bien gracias a la comisión bicameral. El Ejecutivo manda los decretos de necesidad y urgencia, que no son –según surge de su simple lectura– de la contundencia ni de la trascendencia que se pudiese llegar a pensar y como en algún momento se dijo.

En cuanto a la Ley de Administración Financiera vamos repetir una vez más que fue debatida en el Congreso de la Nación y sancionada por la mayoría legislativa requerida. Todo el mundo reconoce que el mayor porcentaje del presupuesto general de la Nación es gasto inelástico, que está fuera de la posibilidad de reasignación de partidas. Nosotros ratificamos

lo que dijimos cuando sancionamos la modificación de la Ley de Administración Financiera: que significa dar a la Jefatura de Gabinete una herramienta que le permita ejercer la gestión de la administración del Estado nacional en la forma más eficiente y sana.

Si cada vez que traemos el presupuesto al recinto la excusa para no aprobarlo va a ser que hay una modificación a la Ley de Administración Financiera, en un primer análisis no parece ser una actitud democrática, porque la verdad es que la ley fue tratada, se dio el debate en la comisión y hubo debate público; es una ley que está vigente. Me parece que esa es una excusa que no tendría que estar presente en el marco de debate que hoy tenemos.

Existe una recurrencia a la cuestión energética. Nosotros también queremos decir que no es que no sepamos de la importancia que significa la inversión en infraestructura energética, pero tampoco es cierto que no hayamos hecho nada en estos cuatro años y medio en cuanto a inversiones energéticas.

La verdad es que hemos hecho bastante, y me permito, señor presidente, enunciar que para obras de gas y de energía que tenemos en ejecución y que están siendo ejecutadas se destinan 50.360 millones de pesos. De ellos, 9.100 millones de pesos fueron aportados por el presupuesto nacional, 27.000 millones de pesos por fideicomisos, 3.200 millones de pesos por financiamiento externo, 8.100 millones de pesos por financiación a definir y 2.000 millones de pesos de parte de inversión privada.

Son obras de infraestructura que todos saben que se están realizando en la Argentina de hoy, y también es cierto que la Argentina tenía una estructura de una matriz energética que funcionó durante los 90 en consonancia con la destrucción de todo lo que significa el aparato industrial de la Nación. Esta demanda creciente de energía tiene que ver con un aumento en la demanda de consumo residencial, pero fundamentalmente con un aumento de la demanda de todo lo que significa el sector industrial de la Argentina. Nosotros tenemos que resolver esa demanda.

Lo que no podemos hacer –y lo que no vamos a hacer– es escudarnos en tratar de atenuar el crecimiento económico que tenga la Argentina para que de esa manera no tengamos potenciales problemas de abastecimiento energético. Al

contrario, asumimos el desafío. Queremos que la Argentina siga creciendo y generando puestos de trabajo. Queremos bajar la desocupación. Queremos bajar la indigencia. Si esto genera desafíos energéticos mayores estamos dispuestos a llevarlos adelante y a tratar de aumentar la capacidad energética de nuestro país.

Además, este Congreso, por iniciativa de un senador de la oposición, sancionó la ley de biocombustibles. Todos sabemos que fue la primera ley que empezó a cambiar la matriz energética de nuestro país. Es cierto que es una fuente de generación de energía, y además es cierto que constituye una potencialidad de negocios que tiene la Argentina, seguramente mucho mayor que antes de haberla sancionado.

En síntesis, nosotros venimos hoy aquí a tratar el presupuesto general de la Nación para el año 2008, y lo hacemos después de haber gobernado junto al presidente Kirchner durante cuatro años y medio. Durante ese lapso los presupuestos que hemos presentado a este Honorable Congreso de la Nación han mantenido lo que para nosotros constituyen los elementos virtuosos de este ciclo económico: superávit fiscal, superávit de la balanza comercial, tipo de cambio competitivo, política de desendeudamiento y crecimiento de las reservas.

Esto ha permitido que el país tenga durante estos cuatro años y medio una *performance* económica y social que cuesta encontrar en otro período histórico de la Argentina. En este período hemos bajado los índices de pobreza e indigencia.

Para los que no quieren hablar de porcentajes, nos referiremos a valores absolutos. Se generaron más de tres millones de nuevos puestos de empleo en la Argentina en estos cuatro años y medio. Eso equivale a tres veces los habitantes de la ciudad de Rosario. Se mejoraron en forma absoluta las condiciones sociales de todos los argentinos.

La Argentina tiene hoy un plan de infraestructura, en donde colaboran el gobierno nacional y los provinciales, que nunca había tenido. Se ejecutan rutas nacionales y provinciales con presupuestos nacionales y provinciales. Se ejecutan en forma conjunta.

Tenemos obras de infraestructura eléctrica, de gas, es decir, electroductos y gasoductos, que se están construyendo hoy en la Argentina.

Nuestro país tiene perspectivas de seguir creciendo de forma sostenida. Claro que tenemos desafíos. Claro que seguramente tenemos el desafío de bajar el trabajo en negro. Claro que tenemos que avanzar hacia mayores niveles de formalización laboral. Claro que tenemos que mejorar la distribución del ingreso.

También es cierto decir que hemos empezado a lograr una creciente y permanente mejoría en la distribución del ingreso, como lo demuestra el índice de Gini, con una distribución más equitativa del ingreso en los últimos tiempos.

Seguramente, nos faltan muchos desafíos para concretar que tienen que ver con el mundo que se viene, porque en algún momento tendremos que pensar en temas como el crecimiento del nivel del precio del petróleo, en el desarrollo industrial del mundo y en la economía que se da en el mundo.

La revolución industrial se hizo con un valor de 13 centavos el barril de crudo. La crisis del 70 llevó el precio del barril a 30 dólares y hoy estamos en 100 dólares. En este sentido habrá que tener en cuenta esta cuestión.

La decisión de crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva está en ese camino porque no debemos olvidar el valor del conocimiento y el rol preponderante que cumplirá la nanotecnología en los próximos años. Por eso los desafíos siempre seguirán siendo múltiples y estamos convencidos de que esta, es una linda apuesta.

Me parece bien que alguien diga que “van por el rumbo pero se están desviando”, y que pida que lo corriamos, porque ese es el rol de la oposición. Es sumamente lógico que cada uno tenga sus propias convicciones en uno u otro sentido.

Lo que no parece comprensible es ponerse en la negativa desde la oposición para no votar el presupuesto general de la Nación porque, como ha dicho algún diputado, es la autorización de la ejecución de los gastos que tiene el gobierno nacional y esta actitud pareciera ubicarnos en una Argentina de otra época.

Termino mi exposición como la inicié. Hoy no tenemos el dramatismo económico que existía años atrás. En la Argentina de hoy se va un ministro de Economía y viene otro, y las cosas siguen funcionando. No hay una sola empresa,

ningún sector privado que haya cambiado su plan de inversiones por la salida de un ministro y la llegada de otro.

La Argentina de hoy muestra una situación social de creciente mejoría, año tras año. La Argentina de hoy invita a invertir, no es una Argentina que tenga que revisar sus líneas directrices, ni tampoco tiene que revisar sus políticas económica, social y de inserción internacional. Es una Argentina que encontró el rumbo. Seguramente cometemos errores y sin duda hay materias pendientes, donde tendremos que mejorar.

Quiero subrayar, porque alguien lo dijo, que reivindicó el rol de nuestro bloque como bloque oficialista. En este marco, nunca hemos rehuido el debate, siempre lo dimos y cuando fue necesario acudimos a los votos para lograr el objetivo, aunque siempre buscando el consenso.

Tenemos el respaldo de los resultados de dos elecciones como fueron las del 2005 y las de este año. Nunca hemos venido a este recinto con una actitud autoritaria, y reitero que hemos dado el debate todas las veces que han sido necesarias.

Por cierto venimos a aprobar con alegría y con orgullo este presupuesto general de la Nación, donde están presentes todos los elementos que han contribuido al desarrollo económico en estos últimos cuatro años y medio.

Le hemos sacado dramatismo al debate económico en la Argentina. Esto está bien, porque hoy ningún argentino puede sentir que por la aprobación de este presupuesto se vayan a modificar sus condiciones de vida el año próximo.

La verdad que ello no siempre fue así, y esta Cámara fue protagonista cuando los presupuestos planteaban ajuste sobre ajuste, que siempre caían sobre los mismos. Los soportaban los que menos tienen, los trabajadores, y las provincias.

Hoy venimos a plantear un presupuesto con pautas sólidas, que nace de la gestión. Venimos administrando desde hace cuatro años y medio, haciéndolo en forma positiva. Venimos rindiendo las cuentas y los exámenes de esa gestión. Por eso este bloque va a votar por la afirmativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en general el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 186 señores diputados presentes, 123 han votado por la afirmativa y 62 por la negativa.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se registraron 123 votos por la afirmativa y 62 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Ardid, Arriaga, Atanasof, Baladrón, Barrionuevo, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bonacorsi, Bonasso, Bösch, Brue, Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Collantes, Colombi, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Delich, Di Tullio, Díaz Roig, Díaz, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kunkel, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martinelli, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Moisés, Monayar, Mongeló, Morgado, Müller, Nemirovski, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Pericé, Porto, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés de Alperovich, Román, Romero, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Aguad, Alarcón, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Bayonzo, Beccani, Bertol, Bisutti, Borsani, Bulacio, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Chironi, Cuevas, De Marchi, Dellepiane, Fabris, Galvalisi, García (S. R.), Garín de Tula, Ginzburg, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Macchi, Maffei, Martínez Garbino, Martínez Raymonda, Martínez, Montenegro, Monti, Morini, Naím, Nieva, Obiglio, Panzoni, Pérez (A.), Peso, Pinedo, Poggi, Quiroz, Ríos, Sarghini, Sesma, Storero, Tate, Tonelli, Varisco y Zimmermann.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobado en general el proyecto de ley.

Si hay asentimiento de la Cámara se procederá a votar en forma conjunta los artículos correspondientes a los títulos y capítulos en los que no haya legisladores anotados para hacer uso de la palabra.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular el capítulo I del título I, que incluye los artículos 1° a 7°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo II del título I, que comprende los artículos 8° a 10.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: quiero hacer un comentario sobre una cuestión técnica que nos marca la ley 24.156.

Aquí existen dos problemas. En primer lugar, estamos haciendo una nueva delegación de facultades. La facultad ya está otorgada, por lo que no hace falta ratificarla en una norma de presupuesto. El mismo artículo 37 ya otorga la facultad al jefe de Gabinete.

Lo que me preocupa es el artículo 9°, que viola el artículo 20 de la ley 24.156, porque se refiere a recursos con afectación específica. El artículo 20 de la ley 24.156 dice: "...no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos".

La afectación específica, desde el punto de vista técnico es para un ingreso para un caso especial.

Si facultamos al jefe de Gabinete de Ministros a incorporar el 35 por ciento al Tesoro nacional estaríamos violentando la norma que nos indica cómo elaborar el presupuesto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en rigor de verdad no hay ninguna modificación que sea de carácter permanente porque sólo tendrán vigencia por un ejercicio.

Más allá de ello, es natural que una porción de los recursos con afectación específica se destine al Tesoro nacional cuando sean excedentarios. Esa es la razón de la autorización.

Conviene que se establezca con claridad el destino de los excedentes por donaciones, venta de bienes, etcétera, de acuerdo con el clasificador del rubro manual.

Por lo expuesto, no vamos a aceptar la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el título I, capítulo II, que comprende los artículos 8° a 10.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el título I, capítulo III, que comprende los artículos 11 al 22.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Carmona. – Seré muy breve, señor presidente.

Con referencia al artículo 20 no quiero dejar de señalar que en este país de desarrollo, de inversión y de inclusión social, se da comienzo a las obras del Gasoducto Nordeste en virtud de lo que en él se dispone.

Este Gasoducto del Norte incluye a las provincias del NOA y del NEA para la provisión del gas fluido. Asimismo, se autoriza el gasto para la construcción –ya se ha iniciado el proceso de licitación– de aproximaciones para las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones, Salta y Jujuy.

En este sentido, lo hecho por el Poder Ejecutivo y lo aportado por todos los señores diputados ha permitido esta obra para el norte del país, que seguramente va a incidir en el precio del gas y fundamentalmente va a llevar progreso y bienestar para su gente.

Sr. Zimmermann. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: simplemente deseo dejar constancia, en nombre de los diputados por el Chaco, de nuestro voto afirmativo para el artículo 20, en sintonía con lo manifestado por la señora diputada preopinante.

Esta es una de las obras por las que venimos bregando desde hace muchísimo tiempo para que nuestras provincias del Norte, y particularmente la del Chaco, tengan igualdad de oportunidades.

Celebramos la inclusión de este artículo y la posibilidad de que esta obra pueda concretarse.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: me referiré a los principales aspectos del artículo 13 y solicito a la bancada mayoritaria su reconsideración, habida cuenta de las profundas inequidades existentes en las planillas, tanto en la que se denomina plurianual, que compromete ejercicios futuros, como en la que atañe a diversos ministerios y a distintas provincias.

Durante el tratamiento en general, en el día de ayer, varios señores diputados de la oposición expusieron acerca de las inequidades a las que nos referimos. Particularmente queremos centrar nuestro análisis en tres tópicos: la obra vial –la obra caminera–, los subsidios y esta planilla llamada de la felicidad o la fantasía, que es la plurianual y cuya proyección en algunos casos involucra planes de obras que –si se ratifican en sucesivos ejercicios presupuestarios– culminarán más allá del año 2030. Por eso, solicitábamos a la presidencia de la comisión la revisión integral de ambas planillas. Y a los señores diputados que van a levantar sus manos –seguramente con alegría– les pedimos que verifiquen, en el propio interior de las planillas, las respuestas que les van a dar a sus representados en las provincias cuando observen cuánto les corresponde a aquellas que están muy rezagadas. Invito a hacer esto a los diputados de San Luis, La Pampa, Tucumán, Neuquén, Catamarca, San Juan y Tierra del Fuego.

En algunos casos el presupuesto de la obra vial está en el orden de los 15 millones de pesos, mientras que el de la provincia vecina, que tal vez tiene menos kilometraje de exigencias, está en el orden de los 320 millones.

Creo que la función legislativa se debe cumplir con absoluta responsabilidad y asumiendo los costos que significa dar la cara ante cada uno de nuestros representados.

Decía que también debemos hacer alusión a la cuestión de los subsidios, que se van a quin-

tuplicar. Debemos saber que se están aplicando de manera arbitraria sin considerar aquellas regiones más empobrecidas del país, en las que, en algunos casos, se está pagando el boleto de colectivos urbanos —que cubren distancias mucho menores que las que se cubren en el área metropolitana de Buenos Aires— a 1,30 pesos, es decir, casi el doble que lo que se abona en la Capital Federal, donde el boleto mínimo cuesta 0,75 pesos en función de los subsidios aplicados. Por eso digo que los subsidios se aplican asimétricamente.

Por esta razón solicito que se dejen en suspenso la planilla 13, que corresponde al plurianual, y las planillas en las que se adjudica por ministerio, porque repito que la asimetría es enorme.

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. — Señor presidente: me preocupan dos artículos. Uno de ellos es el artículo 12, que se refiere a la autonomía de las universidades. Propongo que en el último párrafo de dicho artículo se elimine "...que el citado ministerio podría interrumpir la transferencia de fondos en caso de incumplimiento del envío de dicha información en tiempo y forma". Es decir que, a discreción del Ministerio de Educación, la Secretaría de Políticas Universitarias podría dejar de enviar determinados fondos, a lo mejor por una cuestión burocrática. Creo que con esto estaríamos atentando contra la autonomía universitaria. No voy a abundar más sobre este tema porque pensaba expresarme en el mismo sentido en que lo hizo el señor diputado Storero.

Otro artículo que me inquieta es el 16, porque en realidad estamos autorizando los saldos remanentes recaudados durante los años 2004, 2005 y 2006 respecto de leyes de fondos sobre energía. Es decir que en esos años hubo remanentes y no se aplicaron. Creo que hay que tener en cuenta la discrecionalidad con que estos fondos podrían ser distribuidos en cada una de las jurisdicciones, fondos que tendrían que haber sido utilizados y que seguramente por la subejecución no lo fueron.

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Tulio. — Señor presidente: solicito que en el artículo 12 se agregue, como párrafo cuarto

y último, un concepto cuya inserción siempre he solicitado y siempre ha sido concedida por este Parlamento. Así ocurrió en los presupuestos generales de la administración nacional para los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, contenidos en las leyes 25.725, 25.827, 25.967, 26.078 y 26.198, respectivamente.

La inserción propuesta dice así: "El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín, afectando, como mínimo, los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento".

Quiero reiterar mi agradecimiento al cuerpo por recepcionar mi propuesta referente a seguir garantizando los servicios educativos contraídos por las unidades académicas tanto del Centro Regional Universitario Pergamino como del Centro Regional Universitario Junín con antelación a la creación, por ley 25.824, de la flamante Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

Estos centros constituyeron el verdadero motor del proyecto integrador educativo regional que conllevó más de cuarenta años de espera y que daría un impulso exitoso y definitivo para la concreción, desarrollo y aporte académico de esa casa de altos estudios.

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. — Señor presidente: no haremos lugar a la petición formulada respecto del artículo 11. Sin embargo, quiero informar a la Cámara que, tras las consultas que hemos hecho con los ministerios pertinentes, las inquietudes que nos acercaron los gobernadores y diputados han sido receptadas en la medida de lo posible en las planillas anexas al artículo 11. En realidad tales planillas autorizan la contratación de obras o la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo excede el año 2008.

En lo relativo al artículo 16 quiero hacer saber a la Cámara que se trata del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, FEDEI, que como no ha sido transferido íntegramente quedan unos pequeños saldos correspondientes a 2004, 2005 y 2006. Esta disposición los incorpora para remitir los fondos a las provincias beneficiarias en la misma forma, es decir, como

el Consejo Federal de la Energía Eléctrica lo resuelva. De manera tal que al respecto tampoco aceptaremos modificación alguna.

Finalmente, en relación con el artículo 12 se acepta la incorporación del párrafo que solicitó la señora diputada Tulio, que haremos llegar a la Secretaría Parlamentaria.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el título I, capítulo III, que comprende los artículos 11 a 22, con el agregado propuesto por la señora diputada Tulio al artículo 12.

–Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el título I, capítulo IV, que comprende los artículos 23 a 34.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: solicito la eliminación del artículo 26. Realmente, no sería necesario en virtud de que se estaría violando la ley 25.152, de creación del fondo anticíclico fiscal, que expresa que cuando hay superávit financiero –como dice el presupuesto– una parte se destina a este fondo.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Galvalisi. – Este es el segundo ejercicio en el que se registra superávit fiscal y sin embargo establecemos esta suspensión por un ejercicio más. Entiendo que sentaría un pésimo antecedente presupuestario violar la ley 25.152.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señora presidenta: celebramos la incorporación del artículo 32, por el que se faculta al jefe de Gabinete de Ministros a asignar una partida de 150 millones de pesos a efectos de proveer al fondo establecido por la ley 26.020, que establece el marco regulatorio para el GLP.

Este es un tema en el que, más allá de los partidos políticos, todos los diputados del Norte hemos trabajado mucho para conseguir un precio diferencial para el GLP. De alguna manera el desafío hacia adelante será cambiar el estatus de la garrafa social, que todo el consumo que se realiza de gas en garrafa esté financiado con los fondos que se obtendrán a partir de la aprobación de este presupuesto.

Los diputados chaqueños queremos dejar expresa constancia de nuestro voto favorable al artículo 32 del proyecto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: no vamos a aceptar la supresión del artículo 26, porque este año se requiere también la suspensión del fondo anticíclico fiscal.

Agradecemos al señor diputado preopinante por su observación respecto del artículo 32.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señora presidenta: quiero dejar constancia de que nuestro bloque votará afirmativamente los artículos 23, 24, 25, 27, 28 y 33.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar el título I, capítulo IV, que comprende los artículos 23 a 34.

–Resultado afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el título I, capítulo V, que comprende los artículos 35 y 36.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el Título I, Capítulo VI, que comprende los artículos 37 a 42.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). – Señora presidenta: cuando el año pasado tratamos el presupuesto para el año 2007 reconocí aquí gratamente que habíamos logrado un gran avance, porque desde hacía más de catorce años –en realidad hemos perdido la cuenta– los jubilados y pensionados tenían una causa abierta en la Comisión de Derechos Humanos de la OEA por la falta de justicia en el cumplimiento del pago de las sentencias dictadas años antes, que todos sabemos que se están tratando de pagar con alguna prioridad, pero que nunca se termina de hacer.

Después de largas conversaciones con el titular de la ANSES, el secretario de Seguridad Social y el ministro de Trabajo, se incluyó en el artículo 41 del presupuesto de 2007 lo que había sido acordado en la OEA. Se trata de un

programa general de cancelación de las deudas previsionales por reajuste relativas a beneficios de leyes anteriores a la 24.241. Es un programa de adhesión voluntaria que implica una deducción en el monto principal y en los intereses para aquellos que adhieran a este programa; es decir que se trata de un sistema de mediación por medio del cual se practica una quita sobre las sumas de las que esos beneficiarios son acreedores.

Respecto de este programa, tenía que establecerse el orden de prelación que regirá el pago de las deudas que estuvieran en etapa administrativa o judicial, y la norma aclaraba que lo dispuesto debería realizarse sin que su cumplimiento afectara los procesos de liquidación y puesta al pago de sentencias judiciales firmes para aquellos beneficiarios que no adhirieron al referido programa.

Este era un avance excelente para ir terminando con la litigiosidad en beneficio no sólo de los jubilados, los trabajadores, las viudas y viudos, que percibirían el reajuste, sino también del propio Estado, al acortarse la etapa del reclamo y poder cancelar las deudas en la etapa administrativa o en la judicial con una quita y un pago en cuotas. Era algo que veníamos reclamando desde hace muchos años y que se había logrado el año anterior. Sin embargo, lamentablemente no hubo ningún avance ni se estableció plan alguno.

Por ello, propongo agregar como artículo 42 bis una redacción del mismo tenor y con las mismas palabras que las del artículo 41 del presupuesto del año pasado. Como bien dijo el presidente del bloque mayoritario, estamos tratando de avanzar; se renueva la Cámara, el Ejecutivo y las autoridades de la ANSES. En consecuencia, solicito encarecidamente que se incorpore nuevamente este programa, exactamente de la misma manera en que funcionaba el año anterior, a fin de recurrir a las autoridades pertinentes y ver si podemos organizarlo para el año próximo y cumplir con los compromisos contraídos en el año 2007.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señora presidenta: no vamos a aceptar ninguna modificación en este capítulo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Peso. – Señora presidenta: deseo dejar constancia de mi voto afirmativo respecto del artículo 20.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acuña Kunz. – Señora presidenta: en el mismo sentido, aclaro mi voto afirmativo en relación con el capítulo VI, referido a la cancelación de las deudas previsionales, que comprende los artículos 37 a 42.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se ha tomado debida nota, señor diputado.

Se va a votar el título I, capítulo VI, que comprende los artículos 37 a 42.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en particular el título I, capítulo VII, que comprende los artículos 43 a 47.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señora presidenta: para mantener el espíritu de lo que es una ley de presupuesto quiero plantear lo siguiente en relación con el artículo 43: encomendar algo al Poder Ejecutivo es lo mismo que hacer un pedido de declaración. Con gusto acompañaríamos la propuesta contenida en esta disposición si lo hicieran por fuera de la ley de presupuesto. Por eso, solicitamos al Poder Ejecutivo que envíe el correspondiente proyecto de ley; pero incluir ese texto dentro del presupuesto resulta totalmente absurdo y fuera de contexto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). – Señora presidenta: voy a solicitar la inserción del discurso que pensaba pronunciar porque a pesar de los años que llevo en esta Honorable Cámara conozco al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y la generosidad manifiesta que siempre tiene para atender todas las observaciones que se plantean, sobre todo a favor de los jubilados y pensionados. Creo que algún día voy a pedir que le hagan un altar al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara por la generosidad que tiene hacia sus mayores. Algún día me voy a correr hasta su

casa y le voy a decir a sus padres, si es que están vivos, o a algún mayor que forme parte de su familia –si bien él ya es un adulto mayor al igual que yo–, todo lo que hace por los adultos mayores de la República Argentina.

El artículo 43 del proyecto hasta resulta gracioso. En este sentido, deseo señalar que durante todo este año 2007 hemos trabajado junto con grandes profesores, como el diputado de la bancada oficialista Díaz Roig y la diputada César, que también es una distinguida profesional en derecho previsional, tratando de acordar un sistema de movilidad para las jubilaciones y pensiones.

Esto fue en atención a que el genocida Domingo Felipe Cavallo creó la Ley de Solidaridad Previsional, que luego fue reconocida durante el gobierno de la Alianza por la ilustre ex ministra de Trabajo Patricia Bullrich –no podía ser de otra manera–, lo cual motivó el alejamiento de ese bloque de muchos diputados –entre ellos quien les habla–, sobre todo por la generosidad de esas personas para con los jubilados.

A partir de la sanción de esa norma se congelaron los haberes jubilatorios y las pensiones del sistema público nacional.

Como consecuencia de ello la Corte Suprema remitió a esta Cámara un pedido, por entender que el Congreso era el ente que debía sancionar una ley de movilidad.

La verdad es que merced a la intervención del señor diputado Lozano prácticamente habíamos acordado una metodología a seguir. Algunos legisladores habíamos presentado un proyecto que contemplaba la aplicación de un índice; el diputado Esteban Bullrich proponía la utilización del índice de precios al consumidor, nosotros sugeríamos que se aplicara el índice de los salarios y, por su parte, el oficialismo sostenía que lo mejor era hacer un *mix* entre ambas variables porque los salarios se podían disparar.

Así, gracias a la intervención del señor diputado Lozano, logramos consensuar con toda la oposición e incluso con el oficialismo –no me dejará mentir el presidente de la comisión– la aplicación de un *mix* que tenía en cuenta, por un lado, el índice salarial y, por el otro –sobre todo para el caso de que el primero se disparara–, los ingresos. Estos índices se aplicaban

en la proporción de 50 y 50, de modo tal que uno controlara al otro; era un verdadero relojito suizo.

Lamentablemente, en el proyecto de ley de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo se incluyó un porcentaje y no se habla de movilidad, con lo cual aquella propuesta quedó sin efecto y la Corte sigue sin expedirse.

Por otra parte, me llama la atención que en el capítulo VII se establezca: “Encomiéndose al Poder Ejecutivo nacional a la finalización del plazo para la opción jubilatoria”... –sinceramente no sé qué tiene que ver– “...y en virtud de los cambios producidos por la aplicación de la ley 26.222, elevar un proyecto de ley referido a la movilidad de las prestaciones previsionales”.

¿Cómo le podemos encomendar esto al Poder Ejecutivo si nosotros integramos el Poder Legislativo? Es llamativo que el Poder Ejecutivo nos remita un proyecto de ley para que nosotros le encomendemos a él que elabore otro proyecto de movilidad. ¿En qué quedamos? ¿Quién legisla? ¿Por qué le vamos a encomendar esta tarea al Poder Ejecutivo si cuenta con un Legislativo? Bastante problema ya va a tener la presidenta electa para gobernar este bendito país como para que nosotros le encomendemos una tarea más. Esto es una payasada. Es ridículo.

Por supuesto que el señor diputado Snopak nos va a decir que no, pero quiero que quede asentado para nuestros mayores y los trabajadores de hoy, que están aportando y a quienes vergonzosamente les ponemos un plazo de hasta cinco años para que puedan decidir sobre su futuro jubilatorio, que nosotros seguimos poniéndolos en prisión.

Allá el que no comprendió, el que no sabe, el que tuvo que luchar con la cantidad de publicidad de consultoras y propagandas en los diarios donde le dicen “Vengan que nosotros, lo vamos a asesorar y le vamos a decir cuál es el sistema jubilatorio que más le conviene”. Y no hablamos de un año ni de dos años para que puedan volver a decidir: son cinco años, de manera que queda toda una generación de mujeres mayores de cuarenta y cinco años y hombres mayores de cincuenta y cinco años que no podrá volver a elegir, quedando condenada a un sistema de capitalización, salvo que nosotros desde este gobierno de turno también

vayamos hacia un sistema de capitalización en el sistema de reparto, por lo que me voy a referir cuando llegue el momento –no sé si es ahora– al artículo 47.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: quisiera referirme a los artículos 43 y 47.

Con respecto al artículo 43 quiero expresar, compartiendo lo que se afirmó, que me parece razonable eliminarlo. Hay suficientes proyectos en la Cámara al respecto, que en todo caso serían los que habría que terminar de dictaminar. Pienso que no tiene ningún sentido que conste este tema aquí.

En cuanto al artículo 47, que es un pedido de explicación que no ha existido en el debate en comisión, me gustaría saber, si es posible, si el Fondo de Garantía de Sustentabilidad al régimen previsional público de reparto en realidad sustituye o bien coexiste con el Fondo de Garantía de la Movilidad. Esta es la primera consulta, y en función de eso uno podría discutir que los activos financieros de uno vayan a parar al otro.

En segundo lugar, quiero saber cuál es la razón para que los activos financieros que supuestamente estaban constituidos para respaldar la movilidad de los haberes jubilatorios ahora vayan a parar a este nuevo fondo. O sea que pregunto si coexisten o no, si uno anula al otro y por qué razón se pasa de un fondo a otro.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). – Señora presidenta: yo directamente pido la derogación del artículo 47. A mí no me cabe ninguna duda. El señor diputado Lozano es muy generoso al creer que se mantiene el Fondo de Garantía de la Movilidad. El decreto 897, del 12 de julio de 2007 –que aquí se cita y lo tengo en mi poder–, expresamente establece la modificación del Fondo de Garantía de la Movilidad, por un Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Uno se preguntaba –y yo lo pregunté a las autoridades de la ANSES– por qué reemplazábamos el Fondo de Garantía de la Movilidad, aunque bienvenido sea, porque de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Economía de la Nación en los presupuestos nacionales comprendidos entre

los años 2005 y 2008 teníamos un superávit en la ANSES gracias al trabajo de la AFIP, a las nuevas fuentes de trabajo y al blanqueo de la situación de muchos trabajadores. Esa es la única manera de que puedan aumentar. Eso es muy meritorio para el ministro de Trabajo, a quien yo elogiaba en el día de ayer.

En cuanto a las aplicaciones declaradas, contribuciones y gastos figurativos, sin incluir el año 2008, la ANSES tiene un superávit de 22.530 millones de pesos.

Entonces, si nosotros teníamos un Fondo de Garantía de la Movilidad con esa cantidad de dinero bien podríamos pagar la movilidad a los jubilados e incrementar sus haberes. También me parece muy lógico que se mantenga una reserva.

Todo eso es lógico y razonable en un sistema que se puede ir alterando en cuanto a la recaudación y en cuanto a los aumentos salariales. Como es un sistema de fluctuación, es necesario que tengamos un fondo. Hasta ahí, todo perfecto.

Ahora aparece este Fondo de Garantía de Sustentabilidad y vergonzosamente se establece el traspaso de los activos de este fondo, porque se crea una partida para que en el presupuesto 2008 se apliquen financieramente al Tesoro nacional, sin haber habido reforma previsional que pueda modificar el sistema y que nosotros podamos independizarnos del Tesoro, e incluso que podamos no estar metidos en este presupuesto.

Como dice nuestra Constitución: la seguridad social no tiene que estar en el presupuesto nacional. Entonces, 7.700 millones de pesos van a ir a parar al Tesoro nacional. O sea que los trabajadores que aportan al sistema nacional y los jubilados del mismo sistema financian las deudas que nosotros tenemos con las cajas provinciales transferidas o con deudores extranjeros.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Señora diputada: por favor, haga su propuesta de modificación.

Sra. González (M. A.). – Señora presidenta: dígame a la diputada Fadel que me siga escuchando, ¡porque me pone cada cara cada vez que hablo! Pero no tengo más remedio. Me queda muy poquito por decir, señora presidenta, y es

muy importante. A pesar de que la señora diputada Fadel está muy lejos de la tercera edad, cuando llegue, no va a haber nada.

Cabe aclarar que entre los rubros de aplicación financiera hay uno denominado amortización de la deuda y disminución de otros pasivos. No sé si se entenderá la gravedad de lo que significa amortización de la deuda y disminución de otros pasivos para la diputada Fadel y el resto de los legisladores. Asimismo, dentro de las fuentes financieras hay un ítem que se denomina endeudamiento público e incremento de otros pasivos.

Por lo tanto, propongo que se declare la intangibilidad de los recursos del sistema nacional de jubilaciones y pensiones para que no se pueda utilizar el actual superávit para otra finalidad que no sea lo que debe ser, es decir, nuestros mayores, jubilados y pensionados de la República Argentina.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Diputado Snopek: corresponde que usted, como miembro informante, se pronuncie sobre los dos pedidos y la aclaración formulada por el señor diputado Lozano.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: respecto del artículo 43, no vamos a aceptar la eliminación por una razón muy sencilla: no obsta la obligación que tiene esta Cámara para que encomiende al Poder Ejecutivo que mande su opinión a través de una ley. De manera alguna vemos contradicciones en el esquema.

En cuanto al artículo 47, efectivamente el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del régimen previsional habla de garantías, es decir, que sean sustentables en el tiempo. Absorbe al Fondo de Garantía de la Movilidad del régimen previsional público del sistema nacional integrado de jubilaciones y pensiones.

En consecuencia, tampoco se acepta la modificación del artículo. Respecto a algunas alusiones personales, quiero señalar que he contribuido en varias cosas para los pensionados y jubilados, como la legislación que permite el incremento de los haberes de las pensiones gratificables o no contributivas.

Por otra parte, he sido autor del dictamen de jubilación anticipada y en ninguno de los casos he cobrado honorarios.

Sr. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: sólo quiero dejar constancia, en caso de que sea como suponíamos, del pedido de derogación del artículo 47.

Aclaro que, efectivamente, el hecho de que el Fondo de Garantía y el de sustentabilidad absorben el tema movilidad, según los principios establecidos por la Secretaría de Finanzamiento, los transforma en agencia de crédito barato para las necesidades del Tesoro nacional.

Aclaro también que el superávit de la ANSES es ficticio y se vincula con la represión sobre la movilidad de los haberes. Asimismo, advierto que la inversión por jubilado del actual sistema público es un 44 por ciento inferior en valores reales a la que el sistema público tenía en 1998.

Sr. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señora presidenta: teniendo en cuenta que no se hace lugar a los pedidos, nuestro bloque va a votar en contra de los artículos 43 y 47 y vamos a votar favorablemente los artículos 44, 45 y 46.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar el título I, capítulo VII, que comprende los artículos 43 a 47.

–Resultado afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. – Señora presidenta: quiero que quede constancia de mi voto negativo respecto de los artículos 43 y 47 en coincidencia con las explicaciones de la señora diputada González y del señor diputado Lozano.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el título I, capítulo VIII, que comprende los artículos 48 a 61.

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Gioja. – Señora presidenta: en el artículo 48 hubo una omisión por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Estamos solicitando la incorporación de una partida al anexo del artículo 48.

En la columna que tiene que ver con jurisdicción habría que incluir la parte del Ministerio de

Planificación, en la Administración Central, en la columna que hace referencia al tipo de deuda, un préstamo del gobierno de España. Asimismo, en la columna de monto autorizado lo que se estipula son cuarenta millones de pesos. El plazo de amortización es de cuatro años y medio y el destino del financiamiento se vincula con la terminación del Hospital “Guillermo Rawson” de San Juan, en la fase número 3.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero referirme al artículo 58. Ya el señor diputado Snopek me ha dicho que en materia de asignaciones específicas, si no se modificaban, tampoco lo serían las normas de carácter permanente; pero aquí vamos a modificar el artículo 65 de la ley 24.156. Creo que esa sí es una norma de carácter permanente.

Reitero que por el bien de lo que debe ser materia presupuestaria, esta modificación tendría que venir por norma separada, sobre todo porque estamos refiriéndonos a la ley 24.156. Sería prudente que en las próximas sesiones ordinarias propongan las reformas a la ley 24.156 que más les interese y convengan a fin de poder debatirlas, en vez de incluirlas en el proyecto de ley de presupuesto, violentando el artículo 20 de la misma norma que queremos modificar.

Lo mismo pasa con el artículo 60.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Señora presidenta: cuando el presidente del bloque oficialista se refirió oportunamente a la deuda externa dijo que había que explicar a los señores diputados y a la ciudadanía este problema, que es trascendente y demasiado importante.

Casualmente, hace pocos días en la provincia de Entre Ríos el hijo de Alejandro Olmos dio algunas charlas sobre la cuestión de la deuda externa y su ilegitimidad. De repente nos olvidamos de esos conceptos que hemos manejado hasta hace poco.

No recordamos, por ejemplo, la deuda que se estatizó y que estaba a cargo de empresarios que le trasladaron al Estado argentino miles de millones de pesos. Hoy esta deuda está siendo pagada por el pueblo de la Nación Argentina.

Antes de continuar, quiero solicitar autorización para insertar en el Diario de Sesiones mi

discurso con respecto al conjunto del proyecto de presupuesto.

Siguiendo con el tema anterior, creo que la presidenta de la Nación electa habló no sólo del Club de París y del pago de la deuda, sino también de los *holdouts*, es decir, las personas que quedaron afuera del canje cuando se sancionó la ley 26.017.

Posteriormente, el licenciado Lousteau también se refirió a este tema en el sentido de que era necesario conversar sobre quienes quedaron afuera del canje de la deuda, porque ello está vinculado con las necesidades de financiamiento externo de la Argentina y los problemas presupuestarios que se podrían llegar a tener en el futuro en cuanto a los requerimientos de superávit.

En el día de ayer el licenciado Lousteau dijo que no se refirió a ese tema. Existiría una contradicción entre esta desmentida del día de ayer y lo que todos los diarios del domingo comentaban en sus artículos económicos, donde se hacía mención a la apertura hacia los *holdouts*.

Me gustaría formular una pregunta al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que está vinculada con los artículos 52 y 55. Existe una confusión, y se repite exactamente el articulado del año anterior, cuando también se hizo el planteo y se negó la corrección. Pero como ahora se repite, tengo la obligación de hacer nuevamente la pregunta para que quede constancia en el Diario de Sesiones.

El artículo 52 expresa: “Mantiénesse el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional”. Es decir que continuamos en una negociación permanente –lo dice textualmente el artículo– con quienes son acreedores nuestros.

El artículo 55, que es el que me preocupa, para mí deroga la ley 26.017, que es la llamada ley cerrojo, que aquí se aplaudió tanto y sobre la cual el gobierno nacional hizo mucho hincapié en que debía respetarse a rajatabla.

El artículo 55 dice: “Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 52 de la presente ley”.

Luego, en el tercer párrafo dice: “Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional,

correspondientes a los títulos públicos convertidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 52 de la presente ley”.

Esto significa que los títulos y bonos que quedaron afuera de la ley cerrojo se estarían incorporando para poder ser renegociados.

El monto del total de los títulos públicos en esas condiciones asciende a 27.024 millones de dólares al 30 de junio, según la página del Ministerio de Economía. Es más de la mitad de las reservas.

La pregunta que hago es si realmente estamos derogando la ley 26.017, con lo que quedaría abierta la posibilidad de negociación con los que en su momento quedaron fuera del canje.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acuña Kunz. – Señora presidenta: deseo que quede constancia de mi voto positivo para este capítulo que comprende los artículos 48 a 61.

He pedido permiso a mi bloque para proceder de este modo debido a que en la planilla anexa al artículo 50 aparecen pagos a retirados y pensionados tanto de la Gendarmería Nacional como de los servicios penitenciarios, de la Policía Federal, etcétera, y pagos a los beneficiarios de la ley 25.451. En este último caso se abonaría definitivamente lo adeudado a los ex agentes de YPF incluidos en el régimen de propiedad participada, a quienes tantas veces les hemos prometido –desde que se promulgó la ley– que les íbamos a pagar. En ese sentido, este gobierno como muchos otros –yo también me hago cargo– han puesto el guiño para un lado y doblado para el otro.

Por todo ello quiero que quede constancia de mi voto positivo para el pago de esa vieja deuda que tenemos con toda esa gente.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedará constancia, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señora presidenta: deseo agradecer la inclusión del párrafo a continuación del final del artículo 59, por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales por 36 millones de euros a la empresa rionegrina INVAP.

Este es un reconocimiento a la trayectoria de la empresa y a la actividad nuclear argentina. Se trata de una contragarantía que permitirá garantizar la ejecución de las operaciones de prefactibilidad del proyecto y de la obra, que rondan los 300 millones de euros.

Quiero agradecer al presidente de la comisión la celeridad con que este párrafo fuera incluido.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital. ¿También va a agradecer, señor diputado?

Sr. Lozano. – Sí, señora presidenta. Es para agradecer al señor diputado Godoy por haber expresado lo que en todo caso intenté plantear en el día de ayer.

También desde mi punto de vista la combinación entre los artículos 52 y 55 abre la puerta a la negociación con los tenedores de deuda que no ingresaron al canje. En este sentido sería deseable otro proceder, en tanto y en cuanto no se le ha dado entidad a un debate tan relevante por parte de este Parlamento, cual es el de la legitimidad o no de la deuda.

Esto es algo que hemos pasado por alto en el caso de la deuda en general y también en el caso de la deuda con el Fondo Monetario Internacional, que era ilegítima porque se había contraído violando los propios estatutos del organismo. También deberíamos analizar el caso del Club de París, que tiene dos componentes complicados: la deuda de las empresas públicas en la época de la dictadura y la deuda proveniente del blindaje del final de la convertibilidad.

Por lo tanto, si en la ley cerrojo atribuimos ilegitimidad a quienes no ingresaban al canje sería deseable que no estuviéramos abriendo la posibilidad de una nueva negociación en virtud de los artículos 52 y 55.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señora presidenta: en el mismo sentido deseo plantear nuestra preocupación por el artículo 55, que obviamente remite al artículo 52, como aquí claramente se ha dicho.

Lo hacemos fundamentalmente con la autoridad política que nos otorga el hecho de que en la oportunidad en que en este recinto se pidió la ratificación de la renegociación de la

deuda externa, hecha en esa ocasión por el ex ministro Lavagna, ha sido nuestro partido —el de la Unión Cívica Radical— el que ha votado favorablemente el cierre de la reprogramación de la deuda externa.

Por otro lado, me quiero referir a una combinación que realmente nos preocupa. El artículo 55 dice: “Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública...”. Entendemos que hay que discutir la deuda y honrar el pago de los compromisos. Pero ese artículo también dice más adelante que el Ministerio de Economía informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación los avances de las tratativas y los acuerdos logrados. Esto realmente me preocupa.

Por eso, quiero proponer la eliminación de este párrafo ya que implica pasar por encima la autoridad del Congreso Nacional. Digo esto porque simplemente se nos viene a informar, sin que nosotros podamos debatir y aportar a la renegociación de la deuda externa, que creemos que es un tema central de la Argentina presente y futura.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señora presidenta: lo único que hace el artículo 52 es mantener el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda del gobierno nacional. No vamos a aceptar ninguna modificación en este artículo.

Por otro lado, el artículo 55 y su combinación con el 52 no significan la derogación de la ley cerrojo; además, si se quisiera hacer esto último se lo tendría que decir expresamente dado que en la legislación argentina no existe la derogación tácita.

El artículo 56 se refiere únicamente a reestructurar las deudas respecto de las cuales las provincias han encomendado a la Nación que colabore, coadyuve o contribuya para su reestructuración.

Respecto de los artículos 48 y 50 quiero decir lo siguiente. En el caso del artículo 48, sobre operaciones de crédito público, la planilla anexa a este artículo incluye, como último rubro, la petición formulada por el señor diputado Gioja. En realidad se agregan dos ítem: uno para la

Universidad Nacional de San Martín, correspondiente al financiamiento de obras civiles destinadas a funciones de docencia en el ámbito del grado y del posgrado, y otro que corresponde a la terminación del Hospital “Rawson” de la provincia de San Juan.

En relación con el artículo 50 vale la pena aclarar que estamos solicitando la inclusión de un rubro: el del pago de las sentencias judiciales a ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por hasta 50 millones de pesos, sin modificar el total de 3.800 millones de la referida planilla anexa. Estos se detraen del artículo 7º, incisos b) y c), de la ley 23.982.

Con estos comentarios dejamos aclaradas las inquietudes planteadas, y reitero que no vamos a aceptar ninguna modificación en este capítulo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señora presidenta: dado que este capítulo contiene muchos artículos, quiero dejar aclarado el sentido de nuestro voto para cada uno de ellos. Vamos a votar afirmativamente los artículos 49, 53, 56, 51, 54, 57, 59 y 60, y en forma negativa los artículos 48, 50, 55 y 58.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señora presidenta: me gustaría que el señor miembro informante me aclare lo del artículo 58 y la modificación del artículo 65...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – El señor miembro informante ya aclaró que no iba a aceptar ninguna modificación.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Señora presidenta: para terminar de aclarar el tema del párrafo tercero del artículo 55, me gustaría que el señor miembro informante nos diga qué quiere decir que los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 52 de la presente ley.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señora presidenta: quiere decir exactamente lo que el señor diputado acaba de

leer. No hay forma de interpretar el texto de otra manera que no sea como literalmente se ha leído.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar el título I, capítulo VIII, que comprende los artículos 48 a 61.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el título I, capítulo IX, que comprende los artículos 62 a 95.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señora presidenta: en mi opinión el artículo 66 es una aberración contable-presupuestaria porque convalida la registración extrapresupuestaria incluida en la cuenta de inversión del ejercicio 2006. Sería una especie de aprobación parcial de un balance.

Creo que este tema debería considerarse cuando analicemos la cuenta de inversión 2006. No podemos convalidar sin ver, estudiar y analizar estas cuentas extrapresupuestarias, tomando toda la cuenta de inversión en su conjunto.

Por el artículo 68 se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas.

El espíritu de esta norma es correcto, pero no podemos incluirlo dentro del proyecto de ley de presupuesto pues dejamos al arbitrio del jefe de Gabinete de Ministros o del Poder Ejecutivo la decisión de cuáles son los departamentos, y además estamos modificando el régimen tributario.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Galvalisi. – Por último, reitero que el jefe de Gabinete de Ministros ya cuenta con el resto de delegación de facultades, y en realidad lo estamos facultando a lo que ya está facultado, a gastar 237 millones de pesos más. Ignoro a quién le sacará el dinero y de qué programa saldrá para solventar el resto de los requerimientos que están bien fundados.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

Sra. Montenegro. – Señor presidente: poco tiempo atrás la investigadora Larisa Estefanía Cybulski del Instituto de Biología Molecular de Rosario obtuvo el Premio Leloir por ser autora de la mejor tesis del país.

Este hecho es muy significativo si pensamos que el Instituto de Biología Molecular de Rosario funciona en un sótano, en el subsuelo de la Facultad de Bioquímica de Rosario. Estuve reunida con su director, el doctor Diego de Mendoza, un prestigioso investigador, y me interioricé acerca de la situación en que se encuentra ese instituto. Fue necesario ubicar instrumental carísimo sobre tarimas porque ese subsuelo se inunda, y muchas veces los investigadores deben trabajar en medio del agua en virtud de que tienen experimentos en marcha que no pueden abandonar porque los reactivos también son muy caros.

Sé que los diputados Rossi, Sylvestre Begnis, Beccani, Tate, Storero y todos los que firmaron una iniciativa al respecto, como toda la gente de Rosario y Santa Fe, están muy interesados en que se ayude a este instituto a terminar su edificio, para lo cual necesita 6 millones de pesos.

Teniendo en cuenta lo que este gobierno pretende de la ciencia y la técnica en el sentido de que nuestros científicos no se vayan del país, solicito a los señores diputados que se haga lo posible por incluir en este presupuesto una ayuda para que el IBR termine su edificio. Si como muchos señores diputados han expresado se está dando importancia a la ciencia y a la técnica, sería una demostración de coherencia permitir a este instituto solucionar su problema para que la ciencia siga avanzando en un ámbito más propicio.

Por ello, solicito la colaboración para incluir la ayuda contemplada en un proyecto que fue presentado pero no se trató en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. La ciudad de Rosario, la provincia de Santa Fe y todo el país van a agradecer que podamos hacer un aporte importantísimo a los investigadores y a la ciencia.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Señor presidente: más allá de solicitar la inserción de mi discurso

en el Diario de Sesiones, quiero rescatar que en el artículo 83, vía el programa Patria, se apunta a la integración de todo el país a través de LADE. La inclusión de una partida por 20 millones de pesos ratifica la decisión del Parlamento y de nuestro gobierno de ayudar a fortalecer a LADE en todo el territorio del país.

Respecto del artículo 87, quisiera resaltar la responsabilidad y solidaridad de nuestro gobierno nacional para con todas aquellas provincias –independientemente de su identidad política– que no han entregado su caja de jubilaciones, y a las que se garantiza la entrega mensual de los recursos necesarios para atender los haberes de sus jubilados.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señor presidente: con respecto al artículo 66 y a la convalidación del registro, quiero señalar que el Banco de la Nación Argentina tuvo recursos excedentes de la distribución del impuesto a los activos financieros, por lo que los remitió en cada ocasión a las jurisdicciones pertinentes, restando hacer el crédito presupuestario correspondiente. Por lo tanto, en ese artículo estamos convalidando ese crédito presupuestario respecto de transferencias que ya han sido realizadas por el Banco de la Nación en forma automática.

En cuanto a la facultad establecida en el artículo 68, lamento que el señor diputado que formuló la observación no haya advertido que en los presupuestos de los años 2003 a 2007 se incluyó un artículo equivalente redactado de la misma forma.

Solicito que por Secretaría se dé lectura a los artículos 81 y 92, que tienen algunas modificaciones, y asimismo, a los artículos que se incorporan a continuación del 95, que llevarán los números 96, 97, 98, 99 y 100.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.-

Sra. Herrera. – Señor presidente: siguiendo la continuidad numérica del presente articulado de la ley de presupuesto, este artículo se incluiría en el texto como 96, y diría textualmente: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la entidad 101

- Fundación Miguel Lillo - inciso 3, por la suma de novecientos cuarenta mil pesos (\$ 940.000), para ser destinada a la conclusión de las obras de remodelación del museo de dicha fundación y por la suma de novecientos sesenta mil pesos (\$ 960.000) en el crédito asignado a la Universidad Nacional de Jujuy, a los efectos de ser destinada a la compra de un cromatógrafo líquido masa-masa HPLCMSMS, para el Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas (LANART) de la mencionada casa de estudios”.

El artículo 97 quedaría redactado de la siguiente manera: “En virtud de las asignaciones presupuestarias que del Tesoro nacional se realizan a la provincia de La Rioja desde el año 1988, se autoriza al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias, a los efectos de cumplimentar las obligaciones convenidas que surjan durante el ejercicio 2008”.

Por su parte, proponemos la siguiente redacción para el artículo 98: “El jefe de Gabinete de Ministros efectuará las modificaciones presupuestarias necesarias, a los efectos de cumplimentar las obligaciones que surgieron durante el presente ejercicio, en virtud de convenios que se celebraren entre la Nación y las provincias y que requieren aportes no reintegrables del Tesoro nacional”.

Sr. Presidente (Balestrini). – La señora diputada se adelantó porque se puso a hablar de otro capítulo cuando en realidad teníamos que votar el título I, capítulo IX, que comprende los artículos 62 a 95.

Sra. Herrera. – Por eso me refería a incluir estos artículos a continuación del 95, que es el último del capítulo que usted acaba de mencionar.

Sr. Presidente (Balestrini). – Lo que ocurre es que todavía no votamos el capítulo IX, señora diputada.

Sra. Herrera. – Mi intención era que, una vez votado el correspondiente capítulo, se incluyeran estos artículos.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia solicita autorización para reenumerar el articulado del presente proyecto de ley de presupuesto.

–Asentimiento.

Sra. Herrera. – Por ello hablé de números tentativos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura de los artículos solicitados por el señor diputado Snopek.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Artículo 81: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar a la jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional, la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000) para los gastos que requiera el funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, creada por la ley 26.122 y para el Programa 17 de la misma jurisdicción la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), para ser destinada a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con el objeto de solventar los gastos en los incisos 1, 2, 3 y 4, que demanden la organización e implementación de un organismo interno de asesoramiento y coordinación presupuestaria”.

El artículo 94 dice así: “Los recursos previstos en el artículo 8º de la ley 23.548, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dada su naturaleza y destino, deberán ser registrados en la Contaduría General de la Nación sin afectar el presupuesto de la administración nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º de la ley 25.917 y su decreto reglamentario 1.731/2004 y no serán considerados en la base de cálculo para la determinación de los porcentajes establecidos por el artículo 2º de la ley 23.853.

”Convalídase la distribución de los fondos a que se refiere el presente artículo efectuada por el Banco de la Nación Argentina hasta el ejercicio 2007 inclusive.”

La redacción de los nuevos artículos es la siguiente: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la Entidad 101 - Fundación Miguel Lillo - inciso 3, por la suma de novecientos cuarenta mil pesos (\$940.000) para ser destinada a la conclusión de las obras de remodelación del museo de dicha fundación y por la suma de novecientos sesenta mil pesos (\$960.000) en el crédito asignado a la Universidad Nacional de Jujuy a los efectos de ser destinada a la compra de un cromatógrafo líquido masa-masa

HPLCMSMS, para el Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas (LANART) de la mencionada casa de estudios”.

Otro artículo dice: “El jefe de Gabinete de Ministros efectuará las modificaciones presupuestarias necesarias, a los efectos de cumplir las obligaciones que surgieren durante el presente ejercicio, en virtud de convenios que se celebraren entre la Nación y las provincias y que requieren aportes no reintegrables del Tesoro nacional”.

Otro artículo nuevo dice: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asigne al Programa 29 Actividad 5 - Rehabilitación de Asentamientos Irregulares en la ciudad de Rosario, en la jurisdicción 56, F.F.22 - Crédito Externo, un incremento de cuatro millones setecientos mil pesos (\$4.700.000)”.

Otro artículo nuevo dice: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias a los efectos de adecuar las disposiciones de la presente ley, a las modificaciones de la Ley de Ministerios, texto ordenado por decreto 438/92, sus modificatorias y complementarias, que pudieren producirse durante la vigencia del presente ejercicio”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: se acepta la incorporación solicitada por la señora diputada relativa al artículo que ella mencionó como 97.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿A qué diputada se refiere? ¿A la señora diputada Montenegro?

Sr. Snopek. – No, me refiero a la señora diputada Herrera. Si la diputada Montenegro no hubiera acercado esta propuesta unos días antes habríamos tenido tiempo de hacer las consultas pertinentes.

Sr. Presidente (Balestrini). – Entonces, ¿la propuesta de la señora diputada Montenegro no es aceptada?

Sr. Snopek. – No, no la podemos aceptar.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Quiroz. – Señor presidente: me gustaría pedir una precisión sobre una modificación que

acabo de escuchar que se va a incorporar como un agregado en el artículo 81, que tiene que ver con la solicitud de un presupuesto particular para la Comisión de Presupuesto y Hacienda por un monto de un millón de pesos destinado a la creación de un organismo interno compuesto por asesores, consultores, etcétera.

Desde que yo tenga memoria, responsabilidad y conciencia no recuerdo que nunca antes haya sucedido algo semejante en esta Cámara, pero en el entendimiento de que no voy a obtener la precisión que solicito o no va a haber ninguna supresión de este texto, si esto va a aprobarse así quiero que conste que nuestro bloque —o los que damos en él— no vamos a ser cómplices de esa situación.

Sr. Presidente (Balestrini). — La señora diputada preopinante se adelantó a lo que esta Presidencia iba a solicitar al señor diputado Snopek, en el sentido de que aclarara a este cuerpo esto que supone una ampliación de la partida correspondiente al Poder Legislativo, y la función de esta subdirección, para conocimiento del plenario de esta Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. — El artículo 81 se compone de dos partes. Esta partida siempre ha sido asignada a la jurisdicción 01. Se hace referencia a la jurisdicción 01 porque corresponde a las dos Cámaras del Congreso de la Nación ya que se trata de una comisión bicameral creada por la ley 26.122, que es la comisión que se encarga de revisar los decretos de necesidad y urgencia. Esa asignación es de 1.800.000 pesos. Como no estaba contenida en el presupuesto de la jurisdicción 17, que corresponde a nuestra Cámara, ni en el de la jurisdicción 18, lo que se hace es adicionar este importe al Congreso.

Respecto de lo que se menciona como presupuesto particular para la Comisión de Presupuesto y Hacienda, no es así, de ninguna manera. Se trata de un agregado al programa 17, es decir, al presupuesto de esta Cámara, para solventar los gastos que demande la organización e implementación de un organismo de asesoramiento a los señores diputados que va a tener la Cámara, a fin de que no ocurran las cosas que nos están sucediendo hoy. Ocurre que muchos legisladores conversan sobre las cuestiones que tienen que ver con los temas

presupuestarios y en rigor de verdad lo que está haciendo falta es tener un organismo absolutamente técnico que informe a los señores diputados sobre todos los aspectos de cada uno de los rubros que integran el presupuesto. Hasta ahora lo venimos realizando de manera informal porque estamos haciendo cursos —dos o tres por año—, pero nos parece mucho mejor que la Comisión de Presupuesto y Hacienda de ahora en más cuente con un organismo de asesoramiento para los señores diputados de manera tal que puedan conocer hasta las más intrincadas y recónditas aseveraciones del proyecto de ley de presupuesto de cada año.

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. — Señor presidente: quisiera confirmar si la intención es organizar dentro de la Cámara de Diputados una verdadera oficina de presupuesto donde haya técnicos que asesoren y el manejo de la información sea para todos los diputados por igual. Digo esto en función de los graves inconvenientes que tenemos, porque es verdad que en el momento de analizar el presupuesto todos los diputados nos encontramos con el problema de la falta de información en cuestiones técnicas. No todos estamos en condiciones de analizarlo, más allá de nuestra formación profesional distinta y variada y de la alta rotación de diputados que hay en la Cámara —el índice de permanencia es bajo: de 1,2 o 1,3 por ciento, porque son muy pocos los diputados que tienen la suerte de ser reelegidos—, y cuando uno conoce el manejo de las cosas muchas veces se tiene que ir.

Nosotros acompañaríamos la creación de una oficina de presupuesto; hemos estado trabajando en función de ello y hay un proyecto de ley en tal sentido. Nos gustaría que se cree una oficina de presupuesto cuyas misiones, funciones y forma de manejo todos conozcamos. Por supuesto que en ese contexto vamos a acompañar la inclusión de tal iniciativa.

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Montenegro. — Señor presidente: quiero volver sobre la respuesta que me dio el señor diputado Snopek en el sentido de que tendría que haber consultado para poder tomar la determinación de contribuir o no con una institución de investigación que necesita su edificio. Si no-

sotros, como diputados, no tenemos la facultad de decidir una cosa tan simple –porque no se está pidiendo una exageración– quiere decir que esta Cámara está funcionando como un poder en sentido figurado, porque todo lo que acá se haga tiene que ser consultado.

Anoche le entregué el material pertinente al señor diputado Snopek, por si él quería consultar. Creo que si lo hubiese consultado con Filmus hoy tendríamos una respuesta positiva. A lo mejor el obstáculo es que el pedido viene de la oposición, o bien porque se refiere a una institución científica. Quizá todavía no se ha hecho carne en nosotros la importancia de la ciencia para la independencia científica del país.

Por eso me parece fundamental que nosotros, como diputados, no tengamos que depender de otro poder sino que decidamos, y pido otra vez al señor presidente de la comisión la revisión de su posición. No se trata de una cuestión ajena a nuestro trabajo cotidiano, porque estamos hablando de la educación y de la ciencia. Me parece fundamental que podamos hacer este aporte.

Por lo tanto, solicito al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que intente rever esta decisión que me parece fundamental para el desarrollo de la ciencia.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: en lo que hace a este capítulo, nuestro bloque va a votar afirmativamente sólo los artículos 62, 63, 64, 66, 69 y 71, y en forma negativa el resto de los artículos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: vamos a suprimir la modificación al artículo 81 dejándolo como estaba redactado en el dictamen. Oportunamente, se analizará el tema desde otro punto de vista.

Los demás aspectos ya habían sido resueltos, así que en esas condiciones pido que pasemos a votar. De esta manera, el artículo 81 quedaría redactado tal cual figura en el dictamen de comisión.

Asimismo, se eliminaría la ampliación del programa 17 de la misma jurisdicción.

Sr. Presidente (Balestrini). – Entonces, ¿cómo quedaría el artículo 81?

Sr. Snopek. – Tal cual figura en el dictamen de comisión, sin el agregado del final, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el capítulo IX, que contiene los artículos 62 a 95.

–Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el capítulo X, que comprende los artículos 96 a 99, con la modificación propuesta y aceptada por la comisión.

–Resultado afirmativa.

–El artículo 100 es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

2

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES RECAIDOS EN PROYECTOS DE LEY

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hay asentimiento de la Cámara, se aprobarán en una sola votación los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones que figuran en el plan de labor aprobado por la Honorable Cámara.

–Asentimiento.

I

TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL SITO EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORRIENTES

(Orden del Día N° 2.826)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Corrientes, teniendo a la vista el proyecto de ley (expediente 1.240-D.-07) de la señora diputada Carmona sobre transferir un inmueble propiedad del Estado nacional –Secretaría de Comunicaciones de la ciudad de Corrientes–, con destino a la construcción de una cancha de fútbol e instalaciones adaptadas para ciegos; el proyecto de ley (expediente 1.318-D.-07) del

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 131.)

señor diputado Perié sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional al Poder Judicial de la provincia de Corrientes y el proyecto de ley (expediente 1.455-D.-07) del señor diputado Galantini, sobre transferir un inmueble propiedad del Estado nacional a la ciudad capital de la provincia de Corrientes, con destino a la construcción de una delegación regional del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –CENARD–, con instalaciones adaptadas para ciegos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º–Transfiérase a título gratuito a la provincia de Corrientes el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad de Corrientes, delimitado por la Av. Juan Ramón Vidal (ex Chacabuco) y las calles Las Heras, Bolivia y Madariaga, identificado catastralmente como lote 1, manzana 443, partida inmobiliaria A10544431; el cual fuera donado oportunamente al Estado nacional por la mencionada provincia.

Art. 2º–La provincia de Corrientes deberá destinar el inmueble transferido en el artículo anterior en partes iguales y/o similares, previa mensura y deslinde y con títulos independientes, a la construcción de una delegación regional del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –CENARD– con instalaciones arquitectónicamente adaptadas para personas con capacidades diferentes y al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

Art. 3º – La provincia de Corrientes deberá condonar toda deuda que mantenga con la misma el Estado nacional, en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley.

Art. 4º–Los gastos que demande la presente serán a cargo de los beneficiarios.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 23 de agosto de 2007.

Ana M. C. Monayar. – Osvaldo M. Nemirovski. – Carlos D. Snopek. – Alberto J. Beccani. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Nancy S. González. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Irene Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Graciela Camaño. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – José M. Cantos. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Stella M. Córdoba. – Nora A. Chiacchio. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – José M. Delich. – Juliana Di Tullio. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Eva García

de Moreno. – Amanda S. Genem. – Juan C. Gioja. – Miguel A. Iturrieta. – Oscar S. Lamberto. – Jorge A. Landau. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Blanca I. Osuna. – Cristian A. Ritondo. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Rosario M. Romero. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – Pablo G. Tonelli. – Juan M. Urtubey. – Patricia Vaca Narvaja. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Corrientes, y teniendo en consideración otras iniciativas legislativas, han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa y en atención a que el inmueble de referencia tiene las dimensiones necesarias para contemplar las necesidades del mejor funcionamiento del Poder Judicial de la provincia en su administración de justicia, así como también creando instalaciones deportivas que reportarían importantes beneficios sociales para la misma, por todo ello propician su sanción.

Ana M. Monayar.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º–Transfiérase a título gratuito a la provincia de Corrientes el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional (Dirección General de Correos y Telecomunicaciones), ubicado en la ciudad de Corrientes, delimitado por la Av. Juan Ramón Vidal (ex Chacabuco) y las calles Las Heras, Bolivia y Madariaga; identificado catastralmente como lote 1, manzana 443, partida inmobiliaria A10544431; el cual fuera donado oportunamente al Estado nacional por la mencionada provincia.

Art. 2º–La provincia de Corrientes deberá destinar el inmueble transferido en el artículo anterior a la construcción de un complejo polideportivo.

Art. 3º – La provincia de Corrientes deberá condonar toda deuda que mantenga con la misma el Estado nacional, en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

II

DÍA DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA

(Orden del Día N° 3.031)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara Día de la Restauración de la Democracia, el 10 de diciembre de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2007.

Jorge E. Coscia. – Blanca I. Osuna. – Ana María del Carmen Monayar. – Eduardo A. Di Pollina. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Olinda Montenegro. – Silvia B. Lemos. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Ana Berraute. – Nancy S. González. – María C. Alvarez Rodríguez. – Silvia Augsburguer. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Gustavo J. A. Canteros. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Stella Maris Córdoba. – Francisco J. Delich. – Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – José E. Lauritto. – Amelia López. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma E. Morandini. – Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni. – Stella Maris Peso. – María del Carmen C. Rico. – Rosario M. Romero. – Rodolfo R. Roquel. – Laura J. Sesma. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Hugo G. Storero. – Pablo G. Tonelli. – Rosa E. Tulio. – Jorge R. Vanossi. – Marta S. Velarde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárese Día de la Restauración de la Democracia, el 10 de diciembre, el que será celebrado en todo el ámbito del territorio nacional, mediante actos pedagógicos y académicos que promuevan los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social.

Art. 2º – Los establecimientos educacionales de todos los niveles incluirán en el calendario escolar el Día de la Restauración de la Democracia, y desarrollarán temas alusivos.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUINLE.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara Día de la Restauración de la Democracia, el 10 de diciembre de cada año. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta la trascendencia de la fecha respectiva. En efecto, la democracia renacida en 1983 ha posibilitado extender, en un marco de libertad, nuestra cultura en todas sus manifestaciones, prueba de ello son los reconocimientos internacionales que nos permiten recuperar parte del prestigio perdido, en manos de las pasadas dictaduras militares. Asimismo, la comisión ha considerado que la celebración de esta fecha en todos los establecimientos educacionales, promueve y fortalece los valores democráticos en las nuevas generaciones. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados han creído conveniente dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

III

PROHIBICION DE LA VENTA DE PEGAMENTOS A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

(Orden del Día N° 3.089)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud

Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado los proyectos de ley 439-D.-06 de los señores diputados Solanas y Lauritto; 1.987-D.-06 del señor diputado Urtubey; 990-D.-07 de los señores diputados Nieva y Giubergia y 1.057-D.-07 de los señores diputados Gutiérrez (G. B.), Sylvestre Begnis, Garín de Tula, Rico, Genem, Gorbacz, De la Barrera, Rosso y Alvarez Rodríguez, por los cuales se prohíbe la venta de pegamentos a personas menores de 18 años de edad, y han tenido a la vista el proyecto 1.440-D.-07 de la señora diputada Spatola, relacionado al tema, han resuelto unificarlos en un solo dictamen; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROHIBICION DE VENTA DE PEGAMENTOS A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS

Artículo 1° – Prohíbese en todo el territorio nacional la venta, expendio o suministro a cualquier título a personas menores de dieciocho (18) años de edad, de pegamentos, adhesivos, cementos de contacto o similares, que contengan en su formulación tolueno u otros solventes aromáticos susceptibles de ser inhalados para provocar efectos psicoactivos o estados de alteración mental.

Art. 2° – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Art. 3° – Los envases de los productos comprendidos en el artículo 1° deberán contener en lugar visible la leyenda “Producto tóxico - Venta prohibida a personas menores de 18 años”.

Art. 4° – La comercialización de los pegamentos, adhesivos, cementos de contacto o similares, que contengan en su formulación tolueno u otros solventes aromáticos, deberá efectuarse exclusivamente en locales habilitados para los rubros: ferretería, pinturería, tapicería, corralón de materiales, almacén de suelas y marroquinerías. La autoridad de aplicación podrá incorporar otro rubro.

Art. 5° – El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la presente ley dará lugar a la aplicación progresiva de las siguientes sanciones:

- a) Multas cuyo monto será determinado por cada jurisdicción;
- b) Clausura del establecimiento por un plazo máximo de treinta (30) días en caso de reincidencia;
- c) Clausura definitiva del establecimiento.

Art. 6° – Los fabricantes, importadores y comercializadores mayoristas que infrinjan lo dispuesto por el artículo 3°, de la presente ley, serán sancionados con

una multa de entre cincuenta mil hasta cien mil pesos. En caso de reincidencia se procederá a la clausura del establecimiento y depósito.

Art. 7° – Las sumas recaudadas en concepto de multas por aplicación del artículo 5° serán destinadas a la prevención y asistencia de las adicciones en las jurisdicciones donde se cometa la falta.

En el caso de los artículos 3° y 6°, las sumas recaudadas en concepto multas, serán destinadas a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Art. 8° – Los establecimientos médico-asistenciales públicos, del sistema de seguridad social y privado, deberán encarar acciones de prevención primaria de acuerdo a su nivel de complejidad y detección precoz de la patología vinculada al consumo de sustancias inhalables.

Art. 9° – La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación respectiva.

Art. 10. – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2007.

Lucía Garín de Tula. – Juan Sylvestre Begnis. – Juliana Di Tullio. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Cinthya G. Hernández. – María del Carmen Rico. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Patricia E. Panzoni. – Graciela B. Gutiérrez. – Paola R. Spatola. – Nancy S. González. – Silvia Augsburguer. – Pedro J. Morini. – Eduardo L. Galantini. – Hugo R. Acuña. – Elda S. Agüero. – Julio E. Arriaga. – Lía F. Bianco. – Susana M. Canela. – Gustavo J. A. Canteros. – Stella M. Cittadini. – Diana B. Conti. – Nora A. Chiacchio. – Guillermo de la Barrera. – Eva García de Moreno. – Susana A. Genem. – Leonardo A. Gorbacz. – Eusebia A. Jerez. – Beatriz Leyba de Martí. – Eduardo L. Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Marta L. Osorio. – Carmen Román. – Ana E. Richter. – Marcela V. Rodríguez. – Gladys B. Soto. – Enrique L. Thomas. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado los proyectos de ley 439-D.-06 de los señores diputados Solanas y Lauritto; 1.987-D.-06 del

señor diputado Urtubey; 990-D.-07 de los señores diputados Nieva y Giubergia y 1.057-D.-07 de los señores diputados Gutiérrez (G. B.), Sylvestre Begnis, Garín de Tula, Rico, Genem, Gorbacz, De la Barrera, Rosso y Alvarez Rodríguez, por los cuales se prohíbe la venta de pegamentos a personas menores de 18 años de edad, y han tenido a la vista el proyecto 1.440-D.-07 de la señora diputada Spatola, relacionado al tema, y, con las modificaciones realizadas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lucía Garín de Tula.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presentación de este proyecto de ley nace de la cruel realidad que día a día nos toca vivir en los distintos puntos del territorio nacional, y ésta nos enfrenta con una modalidad que hasta hace unos años para muchos era impensable y que hoy afecta a miles de niños, adolescentes y jóvenes, produciéndoles lesiones de distintas características y que, en algunos casos, tienen consecuencias mortales. Estamos hablando de la inhalación de pegamentos.

Este proyecto ha tomado como base la ley 2.270 de la provincia de Río Negro del 2 de diciembre de 1988, la ley 1.929 de la provincia de La Pampa del 18 de mayo de 2001 y los proyectos presentados por Juan M. Urtubey (6.470-D.-02), Marta L Osorio (750-D.-04), Hugo R. Cettour (1.833-D.-04) y Marcelo F. Lescano (715-S.-04), con el objeto de lograr el mejor proyecto tendiendo a disminuir las posibilidades que tienen los menores en este momento de adquirir estos pegamentos para satisfacer sus adicciones y también a penalizar a aquellos adultos que consciente o inconscientemente cooperan para que estos productos lleguen a manos de esos menores.

Hechos como el ocurrido en el año 2001 en las provincias de Río Negro y Neuquén, en donde una empresa regalaba a la salida de las escuelas primarias productos de estas características, que luego y en función de las aclaraciones realizadas por la empresa que fabrica dichos productos, esa campaña estaba dirigida a otros niveles educativos, son muy llamativos e inmensamente preocupantes.

En enero de este año la policía concurrió a la costanera de la ciudad de Paraná por haber recibido la denuncia de que un grupo de jóvenes arrojaba piedras y pretendía abusar de una niña que era parte del grupo, y para sorpresa de los uniformados se trataba de menores de entre diez (10) y quince (15) años, a los que se les secuestraron bolsas de pegamento y una botella que contenía el mismo pegamento en forma líquida, por lo que se dio intervención inmediata a Consejo Provincial del Menor, que pudo constatar que se trataba de un grupo de menores con antecedentes en la ingesta de

estos productos y que estaba integrado también por chicos de la ciudad de Santa Fe.

Estos ejemplos que hemos dado sorprenden por su extraña relación, y son los que nos llevan a reflexionar sobre la urgencia de avanzar sobre una norma que regule la comercialización de los cementos o adhesivos con contenido de tolueno o derivados de los hidrocarburos que tanto daño les ocasionan a nuestros niños, en particular a los de menores recursos, que son los que realmente padecen las crisis en nuestro país.

Si buscamos un porqué de esta adicción, tan común en nuestros niños y jóvenes carenciados, seguramente lo vamos a encontrar en que son baratos y de fácil acceso y en que su inhalación produce una quita en la sensación de hambre y frío; para muchos chicos que viven en la calle esto les otorga una resistencia particular, aunque provoca desde alteraciones de conducta y acostumbamiento hasta daños neurológicos irreparables. Esas alteraciones pueden verse como excitación, euforia, alucinación, desinhibición y alteración psicomotriz. En etapas más avanzadas pueden producir edema cerebral y un consumo agresivo puede llevar a la muerte.

Por todo lo expuesto y por la urgencia que merece este tema, esperamos que acompañen este proyecto de ley.

Raúl P. Solanas. – José E. Lauritto.

2

Señor presidente:

La facilidad de compra de los “pegamentos” y su escaso valor comercial, hace de ellos la droga de los pobres y peor aún, de los niños pobres. Podríamos llenar folios y folios detallando los daños que provoca su ingesta, las secuelas psicofísicas que producen y lo que es peor, las crónicas de todo tipo sobre sus efectos nocivos, sin que hasta la fecha, el Congreso haya dado con una norma que impida que estos productos lleguen a sus consumidores, jóvenes y niños.

Esta droga de iniciación lleva en la mayoría de los casos a las personas con necesidades básicas insatisfechas –pobres estructurales o personas en riesgo social– a realizar actos delictivos que les permite obtener otras drogas, encerrándolas en un cerco infernal, donde drogadicción y delincuencia son concurrentes. Basta ver las estadísticas judiciales para darnos cuenta que estamos frente a un flagelo que ataca a lo mejor que tenemos que son nuestros jóvenes y niños.

El bien jurídico que se pretende proteger es la salud de los menores que por circunstancias diversas han encontrado en el camino de la droga una falsa salida a su necesidades. Instrumentando limitaciones como la que se propone, no solamente cuidamos de los directamente damnificados en su salud y vida sino que también preservamos la existencia misma de una sociedad sana.

Por las razones expuestas, pido la aprobación de este proyecto.

Juan M. Urtubey.

3

Señor presidente:

Ya en 1986 los diputados (m. c.) Próspero Nieva y Juan C. Castiella promovían una iniciativa de similares características a la que hoy presentamos. Preocupados por los incipientes fenómenos de drogadicción en menores de corta edad, procuraron combatir lo que en poco tiempo se convertiría en un flagelo de características estructurales. Pasaron poco más de veinte años sin que se articularan medidas serias y coordinadas desde la propuesta de estos diputados de prohibir la venta de pegamentos a base de tolueno y derivados a menores de 18 años. Hoy retomamos su iniciativa y renovamos sus motivaciones. El objetivo es el mismo: contribuir con la erradicación de la problemática de la drogadicción, comenzando por quienes se encuentran en mayor grado de indefensión y constituyen el futuro de nuestra Nación: los niños.

Por lo altamente difundido en los medios de prensa, resulta tal vez ocioso recordar los efectos perniciosos de los pegamentos o sustancias a base de tolueno al ser consumido como alucinógeno. Sus efectos van desde alteraciones de conducta y acostumbramiento hasta daños neurológicos irreparables. Estas alteraciones pueden darse como excitación, euforia, alucinación, desinhibición, y alteración psicomotriz. En etapas avanzadas pueden producir edema cerebral. Su consumo agresivo puede derivar en la muerte. Su bajo costo y su fácil acceso en quioscos, ferreterías y almacenes lo convierte en una droga de amplia popularidad entre los sectores marginados y de escasa edad, constituyéndolo en una amenaza para la vida y la salud de los menores. Creemos que el Estado no puede permanecer inmovible ante semejante situación.

Frente al vacío normativo existente en relación al problema que genera la venta libre de estos productos que no figuran en la lista que establece la ley 20.771, pero cuyos efectos alucinógenos y nocivos para el organismo han sido comprobados científicamente, el presente proyecto tiende a restringir su venta y su uso controlando el producto desde la salida de fábrica hasta su venta al público, prohibiendo su adquisición a menores de 18 años y su utilización en entidades educativas, exigiendo planillas de datos de los consumidores, permitiendo así el control de las autoridades policiales con funciones específicas en toxicomanía. Esto último podría facilitar la detención de quienes comercialicen ilícitamente con esta sustancia y evitar así muchos casos que crean situaciones extremas e irreversibles de dependencia.

Por todo lo expuesto, y por lo que merece este tema, esperamos que acompañen este proyecto de ley.

Alejandro M. Nieva. – Miguel A. Giubergia.

4

Señor presidente:

Los inhalables son sustancias químicas que tienen la particularidad de desprender vapores en contacto con el medio ambiente, susceptibles de ser inhalados o aspirados, ya sea en forma involuntaria o intencional; químicamente los inhalables son sustancias depresoras consideradas como anestésicos.

La mayoría de los países del mundo enfrenta la misma problemática: sus jóvenes se drogan, cada vez son más y cada día más pequeños en edad.

La adicción y las enfermedades afines causan estragos cada vez mayores en la salud y el bienestar de la población del mundo entero. Según estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las tendencias mundiales reflejan un aumento general del uso de drogas ilícitas y adictivas y de alcohol y un inquietante incremento del uso de drogas entre los sectores más jóvenes de la población.

Según investigaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los niños y jóvenes en ambientes problemáticos, o circunstancias especialmente difíciles, son más vulnerables y tienen mayores probabilidades de continuar o aumentar su consumo de sustancias adictivas y desarrollar problemas relacionados con ellas.

Lamentablemente, los países industrializados y aquellos en desarrollo tienen una situación homóloga con respecto al notable aumento del uso de sustancias inhalantes y alucinógenas, en particular de niños y jóvenes de la calle y otros marginados. A esta situación se suma la accesibilidad que tienen los niños y jóvenes, a estas sustancias en nuestro país, ya que se puede adquirir en kioscos, zapaterías, ferreterías, etcétera, donde los comerciantes se los proporcionan en forma fraccionada y a bajo costo.

Estudios comprueban que al consumir estas sustancias los niños pierden la percepción del peligro que su condición de vida trae aparejada. Se estima que de los 40 millones de niños y niñas de la calle que hay en América Latina, el 70 % son adictos al pegamento.

El primer estudio a nivel nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas, realizado por la Sedronar en 1999, arrojaba como resultado que el alcohol iba a la cabeza de la lista, puesto que el 75 % de los argentinos comienza a consumirlo a los 18 años, y de éstos, 1 de cada 10 antes de los 13.

El relevamiento realizado por la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar) después de encuestar a 65 mil alumnos de escuelas secundarias arroja como resultado que el consumo de tabaco y alcohol entre los adolescentes de entre 13 y 18 años bajó desde el año 2001. El uso de estas drogas legales disminuyó un 17,7 % y un 7,4 %, respectivamente. Sin embargo, el consumo de inhalantes (pegamento) aumentó un 380 % y el de marihuana un 67 %.

Del mismo estudio se desprende que en el país el consumo de sustancias adictivas crece a medida que avanza la edad, con excepción del paco, que tiene una adhesión similar en los jóvenes de 13, 15 y 17 años. El consumo de pegamento es mayor en los sectores más pobres, sobre todo en los menores de edad.

Científicamente están comprobados los efectos nocivos que para la salud ocasiona el consumo de estas sustancias, los que pueden resumirse en los siguientes:

En el cerebro: se ve afectado por la acción de las sustancias inhalables, provocando alteraciones sensorio-perceptivas y psicológicas, ya que ataca la capa de mielina que recubre las células cerebrales (neuronas).

En la corteza cerebral: la necrosis de las neuronas, por pérdida de mielina, causa cambios permanentes de la personalidad, pérdida de memoria, alucinaciones y problemas de aprendizaje.

En el cerebelo: es el centro de la mayoría de las funciones involuntarias del cuerpo. El abuso de estas sustancias afecta los nervios que controlan los movimientos motores, afecta el lenguaje, aparecen temblores y agitación motora incontrolable.

En los nervios craneales y ópticos: el tolueno atrofia estos nervios causando problemas visuales, pudiendo llegar a la ceguera.

En el nervio acústico: la inhalación de tolueno destruye las células que envían el sonido al cerebro pudiendo llegar a la sordera.

En los pulmones: produce daño pulmonar, si se los inhala calentándolos. El humo negro que se desprende junto con los vapores obstruye bronquios y bronquiolos, produciendo la muerte por asfixia.

En el corazón: puede producirse muerte súbita por paro cardíaco, sobre todo por uso de tolueno o gas butano. Gases como el freón alteran severamente el ritmo cardíaco pudiendo producir la muerte.

En el hígado: los hidrocarburos halogenados (tricloro etileno) atacan los hepatocitos, produciendo daño hepático irreparable.

En los riñones: el tolueno altera la capacidad renal para eliminar ciertas sustancias y ácidos, lo que provoca la aparición de cálculos renales.

En la médula ósea: puede provocar leucemias de distinto tipo.

En el sistema muscular: provoca falta de resistencia y de tonicidad.

Además, puede producir: desequilibrio electrolítico; en el hombre, impotencia e infertilidad por azospermia u oligospermia; en la mujer, alteración del ciclo menstrual, daño ovárico y frigidez.

El uso abusivo de estas sustancias puede provocar la muerte al ser causales de: comas con depresión respiratoria; neumonía espirativa; arritmias cardíacas que pueden terminar en "muerte súbita". Las exposiciones prolongadas pueden producir disfunción cerebelar y demencia.

Mediante tomografías axiales computadas, se han evidenciado algunos casos de leucoencefalomalacia (pérdida de masa cerebral), en tanto que con resonancia magnética nuclear, se ha podido demostrar degeneración de la sustancia blanca.

Considerando la importancia que este mal tiene en nuestro país, sobre todo en los niños que padecen situación de calle, es que considero oportuno que desde esta Honorable Cámara, como representantes del pueblo de la Nación Argentina, tomemos cartas en el asunto y sancionemos una ley que acote específicamente los canales de comercialización de esta sustancia, que atenta directamente contra la calidad de vida de nuestros niños y adolescentes, y también de los adultos en condiciones de vulnerabilidad.

Tenemos experiencia también, que no es suficiente la mera prohibición para que ésta se haga efectiva. Como ejemplo de esto cito la llamada prohibición de venta de alcohol a menores o en menor medida el consumo de tabaco en lugares públicos en muchas jurisdicciones del país. Es necesario acompañar estas medidas con otras que orienten a la sociedad y la concienticen con relación a las consecuencias que la venta indiscriminada y el mal uso de la sustancia traen aparejados para la salud pública en general. Es por esto que a los registros mencionados y a las sanciones previstas en la aplicación de esta ley se crea el Consejo Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo de Sustancias Inhalables, tendiente a prevenir su consumo, dando participación a todas las autoridades públicas que tengan que ver con el tema.

No olvidemos que ésta es una problemática que afecta, principalmente, a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Es nuestro deber como legisladores aunar esfuerzos para proteger a quienes se encuentran más expuestos a ser afectados por esta situación.

Por los motivos expuestos, y a los efectos de preservar a los menores de edad de los efectos nocivos de estas sustancias, es que solicitamos acompañen en la sanción de este proyecto de ley.

Graciela B. Gutiérrez. – María C. Alvarez Rodríguez. – Guillermo de la Barrera. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Leonardo Gorbacz. – María del Carmen Rico. – Graciela Z. Rosso. – Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROHIBICION DE VENTAS DE ADHESIVOS Y/O PEGAMENTOS A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD

Artículo 1º – Prohíbese la venta en la vía pública, ya sea por vendedores ambulantes, en los kioscos, en los maxikioscos, en las estaciones de servicio, en los

almacenes y en los supermercados, de adhesivos y/o pegamentos que contengan sustancias derivadas de hidrocarburos, como tolueno, ciclohexano, isobutano, benceno o acetona, o algún derivado de éstos o sustancias químicas que provoquen efectos de adicción, alucinógenos y/o alteraciones en el sistema nervioso central.

Art. 2° – Prohíbese la distribución gratuita de adhesivos y/o pegamentos que cumplan con las características mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3° – Autorízase a la comercialización de estos productos a las pinturerías, droguerías, corralones de materiales, tapicerías, marroquinerías y ferreterías, las que sólo podrán vender los mismos a personas mayores de dieciocho (18) años de edad.

Art. 4° – Oblígase a los comerciantes autorizados por la presente ley a la comercialización de adhesivos y/o pegamentos con estas características químicas a confeccionar en cada transacción comercial que involucre a estos productos, un comprobante por duplicado con la identidad y datos personales del comprador y el destino del producto.

Art. 5° – Los adhesivos y/o pegamentos que contengan sustancias derivadas de hidrocarburos, como tolueno, ciclohexano, isobutano, benceno o acetona, o algún derivado de éstos o sustancias químicas que provoquen efectos de adicción, alucinógenos y/o alteraciones en el sistema nervioso central de fabricación nacional o importados deberán llevar en su envase y en lugar visible la siguiente leyenda “Prohíbese la venta, el uso y/o la aplicación a menores de dieciocho (18) años” y deberán contener la forma de aplicación y los químicos con los que están compuestos. Para los productos importados será responsable del cumplimiento de este artículo la empresa importadora.

Art. 6° – Las penas por el incumplimiento de esta ley serán:

- a) Por incumplimiento del artículo 1° el inmediato decomiso de la mercadería, la clausura del local por treinta (30) días y una multa de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500); en caso de reincidencia la multa podrá elevarse a pesos veinte mil (pesos veinte mil);
- b) Por incumplimiento del artículo 2° el inmediato decomiso de la mercadería y una multa de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500);
- c) Por incumplimiento del artículo 4° el inmediato decomiso de la mercadería, la clausura del local por treinta (30) a sesenta (60) días y una multa entre pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) y pesos diez mil (\$ 10.000); y por reincidencia se podrá aplicar una suspensión total de la autorización de venta de estos productos y una multa de hasta pesos cincuenta mil (\$ 50.000);
- d) Por incumplimiento del artículo 5° se procederá al decomiso inmediato de la mercadería y se

autorizará la comercialización y/o distribución una vez contactado el cumplimiento de esta norma.

Art. 7° – Si por el incumplimiento de esta ley se produjera la lesión o la muerte de un menor se aplicará lo estipulado en el Código Penal de la Nación, y al comercio involucrado se lo clausurará en forma definitiva.

Art. 8° – Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio Salud y Acción Social de la Nación.

Art. 9° – Los fondos que surjan de las multas establecidas en el artículo 6° de la presente ley se aplicarán al otorgamiento de subsidios para la asistencia de menores de edad con adicciones, bajo la tutela de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico.

Art. 10. – Invítase a las provincias a dictar normas para adherir a esta ley.

Art. 11 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl P. Solanas. – José E. Lauritto.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PEGAMENTOS

Artículo 1° – Prohíbese en todo el territorio de la República Argentina, la venta de pegamentos, adhesivos y cementos de contacto, sean de origen nacional o importado, que posean tolueno u otros solventes aromáticos, según el listado que se adjunta como anexo e integrante de esta ley, a menores de 18 años de edad.

Art. 2° – Los productos descritos en el artículo 1° de esta ley, deberán llevar inserto en sus envases, con caracteres destacados y en lugar visible la siguiente leyenda: “Producto tóxico. Prohibida su venta a menores de 18 años”, la que deberá mantenerse en todo el proceso de comercialización.

Art. 3° – Los fabricantes, importadores y comercializadores mayoristas –sean personas físicas o jurídicas– que infrinjan la presente ley serán sancionados con el decomiso de la mercadería y una multa de entre pesos cincuenta mil y cien mil pesos. En caso de reincidencia se procederá a la clausura del establecimiento y/o depósito, hasta tanto sea acatada esta normativa.

Art. 4° – Las personas físicas o jurídicas titulares y/o encargados de comercios minoristas o cadenas de venta al menudeo que vendan los productos descritos en el artículo 1° de la presente ley a menores de 18 años de edad, serán sancionados con el decomiso de la mercadería y una multa de entre cinco mil y treinta mil pesos. Igual sanción recibirán si poseen para la venta, depósito o almacenamiento los productos indicados, en infracción a esta ley. En ambos casos, de operarse la reincidencia se procederá a la clausura del

o los comercios, hasta tanto se regularice su situación. Los vendedores ambulantes del producto descrito en el artículo 1° de esta ley, serán sancionados con el decomiso del producto.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo competente, dispondrá la actualización periódica del listado que se incluye en el anexo.

Art. 6° – Las sumas recaudadas en concepto de multas por aplicación de esta ley, se destinaran a los organismos nacionales y provinciales competentes para el tratamiento, prevención y asistencia de la drogodependencia, según el sistema de coparticipación que se acuerde con las provincias que adhieran a la presente.

Art. 7° – Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Art. 8° – La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta días de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación respectiva.

Art. 9° – Se invita a las provincias a dictar las normas pertinentes tendientes a la aplicación de esta ley en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Urtubey.

ANEXO

1. Solventes aromáticos.
2. Benceno (bencenol), tolueno, xilenos y sus derivados.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGISTRO DE FABRICACION Y PROHIBICION DE VENTA A MENORES DE 18 AÑOS DE PEGAMENTOS O CUALQUIER SUSTANCIA A BASE DE TOLUENOS

Artículo 1° – Queda prohibida la venta de pegamentos o cualquier sustancia a base de tolueno, ciclohexano, isobutano, benceno o acetona y sus derivados a menores de 18 años.

Art. 2° – Los productos descritos en el artículo 1° de esta ley, deberán llevar impreso en sus envases y en sus empaques y/o envoltorios, con caracteres destacados y en lugar visible la siguiente leyenda “Producto tóxico. Prohibida su venta a menores de 18 años”, la que deberá mantenerse en todo el proceso de comercialización.

Art. 3° – Los fabricantes de pegamentos o productos a base de tolueno, ciclohexano, isobutano, benceno o acetona y sus derivados deberán inscribirse en un registro que llevarán las direcciones de toxicomanía de la Policía Federal Argentina y similares de las policías

provinciales, en el que se detallará además los componentes químicos del producto.

Art. 4° – El expendio de estos pegamentos y productos por los comerciantes deberá realizarse mediante la confección de planillas en la que se indicará:

- a) Nombre, apellido, profesión y domicilio del comprador;
- b) Fecha de la compra y motivo de la misma.

Estas planillas deberán ser enviadas mensualmente a las divisiones policiales mencionadas en el artículo 2°.

Art. 5° – Queda prohibida la utilización para actividades pedagógicas de adhesivos o cualquier producto a base de tolueno y sus derivados en los establecimientos de educación primaria y secundaria.

Art. 6° – Los fabricantes, comerciantes o autoridades de establecimientos educativos que incumplieran las disposiciones de esta ley serán sancionados con una multa de entre pesos cincuenta mil y cien mil pesos y con el decomiso de la mercadería. En caso de reincidencia los mismos serán sancionados con prisión de un mes a tres años, y con el decomiso de la mercadería y la clausura del establecimiento y/o depósito si esto último correspondiere.

Art. 7° – El importe que resulte de las multas que se impongan en virtud de la presente ley será utilizado en la recuperación de enfermos drogadictos.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandro M. Nieva. – Miguel A. Giubergia.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Prohíbese en todo el territorio nacional la venta, expendio o suministro a cualquier título a menores de dieciocho (18) años de edad, de pegamentos, adhesivos, removedores, cementos de contacto o similares, que contengan en su formulación tolueno, ciclohexano, isobutano o solvente de cualquier tipo, y demás sustancias volátiles, susceptibles de ser inhaladas para provocar efecto psicoactivo o estado de alteración mental.

Art. 2° – El envase de los productos comprendidos en el artículo anterior deberá contener en lugar visible la leyenda “Producto tóxico - Venta prohibida a menores de 18 años”, así como la composición química del mismo.

Art. 3° – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

Art. 4° – La comercialización de los productos descritos en el artículo 1° deberá efectuarse exclusivamente en aquellos locales habilitados para los rubros: ferretería, pinturería, tapicería, corralón de materiales

o similares que determine la autoridad de aplicación, que por su objeto social tengan una relación directa con el uso de estos elementos.

Art. 5° – Queda prohibida la venta, expendio o suministro de los productos mencionados en el artículo 1° de manera fraccionada a cualquier persona, tanto física como jurídica que así lo requiera, dentro de todo el territorio nacional.

Art. 6° – En los comercios habilitados para la venta de estos productos exclusivamente, el comerciante deberá llevar el siguiente libro habilitado por la autoridad competente:

–Libro para anotar ventas de productos que en su composición contengan sustancias volátiles, susceptibles de ser inhaladas para provocar efecto psicoactivo o estado de alteración mental

–Estos libros deberán ser foliados por la autoridad de aplicación competente. Deberán llenarse en forma legible, sin dejar espacios en blanco y sin raspaduras ni enmiendas.

Art. 7° – El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° al 6° de la presente ley dará lugar a la aplicación progresiva de las siguientes sanciones:

I. Multas en moneda nacional que determinara la autoridad de aplicación.

II. Suspensión del establecimiento por un tiempo máximo de treinta (30) días

III. Clausura del establecimiento al infractor que reincidiera luego de haber sido sancionado con pena de suspensión en dos oportunidades.

En todos los casos la mercadería deberá ser confiscada.

Art. 8° – Las sanciones previstas en el artículo anterior se aplicarán en razón de la gravedad de la falta, el perjuicio real o potencial a un menor, el carácter doloso o culposo de la misma y los antecedentes del que la hubiere cometido o fuere responsable por la misma.

El producido de las multas aplicadas por la autoridad nacional se destinará a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Art. 9° – Las sanciones administrativas establecidas en la presente ley serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo federal.

Art. 10. – Créase un Consejo Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo de Sustancias Inhalables, que será conformado por representantes del Ministerio de Salud de la Nación y de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Art. 11. – Serán objetivos del consejo:

–Realizar campañas de difusión y prevención sobre la problemática.

–Organizar jornadas, seminarios de concientización social.

–Articular políticas con otros organismos del gobierno.

–Coordinar acciones conjuntas con otros países.

Art. 12. – Los establecimientos médico-asistenciales públicos, del sistema de seguridad social y privado, deberán encarar acciones de prevención primaria de acuerdo a su nivel de complejidad, y detección precoz de la patología vinculada al consumo de sustancias inhalables.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela B. Gutiérrez. – María C. Alvarez Rodríguez. – Guillermo de la Barrera. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Leonardo Gorbacz. – María del Carmen Rico. – Graciela Z. Rosso. – Juan H. Sylvestre Begnis.

IV

RESTITUCION A LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE LA BANDERA CIUDADANA QUE ENCABEZO LA IV DIVISION DEL EJERCITO DE LOS ANDES AL MANDO DE JUAN MANUEL CABOT

(Orden del Día N° 3.157)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ferrá de Bartol y de los señores diputados Gioja, Godoy (R. E.) y Uñac, por el que se restituye a la provincia de San Juan la Bandera Ciudadana que encabezó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Restitúyase al gobierno de la provincia de San Juan Bandera Ciudadana que capitaneó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot, y que fuera declarada patrimonio histórico provincial por ley 7.659 del 24/11/05.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Iñarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E.

Lauritto. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso. – Hugo G. Storero. – Rosa E Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ferrá de Bartol y de los señores diputados Gioja, Godoy (R. E.) y Uñac, por el que se restituye a la provincia de San Juan la Bandera Ciudadana que encabezó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot. Las señoras y señores diputados al abordar el estudio de esta iniciativa han tenido en cuenta los esfuerzos y sacrificios realizados por las damas patricias sanjuaninas que pintaron la insignia. Asimismo, la Comisión ha tenido en cuenta la nota 1.198 de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en donde se propicia la devolución de bienes culturales a los sitios de pertenencia original. En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la bandera en cuestión se encuentra en el Museo Histórico Nacional, las señoras y señores diputados han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E Coscia.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Dispóngase la restitución a la provincia de San Juan, de la Bandera Ciudadana que capitaneó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot; declarada patrimonio histórico provincial por ley 7.659 del 24/11/05.

Art. 2º – La bandera, una vez recuperada para el pueblo y gobierno de San Juan, será cuidada y custodiada por la Asociación Cultural Sanmartiniana, quien se responsabilizará de su exhibición y conservación.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita Ferrá de Bartol. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – José R. Uñac.

V

CREACION DE UN TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL, UNA FISCALIA GENERAL Y UNA DEFENSORIA PUBLICA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY (ENTRE RIOS)

(Orden del Día N° 3.288)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor

diputado Lauritto y otros, referido a la creación de un Tribunal Oral en lo Criminal Federal, de una Fiscalía General y de una Defensoría Pública Oficial que actuarán ante dicho Tribunal Oral con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2007.

Luis F. Cigogna. – Carlos D. Snopek. – Pedro J. Azcoiti. – Gustavo A. Marconato. – Nora N. Cesar. – José L. Brillo. – Jorge A. Landau. – Rodolfo Roquel. – Marcela V. Rodríguez. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Graciela Camaño. – Dante O. Cannevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Genaro A. Collantes. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. De la Rosa. – Griselda N. Herrera. – José E. Lauritto. – Claudio R. Lozano. – Guillermo J. Martineli. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. del C. Monayar. – Carlos J. Moreno. – Cristian R. Oliva. – Blanca I. Osuna. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – María A. Torrontegui. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DE UN TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Y JUEZ DE EJECUCION EN LA CIUDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Artículo 1º – Créase un Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º – El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay tendrá competencia territorial sobre los departamentos de Islas del Ibicuy, Gualeguaychú, Uruguay, Colón, San Salvador, Concordia, Federación, Federal, Feliciano y Villaguay.

Art. 3º – Modifícase la competencia territorial del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, excluyéndose los departamentos mencionados en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 4º – Créanse una (1) fiscalía general y una (1) defensoría pública oficial que actuarán ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal que se erige por la presente ley.

Art. 5º – Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados a que se refiere el anexo adjunto y que forma parte de la presente ley.

Art. 6° – Una vez instalado el juzgado que se crea, le serán remitidas las causas pendientes, conforme a la competencia territorial que por esta ley se le asigna.

Art. 7° – La Cámara Federal de Apelaciones de Paraná ejercerá la Superintendencia del Tribunal que por esta ley se erige.

Art. 8° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Art. 9° – Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo precedente.

Art. 10. – La Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación, proveerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo necesario para la instalación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José E. Laurito. – Carlos J. Cecco. – Jorge C. Daud. – Susana Genem. – Juan C. L. Godoy. – Emilio Martínez Garbino. – Blanca I. Osuna. – Rosario M. Romero. – Raúl P. Solanas.

ANEXO I

Cargos de magistrados, funcionarios y empleados a crearse

I. Poder Judicial de la Nación

Magistrados, funcionarios y empleados del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Concepción del Uruguay:

Vocales de Cámara	3
Secretario de Tribunal Oral	1

Personal administrativo y técnico

Prosecretario (ujier)	1
Prosecretario administrativo	2
Oficial mayor	3
Escribiente	2

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
----------	---

II. Ministerio público fiscal

Magistrados y funcionarios

Fiscal general	1
Secretario letrado	1

Personal administrativo y técnico

Oficial mayor	1
Escribiente	1

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
----------	---

III. Ministerio público de la defensa

Magistrados y funcionarios

Defensor público oficial	1
Secretario letrado	1

Personal administrativo técnico

Oficial mayor	1
Escribiente	1

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
----------	---

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Lauritto y otros, referido a la creación de un Tribunal Oral en lo Criminal Federal, de una fiscalía general y de una defensoría pública oficial que actuarán ante dicho Tribunal Oral con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; y, luego de un exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

Luis F. Cigogna.

VI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS (Orden del Día N° 3.305)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Economía han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Merino y Alonso por el que se modifica el decreto ley 6.582/58 (t.o. 1997) del Registro de la Propiedad Automotor y Registros Prendarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1° – Modifícase el artículo 5° del decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: A los efectos del presente registro serán considerados automotores los siguientes vehículos: automóviles, camiones, inclusive los llamados tractores para semi-remolque, camionetas, rurales, jeeps, furgonetas de reparto, ómnibus, microómnibus y colectivos, sus respectivos remolques y acoplados, todos ellos aun cuando no estuvieran carrozados.

También serán tenidos por automotores las maquinarias agrícolas y viales que se autopropulsen. En tal categoría serán incluidos los tractores, cosechadoras, pulverizadoras, fumigadoras, enfardadoras, pavimentadoras, aplanadoras, palas mecánicas, grúas, excavadoras, motoniveladoras, cargadoras, máquinas compactadoras.

El Poder Ejecutivo podrá disponer, por vía de reglamentación, la inclusión de otros vehículos automotores en el régimen establecido.

Art. 2º–Modifícase el artículo 23 del decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23: El organismo de aplicación determinará los distintos tipos de cédulas que se expedirán, su término de vigencia y forma de renovación. También podrá requerir la colaboración de las autoridades que determine el Poder Ejecutivo nacional para controlar que los automotores circulen o sean utilizados como elemento de trabajo con la documentación correspondiente; así como para verificar cambios o adulteraciones en las partes que los conforman como tal y para fiscalizar que las transferencias se inscriban en el registro dentro del término fijado por esta ley. Asimismo, podrá disponer la exhibición de los automotores y su documentación y la presentación de las declaraciones juradas al respecto.

El que se negare a exhibir a la autoridad competente la cédula de identificación del automotor, o que no se justificare fehacientemente la imposibilidad material de suministrarla será sancionado por el organismo de aplicación con una multa equivalente al precio de diez (10) a doscientos (200) litros de nafta común.

Art. 3º–Agréguese al decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) –Registro de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios– como artículos 39 y 40 los siguientes textos:

Artículo 39: No podrá asegurarse maquinaria agrícola o vial para su uso si previamente no hubieren sido inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, en aquellos casos en que dicha inscripción es obligatoria.

En los contratos de seguro celebrados en infracción a la primera parte de este artículo ninguna de las partes podrá reclamar o exigir a la otra

por servicios, pagos o contraprestación alguna. La presente limitación no tendrá efectos contra terceros.

Artículo 40: Los organismos estatales nacionales deberán exigir ante cualquier contratación de maquinaria agrícola, o vial su correspondiente inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios. Igual exigencia deberá constar en los pliegos de licitación de obra pública en los casos en que se hiciera uso de dicha maquinaria.

Art. 4º–Modifícase el artículo 24 de la ley 20.091 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 24: Los planes, además de los elementos que requiera la autoridad de control de acuerdo con las características de cada uno de ellos, deben contener:

- a) El texto de la propuesta de seguro y el de la póliza;
- b) Las primas y sus fundamentos técnicos;
- c) Las bases para el cálculo de las reservas técnicas, cuando no existan normas generales aplicables.

Los planes para operar en seguros de la rama vida contendrán, además:

- I) El texto de los cuestionarios a utilizarse.
- II) Los principios y las bases técnicas para el cálculo de las primas y de las reservas puras, debiendo indicarse, cuando se trate de seguros con participación en las utilidades de la rama o con fondos de acumulación, los derechos que se conceden a los asegurados, los justificativos del plan y el procedimiento a utilizarse en la formación de dicho fondo.
- III) Las bases para el cálculo de los valores de rescate, de los seguros reducidos en su monto o plazo (seguros saldados), y de los préstamos a los asegurados.

Los elementos a que se refieren los incisos b) y c) así como los individualizados como los incisos II) y III), deberán presentarse acompañados de opinión actuarial autorizada.

Están prohibidos:

1. Los planes denominados tontinarios, de derrama y los que incluyen sorteo;
2. La cobertura de los riesgos provenientes de operaciones de crédito financiero puro;
3. Los planes destinados a cubrir riesgos de uso de los automotores si antes no hubieren sido registrados según establece el decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97).

Art. 5° – Invítase a las provincias y municipalidades a adherir a los términos del artículo 40 del decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) que por la presente ley se incorpora a dicho decreto dictando la normativa pertinente.

Art. 6° – Las disposiciones de la presente ley serán efectivas a partir de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2007.

Ana M. C. Monayar. – Luis G. Borsani. – Alberto J. Beccani. – José O. Figueroa. – María C. Moisés. – Aníbal J. Stella. – Alberto Herrera. – Nancy S. González. – Pedro J. Azcoiti. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Stella M. Córdoba. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – María G. de la Rosa. – José F. Delich. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan M. Irrazábal. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – Mercedes Marcó del Pont. – Juliana I. Marino. – Héctor P. Recalde. – Rosario M. Romero. – Fernando Sánchez. – Laura J. Sesma. – Raúl P. Solanas. – Marta S. Velarde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Economía al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Merino y Alonso por el que se modifica el decreto ley 6.582/58 (t.o. 1997) del Registro de la Propiedad Automotor y Registros Prendarios, han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que propician su sanción.

Ana M. C. Monayar:

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tenemos el agrado de elevar a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley mediante el cual se introducen reformas al régimen jurídico del automotor. Estas modificaciones pretenden dar respuesta, fundamentalmente, a una importante carencia en materia normativa relativa a las maquinarias agrícolas viales e industriales, de su titularidad y correlativa responsabilidad.

El decreto ley 6.582/58, ratificado por la ley 14.467, ha tenido por objetivo crear y organizar un registro de la propiedad del automotor a fin de regular su inscripción y otorgar una eficaz y necesaria seguridad jurídica a los titulares de automotores, a sus adquirentes y a la comunidad en general.

Posteriormente, la ley modificatoria 22.977 introdujo severas y estrictas regulaciones en torno a las transferencias de automotores distinguiendo responsabilidades e introduciendo rigurosas sanciones a sus infractores. Más adelante, la ley 24.673 amplía el objeto de la norma obligando a introducir bajo el régimen de registro a las maquinarias agrícolas y viales. Se trata precisamente de este universo de vehículos, así como también de los automotores industriales, a los que el presente proyecto trata de dirigirse.

En tal sentido, debemos hacer constar que informes de los organismos respectivos dan cuenta que la registración de estas maquinarias es ínfima siendo menos del 5 % del total vendido y presuntamente utilizado como maquinaria de trabajo; y, por tanto, la inmensa mayoría de las mismas se encuentra al margen de las leyes vigentes generando diversos inconvenientes y perjuicios.

Es necesario recordar que los automotores son bienes de naturaleza riesgosa, que generan accidentes frente a los cuales es necesario identificar al titular y deslindar responsabilidades a fin de resarcir a las víctimas. Al respecto, las maquinarias de trabajo no son la excepción, antes bien son objetos de innumerables accidentes de trabajo en el ámbito agrícola, como vial e industrial.

También debemos tener en cuenta que estos automotores son objeto de robo, y que su inscripción y determinación fehaciente de su titularidad favorecen su recuperación y restitución.

Autoridades y expertos del organismo de aplicación aconsejan ampliar la normativa en relación a estas maquinarias obligando a su inscripción y elaborando un mecanismo que facilite su observancia.

En tal sentido, este texto legal promueve la sanción de quien no inscribiere una maquinaria, la responsabilidad por los daños ocasionados por estos vehículos, así como la necesidad de la previa registración para celebrar acuerdos con compañías aseguradoras como forma de facilitar el cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el presente proyecto brinda un espacio de tiempo adecuado para que los propietarios puedan dar cumplimiento efectivo a la requisitoria de esta ley y a las disposiciones del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Además, es necesario tener en cuenta que este proyecto de ley es el resultado de lo trabajado en las comisiones de Legislación General y de Justicia, tomando como base un proyecto anterior y el resultado de dicho trabajo es lo que forma el presente proyecto, lo cual en ambas comisiones y sin disidencia alguna, se aconsejó la sanción del mismo.

Por todos estos motivos, y en consideración de que se debe a una real necesidad jurídica requerida por autoridades del organismo de aplicación, así como de muchos productores y empresarios de la industria, es que aconsejamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Raúl G. Merino. – Gumersindo F. Alonso.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º—Modifícase el artículo 5º del decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: A los efectos del presente registro serán considerados automotores los siguientes vehículos: automóviles, camiones, inclusive los llamados tractores para semirremolque, camionetas, rurales, jeeps, furgonetas de reparto, ómnibus, microómnibus y colectivos, sus respectivos remolques y acoplados, todos ellos aun cuando no estuvieran carrozados.

También serán tenidos por automotores las maquinarias agrícolas, viales e industriales que se autopropulsen. En tal categoría serán incluidos los tractores, cosechadoras, pulverizadoras, sembradoras, fumigadoras, enfardadoras, pavi-mentadoras, aplanadoras, palas mecánicas, grúas, excavadoras, motoniveladoras, cargadoras, máquinas compactadoras, autoelevadoras y moto-vehículos con dispositivos de enganche.

El Poder Ejecutivo podrá disponer, por vía de reglamentación, la inclusión de otros vehículos automotores en el régimen establecido.

Art. 2º—Modifícase el artículo 23 del decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23: El organismo de aplicación determinará los distintos tipos de cédulas que se expedirán, su término de vigencia y forma de renovación. También podrá requerir la colaboración de las autoridades que determine el Poder Ejecutivo nacional para controlar que los automotores circulen o sean utilizados como elemento de trabajo con la documentación correspondiente; así como para verificar cambios o adulteraciones en las partes que los conforman como tal y para fiscalizar que las transferencias se inscriban en el registro dentro del término fijado por esta ley. Asimismo, podrá disponer la exhibición de los automotores y su documentación y la presentación de las declaraciones juradas al respecto.

El que se negare a exhibir a la autoridad competente la cédula de identificación del automotor, o que no se justificare fehacientemente la imposibilidad material de suministrarla será sancionado por el organismo de aplicación con una multa equivalente al precio de diez (10) a doscientos (200) litros de nafta común.

Art. 3º—Agréguese al decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) —Registro de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios— como artículos 39 y 40 los siguiente textos:

Artículo 39: No podrá asegurarse maquinaria agrícola, vial o industrial para su uso si previamente no hubieren sido inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

En los contratos de seguro celebrados en infracción a la primera parte de este artículo ninguna de las partes podrá reclamar o exigir a la otra por servicios, pagos o contraprestación alguna. La presente limitación no tendrá efectos contra terceros.

Artículo 40: Los organismos estatales nacionales deberán exigir ante cualquier contratación de maquinaria agrícola, vial o industrial su correspondiente inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios. Igual exigencia deberá constar en los pliegos de licitación de obra pública en los casos en que se hiciere uso de dicha maquinaria.

Art. 4º—Modifícase el artículo 24 de la ley 20.091 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Norma general

Artículo 24: Los planes, además de los elementos que requiera la autoridad de control de acuerdo con las características de cada uno de ellos, deben contener:

- a) El texto de la propuesta de seguro y el de la póliza;
- b) Las primas y sus fundamentos técnicos;
- c) Las bases para el cálculo de las reservas técnicas, cuando existan normas generales aplicables.

Reglas especiales para la rama vida

Los planes para operar en seguros de la rama vida contendrán, además:

- I) El texto de los cuestionarios a utilizarse.
- II) Los principios y las bases técnicas para el cálculo de las primas y de las reservas puras, debiendo indicarse, cuando se trate de seguros con participación en las utilidades de la rama o con fondos de acumulación, los derechos que se conceden a los asegurados, los justificativos del plan y el procedimiento a utilizarse en la formación de dicho fondo.
- III) Las bases para el cálculo de los valores de rescate, de los seguros reducidos en su monto o plazo (seguros saldados), y de los préstamos a los asegurados.

Los elementos a que se refieren los incisos b) y c) así como los individualizados como los incisos II) y III), deberán presentarse acompañados de opinión actuarial autorizada.

Planes prohibidos

Están prohibidos:

1. Los planes denominados tontinarios, de derrama y los que incluyen sorteo.
2. La cobertura de los riesgos provenientes de operaciones de crédito financiero puro.
3. Los planes destinados a cubrir riesgos de uso de los automotores si antes no hubieren sido registrados según establece el decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97).

Art. 5° – Invítase a las provincias y municipalidades a adherir a los términos del artículo 40 del decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) que por la presente ley se incorpora a dicho decreto dictando la normativa pertinente.

Art. 6° – Las disposiciones de la presente ley serán efectivas a partir de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl G. Merino. – Gumersindo F. Alonso.

VII

REGIMEN DE PRESUPUESTOS MINIMOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCION DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL

(Orden del Día Nº 3.273)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Maffei y otros, por el cual se establece el régimen de presupuestos mínimos ambientales para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA PROTECCION DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL

Artículo 1° – *Objeto.* La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

Art. 2° – *Definición.* A los efectos de la presente ley, se entiende por glaciar toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recristalización de la nieve, ubicado en diferentes ecosistemas, cualquiera sea su forma, dimen-

sión y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua. Asimismo, se entiende por ambiente periglacial el área de alta montaña con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico.

Art. 3° – *Inventario.* Créase el inventario nacional de glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciales que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Art. 4° – *Información registrada.* El inventario nacional de glaciares deberá contener la información de los glaciares y del ambiente periglacial por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica de los glaciares y del ambiente periglacial. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de 5 años, verificando los cambios en superficie de los glaciares y del ambiente periglacial, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación.

Art. 5° – El inventario y monitoreo del estado de los glaciares será realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla) con la coordinación de la autoridad nacional de aplicación de la presente ley.

Art. 6° – *Actividades prohibidas.* En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1°, impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen;
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica;
- c) La exploración y explotación minera o petrolífera. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial saturado en hielo;
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.

Art. 7° – Todas las actividades proyectadas en los glaciares o el ambiente periglacial, que no se encuentran prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, según corresponda conforme escala de intervención, previo a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias aéreas o terrestres;

- b) Científicas, realizadas a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y el ambiente periglacial;
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Art. 8º – *Autoridad competente*. A los efectos de la presente ley, será autoridad competente aquella que determine cada jurisdicción.

Art. 9º – *Autoridad de aplicación*. Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo nacional de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental.

Art. 10. – Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares y del ambiente periglacial, en forma coordinada con las autoridades competentes de las provincias, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario nacional de glaciares, a través del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla);
- c) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio argentino, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia, el que será remitido al Congreso de la Nación;
- d) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de monitoreo, fiscalización y protección de glaciares;
- e) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación;
- f) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley.

Art. 11. – *Infracciones y sanciones*. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de 100 (cien) a 100.000 (cien mil) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente;
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Art. 12. – En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Art. 13. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 14. – El importe percibido por las autoridades competentes, en concepto de multas, se destinará, exclusivamente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en cada una de las jurisdicciones.

Art. 15. – *Disposición transitoria*. Las actividades descritas en el artículo 6º en ejecución al momento de la sanción de la presente ley, deberán, en un plazo máximo de 180 días, someterse a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambiental potenciales y generados. En caso de verificarse impacto significativo sobre glaciares o ambiente periglacial se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Miguel L. Bonasso. – Marta O. Maffei. – Ana E. R. Rícher. – Graciela B. Gutiérrez. – Hugo R. Acuña. – Lía F. Bianco. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Adriana E. Coirini. – Luciano R. Fabris. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Roddy E. Ingram. – Juliana I. Marino. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Stella M. Peso. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Maffei y otros, por el cual se establece el régimen de presupuestos mínimos ambientales para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Miguel L. Bonasso.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LAPROTECCION DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los

glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

Art. 2° – *Definición.* A los efectos de la presente ley, se entiende por glaciar toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recristalización de la nieve, ubicado en diferentes ecosistemas, cualquiera sea su forma, dimensión y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua. Asimismo, se entiende por ambiente periglacial el área de alta montaña con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico.

Art. 3° – *Inventario.* Créase el inventario nacional de glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciales que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Art. 4° – *Información registrada.* El inventario nacional de glaciares deberá contener la información de los glaciares y del ambiente periglacial por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica de los glaciares y del ambiente periglacial. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de 5 años, verificando los cambios en superficie de los glaciares y del ambiente periglacial, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación.

Art. 5° – El inventario y monitoreo del estado de los glaciares será realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla) con la coordinación de la autoridad nacional de aplicación de la presente ley.

Art. 6° – *Actividades prohibidas.* En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1°, impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen;
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica;
- c) La exploración y explotación minera o petrolífera. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial saturado en hielo;
- d) La instalación de industrias.

Art. 7° – Todas las actividades proyectadas en los glaciares o el ambiente periglacial, que no se encuentran prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental y evaluación am-

biental estratégica, según corresponda conforme escala de intervención, previo a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias aéreas o terrestres;
- b) Científicas, realizadas a pie o sobre esquís, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y el ambiente periglacial;
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Art. 8° – *Autoridad competente.* A los efectos de la presente ley, será autoridad competente aquella que determine cada jurisdicción.

Art. 9° – *Autoridad de aplicación.* Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo nacional de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental.

Art. 10. – Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- 1. Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares y del ambiente periglacial, en forma coordinada con las autoridades competentes de las provincias, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- 2. A través del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla) realizar y mantener actualizado el inventario nacional de glaciares.
- 3. Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio argentino, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia, el que será remitido al Congreso de la Nación.
- 4. Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de monitoreo, fiscalización y protección de glaciares.
- 5. Crear programas de promoción e incentivo a la investigación.
- 6. Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley.

Art. 11. – *Infracciones y sanciones.* El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a) Apercibimiento;

- b) Multa de 100 (cien) a 100.000 (cien mil) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente;
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Art. 12. – En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Art. 13. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 14. – El importe percibido por las autoridades competentes, en concepto de multas, se destinará, exclusivamente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en cada una de las jurisdicciones.

Art. 15. – Créase el Fondo para la Conservación de Glaciares que estará destinado a financiar el inventario, la evaluación y monitoreo de los glaciares existentes en el país.

Art. 16. – El Fondo para la Conservación de Glaciares estará integrado por:

- a) Los recursos que anualmente se asignen a través de la ley de presupuesto general de la administración pública nacional, que para el primer año no podrá ser inferior al 0,005% del mismo;
- b) Ingresos por legados o donaciones;
- c) Fondos no reintegrables provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales;
- d) Recursos provenientes de otras fuentes.

Art. 17. – La administración del Fondo para la Conservación de Glaciares estará a cargo de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 18. – *Disposición transitoria.* Las actividades descritas en el artículo 6º en ejecución al momento de la sanción de la presente ley deberán, en un plazo máximo de 180 días, someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental que tenga por principal objeto de estudio el o los glaciares afectados. En caso de verificarse impacto negativo se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marta O. Maffei. – Delia B. Bisutti. – Carlos A. Raimundi.

VIII

TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL AL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 3.120)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bisutti y otros, por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2007.

Ana M. C. Monayar. – Blanca I. Osuna. – Alberto J. Beccani. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Nancy S. González. – Silvia Augsburger. – Esteban J. Bullrich. – Gustavo J. Canteros. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Stella M. Cittadini de Montes. – Stella M. Córdoba. – Margarita Ferra de Bartol. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturreta. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Mabel H. Müller. – Stella M. Peso. – Ana M. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román. – Rosario M. Romero. – Fernando Sánchez. – Laura J. Sesma. – Hugo G. Storero. – Pablo G. Tonelli. – Jorge R. Vanossi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfírase a título gratuito a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el dominio del inmueble perteneciente al Estado nacional, ubicado en la calle Avenida Córdoba 2008/12/16, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 11, sección 09, manzana 065, parcela 001A.

Art. 2º – La transferencia se realiza con cargo de destinar el inmueble a la Secretaría de Educación para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior N° 01 D.E. 01 “Dra. Alicia Moreau de Justo”.

Art. 3º – Los gastos que demandare la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Delia B. Bisutti. – Silvana M. Giudici. – María A. González. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Elsa S. Quiroz.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Bisutti y otros, por el que se transfiera a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encuentra objeciones que formular al mismo, por lo que aconseja su sanción.

Ana M. Monayar.

IX

RECONOCIMIENTO COMO PRACTICA MEDICA A LA ACUPUNTURA Y TECNICAS RELACIONADAS

(Orden del Día N° 3.312)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de ley del señor diputado Lovaglio Saravia, por el que se reconoce como práctica médica a la Acupuntura y técnicas relacionadas, y han tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Vargas Aignasse y de la señora diputada Rojkés de Alperovich (expediente 2.187-D.-07) sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Se reconoce como práctica médica en nuestro país la Acupuntura y técnicas relacionadas. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 2° – Se entiende como Acupuntura y técnicas relacionadas:

La inserción de agujas filiformes de acupuntura, agujas intradermales, agujas cutáneas y subcutáneas, agujas auriculares y los procedimientos complementarios que le son propios, con la finalidad de restablecer, equilibrar, mantener, la salud física y mental de los individuos que la requieran.

Art. 3° – Podrán ejercer la Acupuntura y técnicas relacionadas quienes:

- a) Acrediten ser egresados de universidades autorizadas en las carreras de medicina u odontología y haber aprobado como mínimo un curso de capacitación y formación en acupuntura para profesionales de la salud.

El curso debe comprender por lo menos doscientas (200) horas, y contar con autorización y acreditación de la autoridad competente.

- b) Acrediten título con nivel de licenciatura en Acupuntura o superior, o de técnicas relaciona-

das otorgados en el extranjero, de conformidad con la reglamentación de la autoridad sanitaria y educativa competente.

Art. 4° – Quienes no reunieran ninguno de los requisitos previstos en el artículo anterior, que estuviesen practicando la acupuntura con anterioridad a la promulgación de esta ley, podrán aspirar a la acreditación como “idóneos”.

Esta categoría es de carácter excepcional y será por única vez. Quienes aspiren a esta acreditación deberán hacerlo en un plazo máximo de dos años a partir de la constitución de un tribunal evaluador ad hoc designado por la autoridad de aplicación. Este tribunal solo otorgará autorización a quienes habiendo acreditado antecedentes accedan y superen el examen de competencia.

Con esta acreditación el acupuntor idóneo podrá actuar sólo bajo la supervisión de un profesional acreditado según el artículo 3° de la presente ley.

Los acupuntores que se registren con carácter de idóneos no pueden prescribir o indicar abandono de medicamentos, drogas o fármacos de síntesis, como así tampoco realizar intervenciones de cirugía menor o inyección de elementos ajenos al organismo.

Art. 5° – Promover ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo de Universidades, la inclusión en la currícula de las facultades de Medicina y Odontología de contenidos que introduzcan a los alumnos en el conocimiento y práctica de la Acupuntura.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2007.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Graciela B. Gutiérrez. – Olinda Montenegro. – Nancy S. González. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eduardo L. Galantini. – Eusebia A. Jerez. – Julio E. Arriaga. – Silvia Augsburger. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Jorge C. Daud. – Francisco Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Leonardo A. Gorbacz. – Griselda N. Herrera. – Marta O. Maffei. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – Stella Marys Peso. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román. – Rodolfo Roquel.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de ley del señor diputado Lovaglio Saravia, por el que se reco-

noce como práctica médica a la Acupuntura y técnicas relacionadas, y han tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Vargas Aignasse y de la señora diputada Rojkés de Alperovich (expediente 2.187-D.-07) sobre el mismo tema. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente, con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE ACUPUNTURA

Artículo 1° – *De las incumbencias.* A partir de la sanción de la presente ley se reconocerá oficialmente en nuestro país la acupuntura y terapias chinas afines. A tal fin se entenderá por práctica de la acupuntura y moxibustión tradicional; acupuntura moderna y acupuntura sintomática: a la inserción de agujas filiformes de acupuntura, agujas intradermales, agujas cutáneas y subcutáneas, agujas auriculares y los procedimientos complementarios que le son propios de la acupuntura, tales como el calentamiento de los puntos y zonas del cuerpo con moxa, colocación de ventosas de vidrio o succionadores de acrílico con bomba de vacío, escarificaciones, parches chinos medicinales herbales, imanes o semillas de *Semen vaccaria* en determinados puntos de acupuntura, todas aquellas actividades propias de la acupuntura y la que se utiliza con tecnología moderna tales como electropuntura, electroacupuntura, laserpuntura, magnetopuntura, el calentamiento de los puntos y zonas del cuerpo con lámpara de calor infrarrojo, etcétera con la finalidad de restablecer, equilibrar, mantener, la salud física y mental de los individuos que la requieran.

Art. 2° – *De los requisitos de acreditación.* Es objeto de esta ley establecer los requisitos de acreditación del personal para la práctica de la “acupuntura y técnicas relacionadas”. Acupuntura; la formación y la evaluación de las competencias de este personal.

Podrán acreditar para el ejercicio de la acupuntura y técnicas relacionadas:

1. Aquellos profesionales egresados de universidades autorizadas de nuestro país, de las carreras de la salud, con nivel de licenciatura y que su incumbencia lo acredite para el tratamiento de personas en cada una de sus especialidades. Siempre que hayan cursado y aprobado la formación correspondiente en acupuntura para profesionales de la salud con incumbencia en medicina humana. El curso debe comprender por lo menos 200 horas de capacitación oficial o de institución privada acreditada oficialmente.
2. Quienes cuenten con uno o más títulos otorgados en el extranjero, previa autorización

concedida por la autoridad sanitaria competente, la que se otorgará una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Que el o los títulos estén legalizados;
 - b) Que tenga nivel de licenciatura o equivalente y lo habilite para el tratamiento de personas;
 - c) Que nuestro país tenga convenio de homologación para la carrera;
 - d) Que el certificado de la autoridad competente del país de origen acredite que el organismo formador ha sido autorizado, que el ejercicio de la o las actividades es legítimo en dicho país y que el interesado pueda desarrollar allí la actividad cuya autorización solicita;
 - e) Que sea aprobado un examen de competencia en el caso que la autoridad sanitaria así lo determine, para cuyo efecto ésta definirá la comisión examinadora. Este examen deberá incluir además de los conocimientos teóricos y prácticos de la acupuntura, un examen de nuestro idioma nacional.
3. Los acuputores que no reunieran ninguno de los requisitos previos, que estuviesen ejerciendo la acupuntura con anterioridad a la promulgación de esta ley, podrán aspirar a la acreditación con carácter de “técnicos”. Para esto se tendrán en cuenta la posesión de títulos de instituciones nacionales o extranjeras con reconocida trayectoria; años de ejercicio demostrables; asistencia a cursos y/o congresos nacionales y/o internacionales, etcétera a lo que se otorgará puntaje. Acreditando el puntaje mínimo necesario podrá acceder a un examen, que será tomado por un tribunal de médicos expertos nacionales y/o nacionales y extranjeros (de considerarse necesario), designado ad hoc por la autoridad sanitaria.

Esta última categoría es de carácter excepcional y será por única vez. Quienes deseen aspirar a la acreditación por este mecanismo tendrán un plazo máximo de dos años a partir de la promulgación de la presente y constitución del tribunal evaluador.

Con esta acreditación el acupuntor podrá actuar bajo la supervisión de un profesional médico acreditado según los incisos 1; 2 del presente artículo.

Los acuputores que se registren con carácter de técnicos no pueden prescribir o indicar abandono de: medicamentos, drogas o fármacos de síntesis, así como tampoco realizar intervenciones de cirugía menor o inyección de elementos ajenos al organismo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Lovaglio Saravia.

X

REGISTRO NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA

(Orden del Día N° 3.315)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas César, Marcó del Pont, Vaca Narva-ja, Artola, Rosso, Velarde y del señor diputado Rossi, por el que se crea un Registro Nacional de Seguros de Vida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGISTRO NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA

Artículo 1° – *Creación del registro.* Créase el Registro Nacional de Seguros de Vida.

Art. 2° – *Finalidad del registro.* El registro tiene por finalidad suministrar toda la información necesaria a los interesados, sobre la existencia de un contrato de seguro de vida, los datos de la entidad aseguradora con la que lo hubiese suscrito, con el único objetivo de permitir reclamar de la entidad aseguradora la prestación derivada del contrato.

Art. 3° – *Naturaleza jurídica.* El presente registro es de naturaleza pública, dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

A fin de implementar la gestión centralizada de la información se garantizará debidamente la protección de datos de carácter personal, y ante la cual podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en las leyes correspondientes.

La información contenida en el registro goza de presunción de veracidad a efectos informativos, salvo prueba en contrario. El alcance de la presunción implica la existencia del contrato, sin que, en ningún caso, presuponga la cobertura o el derecho al cobro de la prestación, para lo cual habrá de estarse a lo estipulado en el contrato en cuestión.

Art. 4° – *Ambito de aplicación.* Los contratos de seguro, cuyos datos han de figurar en el registro, serán los relativos a los seguros de vida con cobertura de fallecimiento y a los seguros de accidentes en los que se cubra la contingencia de la muerte del asegurado, ya se trate de pólizas individuales o colectivas.

La reglamentación fijará las pautas bajo las que se incluirán en el registro aquellos seguros en los que el beneficiario sea una persona jurídica y en los que no resulta posible la identificación de los beneficiarios hasta que se produce el fallecimiento.

Art. 5° – *Obligación de inscripción y contenido del registro.* Las entidades aseguradoras tienen el deber de

informar los contratos vigentes al Registro Nacional de Seguros de Vida, mediante el procedimiento que determine la reglamentación.

Asimismo, las entidades aseguradoras deberán informar al registro cuando la prestación derivada de un contrato que figura en el mismo ha sido satisfecha en la forma y en los plazos que fije la reglamentación.

El Registro Nacional de las Personas deberá notificar mensualmente las defunciones al Registro Nacional de Seguros de Vida.

El registro contendrá los siguientes datos:

- a) Datos identificatorios de la persona asegurada:
 1. Nombre y apellido.
 2. Número del documento nacional de identidad;
- b) Datos identificatorios de la entidad aseguradora:
 1. Denominación social de la compañía de seguros.
 2. Domicilio.
 3. Código único de identificación tributaria.
 4. Personería jurídica;
- c) Datos identificatorios del contrato de seguro:
 1. Número de la póliza.
 2. Tipo de cobertura.

Art. 6° – *Derecho de acceso.* Podrá tener acceso al Registro Nacional de Seguros de Vida cualquier persona interesada en obtener información sobre la existencia de un seguro de vida y de la entidad aseguradora con quien esté suscrito cumplimentando los requisitos exigidos por la reglamentación.

El acceso al registro sólo podrá realizarse una vez fallecido el asegurado. A tal efecto, se deberá presentar el correspondiente certificado de defunción.

La reglamentación establecerá el plazo, previa acreditación de tal circunstancia durante el cual estarán disponibles los datos en el registro, contado a partir de la fecha del fallecimiento.

Dicha reglamentación establecerá el procedimiento y los medios para gestionar las solicitudes de información al registro.

Art. 7° – *Informes a emitir por el registro y datos a suministrar al consultante por las entidades aseguradoras.* El registro emitirá, en el plazo que determine la reglamentación, un informe de los contratos vigentes en los cuales figure como asegurada la persona fallecida y los datos de la/s entidad/es aseguradora/s. En el caso de que la persona fallecida no se encontrase registrada como asegurada en ningún contrato de los que se incluyen en el ámbito de aplicación de esta ley, se hará constar dicha situación en el informe que se emita.

Obtenido el informe, el consultante podrá obtener de las entidades aseguradoras información relativa al contrato y la prestación suscrita oportunamente por el asegurado.

En caso de que el consultante no fuese beneficiario, el registro se limitará a hacer constar a aquél esta circunstancia, sin facilitarle ninguna otra información.

Art. 8º – *Régimen de infracciones y sanciones.* La reglamentación fijará las sanciones administrativas correspondientes al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley.

Art. 9º – *Protección de datos de carácter personal.* No será preciso el consentimiento del asegurado para la comunicación de los datos por las entidades aseguradoras con la finalidad de proceder a su inclusión en el registro.

Tampoco será necesario que el Registro Nacional de Seguros de Vida informe al asegurado su inclusión en la base de datos.

Art. 10. – *Arancel. Por expedición del informe del registro.* La reglamentación establecerá el costo del arancel para la gestión y expedición de los informes a que se hace referencia en el artículo 7º de la presente ley, dichos importes serán destinados al funcionamiento del registro.

Art. 11. – Los recursos destinados a financiar el funcionamiento del presente registro, serán asignados en las partidas anuales presupuestarias de gastos correspondientes a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 12. – *Plazo para su implementación.* Las entidades aseguradoras deben proceder a dar cumplimiento de lo establecido en la presente ley respecto de los contratos vigentes en el plazo de 18 meses contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 13. – *Autoridad de aplicación.* La Superintendencia de Seguros de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2007.

Luis G. Borsani. – Carlos D. Snopek. – Gustavo A. Marconato. – Aníbal J. Stella. – José L. Brillo. – Claudio R. Lozano. – Alberto Herrera. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. De la Rosa. – Juliana Di Tullio. – Luis A. Galvalisi. – Juan C. L. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazábal. – Mercedes Marcó del Pont. – Guillermo J. Martinelli. – Heriberto E. Mediza. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

– Ana M. C. Monayar. – Carlos J. Moreno. – Cristian R. Oliva. – Blanca I. Osuna. – Beatriz L. Rokjés de Alperovich. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley de las señoras diputadas César, Marcó del Pont, Vaca Narvaja, Artola, Rosso, Velarde y del señor diputado Rossi, han estimado conveniente modificarlo y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis G. Borsani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Muchos ciudadanos tienen contratado un seguro de vida, sea en forma de seguros individuales o colectivos; en tal sentido miles de argentinos generan ahorro y derechos económicos para sí o para sus beneficiarios, de acuerdo con las cláusulas de cada contrato de seguro.

Estos seguros de vida son tomados por sí mismos voluntariamente, o en ocasiones la condición de asegurado deriva de la contratación de operaciones y servicios de todo tipo, como por ejemplo, contratación de préstamos hipotecarios o personales, suscripción de seguros de accidente, contratos de adhesión a seguros adjuntos a paquetes de viajes turísticos, y/o tarjetas de crédito, incluso seguros de vida producto de la actividad laboral tanto pública como privada, celebrados en el ámbito de las relaciones laborales y empresariales.

Sin embargo, sucede con demasiada frecuencia que, en caso de fallecimiento del tomador del seguro o del asegurado, sus posibles beneficiarios, precisamente por desconocer la existencia del contrato de seguro, no están en condiciones de reclamar su cobro, perdiendo los montos dinerarios a los que tienen derecho y debieran, por tanto, poder percibir. Sumado a que la Ley de Seguros establece un plazo de prescripción de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible.

Infinidad de veces el asegurado ni siquiera tiene en su poder copia del contrato de póliza suscrito o el contrato de adhesión, o el beneficiario no tiene conocimiento de su calidad de tal.

Con independencia de que la ausencia de reclamo por razón del desconocimiento de sus derechos por los propios beneficiarios y la rápida prescripción de estos derechos, pueda producir a las compañías aseguradoras un beneficio indebido, muchas pólizas quedan sin cobrar, es preciso poner remedio a esta situación.

No es necesario contratar los servicios de ningún profesional para hacer un reclamo por una póliza de seguro. Sencillamente, el beneficiario debe comunicarse con el productor o con la compañía aseguradora en el plazo de un año, contado desde que conoce la existencia del siniestro, para reclamar la indemnización, pero en ningún caso excederá de tres años, contados desde la ocurrencia del siniestro. Pasado ese plazo, el seguro prescribe.

Justamente el quid de la cuestión es saber cuál es la compañía aseguradora ante la cual debe presentarse el interesado, requisito sin el cual no es posible presentar ninguna solicitud; este Registro tiene por finalidad suplir esta falencia y dar respuesta a este tipo de situaciones.

El propósito del seguro de vida es otorgar una indemnización a los beneficiarios o herederos legales en caso de fallecimiento del asegurado. Este beneficio consiste en una suma de dinero llamada capital asegurado que puede pagarse de una sola vez o bien en forma de una renta financiera. Los destinatarios de esta suma de dinero son los beneficiarios designados en la póliza. Estos pueden ser los familiares del asegurado, sus socios, sus acreedores.

En definitiva, el seguro de vida da “seguridad” económica a los beneficiarios cuya estabilidad financiera pueda verse amenazada ante la muerte del asegurado.

A pesar de que en la actualidad existe una normativa que regula el contrato de seguro, las previsiones de la ley 17.418 no contemplan mecanismos que den respuesta adecuada a esta cuestión.

La creación de un registro único de pólizas de seguro de vida es necesario en el marco del respeto a la normativa sobre protección de datos de carácter personal y en armonía con el derecho a la información de los beneficiarios, haciendo realidad de esta forma la “última voluntad” de quien resultara tomador de un seguro en pro de un tercero-beneficiario.

Dicho registro tiene por finalidad suministrar con la mayor brevedad posible toda la información necesaria a los interesados, sobre la existencia de un contrato de seguro de vida de una persona fallecida, así como la entidad aseguradora con la que lo hubiese suscrito, con el único objetivo de permitir a los posibles beneficiarios dirigirse a quien corresponde para constatar si figuran como beneficiarios y, en su caso, reclamar de la entidad aseguradora la prestación derivada del contrato.

Asimismo esta ley busca establecer un mecanismo de transparencia de la información y de garantizar que los beneficios derivados de un contrato de vida, una vez producido el siniestro, lleguen a quien corresponde y cumpliendo todas las previsiones que el contrato de riesgo pretendía cubrir.

Así, pues, mediante esta ley se crea un registro de carácter público en el que deben inscribirse los contratos de seguro de cobertura de vida que se celebren, ya sean voluntarios u obligatorios, individuales o colectivos.

La obligación de comunicación de los datos al Registro recae plenamente sobre las entidades aseguradoras, constituyendo infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.

El registro actuará únicamente a solicitud de la persona interesada, facilitando información solamente de los datos de la persona asegurada, pues es la muerte de ésta la que genera la prestación y los de la obligada.

En este sentido, no es objeto del Registro dar información sobre las personas beneficiarias, pues ello invadiría el derecho a la intimidad de éstas y de la persona tomadora o asegurada, además de que también podrían darse errores en caso de que la designación de beneficiarios se realizase de forma genérica o in-nominada, sumado al peligro de poner en riesgo a un potencial beneficiario a costa de dar información de índole económica sobre su persona.

Así pues, el Registro se limita a comunicar la condición de persona asegurada del fallecido, así como a señalar la existencia de los contratos y las entidades aseguradoras con que se hubieran suscrito dichos contratos. Con estas medidas se facilita sustancialmente que los posibles beneficiarios puedan reclamar el cobro de sus derechos que es, en definitiva, el objetivo perseguido por esta ley, concurriendo a la entidad obligada para constatar su carácter de beneficiario.

Sin que ello implique en modo alguno un derecho adquirido en tal sentido, puesto que para ello habrá de estarse a lo suscrito en la póliza respectiva.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores diputados que acompañen con su voto favorable en el presente proyecto.

Nora N. César. – Isabel Artola. – Mercedes Marcó del Pont. – Agustín O. Rossi. – Graciela Z. Rosso. – Patricia Vaca Narvaja. – Marta S. Velarde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE SEGUROS DE VIDA

Artículo 1º – *Creación del registro.*

Créase el Registro Nacional de Seguros de Vida.

Art. 2º – *Finalidad del registro.*

El Registro tiene por finalidad suministrar toda la información necesaria a los interesados, sobre la existencia de un contrato de seguro de vida, los datos de la entidad aseguradora con la que lo hubiese suscrito, con el único objetivo de permitir constatar si figuran como beneficiarios y, en su caso reclamar de la entidad aseguradora la prestación derivada del contrato.

Art. 3° – *Naturaleza jurídica.*

1. El presente registro es de naturaleza pública, dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

2. A fin de implementar la gestión centralizada de la información se garantizará debidamente la protección de datos de carácter personal, y ante la cual podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en las leyes correspondientes.

3. La información contenida en el registro goza de presunción de veracidad a efectos informativos, salvo prueba en contrario. El alcance de la presunción implica la existencia del contrato, sin que, en ningún caso, presuponga la cobertura o el derecho al cobro de la prestación, para lo cual habrá de estarse a lo estipulado en el contrato en cuestión.

Art. 4° – *Ambito de aplicación.*

1. Los contratos de seguro, cuyos datos han de figurar en el registro, serán los relativos a los seguros de vida con cobertura de fallecimiento y a los seguros de accidentes en los que se cubra la contingencia de la muerte del asegurado, ya se trate de pólizas individuales o colectivas.

2. La reglamentación fijará las pautas bajo las que se incluirán en el registro aquellos seguros en los que el beneficiario sea una persona jurídica y en los que no resulta posible la identificación de los beneficiarios hasta que se produce el fallecimiento.

Art. 5° –

I) *Obligación de inscripción y contenido del registro.*

1. Las entidades aseguradoras que celebren contratos a partir de la vigencia de esta ley y que se les aplique la misma, tienen el deber de informar dicha situación al Registro Nacional de Seguros de Vida, con la periodicidad y mediante el procedimiento que determine la reglamentación.

2. Asimismo, las entidades aseguradoras deberán informar al registro cuando la prestación derivada de un contrato que figura en el mismo ha sido satisfecha en la forma y en los plazos que fije la reglamentación.

3. En caso de existencia de coseguro, las obligaciones a que se refieren los párrafos precedentes recaerán igualmente sobre la entidad coaseguradora de la prestación.

II) *El Registro contendrá los siguientes datos:*

a) Datos identificatorios de la persona asegurada:

- 1– Nombre y apellido.
- 2– Número del documento nacional de identidad;

b) Datos identificatorios de la entidad aseguradora:

- 1– Denominación social de la compañía de seguros y del productor.
- 2– Domicilio.
- 3– Código único de identificación tributaria.
- 4– Personería jurídica;

c) Datos identificatorios del contrato de seguro:

1. Número de la póliza.
2. Tipo de cobertura.
3. Nombre, apellido y documento nacional de identidad de los beneficiarios.

Art. 6° – *Derecho de acceso.*

1. Podrá tener acceso al Registro Nacional de Seguros de Vida cualquier persona interesada en obtener información sobre la existencia de un seguro de vida y de la entidad aseguradora con quien esté suscrito cumplimentando los requisitos exigidos por la reglamentación.

2. El acceso al registro sólo podrá realizarse una vez fallecido el asegurado. A tal efecto, se deberá presentar el correspondiente certificado de defunción.

3. La reglamentación establecerá el plazo previa acreditación de tal circunstancia durante el cual estarán disponibles los datos en el registro, contado a partir de la fecha del fallecimiento.

4. Los datos relativos a contratos cuyas prestaciones hayan sido satisfechas por la aseguradora se cancelarán inmediatamente del registro una vez comunicada y creditada tal circunstancia por la mencionada entidad aseguradora.

5. La reglamentación establecerá el procedimiento y los medios para gestionar las solicitudes de información al Registro.

Art. 7° – *Emisión de certificado por el registro e información a suministrar al consultante por las entidades aseguradoras.*

1. El registro emitirá, en el plazo que determine la reglamentación, un certificado de los contratos vigentes en los cuales figure como asegurada la persona fallecida y los datos de la/s entidad/es aseguradora/s. En el caso de que la persona fallecida no se encontrase registrada como asegurada en ningún contrato de los que se incluyen en el ámbito de aplicación de esta ley, se hará constar dicha situación en la certificado que se emita.

2. Obtenido el certificado, el consultante podrá obtener de las entidades aseguradoras información relativa al contrato y la prestación suscrita oportunamente por el asegurado. En caso de que

el consultante no fuese beneficiario, la entidad aseguradora se limitará a hacer constar a aquél esta circunstancia, sin facilitarle ninguna otra información.

Art. 8° – *Régimen de infracciones y sanciones.*

La reglamentación fijará las sanciones administrativas correspondientes al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley.

Art. 9° – *Protección de datos de carácter personal.*

No será preciso el consentimiento del asegurado para la comunicación de los datos por las entidades aseguradoras con la finalidad de proceder a su inclusión en el registro.

Tampoco será necesario que el Registro Nacional de Seguros de Vida informe al asegurado su inclusión en la base de datos.

Art. 10. – *Derecho supletorio.*

Será de aplicación supletoria la Ley de Seguros, en todos aquellos supuestos no previsto en la presente normativa.

Art. 11. – *Sellado por expedición del certificado del Registro.*

La reglamentación establecerá el costo de un sellado para la gestión y expedición de los certificados a que se hace referencia en el artículo 7° de la presente ley y los requisitos que deberán acreditar los consultantes.

Art. 12. – *Plazo para su implementación.*

Las entidades aseguradoras deben proceder a dar cumplimiento de lo establecido en la presente ley respecto de los contratos vigentes en el momento de su entrada en vigor, en el plazo de un año contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 13. – *Autoridad de aplicación.*

La Superintendencia de Seguros de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 14. – *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Nora N. César. – Isabel Artola. – Mercedes Marcó del Pont. – Agustín O. Rossi. – Graciela Z. Rosso. – Patricia Vaca Narvaja. – Marta S. Velarde.

XI

REGULACION Y REGISTRO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE REGULACION Y REGISTRO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES

Artículo 1° – La presente ley regula el derecho económico sobre las cesiones de los contratos de los futbolistas profesionales.

Lo acá prescrito no modifica lo establecido por la ley 20.160 y el Convenio Colectivo de Trabajo 430/75.

Art. 2° – Se denomina derecho económico futbolístico al valor pecuniario que resulte de la cesión temporal o definitiva de la prestación de un jugador profesional de fútbol.

Art. 3° – El derecho económico pertenece al titular de la prestación del jugador de fútbol profesional, quien puede enajenarlo, con las limitaciones que surgen de la presente ley.

Art. 4° – Si la titularidad de los derechos económicos fuera de varias personas se aplicarán las reglas del condominio.

Art. 5° – Para la cesión, prenda, enajenación o gravamen del derecho económico por el medio que fuera, es requisito esencial la conformidad por escrito del jugador y su registro conforme a la presente, el que tiene carácter constitutivo.

Art. 6° – En ningún caso las enajenaciones, gravámenes, garantías o embargos que se constituyan sobre los derechos económicos pueden afectar su derecho a trabajar.

Art. 7° – Sólo pueden ser titulares de derechos económicos:

- a) Las entidades deportivas afiliadas en la Asociación del Fútbol Argentino;
- b) Las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro de Titulares de Derechos Económicos que cumplan las exigencias legales y reglamentarias;
- c) Las asociaciones civiles deportivas y sociedades comerciales extranjeras que acrediten el cumplimiento de los requisitos que en la República Argentina se exige a sus similares, previa inscripción en el Registro de Titulares de Derechos Económicos y siempre que se respete el principio de reciprocidad.

Art. 8° – No pueden ser dueños de derechos económicos, ni por interpósita persona, ni integrar como accionista o miembros de los órganos de control o dirección de personas de existencia ideal que posean tales derechos:

- a) Las autoridades y empleados de la Asociación del Fútbol Argentino;
- b) Los funcionarios públicos que en el ámbito nacional, provincial o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tengan a su cargo el control del fútbol profesional, en cualquiera de sus aspectos;
- c) Los jugadores de fútbol profesional, a excepción de los derechos emergentes de su propio contrato;
- d) Los integrantes de los órganos de dirección y control de las entidades deportivas hasta el tercer año de cesar en el cargo;

- e) Los directores técnicos de los planteles de entidades deportivas que participan de competencias de fútbol profesional, hasta el tercer año de cesar en el cargo;
- f) Las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio o su profesión habitual mediante la difusión del fútbol profesional, aun cuando no sea su actividad exclusiva.

Art. 9º – Toda cesión de derechos económicos que no cumpla con los requisitos que surgen de la presente ley es nula.

Art. 10. – En caso de subasta, judicial o privada, de los derechos económicos, aun en caso de quiebra del titular, sólo pueden postular y ser adquirentes los autorizados por la presente.

Art. 11. – Se presume, salvo prueba en contrario, que la cesión del ciento por ciento del derecho económico por su titular implica la conformidad de ceder el contrato de trabajo a una asociación autorizada a requisitoria del titular del derecho económico, cumpliendo las exigencias previstas en el artículo 5º.

Esta obligación es oponible aun en caso de quiebra.

Art. 12. – Créase el Registro de Derechos Económicos Futbolísticos, donde se deberán inscribir quienes pretendan ser titulares de derechos económicos y los derechos que le hubieran sido cedidos, indicando cesiones y gravámenes, si los hubiera.

El registro estará a cargo de la Secretaría de Deportes de la Nación. En la Asociación del Fútbol Argentino existirá una copia actualizada.

Art. 13. – En caso de concurso preventivo del titular de derechos económicos, la enajenación, prenda o cesión de los derechos deportivo o económico será considerada un acto de gestión extraordinaria.

Art. 14. – En caso de quiebra de la entidad titular del derecho deportivo, si no se dispusiera la continuidad de la actividad por aplicación de la leyes 24.522 o 25.284, la sindicatura procederá de inmediato a realizar la cesión onerosa de los derechos federativos y económicos. Para perfeccionar la cesión se requiere la conformidad del jugador.

Aun en caso de quiebra rigen las disposiciones de la ley 20.160 y las exigencias dispuestas en esta ley.

Art. 15. – La cesión de derechos económicos futbolísticos, fuera temporal o definitiva, será gravada con un impuesto a la transferencia de futbolistas profesionales que se establece en el uno por ciento (1 %) del valor económico de la operación conforme a los instrumentos suscritos por las partes o el que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos, el que resulte mayor, a cargo del cesionario.

Cuando el adquirente de los derechos deportivos o económicos fuera un residente en el extranjero la alícuota será del dos por ciento (2 %). Si se tratare de un residente en una jurisdicción considerada de nula o

baja tributación o que conforme los criterios del Banco Central de la República Argentina o de la Unidad de Investigación Financiera o de las Naciones Unidas fuera considerada como jurisdicción “no colaboradora” en la lucha contra el lavado de dinero, la alícuota será del quince por ciento (15 %).

Lo recaudado por este concepto será destinado al fondo previsto por la ley 20.160.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto E. Balestrini. – Héctor P. Recalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1. La enorme difusión del fútbol hace que hoy sea no sólo un deporte, lleno de belleza y de todos los atributos sanitarios que su práctica implica para profesionales y aficionados, sino también, entre otros aspectos, un fenómeno de masas y una oportunidad para realizar negocios lícitos.

Sin embargo, existen no pocas sospechas de que también se ha pretendido, al amparo del negocio lícito del fútbol, desarrollar actividades reñidas con la ética y la transparencia que deben imperar en todos los negocios, pero especialmente en los que involucran entidades civiles sin fines de lucro, el derecho al trabajo de los jugadores y el afecto y la pasión deportiva de los aficionados.

2. Sobre un punto vinculado a los negocios que se desarrollan alrededor del fútbol, el valor económico de las cesiones de los contratos (los pases, en el lenguaje popular), es lo que trata este proyecto.

3. La idea es simple: fijar pocas pero relevantes reglas para evitar que un negocio millonario que se desarrolla con asociaciones civiles sin fines de lucro tenga la transparencia que el caso exige.

4. Por ello, en lo fundamental: *a)* se define el derecho económico; *b)* se exige el registro como condición de validez del negocio así como también la de los interesados en negociar los pases, de modo que sea público quiénes son los dueños; *c)* se establecen prohibiciones para la titularidad de tales derechos, de innegable valor ético; y, *d)* se fijan algunas reglas para casos de insolvencia de derecho.

5. Pensamos que el texto es suficientemente claro, por lo que abundar en el tema resultaría ociosos.

6. Queremos, por fin, señalar que excitó nuestro interés en el tema la proposición del diputado (m. c.) Iparraguirre, aun con los matices respecto de su proyecto que pueden apreciarse: no indicarlo sería faltar a la buena fe parlamentaria.

7. Pensamos que la iniciativa es necesaria porque una actividad tan arraigada en nuestra sociedad necesita clubes sanos y administraciones transparentes.

Por ello, aspiramos que la Honorable Cámara apruebe este proyecto.

Alberto E. Balestrini. – Héctor P. Recalde.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**REGULACION Y REGISTRO DE LOS
DERECHOS ECONOMICOS DE LOS
FUTBOLISTAS PROFESIONALES**

Artículo 1° – La presente ley regula el derecho económico sobre la adquisición de porcentajes de futuras transferencias de los deportistas profesionales.

Lo prescrito no modifica lo establecido por la ley 20.160 y el Convenio Colectivo de Trabajo 430/75.

Art. 2° –

- a) Se denomina derecho económico a la adquisición de un porcentaje económico sobre potenciales transferencias o préstamos de los derechos federativos de un deportista profesional.
- b) Se denomina derecho federativo a la titularidad del pase del deportista. Este derecho sólo puede recaer en cabeza de una entidad deportiva bajo la forma jurídica de asociación civil sin fines de lucro o del propio deportista.

Art. 3° – El derecho económico no altera el derecho federativo del jugador. Este derecho federativo pertenece exclusivamente a la entidad deportiva en la cual se encuentra inscrito el deportista siendo la entidad deportiva a quien le pertenece la prestación del deportista profesional, quien puede enajenarlo, con las limitaciones que surgen de la presente ley.

Art. 4° – No podrán cederse derechos económicos de deportistas si los mismos no poseen contrato profesional con la entidad deportiva en la que se desempeña. Se entiende por entidad deportiva toda asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal constituye la práctica de actividades deportivas.

Art. 5° – Los derechos económicos pertenecerán originariamente y en su totalidad a la entidad deportiva que suscriba el primer contrato profesional con el deportista. Siendo el club el único autorizado para ceder los derechos económicos. Se declara nula toda cesión anterior a la suscripción del primer contrato profesional.

Art. 6° – Toda enajenación de los derechos federativos o económicos deberá realizarse con el consentimiento expreso y fehaciente del deportista.

Art. 7° – Si la titularidad de los derechos económicos fuera de varias personas se aplicarán las reglas del condominio.

Art. 8° – Para la cesión, prenda, enajenación o gravamen del derecho económico por el medio que fuera, es requisito esencial la conformidad por escrito del deportista y su registro conforme a la presente, el que tiene carácter constitutivo.

Art. 9° – En ningún caso las enajenaciones, gravámenes, garantías o embargos que se constituyan sobre

los derechos económicos pueden afectar el derecho a trabajar del deportista.

Art. 10. – Se le reconoce al deportista profesional un porcentaje del 15 % de toda adquisición o cesión que se realice sobre sus derechos económicos.

Art. 11. – Sólo pueden ser titulares de derechos económicos:

- a) Las entidades deportivas afiliadas en las federaciones reconocidas por el Comité Olímpico Argentino y la Confederación Argentina de Deportes.
- b) Las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro de Titulares de Derechos Económicos que cumplan las exigencias legales y reglamentarias.
- c) Las asociaciones civiles deportivas y sociedades comerciales extranjeras que acrediten el cumplimiento de los requisitos que en la República Argentina se exige a sus similares, previa inscripción en el Registro de Titulares de Derechos Económicos y siempre que se respete el principio de reciprocidad.

Art. 12. – No pueden ser dueños de derechos económicos, ni por interpósita persona, ni integrar como accionista o miembros de los órganos de control o dirección de personas de existencia ideal que posean tales derechos:

- a) Las autoridades y empleados del Comité Olímpico Argentino y la Confederación Argentina de Deportes;
- b) Las autoridades y empleados de las diversas asociaciones, federaciones o ligas;
- c) Los funcionarios públicos que en el ámbito nacional, provincial o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tengan a su cargo el control de actividades deportivas, en cualquiera de sus aspectos;
- d) Los deportistas, a excepción de los derechos emergentes de su propio contrato.
- e) Los integrantes de los órganos de dirección y control de las entidades deportivas hasta el tercer año de cesar en el cargo;
- f) Los directores técnicos de los planteles de entidades deportivas que participan de competencias deportivas oficiales, hasta el tercer año de cesar en el cargo;
- g) Las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio o su profesión habitual mediante la difusión del deporte, aun cuando no sea su actividad exclusiva.

Art. 13. – Toda cesión de derechos económicos deberá realizarse por escritura pública. La cesión que no cumpla con los requisitos que surgen de la presente ley es nula de nulidad absoluta.

Art. 14. – En caso de subasta, judicial o privada, de los derechos económicos, aun en caso de quiebra del

titular, sólo pueden postularse y ser adquirentes los autorizados por la presente.

Art. 15. – Créase el Registro de Titulares de Derechos Económicos Deportivos, donde se deberán inscribir quienes pretendan ser titulares de derechos económicos y los derechos que le hubieran sido cedidos, indicando cesiones y gravámenes, si los hubiera.

El registro estará a cargo de la Secretaría de Deporte de la Nación.

Art. 16. – En caso de concurso preventivo del titular de derechos económicos, la enajenación, prenda o cesión de los derechos económicos será considerado un acto de gestión extraordinaria.

Art. 17. – En caso de quiebra de la entidad titular del derecho económico, si no se dispusiera la continuidad de la actividad por aplicación de la leyes 24.522 o 25.284, la sindicatura procederá de inmediato a realizar la cesión onerosa de los derechos federativos y económicos.

Aun en caso de quiebra rigen las disposiciones de la ley 20.160 y las exigencias dispuestas en esta ley.

Art. 18. – La cesión de derechos económicos, será gravada con un impuesto a la transferencia de deportistas que se establece en el uno por ciento (1 %) del valor económico de la operación, conforme a los instrumentos suscritos por las partes. Cuando el adquirente de los derechos económicos fuera un residente en el extranjero la alícuota será del dos por ciento (2 %).

Si la Administración Federal de Ingresos Públicos, determina otro gravamen, se aplicará el que resulte mayor, a cargo del adquirente.

Lo recaudado por este concepto será destinado al fondo previsto por la ley 20.160.

Art. 19. – Aquellos derechos económicos no inscritos en el registro serán inoponibles a terceros.

Art. 20. – Será considerada nula de nulidad absoluta toda cesión de derechos económicos deportivos respecto a menores de 14 años.

Art. 21. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Delia B. Bisutti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto obedece a la necesidad de transparentar la transferencia y titularidad de los derechos económicos de los deportistas en todas las disciplinas deportivas.

La magnitud de dinero que gira en torno al deporte hace imprescindible que desde el Estado nacional se establezcan normas que regulen la actividad con condiciones de resguardo al deportista como trabajador preservando siempre su libertad de trabajo y su poder de decisión al respecto.

Asimismo, es esencial establecer un resguardo de los derechos de los menores y de preservar los intereses

de los clubes como asociaciones civiles sin fines de lucro.

Por tales razones es de suma importancia la creación de un registro en el cual consten las titularidades de los derechos económicos y las condiciones de los mismos.

Tales medidas permitirán evitar abusos y maniobras ilegales a costa de los deportistas así como también evitar evasiones fiscales e impositivas.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Delia Bisutti.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Daher. – Señor presidente: voy a solicitar que no se incluya en la votación el Orden del Día N° 3.286, proyecto de ley contenido en el expediente 1.118-D.-2007, y que sea tratado en la próxima reunión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

Sra. Montenegro. – Señor presidente: deseaba saber si el expediente 5.208 que tenía preferencia, con despacho de comisión, está incluido en el plan de labor de hoy o fue incluido ayer.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia informa que en el caso de ese expediente se votó una preferencia para la próxima sesión.

La Presidencia recuerda que los proyectos que fueron enumerados por Secretaría son los proyectos de ley, sin disidencias ni observaciones que tienen despacho y que están en condiciones de ser tratados y votados en una sola votación.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici. – Señor presidente: deseaba saber si el expediente 5.167, que es un proyecto de declaración de repudio, que estaba en el plan previo de Labor Parlamentaria se puede incorporar para su tratamiento porque tiene dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Balestrini). – El expediente que menciona la señora diputada es un proyecto de resolución y ahora estamos hablando de proyectos de ley. A continuación se considerarán los proyectos de resolución sin disidencias

ni observaciones, para ser votados en forma conjunta.

Sra. Giudici. – Entonces, reitero el pedido para la próxima votación.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: el expediente 4.685-D.-2007, correspondiente al Orden del Día N° 3.063, que trata de poner en igualdad de condiciones a todos los jueces de primera instancia con los de las cámaras y tribunales orales, en el sentido de permanecer en sus despachos durante el horario hábil judicial, presenta una observación que tiene que ver con incluir en esa cuestión a los miembros de la Corte Suprema, con lo cual esta observación no afecta la unicidad del proyecto o no es una auténtica disidencia. Me pregunto si podemos incluirlo en esta votación porque no se trata de una disidencia.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia desea saber de quién es la observación.

Sra. Conti. – Creo recordar que es de la señora diputada Marcela Rodríguez que no se encuentra presente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Entonces no es posible el tratamiento del asunto en este momento.

Sra. Conti. – Entiendo que el bloque de ARI puede fundamentar la observación porque supongo que trabajan en bloque.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia aclara que si lo discutimos no lo podemos votar en esta circunstancia.

Sra. Conti. – Pueden dejar la observación sin efecto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Si no está presente la señora diputada no se puede hacer.

Sr. Pinedo. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: creía que íbamos a pasar a cuarto intermedio después de la aprobación del presupuesto. Quizá los temas que figuran como sin disidencias ni observaciones aparecen así porque no hubo tiempo de formular las observaciones. No sé si a ellos se los está considerando como que no tienen disidencias ni observaciones.

Otros aparecen como que se encuentran en impresión, algunos de los cuales tienen observaciones, como la que formulé a un proyecto que tiene despacho de la Comisión de Justicia sobre el horario en que tienen que prestar servicio los jueces. No sé si están tratando ese tipo de proyectos si no presentaran disidencias ni observaciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – A esa iniciativa hacía referencia la señora diputada Conti. Como tiene observaciones, no se van a votar.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acuña Kunz. – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto por la negativa al proyecto sobre acupuntura. Para no extenderme no voy a hacer ningún tipo de fundamentación, pero ya expuse mi apreciación en la Comisión de Salud. Si bien no firmé una disidencia, no lo voy a votar por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se dejará constancia, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Gutiérrez. – Señor presidente: solicito autorización para realizar una inserción referida al proyecto de ley incluido en el expediente 439-D.-2006.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se dejará constancia de su solicitud, señora diputada.

XII

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá a realizar una única votación en general y en particular. Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 136 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se registraron 133 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Alonso, Alvarez Rodríguez, Ardid, Augsburguer, Baladrón, Barrionuevo, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bösch, Camaño (E. O.),

Cambareri, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Colombi, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Daud, De Bernardi, De la Rosa, Delich, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Fabris, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Iturrieta, Kunkel, Landau, Lauritto, Leguizamón, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martinelli, Martínez Raymonda, Mediza, Méndez de Ferreyra, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Moreno, Morgado, Müller, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Pérez (A.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Quiroz, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés de Alperovich, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sesma, Sluga, Solanas, Soto, Stella, Storer, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West y Wilder.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Genem y Snopek.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan sancionados los proyectos de ley.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

3

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES RECAIDOS EN PROYECTOS DE RESOLUCION Y DE DECLARACION

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde a continuación que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes y proyectos sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración, contenidos en los órdenes del día que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se pronunciará sobre dichos dictámenes en una sola votación, en el entendimiento de que

su pronunciamiento favorable importará la aprobación de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones que correspondan.

–No se formulan objeciones.

I

INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 490/97 DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES RESPECTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

(Orden del Día N° 3.129)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Kroneberger por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la resolución 490/97 de la Secretaría de Comunicaciones, respecto del servicio de telefonía móvil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si se han efectuado en la provincia de La Pampa, las verificaciones exigidas por la resolución 490/97 de la Secretaría de Comunicaciones, con respecto del servicio de telefonía móvil conforme lo previsto en el anexo I, artículos 20, 27, 44, 45 y 47.

2. En caso de incumplimiento detalle:

–Porcentaje de verificación de los incumplimientos denunciados.

–Cuáles han sido las empresas sancionadas hasta octubre de 2007.

–Tipo de sanciones que han sido establecidas.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Oswaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Jorge E. Coscia. – Francisco Ferro. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Federico Pinedo. – Diego H. Sartori. – Héctor R. Torino. – Patricia Vaca Narvaja. – Sergio F. Varisco.

¹ Véase el texto de las sanciones en el apéndice. (Pág. 131.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Kroneberger por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la resolución 490/97 de la Secretaría de Comunicaciones, respecto del servicio de telefonía móvil. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe:

1. Si la Comisión Nacional de Comunicaciones ha efectuado en la provincia de La Pampa las verificaciones exigidas por la resolución 490/97 respecto del servicio de telefonía móvil, específicamente sobre lo prescrito en los artículos 20, 27, 44, 45 y 47.

2. En el caso de que se haya verificado incumplimiento de lo señalado en el punto anterior informar:

–Porcentaje de verificación de los incumplimientos denunciados.

–Cuáles han sido hasta el momento las empresas sancionadas.

–Qué tipo de sanciones han sido establecidas.

Daniel R. Kroneberger.

II

“OJOS... LA REVISTA PARLANTE” REALIZADA POR JOVENES PROFESIONALES DE LA COMUNICACION CON DESTINO A LA POBLACION NO VIDENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA YA MAS DE DIEZ PAISES EN EL MUNDO

(Orden del Día N° 3.130)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Panzoni por el que se solicita declarar de interés de esta Honorable Cámara al medio de comunicación “Ojos... La Revista Parlante”, realizado por jóvenes profesionales de la comunicación con destino a la población no vidente de la República Argentina y a más de diez países en el mundo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la publicación gratuita de la revista sonora “Ojos... La Revista Parlante”, en soporte digital de audio, por la tarea social de facilitar el acceso a la población no vidente de material de interés periodístico, cultural y didáctico haciendo extensiva esta propuesta a particulares e instituciones de otros países del mundo.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Osvaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Harregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – Francisco Ferro. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Federico Pinedo. – Diego H. Sartori. – Héctor R. Torino. – Patricia Vaca Narvaja. – Sergio F. Varisco.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Panzoni, por el que se solicita declarar de interés de esta Honorable Cámara al medio de comunicación “Ojos... La Revista Parlante”, realizado por jóvenes profesionales de la comunicación con destino a la población no vidente de la República Argentina y a más de diez países en el mundo.

Las señoras y los señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta que “Ojos...” es la única revista parlante en castellano. Se trata de un producto periodístico de interés general, realizado bajo los parámetros de la gráfica y la radio y editado en CD. Es elaborada con la más alta calidad estética y de edición, e incluye la participación de diversas personalidades de la cultura nacional e internacional. Sus ediciones no sólo son recibidas por personas no videntes sino también por miembros de la tercera edad; además de cumplir una función educativa en colegios especiales.

La revista parlante, realizada por egresados de la Facultad de Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata, se expande cada vez más, tanto en el mundo como en la sociedad. Es reproducible en cualquier PC, DVD o equipo con compactera, “Ojos...” ofrece su contenido en secciones en las que se aborda lo periodístico, la cultura, el deporte, la literatura, el humor y la semblanza de personalidades que, en formato de entrevista, invita a quien escucha a participar de un momento agradable. En “Ojos...” cada *track* es una

página, y cada página, una puerta abierta al mundo de los sentidos. “Ojos...” emitió su primera edición en mayo de 2005, a partir de la necesidad de la Biblioteca Braille de la provincia de Buenos Aires de contar con un material con contenidos actuales.

La suscripción y el envío de la revista son gratuitos, a través de la Biblioteca Braille que cuenta con franqueo gratis por el Correo Argentino S.A. La productora envía la revista a todas las instituciones que trabajan con la problemática de la ceguera en el país y llega a doce países. Cuenta con el apoyo del gobierno de la provincia de Buenos Aires, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentinos Regional La Plata, la Municipalidad de Chascomús, entre otros. La revista fue presentada en la Sexta Bienal Internacional de Radio en México y mencionada dentro de los ocho mejores emprendimientos en el rubro radio-revista.

Por todo lo expuesto, los señores diputados y las señoras diputadas han creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Oswaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara al medio de comunicación “Ojos... La Revista Parlante”, el cual es realizado por jóvenes profesionales de la comunicación, siendo además de distribución gratuita con destino a la población no vidente de la República Argentina y con llegada a más de diez países en el mundo.

Patricia E. Panzoni.

III

PRIMER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE POLITICAS PUBLICAS INTEGRALES EN ADICCIONES Y SU ENTRECruzAMIENTO CON LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el I Encuentro Latinoamericano “Políticas públicas integrales en adicciones y su entrecruzamiento con la niñez y la adolescencia”, agenda regional, organizado por la Subsecretaría de Atención de las Adicciones, Ministerio de Salud, gobierno de la provincia de Buenos Aires, el que se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente en el Panamericano Buenos Aires Hotel & Resort, sito en Carlos Pellegrini 551, Salón los Jardines, Ciudad de Buenos Aires.

María C. Alvarez Rodríguez. – Diana B. Conti. – María del Carmen C. Rico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es importante desde el ámbito legislativo promover y apoyar los encuentros que permitan la discusión de la problemática de las adicciones, sobre todo cuando su contenido está relacionado con las políticas públicas vinculadas a la niñez y a la adolescencia, tema que no sólo debe preocuparnos sino del cual debemos ocuparnos.

Es por ello que la presente iniciativa quiere declarar de interés de esta Honorable Cámara, el I Encuentro Latinoamericano que se realiza en nuestro país.

El mismo contará con autoridades nacionales y provinciales vinculadas a la prevención y a la asistencia de las adicciones, como asimismo como destacados panelistas del ámbito internacional, contando con expositores de países como Brasil, Perú y Uruguay.

También se contará con mesas de trabajo dirigidas a coordinadores de región sanitaria y coordinadores de áreas y/o programas de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires.

Con el convencimiento que el desarrollo del mismo, contribuirá a ampliar el conocimiento sobre la temática de las adicciones, y las estrategias necesarias para el desarrollo de políticas públicas dirigida a la niñez y a la adolescencia, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

María C. Alvarez Rodríguez. – Diana B. Conti. – María del Carmen C. Rico.

IV

CUARTA EDICION DE LA FIESTA PYME AGROINDUSTRIAL

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la 4ª edición de la Fiesta Pyme Agroindustrial a realizarse los días 24 y 25 de noviembre de 2007 en el predio Paseo de la Estación, de la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe.

Gustavo A. Marconato.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Parejas, como muchas otras poblaciones de la zona, nació y fue creciendo alrededor de la estación del ferrocarril; el origen de Las Parejas debemos imaginarlo ya que no existe acta fundacional ni documentos que lo determinen, testimonios orales, planilla de censos, viejos mapas de la región nos permiten remontarnos a 1889, cuando la Argentina ya había fijado el rumbo que la llevaría a nuevos destinos; en cuanto al nombre seguramente hace referencia a dos lagunas parejas, ubicadas en la zona.

Los primeros pobladores en su mayoría inmigrantes italianos llegaron con el tren y fue también el tren el medio de transporte que llevaba el producto del trabajo hacia los centros de comercialización; los años fueron pasando, lentos y sin sobresaltos y el pueblo creció al mismo ritmo, pero a Las Parejas le aguardaba un futuro diferente, un grupo de inquietos habitantes decidió cambiar es destino de Las Parejas y casi sin darse cuenta descubrió una nueva actividad: la industria. Así superando los innumerables obstáculos que fueron apareciendo, la gente se encontró de pronto con una ciudad que sin haber cambiado mucho su aspecto, tenía una trascendencia impensada hasta entonces.

Con el aumento del número de habitantes fue nombrada ciudad en 1986 y numerosos barrios crecieron a su alrededor; después de sufrir numerosos altibajos en su economía, hoy muestra ser una importante fuente de trabajo, día a día aparecen nuevos emprendimientos y ya se dispone a ofrecer al mundo la máquina agrícola que aquí se fabrica, quedando acuñada una frase que identifica a esta localidad: Las Parejas, una ciudad que crece trabajando.

En mérito al desarrollo alcanzado ha sido nombrada en el año 2004 Capital Provincial Pyme Agroindustrial; en los años siguientes, las muestras ubicadas en los terrenos que rodean la estación, incluidas las vías, terminaron de convencer a la gente de que Las Parejas es un gran centro económico.

En este 2007, la 4ª edición de la Fiesta Pyme Agroindustrial, nuevamente se instalará junto a la estación una exposición, donde el comercio, el agro y la industria locales tendrán la oportunidad de demostrar que gracias al tesón de sus habitantes, el futuro de Las Parejas está asegurado.

Por todo lo expuesto y en mérito al esfuerzo que ha demostrado para adaptarse al devenir de los acontecimientos haciéndose camino entre las grandes productoras de tecnologías agrícolas, es que pido a los señores diputados la aprobación del proyecto.

Gustavo A. Marconato.

V

AMPLIACION DE LA JURISDICCION DE LA ADUANA DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN (SALTA)

(Orden del Día N° 3.248)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para ampliar la jurisdicción de la aduana de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, contemple la posibilidad de modificar la actual jurisdicción de la aduana de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, que fuera determinada por la resolución 540/84 (Rgadinec) del 17/2/84, incorporando a la jurisdicción de la misma, la localidad de Los Toldos y aquellas otras que se encuentran sobre la ruta provincial 19 entre Condado (cabecera de puente) y Aguas Blancas, pertenecientes al departamento de Santa Victoria, provincia de Salta, tomando como referencia un meridiano que ubique a las mencionadas localidades al este del mismo.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Luis G. Borsani. – José O. Figueroa. – María C. Moisés. – Aníbal J. Siella. – Alberto Herrera. – Alberto J. Beccani. – Nora N. César. – María G. de la Rosa. – Luis A. Galvalisi. – Cinthya G. Hernández. – Juan M. Irrazábal. – Mercedes Marcó del Pont. – Ana M. C. Monayar. – Carlos D. Snopek.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Daher, ha estimado conveniente transformarlo en proyecto de declaración; asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis G. Borsani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La resolución 540/84 (Rgadinec) de fecha 17 de febrero de 1984, contempla que la aduana de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, tenga jurisdicción en el departamento homónimo y la aduana de La Quiaca (provincia de Jujuy), sobre los departamentos de Iruya y Santa Victoria, entre otros, también de la provincia de Salta.

La aduana de Orán surgió como desmembramiento de la aduana de Pocitos en el año 1976, sin que se vean afectadas otras jurisdicciones.

La evolución de la situación económica y social de la zona hizo que la localidad de Los Toldos (provincia de Salta), adquiera un crecimiento comercial de importancia, por la habilitación del puente Condado (Argentina)-La Mamora (Bolivia), la concreción de la ruta a Tarija, el movimiento turístico entre la Argentina y Bolivia y la integración entre las aduanas limítrofes del área.

A pesar de lo cual, el único nexo vial para las comunicaciones, abastecimiento y producción con el resto del país, es el Paso de Aguas Blancas, en el departamento de Orán, para lo cual los productores (café, zapallo, madera, etcétera) del departamento de Santa Victoria deben recorrer entre el puente de Condado y Aguas Blancas por territorio boliviano para ingresar, por esta última localidad, a nuestro territorio, y donde nuevamente son controlados por la aduana de Orán.

La distancia de vinculación con la localidad de Los Toldos es:

- Desde Los Toldos a La Quiaca, 675 km.
- Desde Los Toldos a Orán, 150 km.

Desde el punto de vista de la competencia de la justicia federal, la localidad Los Toldos es jurisdicción del magistrado federal de Salta, y con la puesta en funcionamiento del Juzgado Federal de Orán, pasa a depender de éste. De manera que con las actuales jurisdicciones aduaneras, las causas de Los Toldos se tramitarán en La Quiaca, interviniendo el juez federal de Orán.

Por lo señalado precedentemente es que solicito se apruebe el presente proyecto.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, contemple la posibilidad de modificar la actual jurisdicción de la aduana de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, que fuera determinada por la resolución 540/84 (Rgadinec) del 17/2/84, incorporando a la jurisdicción de la misma la localidad de Los Toldos y aquellas otras que se encuentran sobre la ruta provincial 19, entre dicha localidad y Aguas Blancas, pertenecientes al departamento de Santa Victoria, provincia de Salta.

Zulema B. Daher.

VI

CONCRECIÓN DEL FUNCIONAMIENTO PLENO Y JERARQUIZACIÓN DEL AEROPUERTO “GENERAL URQUIZA” DE PARANA (ENTRE RÍOS)

(Orden del Día N° 3.041)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, se realice un estudio exhaustivo para analizar la posibilidad de concretar el

funcionamiento pleno y jerarquización del Aeropuerto “General Urquiza” de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, realice un estudio exhaustivo para analizar la posibilidad de concretar el funcionamiento pleno y jerarquización del aeropuerto General Urquiza, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2007.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero.
– José R. Brillo. – Carlos A. Caserio. –
Miguel D. Dovená. – Lucía Garín de Tula.
– Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera.
– Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino.
– Araceli Méndez de Ferreyra. – Lidia L.
Naim. – Elsa S. Quiroz. – José R. Uñac.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, realicen un estudio exhaustivo para analizar la posibilidad de concretar el funcionamiento pleno y jerarquización del Aeropuerto “General Urquiza” de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Raúl P. Solanas.

VII

REACTIVACIÓN DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL EN ENTRE RÍOS

(Orden del Día N° 3.042)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Solanas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga las medidas necesarias para concretar la reactivación de

la red ferroviaria nacional en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva un estudio exhaustivo para analizar la posibilidad de concretar la reactivación de la red ferroviaria nacional en la provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2007.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero.
– José R. Brillo. – Carlos A. Caserio. –
Miguel D. Dovená. – Lucía Garín de Tula.
– Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera.
– Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino.
– Araceli E. Méndez de Ferreyra – Lidia L.
Naim. – Elsa S. Quiroz. – José R. Uñac.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva un estudio exhaustivo para analizar la posibilidad de concretar la reactivación de la red ferroviaria nacional en la provincia de Entre Ríos, a fin de contribuir a mejorar la comunicación, integración y comercialización entre las ciudades y pueblos entrerrianos.

Raúl P. Solanas.

VIII

**EXPRESION DE BENEPLACITO
POR EL FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER
BUQUE IMPULSADO A BIOCOMBUSTIBLE
EN EL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA
(CHUBUT)**

(Orden del Día N° 3.044)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el

que se expresa beneplácito por el funcionamiento del primer buque impulsado a biocombustible en el puerto de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2007.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero.
– José R. Brillo. – Carlos A. Caserio. –
Miguel D. Dovená. – Lucía Garín de Tula.
– Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera.
– Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino.
– Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián
Menem. – Lidia L. Naim. – José R. Uñac.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la puesta en funcionamiento en el puerto de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, del primer buque impulsado a biocombustible.

Roddy E. Ingram.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

IX

**ADHESION AL DICTADO DEL DECRETO 106/2006
POR EL QUE SE INSTRUYE DAR CUMPLIMIENTO
AL LAUDO ARBITRAL REFERIDO AL CONTRATO
DE OBRA PUBLICA DEL PUENTE INTERNACIONAL
EMPLAZADO SOBRE EL RIO URUGUAY**

(Orden del Día N° 3.047)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié, por el que se expresa adhesión al dictado del decreto 106/2006 mediante el cual se instruye dar cumplimiento al laudo arbitral, referido al contrato de obra pública del puente internacional emplazado sobre el río Uruguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito al dictado del decreto 106/2006, mediante el cual se instruye dar cumplimiento al laudo arbitral referido al contrato de obra pública del puente internacional emplazado sobre el río Uruguay, que une a las ciudades de Santo Tomé, provincia de Corrientes, República Argentina y Sao Borja, Estado de Río Grande Do Sul, República Federativa del Brasil.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2007.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero. – José R. Brillo. – Carlos A. Caserio. – Miguel D. Dovená. – Lucía Garín de Tula. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – Lidia L. Naim. – Elsa S. Quiroz. – José R. Uñac.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar adhesión al dictado del decreto 106/2006 mediante el cual se instruye dar cumplimiento al laudo arbitral referido al contrato de obra pública del puente internacional emplazado sobre el río Uruguay, que une a las ciudades de Santo Tomé (provincia de Corrientes, República Argentina) y São Borja Estado de Río Grande Do Sul, República Federativa del Brasil).

Hugo R. Perié.

X

PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE LA PERIODISTA Y MILITANTE SINDICAL CORRENTINA MARTA JOSEFA BLANCO DE ROMERO

(Orden del Día N° 3.145)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora

diputada Méndez de Ferreyra por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la periodista y militante sindical correntina Marta Josefa Blanco de Romero, ocurrido el día 11 de septiembre de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de la periodista y militante sindical correntina Marta Josefa Blanco de Romero, acaecido el día 11 de septiembre de 2007, en la provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Oswaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – Francisco Ferro. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Federico Pinedo. – Diego H. Sartori. – Héctor R. Torino. – Patricia Vaca Narvaja. – Sergio F. Varisco.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la periodista y militante sindical correntina Marta Josefa Blanco de Romero, ocurrido el 11 de septiembre de 2007, en la provincia de Corrientes. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Oswaldo M. Nemirovsci.

ANTECEDENTE**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento a los 53 años de edad de la periodista y militante sindical correntina Marta Josefa Blanco de Romero, ocurrido el martes 11 de septiembre de 2007, en la provincia de Corrientes.

Araceli Méndez de Ferreyra.

XI

OBRA DE TEATRO *ÑANDE I – NUESTRA AGUA–*

(Orden del Día N° 3.167)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y del señor diputado Illarregui, por el que se declara de interés parlamentario, la obra de teatro *Ñande I – Nuestra agua–*, escrita y dirigida por Camilo Parodi y Violeta Zorrilla; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la obra de teatro *Ñande I – Nuestra agua–*, del grupo de teatro de la Casa de Corrientes, escrita y dirigida por Camilo Parodi y Violeta Zorrilla.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Illarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Ana M. C. Monayar. – Stella M. Peso. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de señora diputada Méndez de Ferreyra y del señor diputado Illarregui, por el que se declara de interés parlamentario, la obra de teatro *Ñande I – Nuestra agua–*, escrita y dirigida por Camilo Parodi y Violeta Zorrilla. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta que la obra en cuestión se ubica en un contexto, en el que el pueblo de Corrientes ha generado acciones y hechos políticos orientados a la defensa en un territorio sociocultural complejo y extraordinario, que es el Taragüí. En tal sentido, *nandé Ĩ* recrea la vida de los habitantes de un paraje en los esteros del Iberá, que reciben la visita de un matrimonio norteamericano, que había adquirido una importante extensión de tierra en la zona. La vida serena de esta comunidad es convulsionada en sus modos de acceso y de tránsito, y de relación con el terreno. La comisión ha considerado de significativa importancia la contribución a la defensa de

los recursos naturales que esta iniciativa ambientalista genera, en la cual la risa, el refranero y el canto definen una pieza cargada de vitalidad y sentido. Por último, es importante destacar que ha sido declarada de interés cultural bajo el número 87/2007 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la obra de teatro *Ñande I – Nuestra agua–* del grupo de teatro de la Casa de Corrientes, escrita y dirigida por Camilo Parodi y Violeta Zorrilla.

Araceli Méndez de Ferreyra. – Luis A. Illarregui.

XII

OBRA DE TEATRO *L'ACQUA È FINITA*

(Orden del Día N° 3.175)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra, por el que se declara de interés legislativo, la obra de teatro *L'Acqua è finita* del autor Ricardo Thierry Calderón de la Barca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la obra de teatro *L'Acqua è finita* del autor, actor y director Ricardo Thierry Calderón de la Barca.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Illarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana María del Carmen Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra, por el que se declara de interés legislativo, la obra de teatro *L'Acqua è finita* del autor Ricardo Thierry Calderón de la Barca. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta que la obra en cuestión está enrolada en la estética de la comedia del arte o teatro popular italiano del siglo XVI. En ella, se expresa una clara denuncia del rol del Estado, la clase política y la fantasía que habita en el ideario popular ante el desarraigo y el sueño de progreso. En tal sentido, la comisión ha valorado la gran riqueza identitaria de *L'Acqua è finita*, cuyos diálogos conservan el lenguaje castellano correntino poblado de voces guaraníes, y en la que los habitantes de un paraje en el Iberá, comparan sueños, replantean su vida, valoran sus tradiciones y se redescubren enamorados de su paisaje. Asimismo, es importante señalar que la obra fue representada por la compañía de teatro El Aleph, de Corrientes, apta para todo público y escrita y pensada para ser exhibida en escuelas y barrios, con una duración de cincuenta minutos. En el mismo sentido, cabe mencionar a los actores José María Samela, Franco Fontoura y Montse Zanini; la música compuesta por Silvia Romero y el vestuario diseñado por Lucía Paz. Por último, es relevante señalar que la obra fue declarada de interés municipal de la ciudad de Corrientes por resolución 520/07, de interés cultural por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Corrientes por resolución 007/07 y ha contado con el auspicio para su presentación en escuelas del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Corrientes mediante resolución 1.121 del 29 de mayo de 2007. Por todo lo expuesto, las señoras y señores legisladores han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declara de interés legislativo la obra de teatro *L'Acqua è finita*, del autor, actor y director teatral Ricardo Thierry Calderón de la Barca.

Araceli Méndez de Ferreyra.

XIII

**LIBRO ENTIENDO PERO NO HABLO EL GUARANI
ACORRENTINADO EN UNA ESCUELA RURAL:
USOS Y SIGNIFICACION**

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés el libro *Entiendo pero no hablo. El guaraní "acorrentinado" en una escuela rural: usos*

y significaciones, de Carolina Gandulfo, que integra la Colección Etnográfica de la Editorial Antropofagia.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Eduardo L. Galantini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Corrientes lleva adelante un proceso de debate y reflexión a partir de que se ha expresado la voluntad política de establecer el guaraní como idioma oficial alternativo de la provincia e implementar la enseñanza de la lengua en todos los niveles de educación. Este hecho político facilitó que una serie de iniciativas, experiencias, intercambios y prácticas donde las dificultades para que la lengua de los vencidos sea recuperada en tanto lengua institucional se observen, registren y sistematicen. Una de esas producciones es el ensayo de Carolina Gandulfo, *Entiendo pero no hablo...*, título que remite a una apreciación común entre correntinos, que da cuenta del quiebre en la transmisión de nuestra lengua materna, el guaraní.

Esta obra pivotea entre la experiencia de reconocimiento institucional que se hace de la lengua guaraní en la Escuela Rural N° 111 del Paraje Lomas de González, en San Luis del Palmar, y el análisis intelectual sobre el contacto entre las lenguas –guaraní y castellano–, las ideologías lingüísticas, las situaciones de habla, las formas hegemónicas como parte de un complejo proceso de invención del Estado-nación, y las formas de resistencia ante el discurso de prohibición de la lengua. Estos análisis se desarrollan en torno a la situación cotidiana de revalorización del guaraní lengua en donde los protagonistas, maestra y niños del primer año, se inician en las prácticas educativas de una verdadera transformación revolucionaria para el ejercicio de su ciudadanía cultural como comunidad de hablantes guaraniceros.

La importancia de este trabajo se basa, además, en que revisa y vuelve a poner en valor una lengua relacionada con una estructura socioeconómica y regional –pobladores rurales pobres–, históricamente relacionada con el atraso cultural. El reconocimiento del guaraní como primera lengua aportaría sobremanera al desarrollo cognitivo de los niños en su experiencia educativa. Pero Gandulfo va más allá, desde la observación de cómo funcionan las relaciones de poder económicas y culturales, llama la atención de manera crítica sobre el sesgo aún conservador que tienen las metas de recuperación de la lengua, impulsándonos a ampliar la mirada hasta lograr relaciones verdaderamente bilingües e interculturales y que las generaciones de niños guaraniceros puedan ser socializados en ese marco.

La autora reconoce una etnicidad que define a los correntinos, un *ñandé rekó*, donde el guaraní sea tal vez uno de los elementos centrales. Con esta referencia comienza el libro, y también en este punto finaliza el ensayo con una pregunta abierta que funda una maravillosa posibilidad:

“Un día de clase en segundo año del 2004, había un mapa de la Argentina en el pizarrón y se da esta situación:

”Maestra: ¿Cuál es nuestro país?

”Alumnos: ¡Corrientes!

”Maestra: El grande...

”Alumnos: ¡Argentina!” (*Entiendo pero no hablo. El guaraní “acorrentinado” en una escuela rural: usos y significaciones*, p. 177).

La pregunta final del ensayo de Carolina Gandulfo refiere a una representación social compleja que desde la región guaraníca ya la revisó el antropólogo Bartomeu Meliá en su obra *Una nación, dos culturas*. Dice Gandulfo: “Dos países, dos lenguas, ¿la misma cultura, la misma sociedad?”. “Ellos ya sabrán que, por ahora, hay un solo país; pero cuánto mejor sería para todos que nosotros nos diéramos cuenta de que en él no se habla una sola lengua.”

Señor presidente, creo firmemente en el rol de los representantes del pueblo en la defensa de la ciudadanía cultural y los derechos de las comunidades lingüísticas, y esta obra es un registro serio y necesario cuyo aporte en este sentido merece ser reconocido. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del siguiente proyecto.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Eduardo L. Galantini.

XIV

RECONOCIMIENTO A LA LABOR ARTISTICA DEL ARTESANO AQUILES RAMON COPPINI

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento al artesano Aquiles Ramón Coppini por su labor artística en la que expresa la tradición ancestral de la talla de imaginería religiosa popular correntina.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María C. Alvarez Rodríguez. – Jorge E. Coscia. – Santiago Ferrigno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La importancia que reviste el patrimonio cultural correntino y su rescate, reconocimiento y revitalización, tanto de los bienes culturales, como la legitimación y promoción de los productores de estos bienes culturales, está ligado al rol histórico de esta provincia antigua y protagonista de la construcción de la Argentina.

Una de las vertientes de la artesanía propia de nuestra región es la talla en hueso y madera y en particular, la que se origina con funciones rituales, llamada

“imaginería popular”. La artesanía mágico-religiosa florece particularmente en aquellas regiones en que poblaciones originarias de habla guaraní atravesaron la experiencia de ser “reducidas” en misiones jesuíticas. Los “santos” en ella representados son considerado paganos por estar ausentes del santoral, y surgen a mediados del siglo XVIII, luego de la expulsión de los jesuitas

Tal manifestación del arte, pese a su importancia, se ha mantenido a través de los años, aunque alimentada por la tradición popular y el conocimiento empírico, excluida de los procesos de legitimación artística y social, y los maestros artesanos han permanecido en el anonimato, desarrollando la tarea especialmente en ámbitos rurales, carcelarios, etcétera.

Uno de estos artesanos relevantes es Aquiles Coppini, que aprendió en forma autodidacta el arte de la talla en hueso en la Unidad Penal de Corrientes, donde vivió un encierro de 17 años. En este ámbito de reclusión, se transformó en maestro artesano llevando adelante la compleja tarea de transmitir a generaciones futuras, la generosa herencia cultural que heredó de sus antepasados. Y fue desde la cárcel, que Aquiles Coppini se hizo públicamente conocido como artesano.

Cumpliendo su condena participó de numerosas entrevistas, recibió visitas de interesados en sus obras, que fueron adquiridas y fotografiadas en innumerables ocasiones. Uno de esos fundamentales registros es la obra fotográfica de Iván Almirón –chaqueño– que rescata la antigua talla en hueso distintiva de la región. Según el sociólogo Horacio González, “lo que allí surge es un catálogo de formas encantadas, legadas por milenios de talladuras populares, impresionantes en su rudeza de gruta idolátrica, con un santoral ingenuo que juega con un sentimiento aterrador”. A propósito del concepto estético de Coppini, dice el plástico Daniel Barreto, que el mismo expresa inocencia. Ya sea por esta u otras cuestiones referidas a la fuerza de la imagen, las pequeñas obras de Coppini son muy requeridas en diferentes lugares del país, así como también en España y Portugal.

En septiembre del año 2006, el gobernador de la provincia de Corrientes, ingeniero Arturo Colombi, firma el decreto 1.413 que le otorgó una reducción de la condena, debido a su ejemplar conducta, razón por la cual quedó en libertad. Coppini totalmente dedicado a su oficio de artesano, viaja por el país con sus tallas y actualmente reside en Rosario, donde impulsa la instalación de un taller de imaginería popular. El ejemplo de Coppini tiene un doble carácter en tanto el arte como posibilidad de rehabilitación, en tanto la relevancia que representa tal actividad, como particular rasgo de la identidad de nuestra región

Señor presidente, impulsar el rescate, reconocimiento y revitalización de la talla de imaginería religiosa popular correntina de tradición ancestral hace indispensable dotar a los maestros artesanos y aprendices de un estímulo, de legitimación. En tal sentido, resulta

de fundamental importancia que los diputados, dentro de las facultades que les son propias, reconozcan a estos artistas cobijados por una identidad de siglos de presencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del siguiente proyecto.

Araceli E. Méndez de Ferreyra.

XV

HOMENAJE A LA SEÑORA ELVIRA CALLE DE ANTEQUEDA CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a la señora Elvira Calle de Antequeda con motivo de su reciente fallecimiento.

Amanda S. Genem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el motivo de honrar a una figura notable, de enormes proyecciones, con una decidida participación en el desarrollo cultural, social y periodístico de la provincia de Mendoza en los últimos 40 años, mujer como pocas, comprometida con su tiempo y lugar, es que queremos rendir homenaje a la señora Elvira Calle de Antequera (última presidenta del directorio de diario "Los Andes"), nieta del doctor Adolfo Calle, fundador del diario "Los Andes"; figura que dejó su marca en lo profesional, social y cultural, quien falleciera el pasado 7 de febrero a los 96 años de edad.

Se recibió de escribana en la Universidad Nacional de Buenos Aires. Su inclinación hacia la sociología, que la llevó a recibirse de licenciada en ciencias políticas y sociales, en la Universidad Nacional de Cuyo. Como notaria ejerció su profesión con corrección y habilidad, en un medio predominantemente masculino, siendo consejera permanente del Colegio Notarial de Mendoza. La Academia de Ciencias Sociales de Mendoza la tuvo como una difusora permanente de sus actividades, desde octubre de 1981, cuando fue creada la institución. Al momento de morir era su presidenta.

Recibió numerosos premios, como el Santa Clara de Asís, "Mujer del año", "La mujer más destacada", para confirmar que las organizaciones e instituciones públicas y privadas veían en ella una figura de gran trascendencia que era necesario ponderar y poner de relieve. Fue la primera mujer en ser declarada ciudadana ilustre por la municipalidad de Mendoza, distinción que recibió en 1989.

Militó en entidades en las que se valoraban las posibilidades del sexo débil, ocupando la presidencia de la Federación Argentina de Mujeres (FAMU) filial

Mendoza, donde también dejó la impronta de su talento y dedicación. Su gestión fue muy apreciada en el ciclo benéfico "De todo corazón", que todos los años organiza Canal 9 de Mendoza, al que apoyó con su presencia personal y en el estímulo a sus fines.

Trabajó hasta sus últimos días en pos de la educación, tuvo una estrecha vinculación con las universidades de la provincia; la Juan Agustín Maza, junto con "Los Andes", y contando con su anuencia, instituyó la beca "Licenciada Elvira Calle", un beneficio universitario que viene otorgándose desde hace más de cuatro años a jóvenes alumnos de periodismo. También hizo docencia en la Universidad Nacional de Cuyo, en la Escuela de Periodismo y en numerosas instituciones privadas. Fue igualmente decana de la Facultad de Ciencias Empresariales "Marcelino Champagnat" de la Universidad Católica de Cuyo.

Impulsó desde 1987 el programa "El Diario en la Escuela", junto con la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza. Lo mismo debe afirmarse de la beca de estudios "Doctor Adolfo Calle", pensada en homenaje del fundador del diario "Los Andes", para que cientos de jóvenes de la provincia pudieran realizar sus estudios secundarios. Guardaba hacia este beneficio educativo un entrañable cariño y participaba con entusiasmo de la selección del mejor trabajo; y, siempre que pudo, entregó en mano la constancia de la beca al alumno ganador, varios de los cuales, con el paso de los años, la volvieron a tratar desde otra perspectiva social y profesional.

Al promediar la década del 60 y al fallecer su tío, Felipe Calle, ingresó al directorio de "Los Andes", institución que no abandonó nunca y de la que era presidenta honoraria al fallecer.

Cabe destacar que el diario "Los Andes" informa desde hace 125 años a los mendocinos, con seriedad y objetividad.

Elvira Calle, una vida al servicio de la educación y del progreso social. Siendo muy joven, con sólo 20 años de edad, decidió irse a estudiar escribanía a Buenos Aires. Allí logró su primer título como escribana pública nacional. Tiempo después, tomó el rumbo hacia su ciudad natal, Mendoza, en donde comenzó una etapa de estudio en diferentes carreras. Además de su título de la UBA están los de licenciada en ciencias políticas y sociales, recibida en la Escuela Superior de Estudios Políticos y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo; especialización en derecho notarial, curso de posgrado de la Universidad Notarial Argentina y curso de doctorado aprobado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo. Entre sus cargos en diferentes ámbitos educativos, se pueden recordar los de profesora de sociología en el Instituto Internacional de Relaciones Públicas de Mendoza; profesora en el Instituto Superior Internacional de Relaciones Públicas; auxiliar de docencia e investigación de primera categoría de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo;

integrante de la Comisión Honoraria Provincial de Asesoramiento, designada por el Ministerio de Cultura y Educación; decana y vicerrectora de la Facultad de Ciencias Empresariales “Marcelino Champagnat”. Asimismo se desempeñó como presidenta del directorio de la Radio LV 10, Radio de Cuyo, Mendoza; presidenta del directorio de Crecer S.A. de Mendoza; presidenta de CAMEDI (Cámara de Medios de Difusión) de Mendoza; primera presidenta de la filial Mendoza de la Federación Argentina de Mujeres Universitarias; miembro de la Asociación Sanmartiniana de Mendoza; consejera del Colegio Notarial de Mendoza; presidenta del Instituto Notarial de Mendoza; corresponsal viajera de LV 10, Radio de Cuyo, Mendoza; miembro del directorio de Noticias Argentinas S. A.; miembro del directorio de Papel de Tucumán S. A.; vicepresidenta del directorio económico de la Fundación BUCI (Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativo Ltda.), Mendoza; vocal del Instituto Belgraniano de Mendoza; presidenta del directorio de Radio Acción S. A. (Andes FM); presidenta de la Agencia DyN; vicepresidenta del Centro de Estudios Sociológicos de Mendoza.

Por otra parte, decenas de instituciones y empresas se han beneficiado con su capacidad de trabajo y sus virtudes orientadoras. Entre muchas y distinciones y nominaciones se pueden mencionar: ciudadana ilustre de la ciudad de Mendoza, 1989; mujer empresaria distinguida”, nombrada por la Unión Comercial e Industrial de Mendoza, 1992; Premio Santa Clara de Asís, 1993; premio Puma de Oro a la trayectoria empresarial, 1999; condecoración de la Embajada de Francia; socia fundadora de la Federación Argentina de Mujeres Universitarias, filial Mendoza, 1979; mención de honor de la Federación Argentina de Mujeres Universitarias, filial Mendoza, 1989; decana honoraria de la Facultad de Ciencias Empresariales “Marcelino Champagnat”, 1989; huésped distinguido del Honorable Ayuntamiento de Tepic, Estados Mexicanos, 1964; titular del Consejo Superior de la Junta Electoral del Colegio Notarial de Mendoza, 1971; socia titular de la Sociedad Argentina de Sociología, 1963; vocal titular del Consejo Directivo de la Sociedad Argentina de Sociología, 1966; consejera titular del Consejo Directivo de la Sociedad Argentina de Sociología, 1967; miembro titular de la Asociación Latinoamericana de Sociología, 1964; miembro del Centro de Investigaciones Sociológicas de Mendoza, 1963. Hasta el día en que falleció, se desempeñó como presidenta honoraria del Directorio de diario “Los Andes”; miembro de ADEPA (Asociación de Empresas Periodísticas de Argentina), miembro de la SIP (Sociedad Interamericana de Prensa); miembro de la Comisión “El Diario en la Educación”; asesora y directora de El Diario en la Escuela; presidenta de la Academia de Ciencias Sociales de Mendoza; miembro de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. En el último homenaje que le realizó la Academia de Ciencias Sociales en octubre del año pasado, su amiga Elia Bianchi de Zizzias la describió: “Nunca dejó de irradiar la juventud de su alma. Ella es la que nos provoca a seguir su accionar”.

En diciembre de 2003 recibió el León de Oro, de Funditalia.

Elvira Calle se ha ido para siempre, queremos destacar su mensaje, su obra, su vida entera, como ejemplo de una existencia digna y de enorme tributo para que el devenir diario tenga esa pizca de humanidad que reclamamos a cada instante, y que no siempre logramos en la batalla cotidiana de los ideales, las ambiciones y los esfuerzos por un mundo mejor.

Creemos que esta oportunidad es propicia, dado la proximidad del día internacional de la mujer, para recordarla, agradecerle y rendirle homenaje.

Por los motivos expuestos es que nos tomamos el atrevimiento de solicitarle a nuestros pares rendirle homenaje.

Amanda S. Genem.

XVI

HOMENAJE AL SEÑOR ANGEL PEREZ VEGA, CONOCIDO COMO “EL PINTOR DE LA VENDIMIA”

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al señor Angel Pérez Vega, más conocido como “el pintor de la vendimia”, que nació el 28 de noviembre de 1923 en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y que dedicó su vida al arte, con motivo de su fallecimiento el 7 de mayo del corriente año.

*Amanda S. Genem. – Eva García de Moreno.
– Amelia D. L. López.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Falleció ayer Angel Pérez Vega, “el pintor de la Vendimia”. Nacido el 28 de noviembre de 1923 en San Rafael, vivió para el arte y se mantuvo lúcido y activo hasta los últimos días.

El artista plástico llevaba 50 años investigando sobre los primitivos habitantes de América Latina y esta investigación quedó plasmada en un libro llamado *Arte americano y precolombino*. Mientras que la mayor parte de su obra estuvo dedicada a la vendimia.

“La serie precolombina está terminada y por eso ahora puedo editar este libro. He realizado 600 obras sobre estos hombres que vivieron antes de la llegada de Colón y la verdad que me apasionó investigar sobre ellos”, comentó en una ocasión Pérez Vega, quien aseguró que su intención era dejar una constancia de la historia de Latinoamérica a través de su arte.

Pérez Vega pintaba desde los 7 años. Era egresado de la Academia de Bellas Artes. Desde 1943, realizó 110 muestras individuales y más de 200 colectivas en diversos puntos del país y el mundo y fue declarado

embajador cultural del departamento de San Rafael de la provincia de Mendoza.

Hace unos años venía exponiendo en la Galería Internacional Art Promotion, de Barcelona, y en Madrid.

Sobre su obra, su hija Stella ha dicho: “Dedicarle más de la mitad de cada día a la pintura, a la creatividad, a plasmar sus ideas en cada tema, hace que sus lienzos nos muestren luz, color y el ambiente de trabajo y de vida que caracteriza su producción. La vida cotidiana, el amor, la fatiga, el dolor, el cansancio están reflejados en sus vendimias y la permanente presencia de los cerros El Plata y Tupungato definen geográficamente el lugar”.

Sus exposiciones, que se remontan a 1945, siempre fueron indicativas de su personalidad, caracterizada por su entusiasmo juvenil y un candor fuera de serie. Estos sentimientos eran tan fuertes, que están presentes en la mayor parte de su obra, contagiando a quien la ve de su amor por la vida sencilla y el paisaje rural.

Su pintura ofrece una superficie cromática de bucólicos acordes, de felices y despreocupadas figuras, ajenas a la fiebre de la época y a la pesadilla de un mundo cada vez más artificial, que desprecia el trabajo manual y considera superflua a la cultura.

Los ojos de sus paisanos, vendimiadoras y sembradores, son aguados, abiertos –como borrachos de paisaje, de armonías visuales– y espejos de esas almas que por sentirse integrantes de la naturaleza y no ajenas, conforman ese todo colorístico que canta armoniosamente en sus cuadros.

Fue un ingenuo en el sentido más literal de la palabra, esto es, sincero, candoroso, sin doblez, que ha nacido libre y no ha perdido su libertad. Obviamente, hablamos de esa libertad que él desplegó en su obra como un remanso para nuestro caos ciudadano, para acercarnos al campo, al hombre por cuyas manos pasan los frutos que consumimos y a esas labores de contacto directo con la naturaleza.

Con humildad encomiable, divulgó la geografía cuyana y su gente, siempre con fervor y dotando a sus figuras de la serenidad de ánimo que él poseía y que supo transmitir. Sobre esta minúscula sabiduría vital, que no es mérito menor, nos hizo reflexionar en cada muestra, volviendo nuestro ánimo al mero placer de vivir y al hábito de contemplar el amanecer, nuestra cordillera y nuestros viñedos, con ojos de niño.

Por los motivos expuestos, es que nos tomamos el atrevimiento de solicitarles a nuestros pares rendirle homenaje.

Amanda S. Genem.

XVII

HOMENAJE AL SEÑOR ARTURO ROIG POR SU LABOR EN MENDOZA

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al señor Arturo Roig por su incansable labor de formación de recursos humanos y

de producción científica, que lo ha convertido en una de las figuras más representativas y reconocidas de su tierra natal, la provincia de Mendoza, y en una prestigiosa personalidad del mundo académico nacional y continental; y que esta semana, a días de cumplir 85 años, ha sido figura central del Congreso Internacional Extraordinario de Filosofía que se viene desarrollando en la provincia de San Juan, donde fue homenajeado por la Universidad de Zulia de Venezuela, que lo designó doctor honoris causa.

Amanda S. Genem. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Amelia de los M. López. – María C. Moisés. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Enrique L. Thomas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Arturo Andrés Roig nació en la provincia de Mendoza, el 16 de julio de 1922. El y su hermano mellizo, Fidel, fueron los primeros de cinco hijos varones del matrimonio formado por María Elizabet Simón y Fidel Roig Matóns, músico y notable pintor de las gentes, el paisaje y la historia mendocinos.

Estudió filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, donde obtuvo su título de grado en 1949. Ese mismo año contrajo enlace con Irma Alsina, a quien había conocido en las aulas universitarias, y con quien tuvo cuatro hijos: Arturo, Elizabet, Horacio y Hebe.

A partir de 1959 se desempeñó como catedrático en la misma facultad, cargo que debió dejar en 1975, cuando el terrorismo de Estado desatado en la Argentina lo obligó a tomar el camino del exilio. Luego de una estancia en México, donde fue profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México, se radicó en Ecuador; allí se desempeñaría en la Pontificia Universidad Católica, en la Universidad Central y en FLACSO-Quito.

Su importante labor como maestro e investigador del pasado intelectual ecuatoriano y latinoamericano le ha sido reconocida en el país andino en muchas ocasiones. Además de ser miembro de la Academia Nacional de la Historia del Ecuador, la presidencia de ese país lo designó Miembro de la Orden Nacional “Honorato Vázquez” en 1992; también el Ministerio de Educación del Ecuador le otorgó la Condecoración al Mérito Cultural en 1993.

En 1984 Roig regresó a la Argentina, donde fue restituido en su cargo universitario, del que se jubiló unos años después, e incorporado en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) como investigador principal. En tal condición, fue director del Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Mendoza (CRICYT) entre los años 1986 y 1989.

Posteriormente dirigió el Área de Ciencias Sociales de ese centro regional (1990-1995). Finalmente, fue

creador y primer director del Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (Incihusa) del Conicet (1995-2002).

Desde ese instituto, Roig realizaría hasta el presente una incansable labor de formación de recursos humanos y de producción científica, que lo iría convirtiendo paulatinamente en una de las figuras más representativas y reconocidas de su tierra natal (Mendoza) y en una prestigiosa personalidad del mundo académico nacional y continental.

Son numerosas las distinciones que ha merecido el trabajo de Roig en los últimos tiempos. En la Argentina, obtuvo en 1996 el “Premio Konex a las cien mejores figuras de la última década de las humanidades argentinas”, por su aporte teórico en el campo de la ética. Ha sido galardonado con el doctorado honoris causa por las universidades Nacional Autónoma de Nicaragua (Managua, 1994), Nacional de Río Cuarto (Argentina, 1996) y Nacional del Comahue (Argentina, 2001). Ha sido designado “Profesor Honorario” de la Universidad Andina Simón Bolívar (Quito, 1994) y “Profesor Emérito” de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, 2003).

En 1989 la Universidad de Guadalajara (México) publicó en su homenaje el libro *Arturo Andrés Roig. Filósofo e historiador de las ideas*, y en 1993 la Universidad de Santo Tomás (Bogotá) le dedicó un número especial de su revista “Análisis” (números 53-54). Su nombre ha sido incorporado en la *Encyclopédie Philosophique Universelle*, editada por Presses Universitaires de France.

Un repaso rápido de su biografía nos hace notar que es un incansable trabajador y, todavía, un ejemplo para miles de estudiantes y personas de todo el continente.

A días de cumplir 85 años, aún se lo encuentra trabajando, y esta semana ha sido figura central del Congreso Internacional Extraordinario de Filosofía que se viene desarrollando en la provincia de San Juan, donde fue homenajeado por la Universidad de Zulia de Venezuela, que lo designó doctor honoris causa.

Para darse cuenta de que Arturo Roig es una persona trascendente basta con escuchar que todos lo llaman “maestro” y no pierden la posibilidad de demostrarle su reconocimiento. Sus obras sobre el pensamiento latinoamericano le han valido distinciones de todo tipo y también enfrentamientos. Tanto que en 1975 fue expulsado de la Universidad Nacional de Cuyo y debió exiliarse.

Ahora fue la chavista Universidad de Zulia de Venezuela la que le entregó el doctorado honoris causa y el hombre, con voz baja pero segura durante la entrega de tan importante mención en la provincia de San Juan, invitó a todos a emprender “quijotadas” para luchar por las utopías de la región.

El director de la escuela de Filosofía de Venezuela expuso las intenciones del propio presidente Chávez de otorgar el título. “Causas que no vienen al caso no permitieron que este homenaje lo hiciéramos en la patria

de Bolívar y fuese el mismo presidente de Venezuela el que otorgara personalmente este título, pero ha sido un profundo sentimiento bolivariano el que nos animara a dejar las cálidas tierras de Maracaibo y venir a San Juan a entregar este merecido homenaje”, expuso al inicio de su discurso.

El pensamiento de Roig es valorado por su análisis de la identidad latinoamericana y la búsqueda de unidad en la región. “Filosofía para la liberación”, gusta llamar Arturo Roig a la corriente de pensamiento latinoamericano, a la que se unió hace tiempo y donde ha luchado “fuerte y permanentemente” por la libertad del hombre de esta porción del continente.

Para el filósofo, el avasallamiento de la dignidad que sufrieron los pueblos latinoamericanos en la época de la colonización es un símbolo de nuestra historia. Y sostiene que las dictaduras y sus consecuencias confirmaron una repetición de esa figura trágica. “Nuestra historia está signada por ese símbolo, como si cada tanto tiempo nuestras indias fueran destruidas”, sostiene. El golpe de Pinochet, el de los militares argentinos, los “contras” y las masacres de los nicaragüenses, las de Guatemala son –para el autor– ejemplos de cómo reaparece esa figura trágica en el tiempo.

De todos los rincones de Latinoamérica se escucharon reconocimientos hacia la figura de Arturo Roig durante la entrega de la mención en la provincia de San Juan: Horacio Cerutti de la Universidad Autónoma de México expresó: “La calidad académica de su trabajo tiene un solo fundamento: trabajar, trabajar y trabajar. En eso ha sido obstinado e incansable, con un rigor, una seriedad intelectual y una actitud crítica y autónoma que verdaderamente es envidiable y ha constituido un ejemplo para todos nosotros. En México, su pensamiento es valorado y apreciado, particularmente por aquellos que nos dedicamos a la filosofía latinoamericana”.

Por los motivos expuestos es que nos tomamos el atrevimiento de solicitarles a nuestros pares rendirle homenaje.

Amanda S. Genem.

XVIII

FIESTA DEL HIELO 2007 A REALIZARSE EN EL CALAFATE (SANTA CRUZ)

(Orden del Día N° 3.090)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Canevarolo y Córdoba, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta del Hielo 2007, a realizarse los días 30 de junio, 1º, 7 y 8 de julio de 2007 en El Calafate, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Fiesta del Hielo 2007, que se llevó a cabo los días 30 de junio y 1º, 7 y 8 de julio en la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy Ingram. – María T. García. – Jorge Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda Agüero. – María Álvarez Rodríguez. – Irene Bösch. – Susana Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo Heredia. – Cinthya Hernández. – Eusebia Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo Nemirovski. – Hugo Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano West.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Canevarolo y Córdoba, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta del Hielo 2007, a realizarse los días 30 de junio, 1º, 7 y 8 de julio de 2007 en El Calafate, provincia de Santa Cruz. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia que reviste el aprovechamiento del escenario natural para la realización de esta fiesta, a fin de fomentar la difusión y promoción a nivel nacional e internacional de El Calafate. El epicentro es una pista de hielo que se forma en época invernal en Bahía Redonda, donde se realizan diferentes actividades deportivas y recreativas. La organización está a cargo de la Municipalidad de El Calafate y del gobierno de la provincia de Santa Cruz a fin de consolidar el perfil turístico de la región. Por lo expuesto la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original, atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Fiesta del Hielo 2007, a realizarse los días 30 de junio y 1º, 7 y 8 de julio en la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.

Dante O. Canevarolo. – José M. Córdoba.

XIX

**EXPO TURISMO DE INVIERNO (ETI 2007)
EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

(Orden del Día N° 3.091)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Garrido Arceo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo Turismo de Invierno –ETI 2007– realizada del 12 al 14 de mayo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Expo Turismo de Invierno (ETI 2007), que se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 12 al 14 de mayo de 2007.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy Ingram. – Leonardo Gorbacz. – María T. García. – Jorge Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda Agüero. – María Álvarez Rodríguez. – Irene Bösch. – Mercedes Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo Heredia. – Cinthya Hernández. – Eusebia Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo Nemirovski. – Hugo Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano West.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Garrido Arceo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo Turismo de Invierno –ETI 2007– realizada del 12 al 14 de mayo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han considerado la importancia que tiene la realización de esta feria por tratarse de un espacio para difundir las distintas alternativas de turismo de invierno que ofrece el país y la cantidad de visitantes que concurren a ella anualmente. La organización estuvo a cargo de La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, Ferias Argentinas S.A., la Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina (Fedecatur) y la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAVYT). Por lo expuesto la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original, atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Expo Turismo de Invierno (ETI 2007) que se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 12 al 14 de mayo de 2007, organizada por La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, Ferias Argentinas S.A., la Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina (Fedecatur) y la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVYT).

Jorge A. Garrido Arceo.

XX

V CONVENCION DEL FORO DE PROFESIONALES EN TURISMO

(Orden del Día N° 3.092)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Garrido Arceo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Convención del Foro de Profesionales en Turismo, realizada el día 14 de junio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la V Convención del Foro de Profesionales en Turismo, que se realizó el 14 de junio de 2007, en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Garrido Arceo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Convención del Foro de Profesionales en Turismo, realizada el día 14 de junio de 2007, en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, en Hipólito Yrigoyen 1849, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han considerado la importante tarea que desempeña este foro, que organiza encuentros desde el año 2003, para debatir sobre el estado actual y futuro del sector turístico a fin de fomentar la capacitación y actualización de los temas relacionados a la actividad. Participaron del evento profesionales nacionales y brasileños, empresarios, funcionarios invitados y académicos. En esta V Convención, se expuso sobre la posición adoptada en relación al turismo de los diferentes partidos políticos; también se propuso la creación de una cámara de profesionales en turismo del Mercosur y como todos los años se hizo entrega de diplomas y del premio Argentum al profesional del año, distinguiendo en esta ocasión a la licenciada Ana Martín, directora provincial de Turismo de la provincia de Buenos Aires. Este evento fue declarado de interés por la Subsecretaría de Turismo del Gobierno de Buenos Aires y por el Honorable Senado de la Nación. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original, atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la V Convención del Foro de Profesionales en Turismo, que se realizó el 14 de junio de 2007 en el Salón Azul del Honorable Senado, Hipólito Yrigoyen 1849, 1° piso.

Jorge A. Garrido Arceo.

XXI

INCLUSION EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ESTIMULO A DESTINOS TURISTICOS EMERGENTES (PROFODE) A LA COMUNA DE EL CADILLAL (TUCUMAN)

(Orden del Día N° 3.094)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salim (J. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inclusión

en el Programa de Fortalecimiento y Estímulo a Destinos Turísticos Emergentes (Profode) a la comuna de El Cadillal, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, incluya en el Programa de Fortalecimiento y Estímulo a Destinos Turísticos Emergentes (Profode) a la comuna de El Cadillal, en la provincia de Tucumán.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo Gorbacz. – María T. García. – Jorge Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda Agüero. – María Álvarez Rodríguez. – Irene Bösch. – Mercedes Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo Heredia. – Cinthya Hernández. – Eusebia Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo Nemirovski. – Hugo Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salim (J. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inclusión en el Programa de Fortalecimiento y Estímulo a Destinos Turísticos Emergentes (Profode) a la comuna de El Cadillal, provincia de Tucumán. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta que la comuna mencionada, situada a 26 kilómetros al norte de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por su vegetación, el imponente lago, la frescura del agua de sus ríos, por poseer una zona de balnearios, por su flora y fauna con extensiones de áreas preservadas naturalmente y otras propias a explotar, y por sus condiciones humanas, reúne todos los requisitos necesarios para ser incluida en este programa y así promover su desarrollo. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original, atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, incluya en el

Programa de Fortalecimiento y Estímulo a Destinos Turísticos Emergentes (Profode) a la comuna de El Cadillal, en la provincia de Tucumán.

Juan A. Salim.

XXII

ESTABLECIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA COMISARÍA DEL TURISTA EN LUGARES DE TRANSITO DE TURISTAS

(Orden del Día N° 3.095)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salim (J. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para establecer dependencias de la Comisaría del Turista en lugares de tránsito de turistas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, implemente las medidas necesarias con el fin de establecer dependencias de la Comisaría del Turista en los lugares de tránsito de turistas.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy Ingram. – María T. García. – Jorge Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda Agüero. – María Álvarez Rodríguez. – Irene Bösch. – Mercedes Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo Heredia. – Cinthya Hernández. – Eusebia Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo Nemirovski. – Hugo Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salim (J. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para establecer dependencias de la Comisaría del Turista en lugares de tránsito de turistas. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta el objetivo principal de la misma que es la necesidad de contar con la presencia de personal capacitado en idiomas y asistencia al turista en todos los lugares de tránsito turístico. La Comisaría del Turista es una dependencia

de la Policía Federal Argentina que recibe y trata denuncias de víctimas de delitos, robos, hurtos, extravíos, paraderos y desencuentros; también actúa en la prevención y asiste en trámites especiales ante embajadas. Brinda el nexo con todas las sedes diplomáticas y consulares existentes en el país a través del Departamento Asuntos Extranjeros para atender trámites de documentación y otras cuestiones policiales. Trabaja, además, en forma coordinada con oficinas de orientación al turista que funcionan en cada delegación de esta institución en el interior del país. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original, atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, implemente las medidas necesarias con el fin de establecer dependencias de la Comisaría del Turista en los lugares de tránsito de turistas, tales como aeropuertos nacionales e internacionales, terminales de ómnibus de larga distancia y terminales de tren de larga distancia.

Juan A. Salim.

XXIII

XXVII EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL POMELO EN LAGUNA BLANCA (FORMOSA)

(Orden del Día N° 3.096)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Garrido Arceo, por el que se declara de interés turístico la XXVII edición de la Fiesta Nacional del Pomelo, realizada del 13 al 15 de julio de 2007 en Laguna Blanca, provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la XXVII edición de la Fiesta Nacional del Pomelo, que tuvo lugar en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa, los días 13, 14 y 15 de julio de 2007.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Garrido Arceo, por el que se declara de interés turístico la XXVII edición de la Fiesta Nacional del Pomelo, realizada del 13 al 15 de julio de 2007 en Laguna Blanca, provincia de Formosa. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la realización de esta fiesta en la que participaron expositores y empresas del interior de la provincia, de la región y del país. Los atractivos de esta fiesta fueron: la muestra frutihortícola, la feria pecuaria, las competencias deportivas de diferentes disciplinas, muestras ecuestres, rondas de negocios, conferencias, un festival artístico, la muestra ferial infanto-juvenil “Expo Pomelito” y como cierre la elección de la Reina del Pomelo 2007. La gran cantidad de visitantes pudieron disfrutar además de un extraordinario paisaje natural que presenta la región. Por lo expuesto la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, como proyecto de resolución, de acuerdo con lo que indica el Reglamento de esta Honorable Cámara.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico, la realización de la XXVII edición de la Fiesta Nacional del Pomelo, que tendrá lugar en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa, los días 13, 14 y 15 de julio del presente año.

Jorge A. Garrido Arceo.

XXIV

II CONGRESO DE CIENCIAS APLICADAS AL TURISMO (TURICIENCIA 2007)

(Orden del Día N° 3.097)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori,

por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso de Ciencias Aplicadas al Turismo –Turiciencia 2007– a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el II Congreso de Ciencias Aplicadas al Turismo –Turiciencia 2007– llevado a cabo los días 13 y 14 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso de Ciencias Aplicadas al Turismo –Turiciencia 2007– realizado los días 13 y 14 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la realización de este congreso organizado por la Red de Investigaciones Aplicadas al Turismo, cuyo objetivo es colaborar para instalar en la agenda privada, académica y estatal “la necesidad de saber con rigurosidad científica qué está pasando, dónde estamos y a dónde vamos” y sus ejes centrales fueron los indicadores, programas de medición y monitoreo, el desarrollo sostenible y las nuevas tecnologías. Como antecede, las ciencias aplicadas al turismo tuvieron su primer espacio como jornadas en el marco del I Congreso Iberoamericano de Turismo bajo la consigna “Turismo y especialización”, realizado en la ciudad de Rosario en noviembre de 2005. En septiembre de 2006 pasó a ser el I Congreso de Ciencias Aplicadas al Turismo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización del II Congreso de Ciencias Aplicadas al Turismo –Turiciencia 2007– a celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 13 y 14 de septiembre del corriente año.

Irene M. Bösch de Sartori.

XXV

EXPO PATAGONIA 2007

(Orden del Día N° 3.099)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo Patagonia 2007, a realizarse del 21 al 23 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de Expo Patagonia 2007 llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 21 y 23 de septiembre del corriente año.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo A. Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia E. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori, por el que se declara de interés de la Honorable

Cámara la Expo Patagonia 2007, realizada del 21 al 23 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la realización de este evento, organizado por el Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística, ya que presenta una variada gama de propuestas turísticas que las provincias del Sur preparan para la temporada de verano. Se desarrollaron seminarios, charlas, debates, degustaciones y diferentes expresiones artísticas. Por lo expuesto la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización de Expo Patagonia 2007 a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 21 y 23 de septiembre del corriente año.

Irene M. Bösch de Sartori.

XXVI

BENEPLACITO POR EL PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS DE CALIDAD TURISTICA

(Orden del Día N° 3.100)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori, por el que se expresa beneplácito por la marcha del Programa de Buenas Prácticas de Calidad Turística; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la ejecución del Programa de Buenas Prácticas de Calidad Turística como herramienta de aproximación al Sistema Argentino de Calidad Turística (SACT) de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez

Rodríguez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia E. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori, por el que se expresa beneplácito por la marcha del Programa de Buenas Prácticas de Calidad Turística. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la aplicación de este programa que desarrolla la Secretaría de Turismo de la Nación, que ayuda a revalorizar la actividad turística y su calidad. Incluye tres etapas: sesiones de información; talleres colectivos; y visitas individualizadas a cada uno de los prestadores. Aquellos que cumplan finalmente con las normas establecidas, reciben el distintivo de Calidad Turística Argentina. Esta metodología ya fue aplicada con éxito en la ciudad de San Miguel de Tucumán y durante el mes de agosto se implementará en Península Valdés, Tilcara y Purmamarca. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, como proyecto de resolución, de acuerdo a lo que indica el reglamento de esta Honorable Cámara.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la marcha de la ejecución del Programa de Buenas Prácticas de Calidad Turística como herramienta de aproximación al Sistema Argentino de Calidad Turística (SACT) de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Irene M. Bösch de Sartori.

XXVII

EXPO DEL CORREDOR TURISTICO DE LA PATAGONIA CENTRAL 07 (ETCO 2007) EN COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

(Orden del Día N° 3.101)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se

declara de interés de la Honorable Cámara la Expo del Corredor Turístico de la Patagonia Central 07 “ETCO 2007”, a realizarse del 24 al 26 de agosto de 2007 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Expo del Corredor Turístico de la Patagonia Central 07 “ETCO 2007”, llevada a cabo del 24 al 26 de agosto de 2007 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo A. Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Álvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia E. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo del Corredor Turístico de la Patagonia Central 07 “ETCO 2007”, realizada del 24 al 26 de agosto de 2007 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han considerado la importancia que tiene la realización de este evento, por permitir que las diferentes empresas y operadores promocionen los productos y servicios turísticos de las distintas localidades del corredor central, facilitando el intercambio de información sobre las tendencias del mercado y las características de la oferta y la demanda. Se desarrolló un cronograma de conferencias sobre diferentes temas relacionados con la actividad turística. Participaron municipios, instituciones, empresas de toda la región y organismos oficiales como la Secretaría de Turismo de la Nación y la Secretaría Nacional de Turismo de Chile. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Expo del Corredor Turístico de la Patagonia Central 07 “ETCO 2007”, que se llevará a cabo del 24 al 26 de agosto de 2007 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Roddy E. Ingram.

XXVIII

MUESTRA ITINERANTE MEGA MUESTRA DE LA HISTORIA DEL SECTOR EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 3.103)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada González (N. S.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra itinerante Mega Muestra de la Historia del Sector, a realizarse del 27 de septiembre al 17 de octubre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la muestra itinerante del turismo Mega Muestra de la Historia del Sector, realizada desde el 27 de septiembre hasta el 17 de octubre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo A. Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Álvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia E. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada González (N. S.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra itinerante Mega Muestra de la Historia del Sector, realizada del 27 de septiembre al 17 de octubre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y los señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la realización de este evento cuyo objetivo, entre otros, fue conmemorar este año el centenario del inicio de la actividad turística en la Argentina, cuando en 1907 bajo la presidencia de José Figueroa Alcorta, se crea el hoy llamado Parque Nacional Nahuel Huapi, siendo ésta la primera concreción federal para promover la actividad. En nuestro país, los ingresos que deja el turismo han demostrado un alto crecimiento, siendo fuente generadora año tras año de puestos de trabajo. La promulgación de la Ley Nacional de Turismo 25.997 ha reafirmado la trascendencia de la actividad y es por ello que esta Mega Muestra de la Historia del Sector se inició en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y recorrerá el país revalidando los registros de un sector en constante desarrollo. Por lo expuesto la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, como proyecto de resolución, de acuerdo a lo que indica el Reglamento de esta Honorable Cámara.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la muestra itinerante Mega Muestra de la Historia del Sector, a realizarse desde el día 27 de septiembre hasta el 17 de octubre de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.

Nancy González.

XXIX

**IV ENCUESTRO DE CHEF EN ALTURA
EN VILLA LA ANGOSTURA (NEUQUEN)**

(Orden del Día N° 3.104)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Massei, por el que se declara de interés legislativo la realización del IV Encuentro de Chef en Altura del 8 al 11 de agosto de

2007 en Villa La Angostura, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del cuarto Encuentro de Chef en Altura, llevado a cabo en el cerro Bayo de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, del 8 al 11 de agosto de 2007.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

*Leonardo A. Gorbacz. – Roddy E. Ingram. –
María T. García. – Jorge Garrido Arceo.
– Josefina Abdala. – Elda S. Agüero.
– Irene Bösch de Sartori. – Mercedes S.
Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo
M. Heredia. – Cinthya G. Hernández.
– Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio
Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C.
Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo
R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac.
– Mariano F. West.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Massei, por el que se declara de interés legislativo la realización del IV Encuentro de Chef en Altura, que tuvo lugar del 8 al 11 de agosto de 2007 en Villa La Angostura, provincia del Neuquén. Las señoras y los señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la realización de este evento que resulta un producto turístico de excelencia, ya que en cada jornada los distintos menús plantean una creatividad culinaria, no sólo creativa por parte de los profesionales chef, sino también por parte de los restaurantes que aportan su sello en cada propuesta gastronómica, dejando clara la consigna en cada plato del espíritu de montaña que le imprime los chef con platos tradicionales de nuestro país e internacionales, juntamente con los profesionales de distintas latitudes invitados para este encuentro.

Creemos que una iniciativa como ésta contribuye a promocionar otra veta más del turismo, enriqueciendo una oferta con aprecio nacional e internacional.

Por lo expuesto, esta comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización del IV Encuentro de Chef en Altura, en el cerro Bayo de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, del 8 al 11 de agosto de 2007.

Oscar E. Massei.

XXX

**I CONGRESO DE INTEGRACION TURISTICA
DEL LITORAL EN LA CIUDAD CAPITAL
DE CORRIENTES**

(Orden del Día N° 3.105)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim (J. A.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Integración Turística del Litoral, a realizarse los días 30 y 31 de agosto de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Corrientes"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el I Congreso de Integración Turística del Litoral, realizado durante los días 30 y 31 de agosto de 2007 en la ciudad de Corrientes, bajo el lema "Asociativismo y turismo: herramientas para el desarrollo de la región Litoral".

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – María T. García. – Jorge Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene Bösch de Sartori. – Mercedes S. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim (J. A.) por el

que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Integración Turística del Litoral, realizado los días 30 y 31 de agosto de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Corrientes. Las señoras y los señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la realización de este evento, que este Congreso pretende ser una convocatoria de actores y hacedores del turismo público y privado, estimulando la participación de diferentes sectores de nuestra sociedad teniendo como principales objetivos fortalecer los lazos de trabajo entre las seis provincias que componen la región Litoral, comprender las ventajas que brinda el asociativismo, potenciando la oferta turística, los recursos técnicos y económicos a partir de una estrategia regional.

El asociativismo permite acceder a herramientas como una oferta turística conjunta y obtener calidad en los diferentes destinos. Esto consolida la imagen de la región y fortalece las relaciones económicas, productivas y sociales.

Por lo expuesto, esta comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el I Congreso de Integración Turística del Litoral a realizarse los días 30 y 31 de agosto en la ciudad de Corrientes, bajo el lema "Asociativismo y turismo: herramientas para el desarrollo de la región Litoral."

Juan A. Salim.

XXXI

**I FERIA ARGENTINA DE TURISMO RURAL
DE BASE COMUNITARIA EN LA CIUDAD
CAPITAL DE JUJUY**

(Orden del Día N° 3.106)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Daza, por el que se declara de interés legislativo la I Feria Argentina de Turismo Rural de Base Comunitaria, a realizarse los días 7 y 8 de septiembre de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la I Feria Argentina de Turismo Rural de Base Comunitaria, llevada a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, los días 7 y 8 de septiembre de 2007.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo A. Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Mercedes S. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Daza, por el que se declara de interés legislativo la I Feria Argentina de Turismo Rural de Base Comunitaria, realizada los días 7 y 8 de septiembre de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy. Las señoras y los señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la realización de este evento, que tiene entre sus objetivos lograr que la actividad que esta feria promociona, sea generadora de un desarrollo armónico y solidario, mejorando la calidad de vida de las pequeñas comunidades rurales.

Este evento, además, pretende ofrecer a los pequeños proveedores y emprendedores rurales la posibilidad de que expongan sus productos y servicios turísticos, tanto a agencias de viajes como a otros operadores del sector.

En definitiva, se trata de un acontecimiento de significativa importancia para lograr el sólido posicionamiento del turismo rural comunitario.

Por lo expuesto esta comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la I Feria Argentina de Turismo Rural de Base Comunitaria a realizarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, los días 7 y 8 y de septiembre de 2007.

Rubén H. Daza.

XXXII

IV BIENAL INTERNACIONAL DE URBANISMO “TURISMO Y URBANISMO” EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 3.107)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se expresa beneplácito por la IV Biental Internacional de Urbanismo “Turismo y Urbanismo”, a realizarse el día 4 de septiembre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la IV Biental Internacional de Urbanismo “Turismo y Urbanismo”, desarrollada el 4 de septiembre de 2007 en sede de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo A. Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Mercedes S. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se expresa beneplácito por la realización de la IV Biental Internacional de Urbanismo “Turismo y Urbanismo”, desarrollada el 4 de septiembre de 2007 en la sede de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y los

señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta que debido al incremento de visitantes que recibe nuestro país se han replanteado necesidades de las ciudades y las áreas naturales. Este importante flujo de migración voluntaria llamado turismo, intensifica la interacción entre turismo y ciudad generándose nuevas situaciones que se configuran en esta especie de juego urbano y natural disparando nuevas señales para reflexionar sobre las necesidades del sector. Eventos como esta bienal generan un espacio propicio para acordar nuevas políticas de aplicación ante la problemática que impone la actividad turística. Por lo expuesto esta comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar especial beneplácito por la realización de la IV Bienal Internacional de Urbanismo “Turismo y Urbanismo”, desarrollada el 4 de septiembre de 2007 en la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

Roddy E. Ingram.

XXXIII

VI WORKSHOP DE TURISMO RURAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 3.108)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VI Workshop de Turismo Rural, a realizarse el día 12 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el VI Workshop de Turismo Rural, que se llevó a cabo el 12 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – María T. García. – Jorge Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene Bösch de Sartori. – Mercedes S. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara VI Workshop de Turismo Rural, realizada el día 12 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta que nuestro país se caracteriza por sus extensas regiones dedicadas a la producción rural, quedando demostrado su importancia en la estructura económica del país. Esto llevó hace varios años a la explotación, pero hoy con un marcado auge, de pueblos que no son de trascendencia masiva y poseen, por condición natural un estilo propio al ofrecimiento del turismo típico, habitualmente promocionado. Esta alternativa, a través del evento Workshop de Turismo Rural en su sexta edición, tiene por objetivo dar a conocer las particularidades del producto en cada provincia entre los actores principales de la cadena de comercialización.

Desde una perspectiva política es importante incentivar y enriquecer este tipo de acontecimientos a una industria que se perfecciona en un estado de constante crecimiento.

Por lo expuesto esta comisión ha creído conveniente dictaminar favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el VI Workshop de Turismo Rural, que tendrá lugar el próximo 12 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roddy E. Ingram.

XXXIV

**I ENCUENTRO BINACIONAL DE EMPRESARIOS
TURISTICOS "PATAGONIA ARGENTINA-CHILENA"
EN PUERTO Natales (CHILE)**

(Orden del Día N° 3.109)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (G. B.), por el que se expresa beneplácito por la realización del I Encuentro Binacional de Empresarios Turísticos "Patagonia Argentina-Chilena", realizado del 10 al 12 de agosto de 2007 en Puerto Natales, Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del I Encuentro Binacional de Empresarios Turísticos "Patagonia Argentina-Chilena", que tuvo lugar los días 10, 11 y 12 de agosto en Puerto Natales, Chile.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo A. Gorbacz. – María T. García. – Jorge Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María Alvarez Rodríguez. – Irene Bösch de Sartori. – Mercedes S. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (G. B.), por el que se expresa beneplácito por la realización del I Encuentro Binacional de Empresarios Turísticos "Patagonia Argentina-Chilena", realizado del 10 al 12 de agosto de 2007 en Puerto Natales, Chile. Las señoras y los señores diputados, al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la realización de este evento cuyo objetivo, ha sido impulsar el desarrollo de un corredor turístico patagónico que permita potenciar los atractivos existentes de ambos lados de la frontera entre los dos países. Asimismo, se buscó promocionar la Patagonia argentina-chilena como un destino integrado que permita a los turistas del mundo apreciar las bondades naturales de la zona.

Por lo expuesto esta comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su beneplácito por la realización del I Encuentro Binacional de Empresarios Turísticos "Patagonia Argentina-Chilena", que tuvo lugar los días 10, 11 y 12 de agosto, en Puerto Natales, Chile.

Graciela B. Gutiérrez.

XXXV

**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA PARTICIPATIVO
COMARCAL QUE CREA UN CIRCUITO
TURISTICO DENOMINADO HUELLAS
DE PIONEROS EN EL CHUBUT**

(Orden del Día N° 3.111)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas García de Moreno y González (N. S.) y del señor diputado Ingram, por el que se expresa beneplácito por la implementación del programa participativo comarcal que crea un circuito turístico denominado Huellas de Pioneros, en la provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la implementación del programa participativo comarcal que promoverá un circuito turístico denominado Huellas de Pioneros que abarca a los pueblos de la ruta nacional 40 de la provincia del Chubut.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. –

Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas García de Moreno y González (N. S.) y del señor diputado Ingram, por el que se expresa beneplácito por la implementación del programa participativo comarcal que creará un circuito turístico denominado Huellas de Pioneros, en la provincia del Chubut. Las señoras y los señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la relevancia de su instrumentación para el desarrollo de las pequeñas localidades aledañas a la ruta nacional 40, en el sudoeste de la provincia del Chubut. Es de gran importancia destacar la riqueza histórica y cultural de las comunidades que forman parte del circuito abarcado, entre las que se destacan antiguas leyendas de transmisión oral, bosques petrificados, cascadas rodeadas de bosques de lenga, criaderos de especies autóctonas y el Parque Eólico de Sur América, entre muchísimos otros atractivos turísticos.

Por lo expuesto esta comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el programa participativo comarcal que creará un circuito turístico denominado Huellas de Pioneros que engloba a los pueblos de la ruta nacional 40 de la provincia del Chubut.

Eva García de Moreno. – Nancy S. González. – Roddy E. Ingram.

XXXVI

ENCUENTRO IX EXPOTUR ESTUDIANTIL 2007
EN CAPILLA DEL MONTE (CORDOBA)

(Orden del Día N° 3.112)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Heredia y de las señoras diputadas Monayar y Morandini, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro IX Expotur Estudiantil 2007, a realizarse los días 4 y 5 de octubre en Capilla del Monte, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que

se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Encuentro IX Expotur Estudiantil 2007 realizado durante los días 4 y 5 de octubre de 2007, en el que participaron docentes y estudiantes de las especialidades turismo, hotelería y transporte, en la localidad de Capilla del Monte, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Heredia y las señoras diputadas Monayar y Morandini, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IX Encuentro Expotur Estudiantil 2007, realizado los días 4 y 5 de octubre de 2007, en el que participaron docentes, estudiantes de las especialidades turismo, hotelería y transporte. Las señoras y los señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta que surgido de la necesidad del alumnado por intercambiar conocimientos y experiencias adquiridas durante el ciclo lectivo, este evento desde 1999 ha sido referente a nivel departamental para luego tomar trascendencia provincial. La participación activa entre jóvenes anfitriones e invitados crea el ambiente propicio para un futuro turismo sustentable e integrador. El evento logra concientizar sobre los beneficios que el turismo genera y fomenta la participación del alumnado en el desarrollo de las economías regionales. Además permite fortalecer el intercambio entre alumnos de una misma especialidad, experiencias culturales que afianzan el compromiso y la responsabilidad de futuros profesionales.

Por lo expuesto esta comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro IX Expotur Estudiantil 2007 que se realizará entre los días 4 y 5 de octubre, en el que participan docentes y estudiantes de las especialidades turismo, hotelería y transporte organizado por el Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) N° 88, “Mercedes San Martín de Balcarce”, de la localidad de Capilla del Monte, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, por fomentar la participación del alumnado en el desarrollo de las economías regionales desde la profesionalización, actualización y capacitación en la prestación de servicios turísticos y afianzar la actividad turística mediante la coordinación de esfuerzos, y el intercambio de experiencias socioculturales entre alumnos de la misma especialidad.

*Arturo M. Heredia. – Norma E. Morandini.
– Ana M. Monayar.*

XXXVII

**SEMINARIO DE CALIDAD TURISTICA
EN COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)**

(Orden del Día N° 3.114)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se expresa beneplácito por la realización del Seminario de Calidad Turística en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Seminario de Calidad Turística en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, y con el apoyo del gobierno del Chubut y del Consejo de Seguridad Interior del Ministerio del Interior.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

*Roddy E. Ingram. – Leonardo Gorbacz.
– María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez.
– Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández.*

– Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se expresa beneplácito por la realización del Seminario de Calidad Turística en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Las señoras y los señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta el valor del perfeccionamiento y formación de funcionarios policiales y del personal especializado en hoteles y restaurantes. Entre otros resultados del evento, se destaca la firma de un convenio de capacitación de 500 efectivos privados, financiado por sectores empresarios, sindicales y la Secretaría de Empleo de la Nación.

Por lo expuesto esta comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar especial beneplácito por la realización del Seminario de Calidad Turística en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, y con el apoyo del gobierno del Chubut y del Consejo de Seguridad Interior del Ministerio del Interior.

Roddy E. Ingram.

XXXVIII

**CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DEL TURISMO
EN PUNTA TOMBO, RESERVA FAUNISTICA
DEL CHUBUT**

(Orden del Día N° 3.115)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se expresa beneplácito por la celebración del Día Mundial del Turismo en Punta Tombo, reserva faunística de la provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la celebración del Día Mundial del Turismo, el 27 de septiembre próximo pasado, en Punta Tombo, reserva faunística de la provincia del Chubut.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – Leonardo Gorbacz. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se expresa beneplácito por la celebración del Día Mundial del Turismo en Punta Tombo, reserva faunística de la provincia del Chubut. Las señoras y los señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta el valor del desarrollo turístico para el crecimiento económico de la zona, en especial, el incremento del número de visitantes de los últimos años. El turismo como industria genera inclusión social y una mejora en la calidad de vida de los habitantes del Chubut. La provincia no ha sido ajena a los festejos de la fecha internacional del 27 de septiembre como Día Mundial del Turismo. Por lo expuesto, esta comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar especial beneplácito por la celebración en Punta Tombo, reserva faunística de la provincia del Chubut, del Día Mundial del Turismo.

Roddy E. Ingram.

XXXIX**BENEPLACITO POR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ESQUÍ EN EL CERRO AZUL EN EL MAITEN (CHUBUT)****(Orden del Día N° 3.116)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se expresa beneplácito por el proyecto que prevé la construcción de un centro de esquí en el cerro Azul, en las cercanías de El Maitén, provincia del Chubut, que apuntalará el desarrollo turístico en la zona cordillerana; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el proyecto que prevé la construcción de un centro de esquí en el cerro Azul, en las cercanías de la ciudad de El Maitén, provincia del Chubut, que apuntalará el desarrollo turístico en la zona cordillerana de dicha provincia.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

Roddy E. Ingram. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Cinthya G. Hernández. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se expresa beneplácito por el proyecto que prevé la construcción de un centro de esquí en el cerro Azul, en las cercanías de El Maitén, provincia del Chubut, que apuntalará el desarrollo turístico en la zona cordillerana. Las señoras y los señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta el valor del proyecto para el crecimiento de El Maitén como complemento de otros centros de esquí internacionales que se encuentran en nuestro país. El cerro Azul ha sido, hasta el momento, un espacio de uso informal por parte de jóvenes esquiadores que, en caso de concretarse la obra, podrán gozar de una nueva

infraestructura y seguridades para el disfrute pleno de este deporte invernal. Por lo expuesto, esta comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por el proyecto que prevé la construcción de un centro de esquí en el cerro Azul, en las cercanías de la ciudad de El Maitén, provincia del Chubut, que apuntalará el desarrollo turístico en la zona cordillerana de dicha provincia.

Eduardo De Bernardi.

XL

**IMPLEMENTACION DEL APOYO NECESARIO
AL SECTOR DE LAS TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION**

(Orden del Día N° 3.155)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga promover el apoyo necesario al sector de las tecnologías de la información y la comunicación, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva el apoyo al sector de las tecnologías de la información y la comunicación y recomiende que en las adquisiciones de este tipo de tecnologías, que se efectúen dentro del ámbito del sector público, se realicen con un criterio objetivo de neutralidad tecnológica, costo y calidad.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Osvaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Illarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem.

– Gustavo A. Marconato. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Federico Pinedo. – Diego H. Sartori. – Héctor R. Torino. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga promover el apoyo necesario al sector de las tecnologías de la información y la comunicación, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Estado nacional, a través del organismo que corresponda, promueva el apoyo al sector de las tecnologías de la información y la comunicación y recomiende que en las adquisiciones de este tipo de tecnologías que se realicen en el ámbito del sector público, se evalúe y decida en cada caso concreto teniendo en cuenta criterios objetivos de costo y calidad de la solución a contratar (neutralidad tecnológica).

Osvaldo M. Nemirovski.

XLI

**CICLO DE TELEFILMS “200 AÑOS”
PRODUCIDO POR CANAL 7**

(Orden del Día N° 3.142)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara al ciclo de telefilms “200 años” producido por Canal 7 y emitido desde el día 26 de abril de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

Osvaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Illarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Jorge E. Coscia.

– *Juliana Di Tullio.* – *Francisco J. Ferro.*
 – *José O. Figueroa.* – *Amanda S. Genem.*
 – *Gustavo A. Marconato.* – *Lucrecia E.*
Monti. – *Pedro J. Morini.* – *Federico*
Pinedo. – *Diego H. Sartori.* – *Héctor R.*
Torino. – *Patricia Vaca Narvaja.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el ciclo de telefilms “200 años” producido por Canal 7, que comenzó a emitirse a partir del martes 26 de abril de 2007, bajo la dirección general de Claudio Morgado y la coordinación artística de Alejandro Moldobán y Gabriel Rechés.

Jorge E. Coscia.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara al ciclo de telefilms “200 años”, producido por Canal 7 y emitido desde el día 26 de abril de 2007. Luego de su estudio ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

Oswaldo M. Nemirovski.

XLII

**PUBLICACION CAMBIOS TECNOLOGICOS
 DE LOS PERFILES DE LOS TECNICOS QUIMICOS
 –ESTUDIOS MONOGRAFICOS DE EMPRESAS–
 VOLUMENES 1, 2 Y 3**

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la publicación *Cambios tecnológicos de los perfiles de los técnicos químicos –estudios monográficos de empresas–*, volúmenes 1, 2 y 3, auspiciado por el Conicet, el SECYT y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, de los autores Julio Testa y Pablo Sánchez.

Olinda Montenegro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este trabajo se realiza sobre la base de un proyecto de investigación que ha recibido un subsidio del Conicet para su implementación. En las diferentes etapas de su desarrollo se ha trabajado en forma conjunta con

la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires a partir de un convenio de cooperación técnica firmado entre el Ceil-Piette-Conicet y la citada secretaría –CEDUC–.

El propósito ha sido indagar en los espacios sociotécnicos focalizados, las transformaciones que se producen en los contenidos técnicos de los puestos de trabajo y en las nuevas competencias requeridas. En este sentido los abordajes se han orientado a profundizar los análisis en torno de la evolución de la gestión de las carreras profesionales y su incidencia en las posibilidades de profesionalización de los técnicos químicos.

Debe tenerse en cuenta al respecto que los estudios previos en el Ceilpiette se han orientado al estudio de casos en sectores de la actividad económica y de servicios, llevando a cabo investigaciones en el nivel de empresa.

Desde el punto de vista de los objetivos de la investigación, la propuesta es estudiar las intervenciones profesionales que se ponen en juego en los sistemas sociotécnicos de las industrias vinculadas, directa o indirectamente con los procesos químicos, avanzando así en el estudio de las nuevas competencias y contenidos técnicos de los puestos de trabajo a partir de las transformaciones productivas, tecnológicas y organizacionales.

Esta aproximación significa reflexionar sobre la naturaleza de los conocimientos y las destrezas requeridos y las condiciones en que son movilizados. En ese contexto resulta indispensable indagar sobre las complejas interrelaciones entre los conocimientos científicos y el saber hacer específico ligado a la práctica de trabajo.

De esta manera, la referencia a los ámbitos de desempeño profesional ha permitido avanzar acerca de las formas concretas, que en el interior de las empresas es posible observar y describir la emergencia de saberes construidos sobre la base del desarrollo de trayectorias educativas y profesionales.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores la aprobación del proyecto de declaración.

Olinda Montenegro.

XLIII

**RED DE LABORATORIOS PUBLICOS
 DE MEDICAMENTOS**

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la constitución de la Red de Laboratorios Públicos de Medicamentos.

Eduardo G. Macaluse. – *Delia B. Bisutti.* –
Marta O. Maffei. – *María A. González.*
 – *Leonardo A. Gorbacz.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La firma del acta se concretó en la Facultad de Medicina el 13 de septiembre de 2007 con el aval de la SECYT (Secretaría de Ciencia y Técnica), el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) y la Cátedra Libre de Salud y Derechos Humanos de la Facultad de Medicina de la UBA. Firmaron el acta representantes de todos los laboratorios públicos del país.

La constitución de la Red de Laboratorios Públicos de Medicamentos, Vacunas, Sueros e Insumos consolidó lo que existe: un largo camino de trabajo en todo el país, donde, tanto en municipios como en provincias e incluso en las fuerzas armadas, existen laboratorios que producen medicamentos pero cuyo circuito se ve limitado. La red habilitará nuevas posibilidades junto con los recursos humanos y científicos con que cuenta la Argentina a través de las universidades, el INTI y la SECYT, entes públicos que se han constituido en avales de la red.

La puesta en marcha de la red posibilitará el abastecimiento al sector público de medicamentos esenciales y, sobre todo, el acceso al mismo de los sectores marginados carentes de recursos.

La ley 16.463, conocida como Ley Oñativia, articulaba las estrategias políticas para facilitar la producción estatal de medicamentos y el intercambio interprovincial de los mismos. Retornar al espíritu de aquella ley significa transitar por un camino donde se recupere la vocación de un desarrollo independiente para la Argentina. Por ahora se constituye la red, "luego vendrá la norma", como refirió en su presentación el doctor Gollán, representante de la SECYT en la firma del acta. Será nuestro deber, señores diputados, responder a esta demanda.

Los laboratorios públicos producen en su mayoría fármacos de uso masivo, de tipo ambulatorio, que se utilizan principalmente en atención primaria de la salud, tanto en centros de salud como en farmacias hospitalarias, y que resuelven entre el 80 y el 85 % de las necesidades de la población. Sólo nueve laboratorios están hoy habilitados por la ANMAT; los mismos tienen capacidad para producir más de 700.000.000 de unidades por año, cifra que representa aproximadamente el doble de todo lo que provee anualmente el Plan Remediar.

Las políticas que imprimen las corporaciones multinacionales de medicamentos en el mercado someten a la población a la privación e inaccesibilidad de medicamentos esenciales en el momento en que lo necesitan y plantean al Estado el desafío de tomar una decisión política para garantizar el derecho a la salud y al medicamento a toda la población. La red es un comienzo auspicioso.

La elaboración de especialidades medicinales en laboratorios públicos, a partir de principios activos e insumos disponibles en el mercado nacional y extranjero,

constituye una propuesta alternativa, como salida a la profunda crisis sanitaria que atraviesa nuestro país.

La constitución de la red permitirá encarar un proceso de sustitución de importaciones, lo cual ya es un acto de independencia económica y política; posibilitará también iniciar un proceso donde el medicamento sea reconocido como un bien social y un derecho y sustraído de la lógica que mercantiliza la salud.

No es a un mayor costo que se logra mejor salud.

Es destacable la labor realizada por la Cátedra Libre de Salud y Derechos Humanos de la Facultad de Medicina de la UBA, que viene bregando por la producción pública de medicamentos. Fueron escuchados por miembros de la SECYT y el INTI, y con la suma de esfuerzos se consolida la red.

Por lo expuesto solicitamos el aval de este proyecto de declaración.

Eduardo G. Macaluse.

XLIV

ACUERDOS ALCANZADOS ENTRE EL ESTADO NACIONAL CON LA CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA Y LA CAMARA ARGENTINA DE FARMACIAS PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE HIPERTENSION ARTERIAL Y OBESIDAD

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario los acuerdos de colaboración celebrados entre la Superintendencia de Servicios de Salud con la Confederación Farmacéutica Argentina y la Cámara Argentina de Farmacias, donde aprueban que todas contribuirían en los programas de prevención de hipertensión arterial y obesidad efectuando controles de presión arterial especialmente a niños y embarazadas, y mediciones de peso y talla en aquellas personas que tengan signos ostensibles de sobrepeso.

Juan H. Sylvestre Begnis.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 11 de julio del corriente año, la Superintendencia de Servicios de Salud firmó con la Confederación Farmacéutica Argentina y la Cámara Argentina de Farmacias dos acuerdos de colaboración.

Mediante los mismos, las farmacias de todo el país asociadas a ambas instituciones, ponen a disposición de los beneficiarios del seguro nacional de salud, sus instalaciones y personal para que se efectúen controles de presión arterial pertinentes para detectar variaciones de riesgo, haciendo especial hincapié en los niños y las

mujeres embarazadas. Ambas instituciones han comprometido a sus asociadas hasta la suma de un millón de determinaciones de las prácticas diagnósticas.

Al mismo tiempo se comprometen a efectuar mediciones de peso y talla en aquellas personas que tengan signos ostensibles de sobrepeso.

La Superintendencia de Servicios de Salud entregará un software donde serán cargados los resultados para ser enviados a cada uno de los agentes del seguro de salud a que pertenezcan las personas a quienes se les realicen los controles, y efectuará un seguimiento de las mismas, con el fin de prevenir enfermedades prevalentes.

Es necesario que desde esta Honorable Cámara de Diputados se apoye activamente cualquier medida que se tome para la prevención de cualquier tipo de enfermedad, en el convencimiento de que este camino es el más adecuado para evitar sufrimientos y gastos futuros en esas enfermedades.

Al mismo tiempo es dable destacar la participación activa y solidaria que en este plan nacional tienen las instituciones signatarias de los acuerdos que solicitamos sean declarados de interés parlamentario, pues el compromiso de los sectores involucrados, es el camino para la realización de uno de los objetivos elementales del Estado cual es el cuidado y la preservación de la salud de sus habitantes.

Por estos motivos y los que expondré en el momento de su tratamiento, solicito de los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Juan H. Sylvestre Begnis.

XLV

FABRICACION DE VACUNAS U OTROS ELEMENTOS BIOLÓGICOS QUE EFECTUA EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DOCTOR JULIO MAIZTEGUI"

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional con el objeto de recomendar estudie la posibilidad de adoptar medidas que generen un cambio en el sistema de ejecución del presupuesto destinado a la fabricación de vacunas u otros biológicos que se efectúa en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Doctor Julio Maiztegui" (INEVH).

Juan H. Sylvestre Begnis.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Doctor Julio Maiztegui" (INEVH), con sede en la ciudad de Pergamino (provincia de Buenos Aires),

dependiente el Ministerio de Salud de la Nación, ha desarrollado la vacuna denominada Candid 1, la que es para el plan de erradicación de la fiebre hemorrágica de nuestras pampas.

A pesar de que el instituto mencionado es una dependencia descentralizada del Ministerio de Salud de la Nación, y que integra el ANLIS "Doctor Carlos Malbrán" se encuentra sometido a los procedimientos burocráticos habituales a fines de la adquisición de las materias primas e insumos que se utilizan para la fabricación de sus productos. En muchas ocasiones, estos procedimientos dificultan y entorpecen severamente el normal funcionamiento del sistema productivo, impidiendo abiertamente la prosecución de los objetivos del propio sistema que se busca implementar.

Estas dificultades ostensibles en el normal funcionamiento de un instituto del Estado creado para satisfacer necesidades de prevención de enfermedades a la población, ha movido a la comunidad de la ciudad de Pergamino a intervenir en favor del mismo a fin de que se implementen los cambios necesarios y que refieren, especialmente, al área de las contrataciones y compras.

En fecha 31 de agosto del año en curso el Concejo Deliberante de la Ciudad y un conjunto representativo de las llamadas "fuerzas vivas" ha dirigido su petición a las máximas autoridades de la Nación y de la provincia con este fin.

Esta Honorable Cámara de Diputados comparte la inquietud de los directivos del instituto y valora la participación de las autoridades y representantes destacados de la ciudad, haciendo suya preocupación por ellos expresada.

La importancia de la elaboración por parte del Estado nacional de estos productos tendientes a preservar la salud de la población, supliendo la ausencia de la actividad privada en rubros que no le reditúan lucro dinerario suficiente, torna necesario instrumentar medidas para que se logre el "lucro social" que justifica a la propia existencia del Estado. Para este logro, es imprescindible la modificación de sistemas burocráticos, en el convencimiento de que los mismos deben adecuarse a cada institución u organismo de acuerdo a su importancia dentro de un determinado organigrama, pero a la vez a la necesidad eficiente de su funcionamiento.

En tal sentido, consideramos que se deben efectuar los estudios necesarios para dotar al Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Doctor Julio Maiztegui" (INEVH) de un sistema de compras eficaz y eficiente para que cumpla acabadamente con su misión, sin por ello dejar de mencionar e implementar los controles suficientes para mantener la transparencia en el manejo de los dineros públicos.

Por estos breves fundamentos y por los que ampliaremos en el momento de su tratamiento, solicitamos de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Juan H. Sylvestre Begnis.

XLVI

**DECLARACION DE LA ESCUELA N° 358
DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAY (RIO NEGRO)
COMO PRIMERA ESCUELA LIBRE DE HUMO
Y TABACO DESDE SUS CIMIENTOS**

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación declare a la Escuela N° 358 en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, “Primera escuela libre de humo de tabaco desde sus cimientos”.

Fernando G. Chironi. – Cinthya G. Hernández.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

¿Qué es el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Libres de Humo?

En el marco del Programa Nacional contra el Tabaquismo, el ministerio abrió un registro nacional para instituciones y empresas libres de humo de tabaco, otorgando las certificaciones correspondientes.

Según la información obtenida en la página web del Ministerio de salud de la Nación, dentro del marco del Programa Nacional de Control de Tabaco, y cumpliendo con el objetivo de reducir la exposición al humo ambiental de tabaco en la población, el Ministerio de Salud de la Nación lanzó en septiembre del 2004 la iniciativa Registro de Instituciones y Empresas Libres de Humo de Tabaco.

El objetivo de esta propuesta es fomentar los ambientes de trabajo libres de tabaco, ya que está visto que los adultos pasan la mayor parte del día en el ambiente laboral.

A través del registro, las instituciones/empresas se inscriben en la página web del Ministerio de Salud (www.msal.gov.ar) y completan un formulario.

En una segunda instancia, las instituciones/empresas inscritas son contactadas para una visita de inspección por parte del personal del ministerio.

Se visitan sólo aquellas que refieren ser 100 % libres de humo de tabaco. Si durante la inspección la institución/empresa cumple con todos los requisitos es declarada “Libre de humo de tabaco” y recibe un certificado firmado por el ministro de Salud que tiene una validez de dos años.

Se certifican sólo aquellas que son 100 % libres de humo de tabaco.

Los organismos internacionales como la OMS/OPS avalan la implementación de ambientes laborales 100% libres de humo de tabaco dado que éstos son los únicos que garantizan la protección de los no fumadores; garantizan la disminución de costos en salud; disminuyen

el consumo en los fumadores en un 30%; aumentan las tasas de cesación por parte de fumadores; tienen beneficios económicos significativos con respecto a las restricciones parciales.

¿Por qué los ambientes de trabajo deben ser libres de humo?

Los ambientes sin humo protegen la salud de los trabajadores y clientes.

Además reducen los riesgos de accidentes, incendios y deterioro de las instalaciones y equipos por efecto del humo ambiental.

Se reduce el ausentismo, aumenta la productividad y la satisfacción del personal (cfr.<http://www.msal.gov.ar/>).

Hemos tomado conocimiento de que en la localidad de Chimpay, ubicada a la vera de la ruta 22 en el Valle Medio del Río Negro, perteneciente a la provincia de Río Negro, que cuenta con sólo 2.000 habitantes aproximadamente, un señor llamado Luis Di Stéfano, de profesión capataz de obra, al comenzar la construcción de la Escuela N° 358 no permitió fumar a todo su personal, logrando así convertirla en la “Primera escuela libre de humo de tabaco desde los cimientos”, y quizás llegando inclusive a ser el único edificio del país construido sin contaminación de humo de tabaco.

Considerando y haciendo valer los derechos de los niños de vivir en ambientes libres de humo consideramos que esta iniciativa merece sobradamente el reconocimiento del Ministerio de Salud de la Nación para que sea un emblema en la lucha contra el tabaquismo y un ejemplo a imitar en cada uno de nuestros puestos de trabajo.

Hoy en día, 500 jóvenes comienzan a fumar por día y la edad de inicio de consumo es cada vez menor. El 30% ha probado un cigarrillo antes de cumplir los 11 años y el 60% de los no fumadores está expuesto al humo del tabaco en sus hogares y ambientes de trabajo.

Este gesto ayuda a concienciar a la comunidad de la nocividad del tabaco, siendo en la actualidad la principal causa de muerte prevenible en el mundo.

Solicitamos la aprobación del presente proyecto, que sin duda es un aporte a la promoción de la salud.

Fernando G. Chironi. – Cinthya G. Hernández.

XLVII

**VI CARRERA Y MARCHA AEROBICA BAJO EL LEMA
“POR LOS DERECHOS DEL NIÑO
CURADO DE CANCER”**

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés la VI Carrera y Marcha Aeróbica organizada por el Servicio de Hemato-Oncología

y Trasplante de Médula Osea Pediátrico del Hospital Italiano de Buenos Aires, a realizarse el domingo 25 de noviembre a las 9,30 horas, bajo el lema “Por los derechos del niño curado de cáncer”.

Eduardo L. Galantini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La carrera y marcha aeróbica organizada por el Servicio de Hemato-Oncología y Trasplante de Médula Osea Pediátrico del Hospital Italiano de Buenos Aires, que se realizará en su sexta edición el día domingo 25 de noviembre, con largada a las 9,30 horas desde el barrio de Puerto Madero, evento, en el cual podrá participar todo competidor, ya sea profesional, amateur o simplemente quienes quieran disfrutar de un día al aire libre, propende a una concientización a través del deporte de esta patología que afecta a muchos niños del país.

La misma se organiza fundada en dos pilares, una carrera de 10 km –de carácter competitivo– y la marcha aeróbica de 4 km –recreativa–.

Para la clasificación se usará el sistema AMB Active, se entregarán premios para los vencedores de todas las categorías y se organizarán shows para agasajar muy especialmente a los niños.

Todo lo recaudado será donado a FUNI, Asociación para el futuro del niño la cual fue fundada el 22 de mayo de 1979 gracias, a la iniciativa del doctor Carlos Giannantonio, quien creó y dirigió desde 1978 hasta 1995 el Departamento de Pediatría del Hospital Italiano de Buenos Aires. FUNI Asociación para el Futuro del Niño, indica nuestro desafío: ayudar a un niño hoy, para tratar de que logre un futuro más venturoso.

Creemos que mediante este proceso de internalización vía el deporte, no sólo reconocerá este esfuerzo realizado por los profesionales y personal del Hospital Italiano, sino que coadyuva a la desmitificación de un tema hasta hoy tabú que, incluso es promovido por grandes empresa lo cual redundo no sólo en el patrocinio de las mismas, si no que ahonda en estos conceptos de concientización y participación a manera de gatillo.

Por lo expuesto señor presidente, es que someto a la consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de resolución.

Eduardo L. Galantini.

XLVIII

I ENCUENTRO NACIONAL “INCORPORACION DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA FORMACION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD”

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés el I Encuentro Nacional “Incorporación del enfoque intercultural en la formación de los profes-

sionales de la salud”. Evento organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (SEUBE) y por el Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas (CECIM) de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), que se llevará a cabo el día miércoles 28 de noviembre del corriente año en el Salón del Consejo “Bernardo Houssay” de la Facultad de Ciencias Médicas (UBA).

Eduardo L. Galantini. – María A. Carmona.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fundado en la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005, complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001, INDEC, se pone en evidencia que la Argentina cuenta con 30 pueblos indígenas, que representan en nuestro país el 2,8 % de la población total. La Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 17, contempla a los pueblos indígenas argentinos.

Actualmente encontramos la presencia de problemas para la implementación de un programa de salud en comunidades indígenas, como ser la no comprensión de los procesos de salud-enfermedad conceptualizados y vivenciados por comunidades indígenas, conflicto entre comunidades indígenas y agentes de salud, entre otros.

Diversas organizaciones de los pueblos indígenas plantean el establecimiento de procesos de trabajo conjunto con la convicción de que el acercamiento fraterno y respetuoso entre las instancias gubernamentales, los pueblos indígenas y todos los actores sociales, apoyará no sólo la preservación de los conocimientos ancestrales de los pueblos, sino que consolidará una relación de cooperación mutua que beneficiará a todos los pueblos de la región.

Estos procesos implican:

–El reconocimiento, por parte del gobierno y de sus instituciones de la existencia de los pueblos indígenas y la incorporación de estrategias que respondan a las especificidades de estos pueblos en las políticas de atención, prevención, promoción y desarrollo de la salud y educación.

–La promoción, de una manera conjunta por parte de los gobiernos y los pueblos indígenas, de un proceso de sensibilización del personal de salud y de los demás miembros de la sociedad civil para que comprendan las especificidades culturales y proporcionen una atención de salud que esté en correspondencia con la realidad de estos pueblos.

–La formación integral de los recursos humanos de la salud para que respondan al perfil epidemiológico y al contexto sociocultural de la comunidad, mediante la capacitación formal e informal, poniendo en práctica el paradigma de “aprender-haciendo” a través del intercambio multidireccional de experiencias y el apro-

vechamiento de las capacidades teóricas y técnicas en el enfoque intercultural de la salud. En este punto cabe recalcar la importancia que tiene la identificación de instituciones académicas que acompañarán el proceso que viven los pueblos indígenas en el área de salud.

–El fortalecimiento organizativo de los pueblos indígenas para elevar su nivel de incidencia y protagonismo en las diferentes instancias de decisión y ejecución que involucran su bienestar como pueblos.

(OPS, “Incorporación del enfoque intercultural de la salud en la formación y desarrollo de recursos humanos”, 1998.)

En la actual formación de los profesionales de la salud, es importante que se generen procesos de reflexión que conduzcan a reformulaciones de los programas de formación del recurso humano en salud.

Este seminario pretende aportar reflexión y análisis en el abordaje de la salud para con los pueblos Indígenas que coexisten en la sociedad argentina considerando las particularidades socioculturales de los mismos.

Finalmente, los objetivos del seminario son:

–Incentivar la reflexión y discusión a nivel nacional respecto de la incorporación del enfoque intercultural en la formación del recurso humano en salud de las universidades argentinas.

–Intercambiar experiencias de trabajo en salud en contextos interétnicos.

–Socializar aprendizajes relevantes y necesidades en la formación del recurso humano en salud a partir de la evidencia de la práctica.

–Introducir a los alumnos de ciencias de la salud en la necesidad y complejidad de abordaje de la salud en contextos interétnicos.

–Incentivar a los cuerpos docentes de ciencias médicas a problematizar la temática en los centros de formación para la evaluación de contenidos e incorporación gradual del enfoque intercultural en el currículo académico de los futuros profesionales de la salud.

Por lo expuesto señor presidente, es que someto a la consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de declaración.

Eduardo L. Galantini. – María A. Carmona.

XLIX

I SEMINARIO “ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD” DEL CICLO “ROL LEGISLATIVO EN LA FORMULACION DE POLITICAS SANITARIAS”

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el I Seminario Atención Primaria de la Salud del ciclo “Rol legislativo en la formulación de políticas sanitarias”, organizado por

el CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento), que se llevará a cabo el 12 de diciembre en las dependencias de esta Honorable Cámara de Diputados.

María F. Ríos. – Leonardo Gorbacz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La salud constituye una de las principales asignaturas en torno de las cuales se deben implementar medios y estrategias para recuperar la función rectora y el cumplimiento de la responsabilidad del Estado, entendiendo como la principal función de éste la provisión de servicios y bienes públicos.

Desde la reforma constitucional del año 1994, el derecho a la salud tiene rango constitucional al reconocer los pactos internacionales en donde se hace referencia al mismo. Cada uno de los derechos contenidos en ellos puede ser exigido por los ciudadanos o habitantes de la República Argentina, sin distinción alguna por motivos étnicos, raciales, religiosos, de edad, sexo, capacidad, o cualquier otro.

Ciertamente, todos los actores sociales de una comunidad tienen el derecho y el deber de tomar parte en las reflexiones y decisiones sobre cualquier problema que afecta a la comunidad, incluyendo las decisiones sobre necesidades y prioridades, la asunción de responsabilidades y obligaciones para la formulación de planes, adopción de medidas y evaluación de resultados. Todo ello debe inscribirse en un contexto de participación protagónica y responsable, donde los sujetos sean conscientes de sus derechos y deberes de ciudadanos asistidos por el Estado y las instituciones. En este sentido, a través de la participación activa y plena en la planificación y la toma de decisiones, se garantiza que el Estado sea plenamente responsable de la realización del derecho a la salud.

Así las cosas, consideramos auspiciosa la realización del I Seminario Atención Primaria de la Salud en el ciclo “Rol legislativo en la formulación de políticas sanitarias”, organizado por el CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento), en el entendimiento de que resulta muy importante la generación de un ámbito de debate que permita dar cuenta de las diferentes experiencias posibilitando, a su vez, generar un valioso modo de discutir las características que debe contemplar un sistema de salud.

El CIPPEC es una organización independiente y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Con tal fin, concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Entre las áreas que se abordan, se cuenta con el Programa de Salud, que en esta oportunidad se encuentra abocado a la organización del mencionado

seminario, concibiendo como uno de los principales objetivos mejorar el proceso de formulación de políticas mediante la transferencia de herramientas teórico-prácticas a las comisiones de Salud de las Legislaturas provinciales y del Congreso de la Nación, generando un espacio federal propicio para el intercambio de experiencias.

En este sentido, el tratamiento de cuestiones como las perspectivas de la estrategia de atención primaria de la salud, el abordaje de distintas experiencias latinoamericanas y legislativas provinciales y la participación de profesionales y funcionarios, tanto nacionales como internacionales, garantizarán la riqueza del debate sobre la formulación de las políticas sanitarias que nuestra sociedad demanda.

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados el acompañamiento con su voto afirmativo del presente proyecto de declaración.

María F. Ríos. – Leonardo Gorbacz.

L

CONCURSO DE PONENCIAS “DISCRIMINACION Y HOLOCAUSTO”

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional el Concurso de Ponencias “Discriminación y Holocausto” a desarrollarse entre noviembre y diciembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nora R. Ginzburg.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Concurso de Ponencias “Discriminación y holocausto - Edición 2007” ha sido organizado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y auspiciado por el Centro de Formación Judicial del Consejo, juntamente con el Museo del Holocausto - Shoá Sede Buenos Aires. Se desarrollará entre noviembre y diciembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

Resulta relevante lo manifestado por los organizadores en los considerandos de las bases y condiciones, acerca de que el encuentro tendrá como fin “fomentar la vocación democrática y republicana, imbuida de los principios de no discriminación y respeto a los derechos humanos, así como promover estándares de excelencia en la formación de los recursos humanos”.

El evento ha sido declarado de interés por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Tribunal Superior de Justicia y por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los participantes podrán ser magistrados; integrantes del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y de la Asesoría Tutelar; funcionarios y empleados del Poder Judicial, con título de abogado y en carácter activo o jubilado del Poder Judicial nacional, provincial y de la ciudad.

El concurso premiará al ganador con un viaje al Museo del Holocausto en Jerusalén y un máster en Derecho de la Universidad de Palermo, será evaluado por un jurado integrado por Atilio Alterini, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Carla Cavaliere, presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También participarán de la evaluación como vocales del jurado Mario Ferferbaum, presidente de la Fundación Memoria del Holocausto, Arnoldo Siperman, ex vicerrector del Colegio Nacional de Buenos Aires, Eduardo Molina Quiroga, secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura, docente universitario de la UBA y Javier Alejandro Buján, presidente de la asociación organizadora y docente universitario de grado y posgrado UBA. Existen también premios que consisten en becas y órdenes de compra de bibliografía.

Por todas las razones expuestas y en especial atendiendo a los fines de la realización de este encuentro, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Nora R. Ginzburg.

LI

DETERIORO ESTRUCTURAL DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA RUTA NACIONAL 8, TRAMO AVENIDA GENERAL PAZ-CAMINO DEL BUEN AYRE (BUENOS AIRES)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación ante el creciente deterioro estructural de la carpeta asfáltica del trayecto de la ruta nacional 8 comprendido entre la avenida General Paz y el camino del Buen Ayre, que recorre los municipios bonaerenses de General San Martín y Tres de Febrero.

Asimismo, se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo competente, informe:

1. Si dentro del Programa Nacional de Recuperación Vial, se tiene previsto la rehabilitación y mantenimiento del trayecto de la ruta nacional 8, comprendido entre la avenida General Paz y el camino del Buen Ayre.

2. En caso de que así no fuere, se estudie con urgencia la inclusión de la citada obra, otorgando a la misma el carácter de prioritaria.

Graciela Camaño.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 8 integra la red troncal del sistema argentino, comunicando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la región de Cuyo, a través de una de las zonas productivas más dinámicas de nuestro país.

Desde hace tiempo, el trayecto comprendido ente la avenida General Paz y el camino del Buen Ayre resulta notoriamente intransitable debido a su deterioro estructural. Dicha situación se encuentra agravada por al ausencia de condiciones apropiadas de señalización que garanticen el mínimo estándar de seguridad vial.

Diariamente se expone a los que transitan por dicho corredor vial a graves riesgos para la vida humana, con hundimientos de la capa asfáltica que hacen imposible el tránsito, disminuyendo notoriamente el fluido circular por la misma, con las consiguientes demoras y congestionamientos cuando no alentando maniobras peligrosas y roturas de elementos imprescindibles de los rodados que por ella circulan haciendo más peligroso y proclives de accidentes su utilización.

Es por las razones expuestas que considero oportuno y necesario que este cuerpo legislativo manifieste su preocupación ante el peligro real que significa transitar por esta fundamental vía de comunicación terrestre, así como también solicite al Poder Ejecutivo nacional información actualizada sobre la actuación en la materia a efectos de completar un diagnóstico sobre el particular, que eventualmente permita a esta Cámara, en uso de sus facultades legislativas, propiciar cursos de acción tendientes a redefinir criterios y prioridades en materia de política vial nacional.

Por todas las razones expuestas, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de declaración.

Graciela Camaño.

LII

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se aprueban los proyectos cuya consideración conjunta ha dispuesto la Honorable Cámara.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

– Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá en consecuencia.

La Presidencia invita a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a la hora 14.

– Se pasa a cuarto intermedio a la hora 16 y 20.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 131.)

4

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTO DE LEY SANCIONADO DEFINITIVAMENTE

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárese Día de la Restauración de la Democracia el 10 de diciembre, el que será celebrado en todo el ámbito del territorio nacional mediante actos pedagógicos y académicos que promuevan los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social.

Art. 2º – Los establecimientos educacionales de todos los niveles incluirán en el calendario escolar el

Día de la Restauración de la Democracia, y desarrollarán temas alusivos.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.323.)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.

Secretario
de la C. de DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.

Secretario parlamentario
del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN
EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DE UN TRIBUNAL ORAL
EN LO CRIMINAL FEDERAL Y JUEZ
DE EJECUCION EN LA CIUDAD
DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Artículo 1º – Créase un Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º – El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay tendrá competencia territorial sobre los departamentos de Islas del Ibicuy, Gualeguaychú, Uruguay, Colón, San Salvador, Concordia, Federación, Federal, Feliciano y Villaguay.

Art. 3º – Modifícase la competencia territorial del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, excluyéndose los departamentos mencionados en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 4º – Créanse una (1) fiscalía general y una (1) defensoría pública oficial que actuarán ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal que se erige por la presente ley.

Art. 5º – Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados a que se refiere el anexo adjunto y que forma parte de la presente ley.

Art. 6º – Una vez instalado el juzgado que se crea, le serán remitidas las causas pendientes, conforme a la competencia territorial que por esta ley se le asigna.

Art. 7º – La Cámara Federal de Apelaciones de Paraná ejercerá la Superintendencia del Tribunal que por esta ley se erige.

Art. 8º – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Art. 9º – Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo precedente.

Art. 10. – La Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación proveerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo necesario para la instalación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

ANEXO I

**Cargos de magistrados, funcionarios
y empleados a crearse**

I. *Poder Judicial de la Nación*

Magistrados, funcionarios y empleados del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Concepción del Uruguay:

Vocales de Cámara	3
Secretario de Tribunal Oral	1

Personal administrativo y técnico

Prosecretario (ujier)	1
Prosecretario administrativo	2
Oficial mayor	3
Escribiente	2

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
----------	---

II. *Ministerio público fiscal*

Magistrados y funcionarios

Fiscal general	1
Secretario letrado	1

Personal administrativo y técnico

Oficial mayor	1
Escribiente	1

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
----------	---

III. *Ministerio público de la defensa*

Magistrados y funcionarios

Defensor público oficial	1
Secretario letrado	1

Personal administrativo técnico

Oficial mayor	1
Escribiente	1

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
----------	---

2

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfírase a título gratuito a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el

dominio del inmueble perteneciente al Estado nacional, ubicado en la avenida Córdoba 2008/12/16, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 11, sección 09, manzana 065, parcela 001A.

Art. 2° – La transferencia se realiza con cargo de destinar el inmueble a la Secretaría de Educación para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior N° 1 D.E. 1 “Dra. Alicia Moreau de Justo”.

Art. 3° – Los gastos que demandare la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

3

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

**LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS PARA
LAPROTECCION DE LOS GLACIARES
Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL**

Artículo 1° – *Objeto.* La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

Art. 2° – *Definición.* A los efectos de la presente ley, se entiende por glaciar toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recristalización de la nieve, ubicado en diferentes ecosistemas, cualquiera sea su forma, dimensión y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

Asimismo, se entiende por ambiente periglacial el área de alta montaña con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico.

Art. 3° – *Inventario.* Créase el inventario nacional de glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciales que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Art. 4° – *Información registrada.* El inventario nacional de glaciares deberá contener la información de los glaciares y del ambiente periglacial por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica de los glaciares y del ambiente periglacial. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de cinco años, verificando los cambios en superficie de los glaciares y del ambiente periglacial, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación.

Art. 5° – El inventario y monitoreo del estado de los glaciares será realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla) con la coordinación de la autoridad nacional de aplicación de la presente ley.

Art. 6° – *Actividades prohibidas.* En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1°, impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen;
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica;
- c) La exploración y explotación minera o petrolífera. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial saturado en hielo;
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.

Art. 7° – Todas las actividades proyectadas en los glaciares o el ambiente periglacial que no se encuentran prohibidas estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, según corresponda conforme escala de intervención, previo a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias aéreas o terrestres;
- b) Científicas, realizadas a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y el ambiente periglacial;
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Art. 8° – *Autoridad competente.* A los efectos de la presente ley, será autoridad competente aquella que determine cada jurisdicción.

Art. 9° – *Autoridad de aplicación.* Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo nacional de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental.

Art. 10. – Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares y del ambiente periglacial, en forma coordinada con las autoridades competentes de las provincias, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);

- b) Realizar y mantener actualizado el inventario nacional de glaciares a través del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla);
- c) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio argentino, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia, el que será remitido al Congreso de la Nación;
- d) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de monitoreo, fiscalización y protección de glaciares;
- e) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación;
- f) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme a los objetivos de la presente ley.

Art. 11. – *Infracciones y sanciones.* El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo que corresponda:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de 100 (cien) a 100.000 (cien mil) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente;
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Art. 12. – En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Art. 13. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 14. – El importe percibido por las autoridades competentes, en concepto de multas, se destinará, exclusivamente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en cada una de las jurisdicciones.

Art. 15. – *Disposición transitoria.* Las actividades descritas en el artículo 6º en ejecución al momento de la sanción de la presente ley deberán, en un plazo máximo de 180 días, someterse a una auditoría am-

biental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados. En caso de verificarse impacto significativo sobre glaciares o ambiente periglacial, se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

4

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1º–Modifícase el artículo 5º del decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: A los efectos del presente registro serán considerados automotores los siguientes vehículos: automóviles, camiones, inclusive los llamados tractores para semirremolque, camionetas, rurales, jeeps, furgonetas de reparto, ómnibus, microómnibus y colectivos, sus respectivos remolques y acoplados, todos ellos aun cuando no estuvieran carrozados.

También serán tenidos por automotores las maquinarias agrícolas y viales que se autopropulsen. En tal categoría serán incluidos los tractores, cosechadoras, pulverizadoras, fumigadoras, enfardadoras, pavimentadoras, aplanadoras, palas mecánicas, grúas, excavadoras, motoniveladoras, cargadoras, máquinas compactadoras.

El Poder Ejecutivo podrá disponer, por vía de reglamentación, la inclusión de otros vehículos automotores en el régimen establecido.

Art. 2º–Modifícase el artículo 23 del decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23: El organismo de aplicación determinará los distintos tipos de cédulas que se expedirán, su término de vigencia y forma de renovación. También podrá requerir la colaboración de las autoridades que determine el Poder Ejecutivo nacional para controlar que los automotores circulen o sean utilizados como elemento de trabajo con la documentación correspondiente; así como para verificar cambios o adulteraciones en las partes que los conforman como tales y para fiscalizar que las transferencias se inscriban en el registro dentro del término fijado por esta ley. Asimismo, podrá disponer la exhibición de los automotores y su documentación y la presentación de las declaraciones juradas al respecto.

El que se negare a exhibir a la autoridad competente la cédula de identificación del automotor, o que no se justificare fehacientemente la imposibilidad material de suministrarla, será sancionado por el organismo de aplicación con una multa equivalente al precio de diez (10) a doscientos (200) litros de nafta común.

Art. 3º–Agréguese al decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) –Registro de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios– como artículos 39 y 40 los siguientes textos:

Artículo 39: No podrá asegurarse maquinaria agrícola o vial para su uso si previamente no hubieren sido inscritos en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, en aquellos casos en que dicha inscripción es obligatoria.

En los contratos de seguro celebrados en infracción a la primera parte de este artículo, ninguna de las partes podrá reclamar o exigir a la otra por servicios, pagos o contraprestación alguna. La presente limitación no tendrá efectos contra terceros.

Artículo 40: Los organismos estatales nacionales deberán exigir ante cualquier contratación de maquinaria agrícola o vial su correspondiente inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios. Igual exigencia deberá constar en los pliegos de licitación de obra pública en los casos en que se hiciera uso de dicha maquinaria.

Art. 4º–Modifícase el artículo 24 de la ley 20.091 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 24: Los planes, además de los elementos que requiera la autoridad de control de acuerdo con las características de cada uno de ellos, deben contener:

- a) El texto de la propuesta de seguro y el de la póliza;
- b) Las primas y sus fundamentos técnicos;
- c) Las bases para el cálculo de las reservas técnicas, cuando no existan normas generales aplicables.

Los planes para operar en seguros de la rama vida contendrán, además:

- I) El texto de los cuestionarios a utilizarse.
- II) Los principios y las bases técnicas para el cálculo de las primas y de las reservas puras, debiendo indicarse, cuando se trate de seguros con participación en las utilidades de la rama o con fondos de acumulación, los derechos que se conceden a los asegurados, los justificativos del plan y el procedimiento a utilizarse en la formación de dicho fondo.

III) Las bases para el cálculo de los valores de rescate, de los seguros reducidos en su monto o plazo (seguros saldados), y de los préstamos a los asegurados.

Los elementos a que se refieren los incisos b) y c) así como los individualizados como los incisos II) y III), deberán presentarse acompañados de opinión actuarial autorizada.

Están prohibidos:

- 1. Los planes denominados tontinarios, de derrama y los que incluyen sorteo;
- 2. La cobertura de los riesgos provenientes de operaciones de crédito financiero puro;
- 3. Los planes destinados a cubrir riesgos de uso de los automotores si antes no hubieren sido registrados según establece el decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97).

Art. 5º–Invítase a las provincias y municipalidades a adherir a los términos del artículo 40 del decreto ley 6.582/58 (t. o. por decreto 1.114/97) que por la presente ley se incorpora a dicho decreto dictando la normativa pertinente.

Art. 6º–Las disposiciones de la presente ley serán efectivas a partir de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Art. 7º–Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

5

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGISTRO NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA

Artículo 1º – *Creación del registro.* Créase el Registro Nacional de Seguros de Vida.

Art. 2º – *Finalidad del registro.* El registro tiene por finalidad suministrar toda la información necesaria para los interesados sobre la existencia de un contrato de seguro de vida, los datos de la entidad aseguradora con la que lo hubiese suscrito, con el único objetivo de permitir reclamar de la entidad aseguradora la prestación derivada del contrato.

Art. 3º – *Naturaleza jurídica.* El presente registro es de naturaleza pública, dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

A fin de implementar la gestión centralizada de la información, se garantizará debidamente la protección

de datos de carácter personal, ante la cual podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en las leyes correspondientes.

La información contenida en el registro goza de presunción de veracidad a efectos informativos, salvo prueba en contrario. El alcance de la presunción implica la existencia del contrato, sin que, en ningún caso, presuponga la cobertura o el derecho al cobro de la prestación, para lo cual habrá de estarse a lo estipulado en el contrato en cuestión.

Art. 4º – *Ambito de aplicación.* Los contratos de seguro, cuyos datos han de figurar en el registro, serán los relativos a los seguros de vida con cobertura de fallecimiento y a los seguros de accidentes en los que se cubra la contingencia de la muerte del asegurado, ya se trate de pólizas individuales o colectivas.

La reglamentación fijará las pautas bajo las que se incluirán en el registro aquellos seguros en los que el beneficiario sea una persona jurídica y en los que no resulta posible la identificación de los beneficiarios hasta que se produce el fallecimiento.

Art. 5º – *Obligación de inscripción y contenido del registro.* Las entidades aseguradoras tienen el deber de informar los contratos vigentes al Registro Nacional de Seguros de Vida, mediante el procedimiento que determine la reglamentación.

Asimismo, las entidades aseguradoras deberán informar al registro cuando la prestación derivada de un contrato que figura en el mismo ha sido satisfecha en la forma y en los plazos que fije la reglamentación.

El Registro Nacional de las Personas deberá notificar mensualmente las defunciones al Registro Nacional de Seguros de Vida.

El registro contendrá los siguientes datos:

- a) Datos identificatorios de la persona asegurada:
 1. Nombre y apellido.
 2. Número del documento nacional de identidad;
- b) Datos identificatorios de la entidad aseguradora:
 1. Denominación social de la compañía de seguros.
 2. Domicilio.
 3. Código único de identificación tributaria.
 4. Personería jurídica;
- c) Datos identificatorios del contrato de seguro:
 1. Número de la póliza.
 2. Tipo de cobertura.

Art. 6º – *Derecho de acceso.* Podrá tener acceso al Registro Nacional de Seguros de Vida cualquier persona interesada en obtener información sobre la existencia de un seguro de vida y de la entidad aseguradora

con quien esté suscrito, cumplimentando los requisitos exigidos por la reglamentación.

El acceso al registro sólo podrá realizarse una vez fallecido el asegurado. A tal efecto, se deberá presentar el correspondiente certificado de defunción.

La reglamentación establecerá el plazo, previa acreditación de tal circunstancia durante el cual estarán disponibles los datos en el registro, contando a partir de la fecha del fallecimiento.

Dicha reglamentación establecerá el procedimiento y los medios para gestionar las solicitudes de información al registro.

Art. 7º – *Informes a emitir por el registro y datos a suministrar al consultante por las entidades aseguradoras.* El registro emitirá, en el plazo que determine la reglamentación, un informe de los contratos vigentes en los cuales figure como asegurada la persona fallecida y los datos de la/s entidad/es aseguradora/s. En el caso de que la persona fallecida no se encontrase registrada como asegurada en ningún contrato de los que se incluyen en el ámbito de aplicación de esta ley, se hará constar dicha situación en el informe que se emita.

Obtenido el informe, el consultante podrá obtener de las entidades aseguradoras información relativa al contrato y la prestación suscrita oportunamente por el asegurado.

En caso de que el consultante no fuese beneficiario, el registro se limitará a hacer constar a aquél esta circunstancia, sin facilitarle ninguna otra información.

Art. 8º – *Régimen de infracciones y sanciones.* La reglamentación fijará las sanciones administrativas correspondientes al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley.

Art. 9º – *Protección de datos de carácter personal.* No será preciso el consentimiento del asegurado para la comunicación de los datos por las entidades aseguradoras con la finalidad de proceder a su inclusión en el registro.

Tampoco será necesario que el Registro Nacional de Seguros de Vida informe al asegurado su inclusión en la base de datos.

Art. 10. – *Arancel.* Por expedición del informe del registro. La reglamentación establecerá el costo del arancel para la gestión y expedición de los informes a que se hace referencia en el artículo 7º de la presente ley; dichos importes serán destinados al funcionamiento del registro.

Art. 11. – Los recursos destinados a financiar el funcionamiento del presente registro serán asignados en las partidas anuales presupuestarias de gastos correspondientes a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 12. – *Plazo para su implementación.* Las entidades aseguradoras deben proceder a dar cumplimiento de lo establecido en la presente ley respecto de los contratos vigentes en el plazo de 18 meses contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 13. – *Autoridad de aplicación.* La Superintendencia de Seguros de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

6

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Se reconoce como práctica médica en nuestro país la Acupuntura y técnicas relacionadas. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 2° – Se entiende como Acupuntura y técnicas relacionadas:

La inserción de agujas filiformes de acupuntura, agujas intradermales, agujas cutáneas y subcutáneas, agujas auriculares y los procedimientos complementarios que le son propios, con la finalidad de restablecer, equilibrar, mantener, la salud física y mental de los individuos que la requieran.

Art. 3° – Podrán ejercer la Acupuntura y técnicas relacionadas quienes:

- a) Acrediten ser egresados de universidades autorizadas en las carreras de medicina u odontología y haber aprobado como mínimo un curso de capacitación y formación en acupuntura para profesionales de la salud.

El curso debe comprender por lo menos doscientas (200) horas, y contar con autorización y acreditación de la autoridad competente;

- b) Acrediten títulos con nivel de licenciatura en acupuntura o superior, o de técnicas relacionadas otorgados en el extranjero, de conformidad con la reglamentación de la autoridad sanitaria y educativa competente.

Art. 4° – Quienes no reunieren ninguno de los requisitos previstos en el artículo anterior, que estuvieren practicando la acupuntura con anterioridad a la promulgación de esta ley, podrán aspirar a la acreditación como “idóneos”.

Esta categoría es de carácter excepcional y será por única vez. Quienes aspiren a esta acreditación deberán hacerlo en un plazo máximo de dos años a partir de la constitución de un tribunal evaluador ad hoc designado por la autoridad de aplicación. Este tribunal sólo otorgará autorización a quienes, habiendo acreditado antecedentes, accedan y superen el examen de competencia.

Con esta acreditación, el acupuntor idóneo podrá actuar sólo bajo la supervisión de un profesional acreditado según el artículo 3° de la presente ley.

Los acupuntores que se registren con carácter de idóneos no pueden prescribir o indicar abandono de medicamentos, drogas o fármacos de síntesis, como

tampoco realizar intervenciones de cirugía menor o inyección de elementos ajenos al organismo.

Art. 5° – Promover ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo de Universidades la inclusión en la currícula de las facultades de Medicina y Odontología de contenidos que introduzcan a los alumnos en el conocimiento y práctica de la acupuntura.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

7

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la provincia de Corrientes el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad de Corrientes, delimitado por la avenida Juan Ramón Vidal (ex Chacabuco) y las calles Las Heras, Bolivia y Madariaga, identificado catastralmente como lote 1, manzana 443, partida inmobiliaria A10544431; el cual fuera donado oportunamente al Estado nacional por la mencionada provincia.

Art. 2° – La provincia de Corrientes deberá destinar el inmueble transferido en el artículo anterior en partes iguales y/o similares, previa mensura y deslinde y con títulos independientes, a la construcción de una delegación regional del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –CENARD– con instalaciones arquitectónicamente adaptadas para personas con capacidades diferentes y al Poder Judicial de la provincia de Corrientes.

Art. 3° – La provincia de Corrientes deberá condonar toda deuda que mantenga con la misma el Estado nacional, en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley.

Art. 4° – Los gastos que demande la presente estarán a cargo de los beneficiarios.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

**PROHIBICION DE VENTA DE PEGAMENTOS
A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS**

Artículo 1° – Prohíbase en todo el territorio nacional la venta, expendio o suministro a cualquier título

a personas menores de dieciocho (18) años de edad, de pegamentos, adhesivos, cementos de contacto o similares, que contengan en su formulación tolueno u otros solventes aromáticos susceptibles de ser inhalados para provocar efectos psicoactivos o estados de alteración mental.

Art. 2º –La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Art. 3º –Los envases de los productos comprendidos en el artículo 1º deberán contener en lugar visible la leyenda “Producto tóxico - Venta prohibida a personas menores de 18 años”.

Art. 4º –La comercialización de los pegamentos, adhesivos, cementos de contacto o similares que contengan en su formulación tolueno u otros solventes aromáticos, deberá efectuarse exclusivamente en locales habilitados para los rubros ferretería, pinturería, tapicería, corralón de materiales, almacén de suelas y marroquinerías. La autoridad de aplicación podrá incorporar otro rubro.

Art. 5º –El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la presente ley dará lugar a la aplicación progresiva de las siguientes sanciones:

- a) Multas cuyo monto será determinado por cada jurisdicción;
- b) Clausura del establecimiento por un plazo máximo de treinta (30) días en caso de reincidencia;
- c) Clausura definitiva del establecimiento.

Art. 6º –Los fabricantes, importadores y comercializadores mayoristas que infrinjan lo dispuesto por el artículo 3º, de la presente ley, serán sancionados con una multa de entre cincuenta mil hasta cien mil pesos. En caso de reincidencia se procederá a la clausura del establecimiento y depósito.

Art. 7º –Las sumas recaudadas en concepto de multas por aplicación del artículo 5º serán destinadas a la prevención y asistencia de las adicciones en las jurisdicciones donde se cometa la falta.

En el caso de los artículos 3º y 6º, las sumas recaudadas en concepto de multas serán destinadas a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Art. 8º –Los establecimientos médico-asistenciales públicos, del sistema de seguridad social y privado, deberán encarar acciones de prevención primaria de acuerdo con su nivel de complejidad y detección precoz de la patología vinculada al consumo de sustancias inhalables.

Art. 9º –La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación respectiva.

Art. 10. –Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 11. –Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

9

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Restitúyase al gobierno de la provincia de San Juan la Bandera Ciudadana que capitaneó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot, y que fuera declarada patrimonio histórico provincial por ley 7.659 del 24/11/05.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1º – Fíjense en la suma de ciento sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos (\$ 161.486.462.174) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2008, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	6.834.555.452	925.647.824	7.760.203.276
Servicios de defensa y de seguridad	9.370.474.186	580.320.087	9.950.794.273
Servicios sociales	91.860.275.593	6.861.256.323	98.721.531.916
Servicios económicos	15.158.116.622	10.686.717.087	25.844.833.709
Deuda pública	19.209.099.000	–	19.209.099.000
Total	142.432.520.853	19.053.941.321	161.486.462.174

Art. 2º – Estímase en la suma de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos millones ochocientos mil novecientos ochenta y un pesos (\$ 169.462.800.981) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	168.322.126.222
Recursos de capital	1.140.674.759
Total	169.462.800.981

Art. 3º – Fíjase en la suma de treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$ 32.248.609.839) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de siete mil novecientos setenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos siete pesos (\$ 7.976.338.807). Asimismo se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Fuentes de financiamiento	90.027.872.557
–Disminución de la inversión financiera	18.976.667.495
–Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	71.051.205.062
Aplicaciones financieras	98.004.211.364
–Inversión financiera	31.164.665.455
–Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	66.839.545.909

Fíjase en la suma de dos mil trescientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 2.355.985.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la adminis-

tración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5º – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo en dicho acto el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Art. 6º – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, los correspondientes al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas” y a la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, en virtud de las disposiciones emanadas de la ley 26.102 de seguridad aeroportuaria, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del cuerpo de guardaparques nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7º – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la

administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, el personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del cuerpo permanente activo del servicio exterior de la Nación, los cargos correspondientes al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", a la Secretaría de Seguridad Interior en atención a las disposiciones de la ley 26.102, de seguridad aero-portuaria, en el marco de los procesos de reestructuración que se están llevando a cabo en dichos organismos, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

De la delegación de facultades

Art. 8º – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 48 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con fuente de financiamiento 22 - Crédito Externo.

Art. 9º – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Art. 10. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 11. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2008 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las compensaciones necesarias, dentro de la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, incluido cambio de finalidades, fuentes de financiamiento y objeto del gasto, al solo efecto de atender la financiación de la ejecución de las obras detalladas hasta el subtotal uno (1) de la planilla anexa al presente artículo de la citada jurisdicción.

Para atender el financiamiento de la ejecución de las obras detalladas a continuación del mencionado subtotal uno (1) y hasta el subtotal dos (2) de la planilla anexa al presente artículo, facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar créditos por compensación de la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 12. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de cinco mil seiscientos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos (\$ 5.652.356.262), de acuerdo con el detalle de la planilla "A" anexa al presente artículo.

Dispónese que el jefe de Gabinete de Ministros efectuará, en forma adicional a la dispuesta en el párrafo precedente, la distribución obrante en la planilla "B" anexa al presente artículo por la suma total de doscientos millones setecientos ochenta y nueve mil pesos (\$ 200.789.000), a través de rebajas y/o compensaciones a efectuarse en los créditos asignados a las demás jurisdicciones.

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información en tiempo y forma.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín, afectando, como

mínimo, los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

Art. 13. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º, inciso a), de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 14. – Los créditos vigentes del inciso 1 - Gastos en Personal de las Jurisdicciones y Entidades de la administración nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes.

Art. 15. – Aquellas jurisdicciones partícipes del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la ley 25.917 que tuvieran pendientes adecuaciones necesarias para la inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden en el presupuesto general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada ley, deberán presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el ejercicio 2008, un cronograma de actividades que contemple la finalización de dicho proceso de inclusión.

Art. 16. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a incorporar a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los saldos de recursos remanentes recaudados de los años 2004, 2005 y 2006 inclusive, por la suma de veintiséis millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos (\$ 26.365.318) correspondientes a las leyes 15.336, 24.065 y 23.966.

Dicho monto se destinará al programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política energética - fuente de financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica.

Art. 17. – El Estado nacional toma a cargo las deudas generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por aplicación de la resolución de la Secretaría de Energía 406 de fecha 8 de setiembre de 2003, correspondientes a las acreencias de Núcleo Eléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de la Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, estos últimos en el marco de las leyes 24.954 y 25.671, por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 y las que se generen en el ejercicio 2008.

Las deudas mencionadas en el párrafo anterior serán incluidas en el artículo 2º, inciso f), de la ley 25.152.

Art. 18. – Inclúyese como párrafo sexto del artículo 117 de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), el siguiente:

Facúltase a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para promover ante el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la autorización de obras de suministro de gas natural a usuarios actualmente abastecidos con gas licuado, beneficiarios del presente régimen de compensaciones tarifarias por consumo de gas. Para proceder de la manera señalada, será requisito que el incremento del subsidio que se derive de la ampliación del aumento en la tarifa correspondiente, se compense adecuadamente con la disminución del subsidio requerido en razón de la sustitución del gas licuado por el gas natural. La Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, acordará con el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el incremento de tarifas aplicable para hacer al mismo compatible con la programación financiera del fondo fiduciario. Dicho régimen resultará aplicable a aquellas obras que se encuentren ejecutadas, en curso de ejecución o proyectadas y que cumplan con los lineamientos precedentemente señalados.

Art. 19. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar aportes no reintegrables y préstamos del Tesoro nacional al fondo unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065, con destino al pago de las obligaciones exigibles de dicho fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al Fondo de Estabilización creado por resolución 61 del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias, en el marco del artículo 36 de la ley 24.065 y administrado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (Cammesa), en su calidad de Organismo Encargado del Despacho (OED) conforme el decreto 1.192 del 10 de julio de 1992, debiéndose entender dentro de dichos conceptos todas las acciones adoptadas y aquellas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del decreto 465 del 6 de mayo de 2005, su normativa complementaria y modificatoria, así como las que pudieran tener origen en la resolución 826 de la Secretaría de Energía de fecha 6 de agosto de 2004, su normativa modificatoria y complementaria.

Las sumas efectivamente desembolsadas por el Tesoro nacional, en carácter de préstamo con destino al Fondo Unificado, incluidas las otorgadas por el ar-

título 30 de la ley 26.198, dada la situación en que se encuentra el sistema eléctrico serán devueltas una vez que se encuentre readaptado el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con más la tasa de interés equivalente a aquella que determine el Banco Central de la República Argentina para sus obligaciones de letras, para el período de vigencia de los préstamos. A tal efecto la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios una vez que se encuentre cumplida la condición precedente determinará el correspondiente cronograma de devolución y procederá a su comunicación a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 20. – Autorízase la contratación de las obras denominadas “Gasoducto del Noroeste Argentino (ENARSA)” comprendido la construcción de los ramales provinciales de aproximación subtrunciales y secundarios, “Planta Potabilizadora de Agua Paraná de las Palmas (AYSA)”, “Planta de Pretratamiento de Líquido Cloacales (AYSA)”, y “Construcción del Sistema Cloacal Riachuelo (AYSA)” cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio 2008, estableciéndose que los créditos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, incluyen las sumas necesarias para el inicio de las mismas durante el ejercicio 2008.

Confírese igual autorización respecto de las obras del Gasoducto Sur-Sur de la provincia de Córdoba.

Art. 21. – Las obras denominadas “Construcción Corredor Ferroviario Buenos Aires - Rosario - Córdoba (TAVE)”, “Soterramiento de Corredor Ferroviario Caballito - Liniers Etapa 1” y “Acciones para el Fortalecimiento del Transporte Ferroviario - Convenio con el Gobierno de la República Popular China” incluidas en la planilla anexa al artículo 11 de la presente ley y la obra “Adquisición y/o instalación de cinco (5) Centrales de Generación Eléctrica” serán financiadas mediante operaciones de crédito público encuadradas en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 60 de la ley 24.156 sean o no efectivamente financiadas por organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte sujeto a un incremento de endeudamiento efectivo de cuatro mil millones de pesos (\$ 4.000.000.000) para el presente ejercicio. Las características de las operaciones de crédito público descritas en el artículo 60 de la ley 24.156 deberán ser especificadas en el acto administrativo que apruebe la adjudicación.

Art. 22. – Autorízase a iniciar el proceso de contratación de las obras denominadas “Hidroeléctrica Cándor Cliff” e “Hidroeléctrica Barrancosa”. Asimismo, autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de comprometer la ejecución de los mencionados proyectos así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 23. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de ochocientos veinti-

cinco millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 825.240.452), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo. El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 24. – Fíjase en la suma de ocho millones cincuenta mil pesos (\$ 8.050.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido por el primer párrafo del artículo 26 de la ley 24.804 - Ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Art. 25. – Límitase para el ejercicio fiscal 2008 al uno coma noventa por ciento (1,90%) la alícuota establecida por el inciso a) del artículo 1º del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Los fondos que destine la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los programas orientados al desarrollo y/o ejecución de proyectos de administración tributaria en los que participen organismos nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con su normativa interna, se financiarán en todos los casos con los recursos a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 26. – Suspéndese para el ejercicio de 2008 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al Fondo Anticíclico Fiscal el excedente financiero no aplicado.

Art. 27. – Fíjase en cero coma sesenta y cinco por ciento (0,65 %) el porcentaje a que se refiere el inciso a) del artículo 2º de la ley 25.641, que se aplicará sobre las importaciones valor CIF que abonen tributos aduaneros.

Establécese que dicho porcentaje será asignado de la siguiente forma: cero coma cuarenta y cinco por ciento (0,45 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma quince por ciento (0,15 %) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cinco por ciento (0,05 %) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas percibidos por la Administración Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 28. – Establécese que el producido de la tasa de estadística creada por la ley 23.664 y sus normas complementarias se asignará en un treinta y uno coma treinta por ciento (31,30 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), un treinta y ocho coma cuarenta y siete por ciento (38,47 %) al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y

Culto y el treinta coma veintitrés por ciento (30,23 %) restante al Tesoro nacional.

Convalídase la distribución efectuada hasta el ejercicio 2007 inclusive. Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto 2.049 de fecha 5 de noviembre de 1992 y el artículo 70 del decreto 2.284 de fecha 31 de octubre de 1991 con más sus modificatorias.

Art. 29. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda a realizar inversiones temporarias en cuentas o depósitos remunerados del país o del exterior, y/o en la adquisición de títulos públicos o valores locales o internacionales de reconocida solvencia, y/o en cualquier otro tipo de operación habitual en los mercados financieros, utilizando los anticipos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales previstos en los decretos 8.586 del 31 de marzo de 1947 y 6.190 del 2 de agosto de 1965.

Dichas operaciones sólo podrán realizarse en la medida que su vencimiento opere dentro del ejercicio fiscal en que se concertaron. El producido generado por las mismas ingresará como recurso del Tesoro nacional.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera del sector público nacional dictará las normas aclaratorias y reglamentarias del presente artículo.

Art. 30. – Sustitúyese el artículo 33 de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) por el siguiente texto:

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a colocar las disponibilidades del Tesoro nacional, derivadas o no de la aplicación del artículo 80 de la ley 24.156 y las correspondientes a las instituciones de la seguridad social que se pongan a disposición de la Tesorería General de la Nación, con excepción de los recursos previstos por las leyes 23.660, 23.661 y 19.032 y sus modificatorias, en cuentas o depósitos remunerados del país o del exterior, y/o en la adquisición de títulos públicos o valores locales o internacionales de reconocida solvencia y/o en cualquier otro tipo de operación habitual en los mercados financieros. Dichas operaciones sólo podrán realizarse en la medida en que su vencimiento opere dentro del ejercicio fiscal en que se concertaron.

El producido generado por la colocación de las disponibilidades del Tesoro nacional, ingresará como recurso al mismo.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera del sector público nacional dictará las normas aclaratorias y complementarias del presente artículo.

Art. 31. – Exceptúase al Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral, el cual funciona en el ámbito del Instituto Nacional de la Administración Pública dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de

Ministros, de ingresar al Tesoro nacional los remanentes provenientes de recursos de ejercicios anteriores que dicho fondo registre al 31 de diciembre de 2007. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar el presupuesto de dicho fondo mediante la incorporación de los remanentes correspondientes.

Art. 32. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar una partida de hasta ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000) a efectos de constituir el fondo fiduciario establecido por la ley 26.020, artículo 44, e inciso b) del artículo 46.

Asimismo, el jefe de Gabinete de Ministros aprobará para el presente ejercicio financiero el flujo financiero y el uso del fondo fiduciario mencionado precedentemente.

Art. 33. – Exímense del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t.o. 1998) y sus modificatorias, del impuesto sobre el gasoil establecido por la ley 26.028 y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de gasoil y diésel oil y su venta en el mercado interno, realizadas durante el año 2008, destinadas a compensar los picos de demanda del mismo, incluyendo las necesidades para el mercado de generación eléctrica.

La exención dispuesta en el párrafo anterior será procedente mientras la paridad promedio mensual de importación del gasoil o diésel oil sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio a salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2008 el volumen de un millón ochocientos mil metros cúbicos (1.800.000 m³), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20%), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción y la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por empresa, evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro e informe sobre el cumplimiento de la resolución 1.679 de fecha 23 de diciembre de 2004 de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En los aspectos no reglados por el presente régimen, serán de aplicación supletoria y complementaria las disposiciones de la ley 26.022.

Art. 34. – Sustitúyese el régimen de compensaciones por la adquisición de gasoil a precio diferencial, derivado del decreto 652 de fecha 19 de abril de 2002 y sus modificatorios, por un régimen de asignación directa de

fondos a las empresas que prestan el servicio público de transporte, regular, masivo y con tarifa regulada. El Poder Ejecutivo nacional dictará la reglamentación necesaria para la instrumentación de lo aquí dispuesto.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 35. – Fíjase el cupo anual al que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 y el artículo 7º de la ley 25.872, en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Técnica;
- b) Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional;
- c) Siete millones de pesos (\$ 7.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional [inciso d) del artículo 5º de ley 25.872];
- d) Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 36. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso b), de la ley 23.877 en la suma de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) distribuidos de la siguiente forma:

1. La suma de veintiocho millones de pesos (\$ 28.000.000) para la operatoria vigente, y
2. La suma de doce millones de pesos (\$ 12.000.000) para financiar proyectos en el marco del programa de fomento a la inversión de capital de riesgo en empresas de áreas de ciencia, tecnología e innovación productiva (decreto 1.207 de fecha 12 de septiembre de 2006).

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 37. – Establécese como límite máximo la suma de un mil cuarenta millones de pesos (\$ 1.040.000.000) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa, por la parte que corresponda abonar en efectivo como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Se incluye en el presente la atención de la deuda consolidada de dicho organismo, cuya cancelación se realiza en efectivo, conforme a la legislación vigente.

Art. 38. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con el marco legal vigente, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que

ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la Administración Nacional de la Seguridad Social determinado en la planilla anexa al artículo 50 de la presente ley.

Art. 39. – Dispónese el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales mayores de setenta (70) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad, que acrediten que ellos o algún miembro de su grupo familiar primario padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 40. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 50 de la presente ley.

Art. 41. – Establécese como límite máximo la suma de ciento ochenta y dos millones trescientos setenta y cuatro mil pesos (\$ 182.374.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

	\$
–Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	97.850.000
–Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	56.784.000
–Servicio Penitenciario Federal	16.489.000
–Gendarmería Nacional	7.251.000
–Prefectura Naval Argentina	4.000.000

Art. 42. – Los organismos a que se refieren los artículos 40 y 41 de la presente ley deberán observar para la cancelación de las deudas el orden de prelación estricto que a continuación se detalla:

- a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;

b) Sentencias notificadas en el año 2008.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad. Agotadas las sentencias notificadas en períodos anteriores al año 2008 se aplicará el orden de prelación dispuesto en el inciso b), respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 43. – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional, a la finalización del plazo para la opción jubilatoria y en virtud de los cambios producidos por la aplicación de la ley 26.222, elevar un proyecto de ley referido a la movilidad de las prestaciones previsionales.

Art. 44. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y tres por ciento (43 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 45. – Prorróganse diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones gratificables que fueran otorgadas por el artículo 54 de la ley 24.938.

Las pensiones gratificables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078 y 26.198 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

- a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a cien mil pesos (\$ 100.000);
- b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante;
- c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que la suma total de estos últimos no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres, cuando ambos convivan con el menor. En caso de padres separados de hecho o judicialmente, divorciados o que hayan incurrido en

abandono de hogar, las incompatibilidades sólo serán evaluadas en relación al progenitor que cohabite con el beneficiario.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones gratificables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75, inciso 20, de la Constitución Nacional, que se determinen por la jurisdicción 01- programa 16, en hasta en un treinta por ciento (30 %) del importe mencionado y por la jurisdicción 01 - programa 17, en hasta un setenta por ciento (70 %) del mismo y se tramiten y formalicen por la unidad ejecutora del programa 23 de la jurisdicción 85.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones gratificables otorgadas por la presente ley, hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares por la legislación vigente en la materia.

Art. 46. – Asígnase durante el presente ejercicio la suma de setecientos quince millones setenta y nueve mil pesos (\$ 715.079.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 47. – Derógase el artículo 49 de la ley 26.198 incorporado por el artículo 105 de la misma a la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto.

Incorpóranse como activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS), creado por el decreto 897 del 12 de julio de 2007, los activos financieros que integraban el Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, oportunamente creado por el artículo 49 de la ley 26.198.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 48. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los

montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el segundo párrafo.

Art. 49. – Fíjense en la suma de siete mil millones de pesos (\$ 7.000.000.000) y en la suma de setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 50. – Fíjase en tres mil ochocientos millones de pesos (\$ 3.800.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso f), de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 51. – Dentro del monto autorizado para la jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública se incluye la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 52. – Mantiénesse el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 56 de la ley 26.198, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 53. – Exceptúase del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente a las siguientes obligaciones:

a) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del 1º de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S. A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atraviesen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años, las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S. A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

Art. 54. – La suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 55 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo 1º del decreto antes citado. A tal fin, facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Art. 55. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 52 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación

el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 52 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471 del 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 56. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en idénticas condiciones a las que éste pacte con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo nacional o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo, el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

Art. 57. – Incorpórase como último párrafo del artículo 51 de la ley 25.967, incorporado a la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto, sustituido por el artículo 61 de la ley 26.198, el siguiente:

La prórroga dispuesta en el artículo 46 de la ley 25.565 y los artículos 38 y 58 de la ley 25.725, resulta aplicable exclusivamente a las obligaciones vencidas o de causa o título posterior al 31 de diciembre de 1999, y anterior al 1º de enero de 2002 o al 1º de septiembre de 2002, según lo que en cada caso corresponda. Hasta el 31 de diciembre de 1999, las obligaciones a que se refiere el artículo 13 de la ley 25.344, continuarán rigiéndose por las leyes y normas reglamentarias correspondientes. En todos los casos, los intereses a liquidarse judicialmente se calcularán únicamente hasta la fecha de corte, establecida en el 1º de abril de 1991 para las obligaciones comprendidas en la ley 23.982, en el 1º de enero de 2000, para las obligaciones comprendidas en la ley 25.344, y en el 1º de enero de 2002 o el 1º de septiembre de 2002, para las obligaciones comprendidas en la prórroga dispuesta por la ley 25.565 y la ley 25.725.

Art. 58. – Sustitúyese el artículo 65 de la ley 24.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 65: El Poder Ejecutivo nacional podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y los avales otorgados en los términos de los artículos 62 y 64 mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Para el caso de deuda pública y los avales otorgados en los términos de los artículos 62 y 64, a los que resulte de aplicación el coeficiente de estabilización de referencia (CER), el Poder Ejecutivo nacional podrá realizar las operaciones mencionadas en el párrafo anterior, siempre que la nueva deuda no ajuste por el mencionado coeficiente y que resulte una mejora que se refiera indistintamente al monto o al plazo de la operación.

Art. 59 – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a extender el plazo del aval SH 1/2003 otorgado a favor de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 25.725, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Autorízase a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales del Tesoro nacional a favor de la empresa mencionada en el párrafo precedente, por una suma equivalente a treinta y seis millones de euros (€36.000.000) a efectos de garantizar la ejecución, anticipo y operaciones de prefinanciación de exportaciones –en el caso en que la misma resultare contratada tras el proceso licitatorio correspondiente– para la construcción del reactor nuclear experimental - Proyecto Pallas en Holanda.

Art. 60. – Sustitúyese el artículo 41 de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) por el siguiente texto:

Artículo 41: Las empresas y sociedades del Estado, las empresas privadas o mixtas, los organismos del Estado de cualquier naturaleza y los organismos paraestatales, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, para los que se autoricen operaciones financieras avaladas por el Tesoro nacional atenderán el pago de los servicios respectivos con sus propios fondos y sólo subsidiariamente, en caso de insuficiencias transitorias podrán afectarse cuentas de la Tesorería General de la Nación del Ministerio de Economía y Producción.

La Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción informará a la Secretaría de Hacienda del citado ministerio el estado de ejecución de los avales, quedando esta última autorizada a llevar a cabo las acciones que se

describen a continuación tendientes a recuperar el monto equivalente al servicio pagado con más los intereses y accesorios que correspondan:

- 1) Afectar órdenes de pago existentes en la Tesorería General de la Nación a favor de los entes públicos y privados citados precedentemente. A tal efecto se considerarán unificadas las jurisdicciones del Estado nacional.
- 2) Afectar recursos de coparticipación federal de impuestos, previa autorización provincial.
- 3) Afectar las cuentas bancarias de cualquier naturaleza de las que sean titulares aquellos entes públicos obligados, a cuyos efectos los bancos oficiales, privados o mixtos dispondrán la transferencia a favor de la Tesorería General de la Nación de los importes respectivos al solo requerimiento de la Secretaría de Hacienda.

La autoridad jurisdiccional de la cual depende el organismo obligado podrá sancionar a los responsables del incumplimiento de estas obligaciones, quedando facultada para que, de reiterarse la situación, los exonere de sus cargos.

Los créditos a favor del Tesoro nacional a que se refiere el presente artículo serán pasibles de una tasa de cargo, con más intereses que se devengarán desde el lapso transcurrido entre la fecha del débito producido en la Tesorería General de la Nación y la de reintegro por parte de los obligados. Facúltase al Ministerio de Economía y Producción para su determinación, teniendo en cuenta la evolución de las tasas de mercado.

Deróguense el decreto 522 del 15 de marzo de 1982 y las resoluciones de la Secretaría de Hacienda 127 del 13 de mayo de 1982 y 46 del 18 de julio de 1990.

Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera del sector público nacional a dictar las normas aclaratorias, complementarias e inter-etativas que dieran lugar lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 61. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales a la vista del Tesoro nacional a favor del Banco de la Nación Argentina, a efectos de garantizar las obligaciones asumidas por los fideicomisos estructurados a tales fines, procurando la concreción del financiamiento provisto por el Banco Nacional de Desarrollo de Brasil a sus exportadores, cursado a través del convenio de pagos y créditos recíprocos de ALADI por un monto de hasta quinientos diez millones quinientos ochenta y ocho mil dólares (u\$s 510.588.000), necesarios para llevar adelante las expansiones del sistema de transporte de gas natural.

Considéranse comprendidos dentro de los conceptos del inciso *f*) del artículo 2º de la ley 25.152 los avales que se otorguen en los términos del presente artículo.

CAPÍTULO IX

Otras disposiciones

Art. 62. – Dese por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2008 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 63. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar los créditos asignados a la jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa en un monto de setecientos diecinueve millones cuatrocientos mil pesos (\$ 719.400.000) para atender los siguientes conceptos de gastos destinados a las fuerzas armadas:

- a) Adiestramiento: ciento ochenta y cinco millones de pesos (\$ 185.000.000);
- b) Recuperación de equipamiento (aeronaves, buques y vehículos): trescientos noventa y siete millones seiscientos mil pesos (\$ 397.600.000);
- c) Recuperación del rompehielos “Almirante Irízar” (primer año): ciento treinta y seis millones ochocientos mil pesos (\$ 136.800.000).

Art. 64. – Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias, sobre relaciones financieras y bases para un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8º del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente:

Provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos (\$ 3.369.100); provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 3.380.000); provincia de Santiago del Estero, seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos (\$ 6.795.000); provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos (\$ 14.970.100), y provincia de San Luis, cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos (\$ 4.031.300).

Art. 65. – Establécese que hasta tanto el Estado nacional acuerde con la provincia de Santa Cruz lo establecido por el artículo 6º del decreto 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, el Yacimiento Carbonífero de Río

Turbio y los servicios ferroporuarios con terminales en Punta Loyola y Río Gallegos, en su carácter de haciendas productivas, se regirán en materia presupuestaria por el régimen establecido para las entidades integrantes del sector público nacional definido en los términos del inciso b) del artículo 8° de la ley 24.156.

Art. 66. – Convalídase la registración extrapresupuestaria incluida en la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2006, con respecto a las transferencias automáticas efectuadas por el Banco de la Nación Argentina a favor de las jurisdicciones que integran la ley 23.906, artículos 3° y 4°, de distribución del impuesto a los activos con destino al fondo educativo, por faltante de crédito, por la suma de ochocientos setenta y seis mil trescientos noventa y un pesos con dos centavos (\$ 876.391,02).

Art. 67. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar un préstamo preferencial a la República de Bolivia, destinado a financiar el proyecto Construcción de Planta de Extracción y Fraccionamiento de Licuables y su Sistema de Evacuación y Comercialización en la Localidad de Yacuiba, provincia de Gran Chaco, del departamento de Tarija, por la suma de cuatrocientos cincuenta millones de dólares (u\$s 450.000.000), facultando al jefe de Gabinete de Ministros a llevar a cabo todas las acciones y previsiones que resulten necesarias para la concreción del mismo. El Poder Ejecutivo nacional fijará el plazo y condiciones de devolución del presente préstamo.

Art. 68. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 69. – Incorpórase, dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) que serán asignados al programa 17 de la jurisdicción 01, como complemento de los programas vigentes en otras jurisdicciones para ayuda a estudiantes de nivel medio secundario, terciario y universitario.

Art. 70. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará al programa 17 de la jurisdicción 01, la suma de siete millones de pesos (\$ 7.000.000) para el cumplimiento de programas destinados a personas de existencia ideal con personería jurídica sin fines de lucro, mediante asignaciones de préstamos no reintegrables y/o con financiamiento compartido.

Art. 71. – De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), el jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras

del Congreso Nacional, incorporará los remanentes de los presupuestos de la jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional, existentes al cierre de cada ejercicio fiscal para atender programas sociales, necesidades adicionales de funcionamiento y bienes de uso del Poder Legislativo nacional. Ténganse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización, los importes de los beneficios contemplados en los artículos 71 y 72 de la ley 26.198, otorgados por la jurisdicción 01 en el ejercicio correspondiente al año 2007.

Art. 72. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 37 de la ley 24.156, asignará la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) a la jurisdicción 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - programa 17 - Registro y Sostentamiento de Cultos, con el objeto de su transferencia al obispado de la provincia de Jujuy, para ser destinada a la construcción de un salón de usos múltiples en la parroquia San Bartolomé de la ciudad de San Salvador de Jujuy; la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con destino a la jurisdicción 80 - Ministerio de Salud, con el objeto de otorgar un aporte no reintegrable a la Fundación Hospital de Pediatría “Dr. Juan P. Garrahan”, y la suma de dos millones cien mil pesos (\$ 2.100.000), en carácter de aporte no reintegrable, a la Congregación “Marta y María - Instituto de Vida Consagrada”, personería otorgada por la Secretaría de Culto de la Nación por resolución 385/06, para ser destinada Hogar Escuela Taller Granja “Don Bosco” y al Hogar “Santa María de la Esperanza”, ambos de la provincia de Buenos Aires, y al Hogar “San José Obrero” de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de ser utilizada en función de la contención de niños y adolescentes con tutela judicial y en situación de riesgo social.

Art. 73. – Destínase de la jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro la suma de seiscientos treinta mil pesos (\$ 630.000), en carácter de aporte no reintegrable, para la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 456 “Hipólito Yrigoyen” de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, para ser utilizados en la refacción y adecuación del establecimiento educativo.

Art. 74. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 37 de la ley 24.156, asignará un aporte no reintegrable por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000) a la Fundación Lugares de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, personería jurídica 372, con el objeto de cancelar deudas contraídas con organismos oficiales, y por una suma de cien mil pesos (\$ 100.000) a la Asociación Cultural “Mariano Moreno” - Biblioteca Pública y Complejo Cultural “Mariano Moreno”, de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Art. 75. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar una partida adicional de hasta dos millones de

pesos (\$ 2.000.000) a la Secretaría de Transportes de la Nación, con el objeto de ser destinada al cumplimiento de las funciones y objetivos del Consejo Federal de Seguridad Vial, y de hasta dos millones de pesos (\$ 2.000.000) a la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para ser destinada al Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito, con el objeto de financiar la creación y/u optimización de una red informática interprovincial de datos e información estadística sobre accidentología, seguros, licencias de conducir y demás datos del parque vehicular.

Art. 76. – Autorízase a iniciar el proceso de contratación de la obra presa embalse y central Portezuelo del Viento en el río Grande y sus obras complementarias. Asimismo, autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de permitir la ejecución del mencionado proyecto, así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 77. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias a los efectos de asignar una ampliación en el crédito correspondiente a la entidad 105 - Comisión Nacional de Energía Atómica en la suma de veinticuatro millones de pesos (\$ 24.000.000) a distribuir de la siguiente forma:

- Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) para el incremento de cien (100) nuevos cargos, inciso 1.
- Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) para proyectos de restitución ambiental (PRAMU).
- Siete millones de pesos (\$ 7.000.000) para remediación del Complejo Minero Fabril de San Rafael, Mendoza.
- Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) para gastos de funcionamiento.

Art. 78. – El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Mundial para el financiamiento de la refuncionalización del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A. y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º, asignará, mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 79 – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado al programa 16 - Fomento e Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático - jurisdicción 30 - Ministerio del Interior, en la suma de un millón quinientos mil pesos

(\$ 1.500.000) para cubrir los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de las actividades de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe - Coppal.

Art. 80. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 30 - Ministerio del Interior - programa 17 - Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios, la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), para ser destinada a la Federación Argentina de Municipios –FAM– en carácter de aporte no reintegrable, para cubrir gastos de funcionamiento del citado organismo.

Art. 81. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar a la jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional, la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000) para los gastos que requiera el funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, creada por la ley 26.122.

Art. 82. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de proveer los fondos requeridos para el normal funcionamiento del Juzgado Federal de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, creado por ley 25.970.

Art. 83. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) para ser destinada a la empresa Líneas Aéreas del Estado –LADE– con el objeto de fortalecer el transporte aéreo de fomento, incrementando la capacidad operativa de la misma.

Art. 84. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la entidad 914 - Superintendencia de Servicios de Salud, en la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) para ser destinados a los programas de prevención en salud y al Programa para la Prevención, Mitigación y Atención de Situaciones Producidas por Eventos Extremos.

Art. 85 – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado al programa 29 - Administración civil de las Fuerzas de Seguridad - jurisdicción 30 - Ministerio del Interior, en la suma de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) para ser destinado exclusivamente a las jurisdicciones del interior del país que hayan registrado mayores incrementos en los índices de delitos de índole federal.

Art. 86. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la entidad 107 - Administración de Parques Nacionales, en

la suma de un millón setecientos setenta mil pesos (\$ 1.770.000) para ser destinados a la compra de un helicóptero para rescates y salvamentos.

Art. 87. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias, a los efectos de adecuar las partidas correspondientes a las transferencias mensuales destinadas a atender el financiamiento de los sistemas previsionales de las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Cruz, La Pampa, Entre Ríos, Santa Fe, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones, que no han traspasado sus regímenes previsionales al Estado nacional.

Art. 88. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias, a los efectos de garantizar el pago de la membresía correspondiente a la participación de la Argentina en el Comité Olivícola Internacional.

Art. 89. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar los créditos asignados a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el financiamiento del proyecto de desarrollo del radar primario argentino tridimensional de largo alcance, destinado al control del espacio aéreo nacional (RPA 3D) cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio 2008.

Art. 90. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará las sumas necesarias para cubrir las diferencias existentes respecto de la obra acueducto del río Colorado, en virtud del convenio suscrito entre aquella y el Estado nacional en fecha 27 de mayo de 2002 y de acuerdo a lo establecido en la ley 24.805, debiendo arbitrar los medios necesarios para la conclusión total de la obra.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 91. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar los créditos asignados a la jurisdicción 56 – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el financiamiento de las obras de infraestructura eléctrica básica para el sistema interconectado provincial de Misiones en la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), comprendiendo la estación transformadora provisoria 132/33/13,2 KV Aristóbulo del Valle, incremento de potencia de estación Iguazú y proyecto 600 has, línea interconexión interprovincial de 132 kV Apóstoles - Gobernador Virasoro y adecuación estación transformadora 132/33/13,2 KV Apóstoles y para asignar un aporte no reintegrable al Fondo Fiduciario para el

Transporte Eléctrico Federal, creado por resolución 174/2000 de la Secretaría de Energía, de ochenta y un millones seiscientos sesenta mil pesos (\$ 81.660.000) con destino a la construcción de las estaciones transformadoras definitivas de Pichanal, Tartagal, Orán y la línea extra de alta tensión en 500 kW - San Juancito - Pichanal, Salta.

Art. 92. – Los recursos previstos en el artículo 8º de la ley 23.548, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dados su naturaleza y destino, deberán ser registrados en la contabilidad general de la Nación sin afectar el presupuesto de la administración nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º de la ley 25.917 y su decreto reglamentario 1.731/2004, y no serán considerados en la base de cálculo para la determinación de los porcentajes establecidos por el artículo 2º de la ley 23.853.

Convalídase la distribución de los fondos a que se refiere el presente artículo efectuada por el Banco de la Nación Argentina hasta el ejercicio 2007 inclusive.

Art. 93. – Modifícase el inciso b) del artículo 2º de la ley 23.427, el que quedará redactado de la siguiente forma:

b) Con los recursos de la contribución especial prevista en el título II de la presente ley que correspondan a la Nación por aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 previa deducción de los montos destinados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de Tierra del Fuego en función de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 23.548.

Convalídase la distribución de los fondos a que se refiere el presente artículo efectuada por el Banco de la Nación Argentina hasta el ejercicio 2007, inclusive.

Art. 94. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a incrementar fuentes financieras en concepto de disminución de adelantos a proveedores y contratistas con el objeto de financiar los gastos que demande la ejecución física de proyectos o la contraprestación de bienes y servicios para los cuales fueron otorgados dichos adelantos, independientemente del ejercicio fiscal en que se hubieran constituido tales activos financieros.

Art. 95. – Facúltase al jefe Gabinete de Ministros a introducir, en oportunidad de proceder a la distribución de la presente ley, las modificaciones originadas en la creación de cargos y/o transferencias de cargos entre las jurisdicciones y/o entidades de la administración nacional, dispuestas mediante distintos actos legales que no fueron contemplados en las planillas anexas al artículo 6º.

Art. 96. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la entidad 101 - Fundación Miguel Lillo - inciso 3, por la suma de novecientos

cuarenta mil pesos (\$ 940.000) para ser destinada a la conclusión de las obras de remodelación del museo de dicha fundación, y por la suma de novecientos sesenta mil pesos (\$ 960.000) en el crédito asignado a la Universidad Nacional de Jujuy, a los efectos de ser destinada a la compra de un cromatógrafo líquido masa-masa Hplcmsms, para el Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas (LANART) de la mencionada casa de estudios.

Art. 97. – En virtud de las asignaciones presupuestarias que del Tesoro nacional se realizan a la provincia de La Rioja desde el año 1988, se autoriza al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias, a los efectos de cumplimentar las obligaciones convenidas que surjan durante el ejercicio 2008.

Art. 98. – El jefe de Gabinete de Ministros efectuará las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de cumplimentar las obligaciones que surgieren durante el presente ejercicio, en virtud de convenios que se celebren entre la Nación y las provincias y que requieren aportes no reintegrables del Tesoro nacional.

Art. 99. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asigne al programa 29 actividad 5 - Rehabilitación de Asentamientos Irregulares en la ciudad de Rosario, en la jurisdicción 56, F.F.22 –crédito externo–, un incremento de cuatro millones setecientos mil pesos (\$ 4.700.000).

Art. 100. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias a los efectos de adecuar las disposiciones de la presente ley a las modificaciones de la Ley de Ministerios, texto ordenado por decreto 438/92, sus modificatorias y complementarias, que pudieren producirse durante la vigencia del presente ejercicio.

CAPÍTULO X

De la ley complementaria permanente

Art. 101. – Incorpóranse a la ley 11.672 –complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005)– los artículos 16 y 102 de la ley 26.198 y los artículos 19, 28, 29, 33, último párrafo del artículo 47 y 64 de la presente ley.

TÍTULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 102. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TÍTULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 103. – Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente

título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 104. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 105. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2007.

LEY DE REGULACION Y REGISTRO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES

Artículo 1º – La presente ley regula el derecho económico sobre las cesiones de los contratos de los futbolistas profesionales.

Las prescripciones de la presente no modifican lo normado por la ley 20.160 y el convenio colectivo de trabajo aplicable.

Art. 2º – Se denomina derecho económico futbolístico al valor pecuniario de la cesión actual o futura, temporal o definitiva, de los derechos federativos de un jugador profesional de fútbol.

Art. 3º – El titular del derecho económico puede enajenarlo, con las limitaciones que surgen de la presente ley. La entidad deportiva afiliada a la Asociación de Fútbol Argentino que sea titular de la inscripción del contrato en los términos de la ley 20.160 debe mantener como mínimo el treinta por ciento (30%) del derecho económico.

Art. 4º – No podrán cederse los derechos económicos previstos en la presente ley si el futbolista no posee contrato profesional con la entidad deportiva en la que se desempeña.

Art. 5º – Los derechos económicos pertenecerán originariamente y en su totalidad a la entidad deportiva que suscriba el primer contrato profesional con el deportista.

Art. 6º – Si la titularidad de los derechos económicos fuera de varias personas, se aplicarán las reglas del condominio.

Art. 7º – La cesión, prenda, enajenación o gravamen del derecho económico por el medio que fuera deberá formalizarse mediante escritura pública, y serán requisitos esenciales la conformidad por escrito del jugador y su registro conforme a la presente ley, el que tendrá carácter constitutivo.

Art. 8º – En ningún caso las enajenaciones, gravámenes, garantías o embargos que se constituyan sobre

los derechos económicos pueden afectar el derecho del futbolista a trabajar.

Art. 9° – Sólo pueden ser titulares de derechos económicos:

- a) Las entidades deportivas afiliadas en la Asociación del Fútbol Argentino;
- b) Las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro de Titulares de Derechos Económicos que cumplan las exigencias legales y reglamentarias;
- c) Las asociaciones civiles deportivas y sociedades comerciales extranjeras que acrediten el cumplimiento de los requisitos que en la República Argentina se exige a sus similares, previa inscripción en el Registro de Titulares de Derechos Económicos y siempre que se respete el principio de reciprocidad;
- d) El propio deportista.

Art. 10. – No pueden ser dueños de derechos económicos, ni por interpósita persona, ni integrar como accionista o miembros de los órganos de control o dirección de personas de existencia ideal que posean tales derechos:

- a) Las autoridades y empleados de la Asociación del Fútbol Argentino;
- b) Los funcionarios públicos que en el ámbito nacional, provincial o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tengan a su cargo el control del fútbol profesional, en cualquiera de sus aspectos;
- c) Los jugadores de fútbol profesional, a excepción de los derechos emergentes de su propio contrato;
- d) Los integrantes de los órganos de dirección y control de las entidades deportivas hasta el tercer año de cesar en el cargo;
- e) Los directores técnicos de los planteles de entidades deportivas que participan de competencias de fútbol profesional, hasta el tercer año de cesar en el cargo.
- f) Las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio o su profesión habitual mediante la difusión del fútbol profesional, aun cuando no sea su actividad exclusiva.

Art. 11. – Toda cesión de derechos económicos que no cumpla con los requisitos que surgen de la presente ley es nula.

Art. 12. – En caso de subasta, judicial o privada, de los derechos económicos, aun en caso de quiebra del titular, sólo pueden postular y ser adquirentes los autorizados por la presente.

Art. 13. – En los casos que el titular del derecho económico, con los límites del artículo 3°, sea un sujeto comprendido en los incisos b) y c) del artículo 9°, la cesión de dicho derecho económico a favor de otra

entidad deportiva deberá cumplir con lo consagrado en el artículo 7°, previo consentimiento expreso de la entidad deportiva titular del contrato de trabajo respecto al monto y oportunidad de la transferencia. Tal consentimiento implica la aceptación de ésta de ceder el contrato de trabajo a la asociación cesionaria.

Esta obligación es oponible aun en caso de quiebra.

Art. 14. – Créase el Registro de Derechos Económicos Futbolísticos, donde se deberán inscribir quienes sean o pretendan ser titulares de derechos económicos, las cesiones y gravámenes, si los hubiera.

El registro estará a cargo de la Secretaría de Deportes de la Nación. En la Asociación del Fútbol Argentino existirá una copia actualizada.

Art. 15. – En caso de concurso preventivo del titular de derechos económicos, la enajenación, prenda o cesión de los derechos deportivos o económicos será considerada un acto de gestión extraordinaria.

Art. 16. – En caso de quiebra de la entidad titular del derecho deportivo, si no se dispusiera la continuidad de la actividad por aplicación de la leyes 24.522 o 25.284, la sindicatura procederá de inmediato a realizar la cesión onerosa de los derechos federativos y de los económicos de titularidad de la entidad fallida. Para perfeccionar la cesión se requiere la conformidad del jugador.

Aun en caso de quiebra rigen las disposiciones de la ley 20.160 y las exigencias dispuestas en esta ley.

Art. 17. – Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto a la transferencia de futbolistas profesionales que se aplicará sobre las cesiones a título oneroso de derechos económicos futbolísticos, ya sea de carácter temporal o definitiva y cuya alícuota se fija en el uno por ciento (1 %) del valor económico de la operación.

A los fines del cálculo del gravamen se computará el precio estipulado en los instrumentos suscritos por las partes. Cuando la transferencia se efectúe por un precio no determinado, se tendrá en cuenta el precio de mercado en el momento de perfeccionarse la transferencia o, en su caso, se computará el que resultare mayor. Si el precio de plaza no fuera conocido, la Administración Federal de Ingresos Públicos fijará el procedimiento a seguir.

A los efectos del impuesto creado por esta ley, se considerará transferencia a la venta, permuta, cambio, dación en pago y, en general, a todo acto de disposición por el que se transmitan los derechos económicos futbolísticos a título oneroso, incluso cuando tales transferencias se realicen por orden judicial o con motivo de concursos civiles.

Déjase establecido que la obligación del pago del gravamen recae sobre el cesionario de los derechos, quedando facultada la Administración Federal de Ingresos Públicos para establecer los agentes de retención o percepción que estime necesarios a efectos de asegurar la recaudación del impuesto.

El gravamen de esta ley se regirá por las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado de 1978 y sus modificaciones, y su aplicación, percepción y fiscalización estarán a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Cuando el adquirente fuera un residente en el extranjero, la alícuota a ingresar por el cesionario será del dos por ciento (2 %). Si se tratare de un residente en una jurisdicción considerada de nula o baja tributación o como “paraíso fiscal”, o que conforme los criterios del Banco Central de la República Argentina, de la Unidad de Investigación Financiera, de la Naciones Unidas o de la Administración Federal de Ingresos Públicos, fuera considerada como jurisdicción “no colaboradora” en la lucha contra el lavado de dinero, la alícuota será del quince por ciento (15 %).

Lo recaudado por este concepto será destinado al fondo previsto por la ley 20.160.

Art. 18. – Será considerada nula de nulidad absoluta toda cesión de derechos económicos respecto de deportistas que no hubieran suscrito su primer contrato profesional con alguna entidad deportiva.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

3. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Encuentro Latinoamericano “Políticas públicas integrales en adicciones y su entrecruzamiento con la niñez y la adolescencia”, agenda regional, organizado por la Subsecretaría de Atención de las Adicciones, Ministerio de Salud, gobierno de la provincia de Buenos Aires, el que se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente en el Panamericano Buenos Aires Hotel & Resort, sito en Carlos Pellegrini 551, salón Los Jardines, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara al Concurso de Ponencias, Discriminación y Holocausto Edición 2007, a desarrollarse entre los meses de noviembre y diciembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la IV Edición de la Fiesta PyME Agroindustrial, a realizarse los días 24 y 25 de noviembre de 2007, en Las Parejas, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el I Seminario “Atención primaria de la salud” del ciclo “Rol legislativo en la formulación de políticas sanitarias” organizado por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) que se llevará a cabo el 12 de diciembre en las dependencias de esta Honorable Cámara de Diputados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al señor Angel Pérez Vega, más conocido como “El pintor de la vendimia”, que nació

el 28 de noviembre de 1923 en el departamento de San Rafael –provincia de Mendoza–, y que dedicó su vida al arte, con motivo de su fallecimiento el 7 de mayo del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al señor Arturo Roig por su incansable labor de formación de recursos humanos y de producción científica, que lo ha convertido en una de las figuras más representativas y reconocidas de su tierra natal, la provincial de Mendoza, y en una prestigiosa personalidad del mundo académico nacional y continental, y que esta semana, a días de cumplir 85 años, ha sido figura central del Congreso Internacional Extraordinario de Filosofía que se viene desarrollando en la provincia de San Juan, donde fue homenajeado por la Universidad de Zulia, de Venezuela, que lo designó doctor *honoris causa*.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la constitución de la Red de Laboratorios Públicos de Medicamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Carrera y Marcha Aeróbica, organizada por el Servicio

de Hemato-Oncología y Trasplante de Médula Osea Pediátrico del Hospital Italiano de Buenos Aires, a realizarse el domingo 25 de noviembre a las 9,30, bajo el lema “Por los derechos del niño curado de cáncer”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Nacional “Incorporación del enfoque intercultural en la formación de los profesionales de la salud”, evento organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (SEUBE) y por el Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas (CECIM) de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), que se llevará a cabo el día miércoles 28 de noviembre de 2007 en el Salón de Consejo “Bernardo Houssay”, de la Facultad de Ciencias Médicas (UBA).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el libro *Entiendo pero no hablo. El guaraní acorrentinado en una escuela rural: usos y significaciones*, de Carolina Gandulfo, que integra la Colección Etnográfica de la Editorial Antropofagia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento al artesano Aquiles Ramón Coppini por su labor artística en la que expresa

la tradición ancestral de la talla de imaginería religiosa popular correntina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara los acuerdos de colaboración celebrados entre la Superintendencia de Servicios de Salud con la Confederación Farmacéutica Argentina y la Cámara Argentina de Farmacias, en virtud de los cuales las farmacias de todo el país asociadas a ambas instituciones ponen sus instalaciones y personal a disposición de los beneficiarios del Seguro Nacional de Salud, comprometiéndose a efectuar los controles de presión arterial pertinentes para detectar variaciones de riesgo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a la señora Elvira Calle de Antequeda, con motivo de su reciente fallecimiento, ocurrido el 7 de febrero próximo pasado, a los 96 años de edad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la obra de teatro *Ñande I—Nuestra agua—* del grupo de teatro de la Casa de Corrientes, escrita y dirigida por Camilo Parodi y Violeta Zorrilla.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la obra de teatro *L'Acqua è finita* del autor, actor y director Ricardo Thierry Calderón de la Barca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de la periodista y militante sindical correntina Marta Josefa Blanco de Romero, acaecido el día 11 de septiembre de 2007, en la provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la 27ª edición de la Fiesta Nacional del Pomelo, que tuvo lugar en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa, los días 13, 14 y 15 de julio de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el II Congreso de Ciencias Aplicadas al Turismo –Turiciencia 2007– llevado a cabo los días 13 y 14 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de Expo Patagonia 2007 llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 21 y 23 de septiembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la ejecución del Programa de Buenas Prácticas de Calidad Turística como herramienta de aproximación al Sistema Argentino de Calidad Turística (SACT) de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Expo del Corredor Turístico de la Patagonia Central 07 “ETCO 2007”, llevada a cabo del

24 al 26 de agosto de 2007 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la muestra itinerante del turismo Mega Muestra de la Historia del Sector, realizada desde el 27 de septiembre hasta el 17 de octubre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del cuarto Encuentro de Chef en Altura, llevado a cabo en el cerro Bayo de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, del 8 al 11 de agosto de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el I Congreso de Integración Turística del Litoral, realizado durante los días 30 y 31 de agosto de 2007 en la ciudad de Corrientes, bajo el lema “Asociativismo y turismo: herramientas para el desarrollo de la región Litoral”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la I Feria Argentina de Turismo Rural de Base Comunitaria, llevada a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, los días 7 y 8 de septiembre de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la IV Bienal Internacional de Urbanismo “Turismo y Urbanismo”, desarrollada el 4 de septiembre de 2007 en sede de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el VI Workshop de Turismo Rural, que se llevó a cabo el 12 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del I Encuentro Binacional de Empresarios Turísticos “Patagonia Argentina-Chilena”, que tuvo lugar los días 10, 11 y 12 de agosto en Puerto Natales, Chile.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la implementación del programa participativo comarcal que promoverá un circuito turístico denominado “Huellas de Pioneros” que abarca los pueblos de la ruta nacional 40 de la provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Encuentro IX Expotur Estudiantil 2007 realizado durante los días 4 y 5 de octubre de 2007, en el que participaron docentes y estudiantes de las especialidades turismo, hotelería y transporte, en la localidad de Capilla del Monte, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Seminario de Calidad Turística en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, organizado por la

Cámara de Comercio, Industria y Producción, y con el apoyo del gobierno del Chubut y del Consejo de Seguridad Interior del Ministerio del Interior.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la celebración del Día Mundial del Turismo, el 27 de septiembre próximo pasado, en Punta Tombo, reserva faunística de la provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el proyecto que prevé la construcción de un centro de esquí en el cerro Azul, en las cercanías de la ciudad de El Maitén, provincia del Chubut, que apuntalará el desarrollo turístico en la zona cordillerana de dicha provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si se han efectuado en la provincia de La Pampa, las verificaciones exigidas por la resolución 490/97 de la Secretaría de Comunicaciones, con respecto del servicio de telefonía móvil conforme lo previsto en el anexo I, artículos 20, 27, 44, 45 y 47.

2. En caso de incumplimiento detalle:

–Porcentaje de verificación de los incumplimientos denunciados.

–Cuáles han sido las empresas sancionadas hasta octubre de 2007.

–Tipo de sanciones que han sido establecidas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la publicación gratuita de la revista sonora “Ojos... La Revista Parlante”, en soporte digital de audio, por la tarea social de facilitar el acceso a la población no vidente de material de interés periodístico, cultural y didáctico haciendo extensiva esta propuesta a particulares e instituciones de otros países del mundo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el ciclo de telefilmes “200 años” producido por Canal 7, que comenzó a emitirse a partir del martes 26 de abril de 2007, bajo la dirección general de Claudio Morgado y la coordinación artística de Alejandro Moldobán y Gabriel Reches.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el dictado del decreto 106/2006, mediante el cual se instruye dar cumplimiento al laudo arbitral referido al contrato de obra pública del puente internacional emplazado sobre el río Uruguay, que une a las ciudades de Santo Tomé, provincia de Corrientes, República Argentina y Sao

Borja, Estado de Río Grande Do Sul, República Federativa del Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Fiesta del Hielo 2007, que se llevó a cabo los días 30 de junio y 1º, 7 y 8 de julio en la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Expo Turismo de Invierno (ETI 2007), que se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 12 al 14 de mayo de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la V Convención del Foro de Profesionales en Turismo, que se realizó el 14 de junio de 2007, en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la puesta en funcionamiento en el puerto de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, del primer buque impulsado a biocombustible.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, realice un estudio exhaustivo para analizar la posibilidad de concretar el funcionamiento pleno y jerarquización del aeropuerto "General Urquiza", ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva un estudio exhaustivo para analizar la posibilidad de concretar la reactivación de la red ferroviaria nacional en la provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, incluya en el

Programa de Fortalecimiento y Estímulo a Destinos Turísticos Emergentes (Profode) a la comuna de El Cadillal, en la provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, implemente las medidas necesarias con el fin de establecer dependencias de la Comisaría del Turista en los lugares de tránsito de turistas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva el apoyo al sector de las tecnologías de la información y la comunicación y recomiende que en las adquisiciones de este tipo de tecnologías, que se efectúen dentro del ámbito del sector público, se realicen con un criterio objetivo de neutralidad tecnológica, costo y calidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, contemple la posibilidad de modificar la actual jurisdicción de la aduana de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, que fue determinada por la resolución 540/84 (Rgadinec) del 17/2/84, incorporando a la jurisdicción de la misma la localidad de Los Toldos y aquellas

otras que se encuentran sobre la ruta provincial 19 entre Condado (cabecera de puente) y Aguas Blancas, pertenecientes al departamento de Santa Victoria, provincia de Salta, tomando como referencia un meridiano que ubique a las mencionadas localidades al este del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación declare a la Escuela N° 358, en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, “Primera escuela libre de humo de tabaco desde sus cimientos”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas necesarias para generar un cambio en el sistema de ejecución del presupuesto destinado a la fabricación de vacunas u otros biológicos que se efectúa en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “Doctor Julio Maiztegui” (INEVH).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la publicación *Cambios tecnológicos de los perfiles de los técnicos químicos*, estudio monográfico de empresas, volúmenes 1, 2 y 3, auspiciada por el Conicet, el SECyT y el

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, de los autores Julio Testa y Pablo Sánchez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifiestar su profunda preocupación ante el creciente deterioro estructural de la carpeta asfáltica del trayecto de la ruta nacional 8 comprendido entre la avenida General Paz y el Camino del Buen Ayre, que

recorre los municipios bonaerenses de General San Martín y Tres de Febrero.

Asimismo, se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo competente, informe:

1. Si dentro del Programa Nacional de Recuperación Vial se tiene previsto la rehabilitación y mantenimiento del trayecto de la ruta nacional 8, comprendido entre la avenida General Paz y el Camino del Buen Ayre.

2. En caso de que así no fuere, se estudie con urgencia la inclusión de la citada obra, otorgando a la misma el carácter de prioritaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BÖSCH DE SARTORI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley de presupuesto general para 2008

Quiero dejar sentada mi posición sobre el proyecto que estamos tratando. Y para eso voy a hacer un poco de memoria. Hace casi cuatro años, mis comprovincianos me honraron con una diputación nacional. Y por eso quiero hacer un muy pequeño balance a partir de este debate en particular. En estos cuatro años, este Congreso, junto con los otros poderes del gobierno nacional, ha logrado que la Nación se ordenara. Pero si eso no fuera poco, hemos logrado cosas más profundas. Hace cuatro años muchos se preguntaban qué pasaría con la Argentina como país. Y hoy vemos que la reconstrucción de la República es un proyecto que incluye cada vez a más argentinos.

Creo que para sentirse parte de un proyecto, uno tiene que recibir, compartir y dar a la vez. Si el esfuerzo va en un solo sentido, el vínculo se desgasta. Y en estos años, lo que hemos reforzado desde nuestro lugar ha sido ese compromiso. La Nación, desde el Congreso Nacional, colabora con más obras para que se equiparen, de a poco, las condiciones de vida de todos los argentinos, en todas las provincias. Y esto hace más sólido el vínculo entre el ciudadano y las instituciones. Porque no se va a buscar al ciudadano para votar, nada más. Hoy lo buscamos para darle algunas soluciones a muchos problemas que se vienen arrastrando de mu-

chos años atrás. En estos cuatro años, desde nuestros lugares, en lugar de recortar fondos, reducir y anular obras que estaban destinadas a mejorar la calidad de vida de la gente, las estamos aumentando. Estamos decidiendo hacer más.

En general, el presupuesto en estos cuatro años pasó de \$59.000 millones a más de \$161.000 millones. Tenemos una economía en crecimiento, con cinco años seguidos a altas tasas, lo que es un récord histórico para nuestra economía. Y, mal que les pese a muchos, tenemos un gasto público que, lejos de crecer escandalosamente, está en el mismo nivel de 2001, con el 18 % del producto bruto interno. La diferencia está en que en ese año el 4 % del PBI eran intereses de la deuda y ahora son menos de la mitad. Y esa diferencia se invierte en beneficio de los argentinos en obras y trabajo. Pagamos la deuda ganando soberanía, y los argentinos estamos mejor. La economía crece, las empresas crecen y nuestros productores regionales también crecen. Eso era lo que queríamos y este presupuesto nos asegura que no habrá sobresaltos.

Estamos previendo una economía que seguirá creciendo. Y estamos sentando las bases para que el año entrante todo siga así. Estamos dando las herramientas para que la nueva administración pueda seguir el camino que ya está iniciado, mejorando y corrigiendo lo que haya que corregir.

Tendremos un dólar alto y estable. Un gasto público orientado a la gente y no a los organismos internacionales como ocurría en los noventa. Tendremos un Estado con superávit una vez más. Tendremos un Estado invirtiendo para hacer que la economía sea más eficiente.

En el caso de la provincia de Misiones, en este presupuesto estamos logrando mejorar el sistema interconectado provincial y haciendo más segura la provisión de energía a la espera de la llegada del gasoducto que nos provea gas. Para lograrlo, la Nación proveerá una estación transformadora en Aristóbulo del Valle, adecuará otra en Apóstoles e incrementará la potencia de otra en Iguazú. Estas obras son muy importantes para el interior de la provincia. Pero también estamos dando las partidas para comenzar las obras del gasoducto troncal NEA que al fin integrará la Mesopotamia con el resto del país y dejaremos de depender de las garrafas.

También estamos avanzando en dar instrumentos a la administración nacional para resolver problemas que puedan solucionarse por medio de convenios. Con estos artículos que incorporamos en la comisión podremos, en Misiones, tener obras en los grandes hospitales regionales, el “Doctor Ramón Madariaga” y el de pediatría “Doctor Fernando Barreyro”. Creemos que los poderes Ejecutivos nacional y provinciales pueden tener así más libertad para gestionar eficientemente y llegar a donde la gente realmente necesita la presencia de la gestión.

En cuanto a transportes, estamos incorporando la concreción de la ruta nacional 14, en el tramo Gramado-Dos Hermanas. También hemos incorporado obras en las rutas 8, 21 y 24. Se trata de dos tramos de la ruta 8, entre la ruta 12 y Veinticinco de Mayo, de alto tránsito. Y de tramos entre Paraíso y Mesa Redonda, para la 21, y entre Deseado e Integración, para la 24. Todos los que venimos del interior de las provincias sabemos lo importante que es para nuestras economías regionales el tener las rutas en buenas condiciones de operatividad. Porque eso baja nuestros costos y reduce accidentes de tránsito. Y así estamos contribuyendo a mejorar dos aspectos importantes para la gente del interior.

Y en materia de integración, estamos dando un paso importantísimo en la concreción de una obra reclamada por las fuerzas vivas de dos ciudades que están separadas por el río Uruguay. Se trata de San Javier, en Misiones, y Porto Xavier, en Brasil. Hoy aquí estamos dando las primeras partidas para empezar los estudios para la construcción de un puente que una a estas dos ciudades y con ello a nuestros dos países. Este viejo sueño de los pobladores de la zona hoy da sus primeros pasos, tras una larga lucha.

En síntesis, creo que el proyecto merece el apoyo. Y lo merece porque expresa la voluntad política de avanzar en una Argentina mejor, con más igualdad, más trabajo y más salud. Yo celebro la aprobación del presupuesto porque estamos tratando un proyecto que mejorará la vida de muchos, con lo que habremos cumplido con el propósito de nuestros electores, que era, ni más ni menos, que hacer escuchar su voz y sus reclamos en este recinto.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO DE MARCHI

Opinión del señor diputado acerca del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley de presupuesto general para 2008

El proceso de elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto general de la Nación está claramente establecido en la Constitución. Corresponde al Poder Ejecutivo la elaboración y ejecución, siendo atribución de este Congreso la aprobación.

Este proceso constitucional y el rol de cada poder del Estado en el mismo queda desvirtuado claramente por dos cuestiones que exceden lo meramente formal y que son: las atribuciones conferidas oportunamente al jefe de Gabinete mediante la reforma del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera, y la ausencia de un mecanismo que permita el tratamiento parlamentario de la aplicación de excedentes de recaudación, por sobre el cálculo de recursos aprobados por la ley de presupuesto.

Respecto de la primera de estas cuestiones, la Constitución Nacional define las atribuciones de los poderes del Estado en las distintas etapas del proceso presupuestario: esto se detalla en los artículos 75, 99 y 100 referidos a las atribuciones del Congreso de la Nación, atribuciones del Poder Ejecutivo y atribuciones del jefe de Gabinete en relación a la ley de presupuesto.

Por otra parte, en el artículo 29 de la Carta Magna se establecen en forma indubitable y contundente las limitaciones del Congreso en materia de delegaciones. Este no puede ni debe “conceder al Ejecutivo facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarle sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna”.

Por otro lado, la ley 24.156 de administración financiera, en su artículo 37, antes de la modificación introducida por la ley 26.124, reservaba al Congreso las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y del endeudamiento previsto; así también los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

A propuesta del Poder Ejecutivo, y con la mayoría oficial, es que por la ley 26.124 del año 2006 se modifica sustancialmente el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera. En virtud de esta reforma se confirió al jefe de Gabinete de Ministros la potestad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando así comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades.

El proyecto de ley del presupuesto 2008 presentado por el Poder Ejecutivo se enmarca, entre otros, en el contexto de la ley 26.124, llamada de “super-poderes”, y no prevé la participación del Congreso en la aplicación de los eventuales excedentes de recaudación.

Por lo anteriormente expresado es que oportunamente presentamos el proyecto 2.109 de fecha 10/5/07, donde planteamos la derogación de la ley 26.124, de reforma a la ley de administración financiera, y proponemos el restablecimiento del texto original del artículo 37 de la ley 24.156. Por supuesto, sin éxito hasta la actualidad en el tratamiento del citado expediente.

La existencia de subestimaciones sistemáticas en el cálculo de recursos tributarios de las sucesivas leyes de presupuesto constituye un elemento adicional que desnaturaliza el proceso presupuestario. A efectos de modificar esta conducta es preciso que la aplicación de excedentes de recaudación por sobre la prevista en el presupuesto reciba tratamiento parlamentario por medio de leyes complementarias a la ley de presupuesto, que el Poder Ejecutivo nacional le proponga al Congreso, y defina el destino de su aplicación.

Es fundamental que el Congreso pueda cumplir con su rol institucional, pero para ello es imprescindible que el Poder Ejecutivo cumpla con su propio rol institucional.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GALVALISI

Opinión del señor diputado acerca del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley de presupuesto general para 2008

Continuando en la misma temática que en el debate del presupuesto para el ejercicio 2007, y tratando, aunque a veces sea en vano de predicar en el desierto, es necesario reforzar la tesitura de educar al soberano y por ende a los gobernantes en la importancia de la herramienta que significa un presupuesto público como elemento de toma de decisiones.

George Kopits, en su trabajo *Calidad de gobierno, transparencia y responsabilidad*, nos demuestra claramente el concepto de sector público abierto, abarcando desde el electorado, los mercados financieros, el Estado, las empresas estatales y privadas; es decir, la sociedad en todo su conjunto. Haciendo hincapié que la transparencia se basa en el acceso fácil y oportuno de la información, la cual debe ser real, fidedigna, oportuna y comparable en el ámbito internacional. “En el ámbito económico, la falta de transparencia y de responsabilidad en el sector público suele contribuir a la desestabilización macroeconómica, a distorsiones en la asignación de recursos y a desigualdades económicas”.

Las políticas presupuestarias inciden sobre la toma de decisiones en un determinado ejercicio económico

desde su confección; el presupuesto nacional debe contener y comprender cierta información para confeccionarse conforme a determinadas normas instituidas principalmente en la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

Reiterando en más de una vez en los debates tanto en el recinto como en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el artículo 20 de la ley 24.156 enuncia: “Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos”.

Hoy, es muy complejo y de difícil acceso tanto para el ciudadano como para las OSCS. Las partidas presupuestarias carecen de temporalidad y claridad de exposición, su acceso es complicado y de difícil interpretación entre lo presupuestado y ejecutado. Si bien no podemos decir que la información no se encuentra disponible, sí podemos asegurar que no es del todo transparente.

La ejecución de las distintas partidas en su mayoría no condice con las presupuestadas oportunamente, así como tampoco las metas a cumplir dan un sustento de fondo sobre la asignación de dichas partidas, impidiendo discernir cuál es el costo de oportunidad (lo que se deja de ganar por elegir la alternativa incorrecta) de sus distribuciones.

Haría falta un profundo debate presupuestario en el Poder Legislativo y en cada una de las comisiones que lo integran; la escasa información sobre la rendición de cuentas a la sociedad por parte de los órganos de control y del Poder Ejecutivo llevan a profundizar los controles sociales respecto a estos temas.

El tema que hoy nos compete es de una vital relevancia e importancia. Cuesta comprender que el Estado considere al presupuesto no como una herramienta para tomar decisiones, sino como un mero acto formal para la distribución de los ingresos que se proyectan recaudar.

Sin duda, la planificación es uno de los principales pilares en el cual deben basarse los funcionarios de turno para proyectar las políticas de Estado necesarias que permitan el bienestar común.

Todo ciudadano aspira a que su gobierno planifique sus propias actividades económicas sin restringir la autonomía del sector privado, que exige a su vez el mantenimiento de la libre competencia, una total claridad y transparencia de las reglas de juego en el mercado. Para ello es indispensable tener elaboradas políticas de Estado serias, que provengan de un acuerdo entre todos los sectores, garantizando así la seguridad jurídica de las mismas para que no cambien cuando lo hace el

sesgo partidario del gobierno, es por eso que debemos diferenciar bien entre “políticas y partidismos”.

Para planificar no sólo hay que tener en cuenta la capacidad técnica del funcionario que lo realiza, sino abordarlo también desde la óptica de crear conciencia, educar en la cultura presupuestaria, crear la responsabilidad de la gestión y el reconocimiento de los funcionarios de carrera. Dentro de la planificación proponer presupuestos plurianuales.

Aun así cabría preguntarse, ¿cuál sería el enfoque a dar al presupuesto y a los presupuestos plurianuales, sabiendo que no se llega a cumplir el de un ejercicio?

El presupuesto debe ser una exposición de la información sobre recursos, gastos y financiamiento, y a su vez una herramienta en la toma de decisiones político-económicas, analizando las metas a cumplir, con el sustento técnico para poder evaluar la gestión.

Por eso hoy no podríamos afirmar que existe realmente una transparencia presupuestaria y de la información, conforme su definición: “la actitud o actuación pública que deja ver claramente la realidad de los hechos”.

Un sistema democrático-republicano se consolida y garantiza cuando se fortalecen permanentemente las instituciones que lo componen con la independencia que le son asignadas en la Constitución Nacional.

Para ello debemos hacer lo mismo respecto a la transparencia y la responsabilidad en el sector público, incluyendo los tres poderes; si un Estado no lo garantiza, y el ciudadano no tiene acceso a una información fidedigna y adecuada; si no hay un sistema real de participación activa por parte del mismo e instituciones intermedias concernientes al manejo y control de los fondos públicos; si no existen normas y mecanismos que puedan exigir tanto a las autoridades políticas como técnicas una rendición total y clara de las cuentas públicas; es ahí donde alimentamos la telaraña de la corrupción, la soberbia y la impunidad, agravadas por la falta de seguridad jurídica con el riesgo de llegar a un pseudoautoritarismo.

Otro de los temas problemáticos que vamos a exponer es sobre el manejo discrecional y cómo deberían enfocarse, dentro del presupuesto nacional, los distintos fideicomisos que existen (más de 4.000 millones de pesos), donde el trasvasamiento de fondos entre ellos, el desmanejo conforme su creación y la discrecionalidad de la delegación de facultades ha llegado a ser un verdadero cambalache financiero.

En el temario propuesto observamos claramente que no son compartimientos estancos los problemas planteados. La administración pública está directamente relacionada con el clientelismo político.

El doctor Levy Hara, en uno de sus trabajos, exponía lo expuesto por el BID en el trabajo *América Latina tras una década de reformas*, en Washington, en 1977: “Las instituciones presupuestarias inciden sobre los resultados fiscales y generan efectos sobre la estabilidad y el crecimiento económico.

”Se infiere que las mismas comprenden el conjunto de principios, reglas, regulaciones y procedimientos que guían la preparación, aprobación y ejecución de los presupuestos. Interpreta tres dimensiones en el análisis de dichos instrumentos:

”a) Los procedimientos ejercidos para su elaboración, ejecución y control.

”b) Las normas que conducen al resultado presupuestario, y

”c) Las reglas que afectan la transparencia.”

El gasto público creció en forma continua año tras año, sin tomar en cuenta su calidad, sólo se informa el aumento cuantitativo argumentado en la teoría del Estado de bienestar, tuvo un mayor desarrollo y lo peor es que muchas veces el gasto se convirtió en una seria preocupación del equilibrio de las cuentas públicas. Nunca descubriendo si se buscaba eficiencia o eficacia.

En los países en vías de desarrollo como la Argentina, donde estamos sujetos a fuertes variaciones económico-financieras e inestabilidad política interna y falta de credibilidad internacional, con la inseguridad jurídica de nuestro país, donde aprobamos modificaciones tributarias efectuando sólo parches fiscalistas, modificando normas de carácter permanente y tributos en la misma ley de presupuesto, todo con un fondo de políticas discrecionales adoptadas demostrarán que sólo socavan el sistema republicano sin tener en cuenta que, como dicen en el campo, “nadie tiene la vaca atada”, y menos de por vida; esto ha demostrado en nuestra historia que no han tenido éxito, con los consiguientes costos en términos de recesión e inflación.

El año pasado, haciendo un cálculo estimativo, dije que la inflación para el ejercicio 2007 iba a ser de 18%; hoy, cálculos econométricos de fuentes serias anuncian una inflación entre 23% al 25%. Hoy, si al piso del 20% se le suman los aumentos de tarifas que rondarán directa e indirectamente (a través de subsidios del Estado) entre un 15%, más las polémicas sobre aumentos de salarios que, como ya sabemos, rondarán entre un 20% a un 40%, sin contar con el control de precios (mal llamado acuerdos), la inflación real proyectada rondará en un 35% estimativamente.

No somos alarmistas ni decimos que el país entrará en un estado de declinación mortal. Pero sí somos prudentes en avisar e informar las falencias que estamos viendo y advertimos cuáles son. Sin duda, por el bien de todos los argentinos, trabajaremos en conjunto para ir saliendo de este aviso importante que nos dan las finanzas públicas.

Daremos algunos ejemplos:

1. Deuda pública existente a la fecha. Demuestra el constante incremento de las necesidades de financiamiento, habiendo un incremento conforme lo presupuestado que siempre es menor al real entre 2006 y 2008 de 30% aproximadamente en dos años:

Año 2006: ley 26.078, endeudamiento público e incremento de otros pasivos \$ 55.059.465.243.

Año 2007: ley 25.967, endeudamiento público e incremento de otros pasivos \$ 61.085.408.116.

Proyecto de ley presupuesto 2008: endeudamiento público e incremento de otros pasivos \$ 71.051.205.062.

El aumento sostenido de los intereses de la deuda presupuestados sin saber realmente lo realizado, es decir lo pagado y vencido, ha ido *in crescendo* de manera alarmante:

Año 2004: \$ 6.659 millones de pesos.

Año 2005: \$ 9.547 millones de pesos.

Año 2006: \$ 10.385 millones de pesos.

Año 2007: \$ 13.875 millones de pesos.

Año 2008: \$ 19.209 millones de pesos.

Sólo basta mostrar los intereses de la deuda pública presupuestados para el ejercicio 2007, \$ 13.874.900, y el estimado real para el mismo ejercicio de \$ 16.792.000.

Hoy, los argentinos no sabemos en qué situación está el estado de la deuda no presentada al canje, detallando conceptos e importes.

Sobre las reasignaciones de partidas presupuestarias adoptadas hasta la fecha que corresponden al ejercicio del año 2007, más de 70 entre decisiones administrativas, resoluciones conjuntas y decretos.

De las normas de reasignación de las referidas partidas (decreto, resolución, decisión administrativa) informar los montos y cuáles son las causas de la reasignación de las mismas a raíz de que en los considerandos de las normas mencionadas no se especifican los mismos.

Cuál es el detalle, cuál fue el destino asignado y previsto originalmente de cada partida presupuestaria, y el monto de ejecución parcial o total, hasta la reasignación, y en qué fue afectado el normal desarrollo del programa previsto.

Nada se sabe sobre el destino de los casi 10.000 millones de pesos respecto de la gestión, evolución, el flujo y uso de los fondos fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado nacional, incluidos en el sector público nacional en los términos establecidos por el artículo 8º, inciso d), de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control.

No sabemos el detalle pormenorizado por institución, jurisdicción, programas de los gastos figurativos de la administración central, para el ejercicio 2004/2005/2006, en su ejecutado y lo que va del ejercicio 2007. Indicando a qué programas fueron transferidos como contribuciones figurativas.

Asimismo, cuál es la razón del aumento conforme los montos presupuestados detallados a continuación:

Año 2002: \$ 10.644.325.742.

Año 2003: \$ 10.021.837.026.

Año 2004: \$ 11.670.279.150.

Año 2005: \$ 12.977.500.282.

Año 2006: \$ 15.915.495.882.

Año 2007: \$ 21.358.256.042.

Año 2008: \$ 32.248.609.839 .

Tampoco sabemos claramente, en función de los montos presupuestados, los valores reales de los ejercicios vencidos y destinos de transferencias a empresas privadas por sectores y en forma detallada:

Presupuesto 2004: \$ 140.100.000.

Presupuesto 2005: \$ 1.198.800.000.

Presupuesto 2006: \$ 1.322.400.000.

Presupuesto 2007: \$ 2.386.400.000.

Presupuesto 2008: \$ 8.720.500.000 transferencias corrientes y \$ 1.494.400.000 transferencias de capital.

Estos son sólo algunos de los puntos más obvios y que es necesario saberlos para el bien de la transparencia presupuestaria y la medición del gasto en función de su eficiencia.

El doctor Omar Castillo, en su trabajo *Parámetro para medir la eficacia y la eficiencia de los presupuestos*, denomina "eficiencia" a la relación entre la producción física de un bien o servicio y los insumos que se utilizaron para alcanzar un nivel de producto; "eficacia", al grado de cumplimiento de los objetivos planteados, independientemente de los recursos asignados a tal fin. A su vez, designa "indicadores de resultado" a aquellos conseguidos y que suelen expresarse cuantitativamente en términos de calidad o en grados de satisfacción de los beneficiarios del servicio.

El primer nivel para evaluar la eficiencia y la eficacia: estará expresado en la medida que se logren los objetivos de política económica y social, se habrá obtenido el correspondiente nivel de eficacia; a su vez, la eficiencia se podrá medir por el costo social que significa la obtención de los objetivos de la política pública.

Hoy es difícil evaluar y poder dilucidar excepto por los discursos de algunos funcionarios de turno.

Las políticas de Estado equitativas y eficientes deben apuntar a crear la cultura de la ética y moral pública, donde no sólo es responsable el Estado sino toda la dirigencia, entendiéndose por ella desde las ONG, los empresarios, los gremios, los partidos políticos y cualquier otra organización que viva en un Estado de derecho, incluido el ciudadano, fin último de una democracia adulta.

Sólo con reglas claras y precisas se puede lograr la claridad de objetivos, y una correcta política progresiva tributaria, se cumplen los principios de responsabilidad del Estado, que es garantizar a la sociedad: justicia, salud, seguridad y educación.

Nos meten en breves absurdos de politiquería como el traspaso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la policía, como pasará brevemente a explicar: el

presupuesto nacional se refiere a la administración nacional. El presupuesto que tiene el Ministerio del Interior en la jurisdicción 30.03 Policía Federal es de 1.949.255.209 pesos. Entonces, cuando escucho a funcionarios del Poder Ejecutivo decir que tenemos que discutir con las provincias las partidas para hacer el traspaso de la policía a la Ciudad de Buenos Aires, algo pasa. Si está en el presupuesto nacional, es neto de la coparticipación. Es el dinero que tiene el Estado nacional para la Policía Federal.

Según el presupuesto, la Policía Federal tiene aproximadamente un total de 41.622 agentes. La Ciudad de Buenos Aires –incluidos bomberos, policía montada, agentes de tránsito y agentes comunes–, cuenta con alrededor de 19.200 personas. Es decir que un 47 por ciento de este presupuesto debe destinarse a la Ciudad de Buenos Aires, sin intervención de las provincias, porque no tocamos los fondos de ellas; eso lo dejamos en claro. Eso es algo que está en el presupuesto nacional y espero que los funcionarios lo vean.

Hoy, con la delegaciones de facultades, que además se ven reforzadas año tras año en los distintos presupuestos; para recalcar la postura contraria podemos citar las siguientes citas. Richard Price: "...nada requiere tanta vigilancia como el poder", basado en la teoría de Cicerón contra el fantasma de la inescrupulosidad, corrupción que puede hacer que el gobernante pase de servidor público a ser el tirano que destruyó la república. O a Maquiavelo, quien sostenía: "Quien ejerza el poder siempre actuará según la mezquindad de su espíritu, y conforme a la ambición personal, siempre y cuando tenga el espacio dado en su entorno, para poder realizarlo".

Hoy están en discusión varios artículos del proyecto de presupuesto que expondremos a continuación:

En el capítulo II de la delegación de facultades nuevamente se vuelven a reiterar, entre los artículos 8° al 10, las delegaciones que hoy por ley tiene el jefe de Gabinete. Pero con algunos artilugios, como el del artículo 9°, que dispone poder utilizar incrementos de recursos con afectación específica. Violentando el artículo 20 de la ley 24.156, como lo expresamos al comienzo.

El artículo 10 que autoriza al jefe de Gabinete a delegar facultades que el mismo tiene. Es sabido que la responsabilidad no se delega, se asigna.

Otro caso es la posibilidad de violentar la autonomía universitaria al exponer en el último párrafo del artículo 12: "Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se les transfieren por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información en tiempo y forma".

Otro caso es la autorización a utilizar remanentes de recursos recaudados de los ejercicios 2004/2005/2006

por \$ 26.365.318, como enuncia el artículo 16, demostrando la subejecución de los mismos.

O el aberrante artículo 26, donde vuelve a suspender por otro ejercicio el Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9° de la ley 25.152, que dice: "Créase el Fondo Anticíclico Fiscal, que se constituirá con el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes de las concesiones, y de acciones remanentes de las empresas públicas privatizadas de propiedad del Estado nacional o de su prenda, y con las únicas excepciones de las acciones del Banco Hipotecario S.A.; con los superávit financieros que se generen en cada ejercicio fiscal con no menos del uno por ciento (1%) de los recursos corrientes del Tesoro nacional en el año 2000, uno con cinco por ciento (1,5%) por el año 2001 y dos por ciento (2%) a partir del 2002; y con las rentas generadas por el propio fondo. El fondo será administrado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos siguiendo los mismos criterios que utiliza el Banco Central de la República Argentina para las reservas internacionales. (Expresiones "privatizaciones", "ventas de activos fijos", "a partir del 1° de enero de 1999", "y de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la ley 23.985, y 28 y 29 de la ley 24.948 durante el plazo establecido en esta última" observadas por artículo 7° del decreto 1.017/99 B.O. 21/9/1999.)

Este insólito artículo, que no sólo viola nuevamente la ley 24.156 en su artículo 20, sino que contradice el mismo espíritu de la creación del fondo, que se hace con el superávit fiscal, cuando el oficialismo vive enunciando constantemente ese logro, cabría preguntarse ¿cuál es la razón?

El artículo 33 exime de impuestos sobre los combustibles líquidos y el gas natural, y el impuesto al gasoil a aquellas empresas que sea para destinar a compensar los picos de demanda del mismo, incluyendo las necesidades para el mercado de generación energética. Nos preguntamos, ¿estamos ante un subsidio y una eventual crisis energética? O le creemos a los funcionarios que disiparon todo tipo de dudas en este aspecto.

El loable artículo 43: "Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional, a la finalización del plazo para la opción jubilatoria y en virtud de los cambios producidos por la aplicación de la ley 26.222, a elevar un proyecto de ley referido a la movilidad de las prestaciones previsionales". Un pedido de declaración parlamentaria en el mismo presupuesto nacional.

El artículo 58, que modifica la misma ley 24.156: "Sustitúyese el artículo 65 de la ley 24.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 65: El Poder Ejecutivo nacional podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y los avales otorgados en los términos de los artículos 62 y 64 mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

"Para el caso de deuda pública y los avales otorgados en los términos de los artículos 62 y 64, a los que

resulte de aplicación el coeficiente de estabilización de referencia (CER), el Poder Ejecutivo nacional podrá realizar las operaciones mencionadas en el párrafo anterior, siempre que la nueva deuda no ajuste por el mencionado coeficiente y que resulte una mejora que se refiera indistintamente al monto o al plazo de la operación.”

Volvemos con la práctica de violar normas en vez de cumplirlas y modificarlas como marca nuestra Constitución Nacional.

Y para concluir con estas falacias legislativas, el artículo 66: “Convalídase la registración extrapresupuestaria incluida en la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2006, con respecto a las transferencias automáticas efectuadas por el Banco de la Nación Argentina a favor de las jurisdicciones que integran la ley 23.906, artículos 3° y 4°, de distribución del impuesto a los activos con destino al Fondo Educativo, por faltante de crédito, por la suma de ochocientos setenta y seis mil

trescientos noventa y un pesos con dos centavos (\$ 876.391,02)”. Donde los legisladores tenemos que convalidar aprobando una registración extrapresupuestaria, lo que sería igual que aprobar sólo un rubro del balance. Realmente falta de transparencia y de seriedad legislativa.

Un sistema democrático-republicano se consolida debiendo considerar el principio al respeto de las leyes y normas vigentes, y no violarlas a conveniencia del gobierno; si hay que hacer cambios en las mismas, hay que utilizar las herramientas que nos da la Constitución Nacional.

Termino esta breve ponencia con la siguiente frase de Juan Bautista Alberdi: “La mejor política, la más fácil, la más eficaz, es la política de la honradez y de la buena fe, la política clara y simple de los hombres de bien, y no la política doble y hábil de los truhanes de categoría. La sinceridad de los actos no es todo lo que se puede apetecer en política, se requiere además la justicia en que reside la verdadera probidad”.

SECTOR PUBLICO GASTOS CTES.	presuplanual	presuplanual	presuplanual	presuplanual	presuplanual	presuplanual	presuplanual	presuplanual	presuplanual	presuplanual
	ANO 2001	ANO 2002	ANO 2003	ANO 2004	ANO 2005	ANO 2005	ANO 2007	ANO 2008	ANO 2008	presuplanual
GASTOS TOTALES CTES. Y CAP.	\$51.232,40	\$45.423,14	\$66.173,00	\$59.708,63	\$77.453,95	\$93.702,41	\$121.303,07	\$161.486,50		
REMUNERACIONES	\$6.672,70 \$2.473,60	\$6.384,20 \$2.165,30	\$7.126,60 \$2.860,80	\$7.518,60 \$3.422,70	\$8.619,10 \$4.523,30	\$10.840,80 \$5.167,80	\$13.261,40 \$6.384,90	\$17.448,30 \$0,00		
RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$259,80 \$10.883,30	\$144,60 \$7.881,00	\$3.768,40 \$10.811,00	\$3.422,70 \$2.939,20	\$1.871,40 \$7.676,30	\$3.841,40 \$6.543,70	\$5.050,50 \$8.824,40	\$19.069,30		
PRESTACIONES DE LA SEG. SOC.	\$17.226,60	\$17.243,70	\$17.911,20	\$20.445,00	\$23.948,50	\$28.768,00	\$39.896,90	\$68.597,50		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.378,10 \$399,00 \$1.910,70	\$0,00 \$0,00 \$0,00	\$7.715,60 \$3.327,30 \$126,30	\$6.916,80 \$1.488,00 \$140,10	\$7.041,90 \$1.882,80 \$1.198,80	\$8.462,00 \$2.026,20 \$1.322,40	\$9.053,60 \$3.042,30 \$1.307,50	\$11.354,30 \$3.886,10 \$10.130,50		
Al sector privado										
Inst. culturales sin fines de lucros										
RESTO empresas privadas										
unidades familiares										
Al sector publico	\$4.633,40	\$0,00	\$4.633,40	\$8.560,30	\$11.270,30	\$13.937,10	\$17.967,90	\$31.743,10		
totales	\$47.837,20	\$42.712,00	\$58.280,60	\$54.852,40	\$68.032,40	\$80.909,40	\$104.889,40	\$162.229,10		\$0,00
DIFERENCIA ENTRE 1992	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90	\$35.551,72	#REF!	
2007	\$47.837,20	\$42.712,00	\$58.280,60	\$54.852,40	\$68.032,40	\$80.909,40	\$104.889,40	\$162.229,10	\$0,00	
	(\$17.387,30)	(\$12.262,10)	(\$27.830,70)	(\$24.402,50)	(\$37.582,50)	(\$50.459,50)	(\$74.439,50)	#####	#REF!	

CABE ACLARAR QUE LOS \$1.910,70 millones pasaron de INSTITUCIONES CULTURALES SIN FINES DE LUCRO A EMPRESAS PRIVADAS (Siempre en pos de la claridad y transparencia ojalá el ciudadano y nosotros los técnicos supiéramos quienes son) OBSERVAMOS QUE NO HAY UNIFORMIDAD DE EXPOSICION

COMPARACION PRESUPUESTOS 1992 / 2008										
GASTO TOTAL EN MILES	\$30.623.40	\$39.650.06	\$39.995.90	\$41.173.80	\$40.969.10	\$42.183.20				
% ENDEUDAMIENTO GASTO Total	4.07%	11.18%	14.00%	15.52%	19.73%	29.73%				
EVOLUCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO ART. 4	LEY 24061 AÑO 1992	LEY 24191 AÑO 1993	LEY 24307 AÑO 1994	LEY 24447 AÑO 1995	LEY 24624 AÑO 1996	LEY 24864 AÑO 1997				
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	(\$4.396.285.000,00)	(\$6.426.115.000,00)	(\$7.119.066.390,00)	(\$6.612.137.103,00)	(\$8.423.336.869,00)	(\$16.468.015.175,00)				
Disminución inversión financiera	(\$3.149.785.000,00)	(\$1.989.767.000,00)	(\$1.513.102.000,00)	(\$2.181.191.535,00)	(\$530.963.524,00)	(\$2.695.876.004,00)				
Endeudamiento publico e incremento de otros pasivos	(\$1.246.500.000,00)	(\$4.436.348.000,00)	(\$5.605.934.390,00)	(\$6.393.945.598,00)	(\$7.892.373.345,00)	(\$13.772.139.171,00)				
APLICACIONES FINANCIERAS	\$3.826.494.000,00	\$6.426.115.000,00	\$7.119.066.390,00	\$6.612.137.103,00	\$8.423.336.869,00	\$14.269.066.154,00				
Inversión financiera	\$299.006.000,00	\$174.464.000,00	\$414.941.730,00	\$663.193.600,00	\$1.291.338.000,00	\$2.125.506.834,00				
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$3.527.488.000,00	\$6.251.651.000,00	\$6.704.124.660,00	\$6.612.137.103,00	\$7.131.998.869,00	\$12.143.559.320,00				
DEFICIT	(\$569.791.000,00)	(\$174.464.000,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	(\$2.198.949.021,00)				
SERVICIOS INTERESES DEUDA										
DEUDA INTERNA	\$631.12			\$162.50		\$225.70				
DEUDA EXTERNA	\$2.383.60	\$3.472.23	\$3.117.70	\$3.720.30	\$4.209.40	\$5.601.80				
T O T A L E S	\$3.014.72	\$3.472.23	\$3.117.70	\$3.882.80	\$4.211.40	\$5.827.50				
% de intereses sobre gasto total	9.84%	8.76%	7.80%	9.43%	10.28%	13.81%				
GASTO TOTAL EN MILES	\$48.675.55	\$49.299.40	\$48.175.60	\$51.232.37	\$45.423.14	\$66.173.00				
% ENDEUDAMIENTO GASTO Total	40.71%	46.19%	51.80%	55.14%	46.08%	94.50%				
EVOLUCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO ART. 4	LEY 24938 AÑO 1998	LEY 25064 AÑO 1999	LEY 25237 AÑO 2000	LEY 25401 AÑO 2001	LEY 25565 AÑO 2002	LEY 25725 AÑO 2003				
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	(\$21.034.215.400,00)	(\$24.737.099.851,00)	(\$26.935.500.548,00)	(\$28.991.065.599,00)	(\$21.636.561.286,00)	(\$66.132.661.621,00)				
Disminución inversión financiera	(\$1.213.338.000,00)	\$1.967.604.078,00	\$1.980.088.044,00	\$563.090.000,00	\$703.838.000,00	\$3.599.214.460,00				
Endeudamiento publico e incremento de otros pasivos	(\$19.820.877.400,00)	(\$22.769.495.773,00)	(\$24.955.412.504,00)	(\$28.247.975.599,00)	(\$20.932.723.286,00)	(\$62.533.447.161,00)				
APLICACIONES FINANCIERAS	\$17.571.976.864,00	\$21.140.328.993,00	\$21.624.645.844,00	\$24.171.333.384,00	\$21.636.561.286,00	\$62.227.805.549,00				
Inversión financiera	\$2.419.364.041,00	\$4.115.020.993,00	\$3.028.031.254,00	\$2.590.818.768,00	\$1.997.213.786,00	\$2.536.887.256,00				
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$15.152.611.823,00	\$17.025.308.000,00	\$18.596.614.590,00	\$21.580.514.616,00	\$19.639.347.500,00	\$59.690.918.293,00				
DEFICIT	(\$3.462.238.636,00)	(\$3.596.770.858,00)	(\$5.310.854.704,00)	(\$4.819.732.185,00)	\$0,00	(\$3.904.856.072,00)				
SERVICIOS INTERESES DEUDA										
DEUDA INTERNA	\$348.70	\$311.80	\$245,00	\$259.80	\$144.60	\$3.768.40				
DEUDA EXTERNA	\$6.389.30	\$7.332.50	\$8.663.50	\$10.883.30	\$7.881,00	\$10.811,00				
T O T A L E S	\$6.738,00	\$7.644,30	\$8.908,50	\$11.143,10	\$8.025,60	\$14.579,40				
% de intereses sobre gasto total	13.84%	15.51%	18.49%	21.76%	17.67%	22.03%				

T O T A L E S	\$6.738,00	\$7.644,30	\$8.908,50	\$11.143,10	\$8.025,60
% de intereses sobre gasto total	13,84%	15,51%	18,49%	21,75%	17,67%
GASTO TOTAL EN MILES	\$59.708,63	\$77.453,95	\$93.702,41	\$121.303,07	\$161.486,46
% ENDEUDAMIENTO /Gasto Total	70,83%	65,55%	63,75%	54,36%	55,75%
EVOLUCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO ART. 4	LEY 25827 AÑO 2004	LEY 25967 AÑO 2005	LEY 26078 AÑO 2006	LEY 25967 AÑO 2007	proyecto AÑO 2008
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	(\$42.292.059.319,00)	(\$50.771.014.387,00)	(\$59.733.922.793,00)	(\$65.940.057.136,00)	(\$90.027.872.557,00)
Disminución inversión financiera	(\$1.394.966.667,00)	(\$2.563.000.000,00)	(\$4.674.457.550,00)	(\$4.854.649.020,00)	(\$18.976.667.495,00)
Endeudamiento publico e incremento de otros pasivos	(\$40.897.092.652,00)	(\$48.208.014.387,00)	(\$55.059.465.243,00)	(\$61.085.408.116,00)	\$71.051.205.062,00
APLICACIONES FINANCIERAS	\$44.595.665.860,00	\$55.422.719.639,00	\$67.173.414.076,00	\$73.110.557.417,00	\$98.004.211.364,00
Inversión financiera	\$5.209.583.860,00	\$8.119.433.888,00	\$9.205.633.076,00	\$16.201.825.417,00	\$31.164.665.455,00
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$39.386.082.000,00	\$47.303.285.958,00	\$57.967.781.000,00	\$56.908.732.000,00	\$66.839.545.909,00
DEFICIT/superavit	\$2.303.606.541,00	\$4.651.705.242,00	\$7.439.491.283,00	\$7.170.500.281,00	\$7.976.338.807,00
SERVICIOS INTERESES DEUDA					
DEUDA INTERNA	\$2.938,20	\$1.871,40	\$3.841,40	\$5.050,50	\$0,00
DEUDA EXTERNA	\$3.720,80	\$7.676,30	\$6.543,70	\$8.824,40	\$19.209,00
T O T A L E S	\$6.659,00	\$9.547,70	\$10.385,10	\$13.874,90	\$19.209,00
% de intereses sobre gasto total	11,15%	12,33%	11,08%	11,44%	11,90%
			real 2007 intereses	\$16.792,00	unificado -cbio exposi.
			real 2007 gasto total	\$139.318,50	
			real 2007 intereses	12,05%	

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA LEYBA DE MARTÍ

**Opinión de la señora diputada acerca del
dictamen de mayoría de la Comisión de
Presupuesto
y Hacienda recaído en el proyecto de ley
de presupuesto general para 2008**

Tal vez uno de los factores menos analizados, cuando abordamos el presupuesto nacional es cuánto es el gasto nacional por habitante.

El presupuesto en tratamiento se caracteriza no sólo por la excesiva centralización de recursos que dispone a su arbitrio, sino también a la escasa importancia que les confiere a los habitantes de nuestra Nación.

En mi carácter de diputada nacional por la provincia de Córdoba, me centraré a analizar cuánto prevé gastar el Poder Ejecutivo nacional a través del presupuesto en cada uno de los habitantes de mi provincia.

Con sorpresa, analizando el presupuesto, se observa que los cordobeses somos ciudadanos de segunda, ya que los recursos por habitante que se presupuestan para el ejercicio 2008 para Córdoba son 10 veces menores a los programados para la Ciudad de Buenos Aires y casi 4 veces más bajos que en Santa Cruz.

Tomando el gasto total presupuestado que puede ser imputado geográficamente y la población por provincia estimada por el INDEC aparece que:

- El gasto promedio por habitante será de \$ 3.100.
- En la Ciudad de Buenos Aires se proyecta gastar \$ 19.600 por habitante y en Santa Cruz \$ 6.700.
- El gasto que se ha presupuestado ejecutar en Córdoba es de sólo de \$ 1.900 por habitante.

Parte del mayor gasto en la Ciudad de Buenos Aires se explica por la lógica concentración de actividades en la sede del gobierno central y por dificultades para imputar geográficamente algunos tipos de gastos. También operan en el mismo sentido servicios que se brindan en la Ciudad de Buenos Aires a habitantes del Gran Buenos Aires. Sin embargo, un factor de decisiva importancia es la arbitrariedad con la que se asignan los recursos de que dispone el gobierno nacional. Esto es lo que explica también que algunas provincias –como es el caso de Santa Cruz– absorban una masa desproporcionadamente alta de recursos mientras que la mayoría de las provincias más pobres –aunque con excepciones– es la que menos atención recibe por parte del gobierno nacional.

Para Córdoba este esquema implica, por un lado, el esfuerzo de soportar una presión impositiva récord.

Las familias y la producción de la provincia nunca pagaron tantos impuestos como en la actualidad. Desde la perspectiva de una organización federal, se trata de una exagerada centralización de los ingresos públicos. Este exceso da pie a la arbitrariedad que se refleja en la distribución geográfica del gasto público nacional.

Además de esta inequitativa distribución, se produce una perversa interferencia en la gestión de los servicios a cargo de los gobiernos locales. En muchos casos, las “ayudas” y obras a cargo de la Nación son supeditadas al previo sometimiento político.

Mientras que en los Estados modernos, democráticos y republicanos, el presupuesto es uno de los instrumentos más importantes con el que el poder se comunica con la sociedad (por eso se lo denomina “ley de leyes”), en la Argentina se lo ha degradado a un trámite meramente formal, que aporta muy poco a mejorar la gestión estatal, la participación ciudadana y el control social.

Aun con estas importantes limitaciones, de todas formas todavía al menos enuncia, explícitamente o por omisión, algunas de las estrategias que guiarán los criterios de gobierno del próximo período. Por ejemplo, el proyecto de presupuesto para el 2008 enviado por el Poder Ejecutivo no contempla cambios sobre el régimen tributario; es decir, que la fuerte concentración de recursos públicos que tuvieron asociadas las medidas impositivas diseñadas en el marco de la emergencia se mantienen, aun cuando la crisis económica ha sido superada.

Esta distribución tiene efectos de progresión geométrica sobre cada una de las funciones y servicios que debe prestar y garantizar el Estado provincial a sus habitantes.

Estado que, a diferencia de otros, no transfirió el sistema previsional de la provincia a las arcas del Estado central; muy por el contrario, en la década del 90, mientras muchas provincias se sacaban de encima la carga previsional, Córdoba la asumió como una cuestión de Estado; a cambio de ello, el Estado central, en vez de beneficiarla, le impone sistemáticamente un conjunto de obligaciones que debe cumplir en tiempo y forma para que el Poder Ejecutivo nacional, mediante convenios emanados de decretos y no de normas jurídicas, decida cuánto, cómo y en qué tiempo hará las transferencias que se comprometió a cumplimentar.

El Estado nacional, que no es ciego, ni sordo, ni mudo, sabe que la problemática previsional es una cuestión de carácter global que afecta a todos los Estados y que, por ende, un estado provincial no puede atender de manera exclusiva con los recursos de los aportantes y las erogaciones del presupuesto provincial, sus obligaciones.

Esta administración, que pronto concluye su mandato, ha realizado un culto de los derechos humanos; sería necesario que en ese culto integre los derechos de los jubilados, pensionados y retirados que aportaron a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, entre otros, claro está.

Pero quienes han hecho y hacemos un culto de los derechos humanos sabemos que los mismos confieren un tratamiento especialísimo a este segmento poblacional; los argentinos lejos estamos de asegurarles a los mismos los derechos que les asisten y menos aún,

lamentablemente, la garantía de que sus ingresos serán percibidos conforme a las prescripciones normativas, por cuanto sus legítimos haberes no serán facultad de ningún convenio ni decreto del Poder Ejecutivo nacional, sino que habrá una norma emanada del Congreso de la Nación, que dejará atrás, como parte de una historia que no queremos repetir, la arbitrariedad y discrecionalidad del gobierno de turno.

Por el lado del gasto, resulta sumamente ilustrativa la desagregación de las erogaciones proyectadas según la provincia en la que se proyecta ejecutar.

Quiero expresar que no estamos dejando en ningún caso de considerar la responsabilidad que le cabe al Poder Ejecutivo provincial en el manejo de los recursos públicos, pero tampoco podemos negar que ésta se potencia por la sangría de recursos que impone el gobierno nacional y el manejo arbitrario y discriminador que se hace de ellos.

Pero, con prescindencia de la administración provincial, nadie puede negar que en la provincia de Córdoba, conforme a estimaciones de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, el producto bruto geográfico (PBG) provincial representa, aproximadamente, el 8 % del PBI nacional.

De este total, el sector terciario concentra alrededor del 64 %, participación similar a la que presenta el promedio nacional (63 %). Se destacan las actividades del “comercio, restaurantes y hoteles” y las de “servicios comunales, sociales y personales”.

El sector secundario, por su parte, aporta el 27 % del producto provincial (apenas por debajo del nivel nacional, que es del 29 % del PBI) y las actividades relevantes de este sector son la “industria manufacturera” (17 %), la “construcción” (7 %) y el “suministro de electricidad, gas y agua” (3 %).

Finalmente, el sector primario representa un 9 % del PBG, participación superior al nivel nacional (8%). Las actividades excluyentes son la agricultura y la ganadería.

El comercio exterior constituyó uno de los pilares del crecimiento en el sector; las exportaciones provinciales de vehículos registraron su mínimo en el año 2003, incrementando sus exportaciones aproximadamente un 65 % en los últimos años.

Las exportaciones de autopartes se acrecentaron alrededor del 94 % en estos años con respecto al año 2001, en donde tuvieron su mínimo.

En el sector de alimentos y bebidas, la fabricación de lácteos y la industria de aceites y grasas son las de mayor relevancia. El sector lácteo se compone tanto de actividades primarias (producción de leche cruda) como de actividades secundarias (elaboración de mantecas, quesos, leches preparadas y otros productos lácteos).

Córdoba produce aproximadamente el 28 % del total nacional.

Esta información suministrada por organismos del Estado, sin embargo no se ve reflejada en la política del Estado central con respecto a los habitantes de Córdoba.

Tanta producción, tanta exportación, tanto trabajo genuino, para qué. ¿Tal vez, el escaso apoyo que el Poder Ejecutivo provincial le dio a la candidatura de la hoy presidenta electa la tendremos que pagar los cordobeses?

Para el año 2008 la regresividad tributaria, la caída en la participación de los recursos de la Nación por habitante seguirá su curso descendente.

La pregunta es cuánta inequidad se puede soportar, cuánta discrecionalidad debemos soportar, cuánta arbitrariedad en el manejo de los recursos que produce la Nación toda y que el Poder Ejecutivo nacional tiene sólo la potestad constitucional de administrar; no hay artículo de la Constitución que le confiera al PEN otro carácter, no hay norma que señale que en la Argentina hay ciudadanos de primera y preciudadanos. También cabría preguntarse cuánto avasallamiento deberá sufrir este Congreso que irresponsablemente delega facultades, y todas estas horas trabajando en el presupuesto, en vez de invertirlos en mejorar la ley de leyes, las perdemos irremediablemente cuando el Poder Ejecutivo, a través del jefe de Gabinete de Ministros, dispone reasignar 1.000 millones del presupuesto 2007 para darles el destino que se le antoja, desvirtuando y desdibujando el trabajo legislativo.

Por cuanto que cada recurso que se le quita a un habitante más pobreza y marginación se produce, y en las nuevas teorías de la ciudadanía los pobres no son ciudadanos, son preciudadanos.

Si el cambio recién comienza, hagamos efectivas las garantías constitucionales a los habitantes de nuestro país, que tanto, tanto, se merecen.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA VACA NARVAJA

**Ampliación de los montos destinados
a la Universidad Nacional de Córdoba
en el dictamen de mayoría de la Comisión
de Presupuesto y Hacienda recaído
en el proyecto de ley de presupuesto
general para 2008**

Por iniciativa de todos los diputados que representan al pueblo de la provincia de Córdoba, hemos propuesto una ampliación de cuatro millones de pesos en los montos asignados a la universidad nacional de nuestra provincia, para que sean destinados al servicio de radio y televisión –SRT– de esa casa de altos estudios.

El monto citado forma parte de los ocho millones cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos asignados al área de Educación y Cultura de la Universidad Nacional de Córdoba mediante planilla B anexa al artículo 12.

Esos cuatro millones de pesos servirán para garantizar la continuidad del multimedios y la recuperación de su carácter universitario, enmarcado dentro de la

necesaria puesta en valor de los medios públicos que desarrollan su actividad en el campo de la educación y la cultura.

Los servicios de radio y televisión de la Universidad Nacional de Córdoba están conformados por Radio Universidad, Canal 10 y FM Power. El multimedia está ubicado entre los principales medios de comunicación del interior del país y en su programación se destacan producciones locales, con informativos reconocidos por su calidad periodística.

Canal 10 posee su estación principal en el barrio Marqués de Sobremonte de la capital cordobesa y extiende su señal a cinco provincias limítrofes a través de una red de 20 repetidoras. De igual modo, la FM Power ofrece una extensa área de cobertura a través de tres repetidoras ubicadas en Valle de Punilla, Calamuchita y Traslasierra.

A partir de la crisis de fines de 2001, el SRT tuvo un serio desfinanciamiento del cual no se ha recuperado. Las actuales autoridades de la universidad han asumido, con el apoyo de toda la comunidad universitaria, el compromiso de poner el multimedia al servicio de la educación y la cultura.

En tal sentido, se celebró un acuerdo con el Ministerio de Educación de la Nación para dar apoyo técnico al área de radio y televisión de la universidad y al mismo tiempo realizar coproducciones que se verán en todo el país a través del canal Encuentro. Además, la pantalla local contará con programación educativa de esa emisora, que no tiene señal de aire propia.

Esta articulación es pionera en el país y es parte de un proyecto cultural nacional que, sin duda, es para beneficio de todos, por lo que merece nuestro apoyo.

Es por eso que, sin importar nuestras pertenencias partidarias, todas las diputadas y diputados cordobeses hemos coincidido en solicitar este aporte, cuya aprobación solicitamos.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GUTIERREZ (G. B.)

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se prohíbe la venta de pegamentos a personas menores de 18 años de edad

Con mucho esfuerzo y convicción hemos logrado llevar a debate en este honorable recinto el proyecto de referencia.

En nuestro país, en los últimos cuatro años, aumentó el consumo de sustancias inhalables entre los estudiantes, lo que demuestra que dejó de ser una "droga" casi exclusiva de los pobres y de los niños en situación de calle.

Del relevamiento realizado por la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), después de encuestar a 65 mil alumnos de escuelas secundarias, arroja como resultado que el consumo de tabaco y alcohol entre los adolescentes de entre 13 y 28 años bajó desde el año 2001. El uso de estas drogas legales disminuyó un 17,7% y 7,4%, respectivamente. Sin embargo, el consumo de inhalantes (pegamento) aumentó un 380% y el de marihuana 67%.

El bajo costo y el fácil acceso potencian el problema, ya que permiten que los integrantes más vulnerables de nuestra sociedad se acerquen a estas sustancias tan nocivas y adictivas dejándolos indefensos, ya que pierden la percepción de peligro que su condición trae aparejada. Ya no sólo los chicos de la calle, que vemos aun de día con su bolsa jadeando, sino los adolescentes de estratos sociales medios o altos que consumen el famoso Piper (antiinflamatorio en *spray*).

Según investigaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los niños y jóvenes en ambientes problemáticos, o circunstancias especialmente difíciles, son más vulnerables y tienen mayores probabilidades de continuar o aumentar su consumo de sustancias adictivas y desarrollar problemas relacionados con ellas.

Los inhalables son sustancias químicas que desprenden vapores y gases que generan reacciones psicoactivas al ser inhalados o aspirados; su consumo crónico produce lesiones neuronales irreversibles, afectando también las áreas de atención, la memoria, la fluencia verbal y producen alteraciones motrices y las exposiciones prolongadas pueden producir disfunción cerebral y demencia.

El uso abusivo de estas sustancias puede provocar la muerte al ser causal de comas con depresión respiratoria, neumonía espirativa y arritmias cardíacas que pueden terminar en muerte súbita.

Como triste ejemplo se puede referir que, a mediados del mes de septiembre, la ciudad de Rosario sufrió la pérdida de tres adolescentes en el plazo de dos semanas por el consumo de sustancias inhalables de entre 14 y 18 años.

Considerando la importancia que este mal tiene en nuestro país, sobre todo en los niños que padecen situación de calle, es que considero oportuno que esta Honorable Cámara, como representante del pueblo de la Nación Argentina, tome cartas en el asunto y sancione una ley que acote específicamente los canales de comercialización de esta sustancia, que atenta directamente sobre la calidad de vida de nuestros niños y adolescentes y de también adultos en condiciones de vulnerabilidad.

No olvidemos que ésta es una problemática que afecta, principalmente, a los niños y adolescentes, siendo ellos los más vulnerables de nuestra sociedad.

Es nuestro deber como legisladores aunar esfuerzos para proteger a quienes se encuentran más expuestos a ser afectados por esta situación.

Más allá de la indelegable función que tiene la familia en materia de prevención de las adicciones, con la necesaria coordinación de los establecimientos escolares, es necesario que desde el gobierno nacional continúen implementándose intensas campañas públicas de prevención, para informar a toda la sociedad sobre esta cada vez más preocupante realidad que están enfrentando nuestros niños y jóvenes, y los posibles caminos para darles soluciones.

En la Argentina se ha vuelto lamentablemente común que cada vez más jóvenes aspiren inhalantes como drogas, esto hace que nuestros jóvenes queden inmersos en una situación de la cual no es sencillo evadirse y que los va despojando de su futuro.

Nuestro desafío como legisladores es lograr detener esta muerte silenciosa, que está dejando a nuestro país sin futuro, matando a nuestros niños y jóvenes.

Sin duda que hay mucho más que hacer frente a este flagelo, pero este proyecto de ley pretende actuar sobre el primer eslabón de esta cadena: la fácil accesibilidad y la prevención primaria.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MAFFEI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano recaído en el proyecto de ley del que es coautora por el que se establece el régimen de presupuestos mínimos ambientales para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial

El agua es un recurso natural fundamental para el desarrollo de la vida en el planeta. Esta afirmación pronunciada en tantas oportunidades es una circunstancia indiscutida de la que no se ha tomado debida conciencia en aquellos países o regiones donde la misma aún se brinda generosa.

El agua dulce corresponde sólo al 3% del total de agua en el planeta y un 77,06% de ella está congelada en los polos y en los glaciares de latitudes medias. Su uso ineficiente, la contaminación y su distribución espacial heterogénea la han situado en una condición de escasez, poniendo a la población mundial en situación de vulnerabilidad, generándose graves conflictos sociales, políticos, económicos y ambientales que concitan la preocupación de los gobiernos, la ciudadanía y los organismos internacionales. Actualmente, la disputa por este recurso entre distintas fuentes productivas y de consumo ha profundizado la preocupación mundial y puesto en evidencia la fuerte conexión existente entre escasez de agua, pobreza y degradación ambiental.

Este proyecto de ley tiene por objeto la protección de los glaciares y el ambiente periglacial: importantísimas fuentes de agua en estado sólido, y que gracias a los

procesos de acumulación y fusión, permiten la regulación hídrica de los diferentes afluentes, abasteciendo los ecosistemas, la población y las actividades productivas de gran parte del país. Espero que mis compañeras y compañeros diputados tengan claro que la vida de todas nuestras provincias asentadas sobre la cordillera de los Andes depende prácticamente en forma excluyente del caudal de las cuencas hídricas alimentadas por los glaciares y el ambiente que los rodea. Sin ese maravilloso sistema hídrico, ni la agricultura ni la ganadería ni la vida de las poblaciones allí sería posible.

Sin embargo, todavía esas fuentes hídricas no están siendo suficientemente investigadas ni protegidas por el Estado.

La situación de degradación y retroceso de la que son objeto las masas de hielo del planeta debido a los efectos del cambio climático, y a las intervenciones directas e indirectas de los proyectos productivos generados en sus zonas de influencia, han suscitado la preocupación científica y ciudadana por el futuro de los glaciares y obviamente de las cuencas que alimentan.

Es importante destacar que un glaciar es un sistema abierto, con interacciones internas y con el medio ambiente; esto le da una dinámica compleja, cuya formación obedece a condiciones ambientales únicas y de alta fragilidad. Según el PNUMA, cualquier acción que se desarrolle sobre los glaciares o en territorios circundantes puede generar una gran vulnerabilidad a los ecosistemas de montaña, poniendo en riesgo a toda la población que se abastece de agua de los glaciares gracias a los deshielos.

En ambos lados de la cordillera de los Andes, la mayoría de los glaciares está atravesando como consecuencia del calentamiento global un proceso de retracción generalizado. El adelgazamiento y la pérdida de sus superficies se han más que duplicado durante la década de los noventa. Así también elevaron los volúmenes de agua que aportan al aumento del nivel del mar, según reveló un estudio realizado con la ayuda de cartografía y radares. Este estudio, publicado en la revista *Science* de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia, advirtió el retroceso, con una aceleración mayor a la prevista de la mayoría de los sesenta y tres glaciares que monitorearon en los campos de hielo patagónicos. Nueve de estos glaciares son argentinos y están ubicados en Santa Cruz.

“El retroceso actual de los glaciares es un fenómeno generalizado en los Andes, con la excepción de algunos glaciares, como el Perito Moreno. El retroceso ha sido paulatino durante los últimos cuatro siglos, siendo más intenso desde la década del 70”, dijo Ricardo Villalba, director del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales.

En las regiones áridas del oeste argentino, las actividades agrícolas y económicas son altamente dependientes del recurso agua. En las provincias de Mendoza y San Juan, el agua potable así como la empleada para el regadío y la producción de energía eléctrica se origina a

partir de la nieve y de los cuerpos de hielo en las altas cumbres de la cordillera de los Andes.

En los Andes centrales, la nieve se acumula como consecuencia de tormentas frontales que alcanzan la región, principalmente en invierno. En aquellos sectores más elevados y protegidos de la fuerte radiación solar, particularmente alta en verano, la nieve persiste de un año al siguiente y forma con el tiempo cuerpos de hielo permanentes. Estos cuerpos de hielo persistirán a través de los años si existe un balance entre el agua que se acumula en la parte superior del glaciar (generalmente en forma de nieve) y el agua que se derrite por ablación en la parte baja del glaciar. Dependiendo de las variaciones anuales en la precipitación nival y la temperatura, los glaciares aumentan su masa en años con grandes nevadas invernales y temperaturas relativamente frescas en verano, mientras que sus volúmenes se reducen en años secos y muy cálidos. En años de escasa precipitación nival en la cordillera, los glaciares suministran hasta el 70 % de los caudales de los ríos en Mendoza y San Juan, porcentaje que se incrementa hasta el 85 % si se considera la contribución de los glaciares cubiertos por detritos y escombros. Este balance les confiere a las masas de hielo en los Andes centrales un papel fundamental en la regulación del recurso hídrico.

En años particularmente húmedos el agua se acumula en estos cuerpos de hielo para ser entregada posteriormente, cuando el recurso agua se torna más escaso. Los glaciares, durante los períodos estivales o de sequía, son las fuentes principales de abastecimiento debido a su respuesta inversa al déficit hídrico, ya que en períodos secos y con menor caída de nieve aflora el hielo más antiguo y sucio, provocando menor reflectancia, con lo cual el glaciar absorbe más energía solar, ocasionando un mayor derretimiento. Al contrario, durante los años en que la nieve caída es mayor, la reflectancia aumenta, disminuyendo la fusión y la escorrentía de agua.

De allí que conocer el número, área y distribución espacial de los cuerpos de hielo en las diferentes cuencas andinas es imprescindible para toda planificación de las actividades humanas dependientes del recurso agua en el oeste argentino.

Por ello, por medio de este proyecto de ley, proponemos la creación de un inventario de glaciares que individualice y registre todos los glaciares existentes en el territorio nacional, su dimensión, avance, retroceso y su aporte al caudal de las cuencas en que se encuentran, a fin de conocerlos, monitorearlos y poder planificar la gestión y uso del agua potable.

Proponemos para la elaboración del inventario al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla), que es una unidad ejecutora del Conicet en la que participan además la Universidad Nacional de Cuyo y los gobiernos de Mendoza y San Juan. Esta propuesta se debe a que dicho organismo ya ha avanzado en esta tarea en parte de las provincias de San Juan y Mendoza.

El Ianigla-Conicet, como dijimos, ya está desarrollando un inventario de glaciares de Mendoza y San Juan dentro del marco del inventario mundial de glaciares.

El principal objetivo de este proyecto es proveer un conocimiento global de la nieve y el hielo como fuente de agua y las características de los cuerpos de hielo en todo el mundo. Cuatro mil doscientos cuarenta glaciares y manchones de nieve por sobre los 1.500 metros sobre el nivel del mar han sido inventariados sólo para las cuencas de los ríos Castaño, Blanco, De los Patos, Mendoza, Tunuyán, Espizua, Atuel y Malargüe. El área englazada para las cuencas inventariadas es la siguiente: unos 560 km² para la cuenca superior del río San Juan, río Mendoza: 660 km², río Tunuyán: 145 km², el río Atuel: 185 km² y río Malargüe: 12 km². El área total englazada para todas las cuencas mencionadas alcanza los 1.550 km², de los cuales el 48 % corresponde a hielo descubierto y 52 % a hielo cubierto.

Como expresáramos: el agua dulce es escasa, los glaciares están sufriendo un proceso de retroceso a nivel mundial; éstos son una fuente fundamental de agua para todo el oeste de nuestro país. Entonces, debemos saber cuántos glaciares existen en nuestro territorio, sus características, su estado y evolución. Esta información es imprescindible para toda planificación futura del recurso hídrico regional, particularmente en estos momentos, en que se están produciendo importantes cambios climáticos relacionados con la actividad antropica en el planeta.

Así también esta norma, como presupuesto mínimo y sin intención alguna de avasallar las facultades provinciales, establece la prohibición de ciertas actividades probadamente nocivas sobre los glaciares o el ambiente periglacial. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Nacional, todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. El Estado es quien debe velar por el efectivo ejercicio de ese derecho, proveyendo a la protección del mismo, a la utilización racional de los recursos naturales y a la preservación del patrimonio natural.

La liberación o disposición de sustancias contaminantes o residuos sobre la superficie del glaciar lo impactaría de modo altamente negativo, de igual manera la explotación minera o hidrocarburífera. Esas actividades deberán llevarse a cabo lejos de estas fuentes de agua potable con el fin de proteger ese recurso natural de primera necesidad. Lógicamente, hasta allí llega el presupuesto mínimo; las actividades referidas en el proyecto podrán desarrollarse fuera de ese reducto dónde y cómo la provincia disponga.

En cumplimiento de la manda constitucional contenida en el artículo 41 y de los acuerdos y tratados multilaterales en los cuales nuestra Nación es parte, es una responsabilidad indeclinable de este Congreso

privilegiar el resguardo de la vida, la salud de los ciudadanos y el ambiente, protegiendo el agua.

Esta preocupación por la desaparición de los cuerpos de hielo es mundial. Varios países de Europa (España, Francia, Suiza) ya han legislado o tomado medidas en materia de protección de glaciares y su entorno morfológico. Así también, se están empezando a delinear políticas de protección de glaciares y ecosistemas de montañas en nuestro continente.

Un proyecto de similar tenor al presente se encuentra en tratamiento en el congreso chileno, desde el año pasado, con el fin de establecer una serie de reglas para monitorear la intervención de la actividad humana en o sobre las masas de hielo, y en algunos casos prohibirla. El mismo responde a la preocupación que numerosos proyectos extractivos proyectados o en marcha en la zona altoandina generó en el gobierno y la ciudadanía del hermano país. Muchos de los glaciares andinos son compartidos por la Argentina y Chile, así como algunas actividades humanas que podrían afectarlos. Por ello nos pareció importante proponer una especial protección y un relevamiento de los glaciares que se encuentran en nuestro territorio en consonancia con el vecino país.

Agradecemos la enriquecedora colaboración de los investigadores y técnicos del Ianigla, y especialmente de su director Ricardo Villalba, en la elaboración del presente proyecto de ley.

Consideramos urgente y esencial la protección de los glaciares como factores y objetos de seguridad estratégica para responder al mantenimiento de los ecosistemas, las necesidades de las poblaciones humanas y las actividades productivas; en especial para la producción agrícola, con el objeto de mantenerlos como reserva de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas, caudales y napas en épocas de verano y períodos de sequía.

Preservemos el agua antes de que sea demasiado tarde.

Por todo lo expuesto solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ACUÑA

**Fundamentos de la disidencia total del señor
diputado al dictamen de las comisiones de Acción
Social y Salud Pública y de Educación
en el proyecto de ley del señor diputado
Lovaglio Saravia por el que se reconoce
como práctica médica a la acupuntura
y técnicas relacionadas**

La medicina occidental ha padecido diferentes cambios a través de los tiempos. En sus primeros años, la filosofía naturalista de los jonios presocráticos fue su rectora; la influencia teleológica aristotélica tomó

luego la posta y, a mediados de nuestra era, los vitalistas la dominaron. La medicina, como la conocemos hoy, es pues de aparición reciente, quizá de apenas dos siglos.

La revolución científica liderada por Galileo, en el siglo XVII, introdujo cambios incommensurables, tanto en la esfera intelectual como social. La medicina pronto sufrió los embates del pensamiento científico y poco a poco reconfiguró sus postulados y sus métodos de conocimiento. Así, uno de los eventos considerados clave en la reforma de la profesión médica se estableció como objetivo hacer de la medicina una profesión científica.

Es de señalar que la investigación científica también está dedicando recursos a la medicina alternativa y algunos resultados le son favorables.

El lugar de la medicina alternativa en el sistema de salud no es, pues, marginal; por ello, es imperativo su estudio y análisis. Varias opiniones han sido vertidas frente al desarrollo creciente de la medicina alternativa. Algunos opinan que no debemos confundir la charlatanería con la genuina medicina tradicional y alternativa, la cual valdría por sí misma sin necesidad de clamar a la ciencia. Otros son de la opinión que el prejuicio científico-positivista no debe ocluir nuestra tolerancia, negando “genuinas” posibilidades terapéuticas. Hay quienes creen que la medicina alternativa puede ser la solución frente al creciente encarecimiento de la medicina occidental, hecho más crítico en los países pobres, como el nuestro. En fin, el debate está abierto y, a juzgar por el volumen de publicaciones, la tolerancia parece ser la vencedora.

Es un deber ineludible de los que ejercen la medicina ser guardianes de su ejercicio de modo que es su obligación denunciar la superchería de las falsas ciencias, que en muchas zonas de la humanidad siguen constituyendo obstáculos muy serios al desarrollo. Los curanderos están desacreditados, por lo menos en nuestras sociedades occidentales, pero hay que seguir combatiendo a sus equivalentes en otras ramas del conocimiento o de la actividad humana.

La astrología, la ufología y la futurología son consideradas pseudociencias porque no se basan en pruebas concretas. Sin embargo, mantienen una alarmante presencia en la sociedad, en parte por culpa de los medios informativos que publican horóscopos, además de reportajes sobre supuestos platillos volantes y el mundo de lo oculto. No se puede esperar que dejen de hacerlo, dado que hay una demanda de los lectores.

Motiva la disidencia total en razones fundamentadas en el ejercicio de la actividad profesional debidamente certificada y académicamente obtenida. Es muy cuestionable que se apruebe una práctica médica para ser realizada por idóneos, así sean los que hayan enseñado esta práctica milenaria, autodidactas en la temática. A este respecto, es dable señalar que el Estado debe tener una función tuitiva de la salud pública generando políticas públicas basadas en la investigación y en desarrollo de métodos científicos.

En China, desde los años 50, deben ser profesionales médicos los que realizan la acupuntura, según consta en informes que se arrimaron en la Comisión de Salud. Considero que deben ser profesionales médicos los que puedan realizar dicha práctica con un curso de posgrado de especialización en estas técnicas y también que en las facultades de ciencias médicas se comience a instruir en estas especialidades. Existe otra agravante que no es menor y es el hecho de que, ante una mala praxis acupunturista, amén del juicio que se le iniciaría al idóneo que no está matriculado en los colegios médicos ni en salud pública, el Estado nacional resultaría con una responsabilidad solidaria que generaría justamente este acto normativo.

También me parece esencial que, al abordar disciplinas como la acupuntura y la homeopatía, nosotros subrayamos que éstas son consideradas medicinas alternativas porque no han sido validadas a través del método científico. Esto ayudaría a evitar el peligro que algunos pacientes sustituyan sus tratamientos ortodoxos por otros no convencionales.

Por ello considero que, tal como está, el presente proyecto de ley viene a traer confusión, no garantizando el acceso a una salud con el rigor científico que asegure a los ciudadanos la salud pública. Por tal motivo es que reitero mi disidencia total al presente proyecto de ley, Orden del Día N° 3.312, votándolo negativamente.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MONTENEGRO

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al proyecto de declaración del que se coautora por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la publicación *Cambios tecnológicos de los perfiles de los técnicos químicos - Estudios monográficos de empresas - volúmenes 1, 2 y 3, auspiciados por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (Conicet)*

El licenciado en ciencias de la educación y técnico químico Pablo Sánchez y el sociólogo Julio Testa, que continúa trabajando en proyectos del Conicet, junto a un importante grupo de lumbreras de la educación técnica, me acompañaron durante mi gestión como vicepresidenta segunda de la Comisión de Educación en el aporte de propuestas y en el acompañamiento en la recorrida por todas las provincias para vivenciar in situ la problemática de docentes, alumnos, padres, sociedad y recoger sus ideas.

Estas luego se plasmaron en la Ley para la Recuperación de las Escuelas Técnicas, la Ley de Finan-

ciamiento de la Educación y en la Ley de Educación Argentina.

Ambos docentes prepararon, en base a su riquísima experiencia docente, un importante aporte a la educación técnica.

Este trabajo se realiza sobre la base de un proyecto de investigación que ha recibido un subsidio del Conicet para su implementación. En las diferentes etapas de su desarrollo se ha trabajado en forma conjunta con la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires a partir de un Convenio de Cooperación Técnica firmado entre el CEIL-PIETTE-Conicet y la citada secretaría -CEDUC-.

El propósito ha sido indagar en los espacios sociotécnicos focalizados las transformaciones que se producen en los contenidos técnicos de los puestos de trabajo y en las nuevas competencias requeridas. En este sentido, los abordajes se han orientado a profundizar los análisis en torno a la evolución de la gestión de las carreras profesionales y su incidencia en las posibilidades de profesionalización de los técnicos químicos.

Debe tenerse en cuenta al respecto que los estudios previos en el CEIL-PIETTE se han orientado al estudio de casos en sectores de la actividad económica y de servicios, llevando a cabo investigaciones en el nivel de empresas.

Desde el punto de vista de los objetivos de la investigación, la propuesta es estudiar las intervenciones profesionales que se ponen en juego en los sistemas sociotécnicos de las industrias vinculadas, directa o indirectamente, con los procesos químicos, avanzando así en el estudio de las nuevas competencias y contenidos técnicos de los puestos de trabajo a partir de las transformaciones productivas, tecnológicas y organizacionales.

Esta aproximación significa reflexionar sobre la naturaleza de los conocimientos y destrezas requeridos y las condiciones en que son movilizados. En ese contexto, resulta indispensable indagar sobre las complejas interrelaciones entre los conocimientos científicos y el saber hacer específico ligado a la práctica de trabajo.

De esta manera, la referencia a los ámbitos de desempeño profesional ha permitido avanzar acerca de las formas concretas que, en el interior de las empresas, es posible observar y describir la emergencia de saberes construidos sobre la base del desarrollo de trayectorias educativas y profesionales.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores la aprobación del proyecto de declaración.